

Jerónimo Zurita



SUMARIO

DOSSIER: *La condición obrera en la Zaragoza de 1930: Una reflexión en torno a la evolución de precios y salarios (1922-1930)*, por Enrique Montañés. *El asociacionismo agrario ante la crisis de los años treinta: El Sindicato Central de Aragón*, por Manuel Ardid Lorés. — *Las fuentes orales y la historiografía del fascismo español*, por Sheelagh Ellwood. — ARTÍCULOS: *Patrimonio urbanístico aljiamial de la judería de Tarazona (Zaragoza): Las Sinagogas, la necrópolis y las carnicerías*, por Miguel Angel Motis Dolader y María Teresa Ainaga Andrés. — *Significado y símbolo de la ciudad medieval: Elementos semióticos en el mundo urbano de Europa occidental (1350-1550)*, por José Luis Corral Lafuente. — *Sobre las relaciones de producción feudales en Pompenillo (Huesca), a mediados del siglo XVII*, por Jesús Inglada Atares.

INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO

REVISTA DE HISTORIA

Jerónimo Zurita

56



Institución Fernando el Católico (C. S. I. C.)
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza
1987

CONSEJO DE REDACCION

Director:

Esteban Sarasa Sánchez

Consejeros:

Julián Casanova Ruiz
Carlos Forcadell Alvarez
Luis G. Germán Zubero
Guillermo Redondo Veintemillas
José A. Salas Ausens

Secretario:

Eliseo Serrano Martín

Toda la correspondencia, peticiones de envío, remisión de publicaciones, canje, etc., debe dirigirse a la Institución Fernando el Católico, Fundación Pública de la Excelentísima Diputación Provincial, Zaragoza (España).

Publicación número 1.139
de la
Institución Fernando el Católico
Fundación Pública de la
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Revista de Historia "Jerónimo Zurita" no se
identifica con las opiniones o juicios que los
autores exponen en uso de la libertad inte-
lectual que cordialmente se les brinda.

Diseño de portada: FRANCISCO MELENDEZ

I.S.S.N. 0044-5517

Depósito legal: Z. 281 — 1988

IMPRESO EN ESPAÑA

Imprenta Cooperativa LIBRERIA GENERAL. Pedro Cerbuna, 23. Zaragoza — 1988

INDICE

DOSSIER

<i>La condición obrera en la Zaragoza de 1930: Una reflexión en torno a la evolución de precios y salarios (1922-1930)</i> , por Enrique Montañés	7
<i>El Asociacionismo agrario ante la crisis de los años treinta: El Sindicato Central de Aragón</i> , por Manuel Ardid Lorés	27
<i>Las Fuentes orales y la historiografía del fascismo español</i> , por Sheelagh Ellwood	65

ARTICULOS

<i>Patrimonio urbanístico aljamiado de la judería de Tarazona (Zaragoza): Las Sinagogas, la necrópolis y las carnicerías</i> , por Miguel Angel Motis Dolader y María Teresa Ainaga Andrés. .	83
<i>Significado y símbolo de la ciudad medieval: Elementos semióticos en el mundo urbano de Europa occidental (1350-1550)</i> , por José Luis Corral Lafuente	131
<i>Sobre las relaciones de producción feudales en Pompenillo (Huesca), a mediados del siglo XVII</i> , por Jesús Inglada Atares. .	161

**LA CONDICION OBRERA EN LA ZARAGOZA DE 1930:
UNA REFLEXION EN TORNO A LA EVOLUCION
DE PRECIOS Y SALARIOS (1922-1930)**

POR
ENRIQUE MONTAÑÉS

Las series estadísticas de precios y salarios constituyen un lugar común en prácticamente todas las descripciones de la condición obrera para cualquier período. Pero frecuentemente el análisis de ambas variables es muy esquemático. Se toman las cifras como punto de referencia para explicar otros hechos pero se deja en la sombra lo que hay detrás de ellas. Precios y salarios parecen explicar muchos acontecimientos pero nos quedamos sin conocer el conjunto de circunstancias que los generan. La serie estadística dice poco por sí misma si no se profundiza en los mecanismos que producen el movimiento de las cifras y ese movimiento está indisolublemente ligado a las alteraciones de las luchas sociales, al enfrentamiento entre las diferentes clases en presencia.

En este trabajo voy a reflexionar sobre los factores que condicionaron la evolución de precios y salarios durante la década de los veinte en la ciudad de Zaragoza. Por lo tanto será una historia indirecta de los conflictos sociales y de sus protagonistas.

Los precios

El siguiente cuadro estadístico recoge el recorrido de los precios de los principales artículos de primera necesidad en dos momentos estelares: 1922 y 1930. Tomando los datos de 1922 en base cien, la columna de 1930 indica el porcentaje de aumento o disminución.

	1922	1930
Pan común	100	0
Bacalao	"	- 8,5
Arroz	"	+11,1
Garbanzos.....	"	-42
Patatas.....	"	-39,4
Judías.....	"	+48,5
Huevos	"	-15
Azúcar	"	- 1,8
Vino común	"	+ 9
Aceite común.....	"	+ 9,2
Leche	"	+ 9
MEDIA.....		- 1,8

Globalmente podemos observar un descenso de 1,8 %¹ que nos muestra una vez más que durante el período dictatorial las subsistencias o se mantuvieron o bajaron ligeramente. Una mirada superficial sobre estas cifras podría llevarnos a suponer que la crisis postbélica estaba superada puesto que el ciclo inflacionario se había controlado. Lo ligaríamos con el empuje económico de los años 1926 a 1929 y ya tendríamos la hipótesis completa. Pero algunos aspectos de la realidad se nos escaparían. De igual manera que la bonanza económica de la Dictadura se originó en gran parte gracias al apoyo estatal, la evolución de las subsistencias tampoco son ajenas a esa intervención. No existe un mercado libre para los productos de primera necesidad. El papel arbitrista del Estado, tan denostado desde antiguo por ilustrados como Campomanes, se hacía presente a través de la tasa de los "artículos necesarios".

Es imprescindible considerar este factor político distorsionante del libre mercado para entender el movimiento de precios y salarios. El establecimiento de esas tasas comenzó a ejercerse por parte del gobierno entre 1915 y 1916. Se dictó la Ley de Subsistencias de 11 de

¹ La evolución de los precios está elaborada a partir de los datos suministrados por los Anuarios Estadísticos de España (años de 1921 a 1930) y los de Desarrollo Industrial y Comercial de la COCI (entre 1917 y 1933).

noviembre de 1916, se organizaron las Juntas Provinciales de Subsistencias, inspectores... Ya sabemos que el resultado fue casi nulo. Comerciantes e industriales intentaron por todos los medios burlar las tasas especulando con los abastecimientos, a pesar de las numerosas multas y de algunas incautaciones (sobre todo de trigo). Realidad que reconocía la misma Cámara de Comercio cuando afirmaba que "...todas aquellas disposiciones de los Poderes Públicos, lejos de resolver el problema de la carestía, lo agudizaron más, ocasionando serios trastornos al normal desarrollo del comercio y de la industria"².

Hacia 1921 el gobierno cedió terreno: licenció inspectores, amnistió multas, disolvió trabas y reinstauró la libertad de comercio. Aunque, como señalaba la misma memoria de la Cámara de Comercio, "aún se mantuvieron algunas tasas, que por fortuna sólo estaban escritas en el papel". Y si el detalle no fuera de por sí claro, añadía sin ningún rubor que...

"La crisis creciente y la competencia cada vez mayor, contribuyen, naturalmente, a resolver los conflictos de esta índole y a dulcificar las disposiciones legales sobre la materia"².

La evidencia es aplastante: las naturales leyes de la especulación daban al traste con cualquier intento regulador de los precios.

No obstante, en 1923 el nuevo gobierno militar afrontó el tema con desmedido entusiasmo. Henchido por la euforia regeneracionista publicó, apenas unas semanas después del golpe, una circular que limitaba a un 14 % los beneficios en los artículos de primera necesidad.

"...que se reconocerán después de satisfechos todos los gastos, computándolo en la forma siguiente: un cinco por ciento como interés del capital invertido; un seis por ciento, de dirección y administración y beneficio industrial y un tres por ciento de imprevistos; ganancia legítima que inflexiblemente deberá ser reconocida, y nada más respecto a los artículos de absoluta necesidad. Se adoptarán las disposiciones necesarias para impedir que sin estar abastecidas las poblaciones salgan de ellas dichos artículos indispensables"³.

La alarma entre el "elemento productor" volvió a sonar. Como respuesta, días después la Cámara de Comercio "elevó" un importante documento al Directorio Militar. Se trata de un llamativo informe firmado por su presidente, el banquero Mariano Baselga, que incluía un análisis del momento económico y sustanciales dosis de doctrina económica. De entrada afirmaba que la carestía actual no era consecuencia del capricho y voluntad de los comerciantes e industriales, sino de complejos factores. Entre éstos destacaba tanto los de orden internacional (el asilamiento de Rusia) como los de carácter nacional, que se resumirían en el hecho evidente de que "el individuo produce

2 Cámara de Comercio. "Desarrollo Comercial e Industrial". 1933, p. 346-349.

3 Heraldo de Aragón, 10 de octubre de 1923.

menos de lo que consume”⁴. De ahí derivaba la desvalorización de la moneda agudizada además por los aranceles, los gastos públicos, los impuestos... Ante esta suma de elementos, el solo establecimiento de la tasa resultaba inútil, como lo demostraba el permanente fracaso de esta política desde la Edad Media. A ella “se aficionaron con exceso todos los monarcas absolutos. Pero todo el poder omnímodo de aquellos soberanos se estrelló contra las naturales e inflexibles leyes económicas”. Y sin necesidad de remontarse tan atrás, insistía en los resultados de los últimos años:

“Reciente está y sangra todavía, lo ocurrido con las tasas y limitaciones impuestas en los años de la última guerra europea. No hubo más que errores, abusos y torpezas, y las medidas de carácter gubernamental no impidieron ni un ápice que los precios de los mantenimientos siguieran las fatales fluctuaciones que determinaba su abundancia o escasez, y cuando cesó aquella pesadilla después de haber derrochado el Estado estérilmente unos cuantos cientos de millones de pesetas, y dejaron de actuar juntas, inspectores y ministriles, continuó la vida económica su rumbo imperturbable como siguen los astros su curso en el espacio, ajenos a las inquietudes de los hombres”.

De nuevo el mismo estribillo, la ley de la especulación es tan natural como la de la gravedad. Tampoco es que se mostrara partidario de un liberalismo extremo, pero no se trataba de obstaculizar sino de “fomentar”. Y al sonoro lema de “aumentar y mejorar la producción es el único secreto del problema”, se añadía el programa de siempre: elevar la productividad, realización de riegos, mejora de las comunicaciones, moderación de gastos públicos... Estas serían las actuaciones que contendrían la carestía y no la simple imposición de tasas. Pero aún en el caso en que éstas fueran necesarias, continuaba Baselga, debería consultarse con industriales y comerciantes para establecer un acuerdo. Y advertía que lo contrario haría ineficaz la acción gubernamental y podría acarrear males mayores.

“Seríamos los primeros nosotros en lamentar que se pudiera registrar un tropiezo en la meritoria y noble labor que ha echado sobre sus hombros este Gobierno que nos ha librado de tantas servidumbres y de una fatal ruina prevista y anunciada desde hace muchos años por nosotros mismos”.

En suma, los burgueses estaban muy agradecidos a Primo por librarles tanto de la corrupta clase política como de la presión sindicalista, pero no se encontraban dispuestos a soportar, ni siquiera por parte de este ángel-guardián, la intervención gubernativa en su “natural” actividad especulativa.

El Gobierno no se conmovió demasiado por el escrito y persistió en su política arbitrista. Se restablecieron las tasas y se extendieron a los trigos y harinas. Las consecuencias anunciadas no tardaron en producirse. La escasez ocasional de artículos como el azúcar, la carne,

4 Heraldo de Aragón. 14, 15 y 16 de noviembre de 1923.

la leche, las patatas, etc., empezó a ser cotidiana. Este irregular abastecimiento provocó el alza de los precios y la burla constante de la tasa, como lo demuestra este caso descrito por la prensa local.

“La ausencia de celo de autoridades e inspectores de abastecimientos determinó la escasez de dicho artículo, y que durante unos días se careciera de él en absoluto. Al fin llegaron unos vagones y se regularizó el abastecimiento, pero persistió la falta de celo en lo que a precio se refiere, y las patatas se venden a sesenta céntimos kilogramo precio abusivo, por que en otras provincias como Barcelona y Valencia se venden las patatas nuevas a 40 y 45 cts., y suponemos que expendedores no trabajarán por amor al arte”⁵.

Pero en el caso del pan, artículo estratégico por excelencia, la situación fue mucho más grave. La tasa afectaba tanto a trigos, harinas como al producto final: el pan. Cualquier eslabón de la cadena podía fallar y precipitar la escasez. La situación implicaba a demasiadas e importantes fuerzas (agricultores, harineros, panaderos) como para que éstas se conformaran y renunciaran a presionar sobre el poder político. Los agricultores amenazaron con reducir la tierra cultivada y los panaderos agobiaron al Gobernador con constantes peticiones de subidas.

El Gobernador señor Montero, no aceptó las presiones de unos y de otros e insistió que el pan “...se puede seguir vendiendo a los actuales precios, con beneficio suficiente para los industriales”⁶.

El conflicto estalló por el eslabón más débil. El régimen de tasas colocaba en una posición precaria a la gran cantidad de pequeños hornos familiares. El recorte de los beneficios para ellos era mucho mayor, porque el producto de sus artesanales instalaciones era proporcionalmente más caro. En abril de 1925, los panaderos pasaron a la acción y elevaron ilegalmente el pan. Rápidamente el Gobernador ordenó multas y detenciones. Esta instantánea acción represiva cortó el movimiento. Días después los arrestados fueron liberados pero la tasa se impuso⁷.

Era una manifestación externa de las oposiciones latentes que anidaban entre el elemento productor ante el control de los precios. Creo que se ha dado escasa importancia a toda esta trastienda del problema de las subsistencias. La mayor parte de la historiografía se limita a un análisis estadístico de los principales indicadores considerando el resultado de un mercado libre. De esta manera se margina el papel del intervencionismo estatal y se pierde de vista que también los

5 Noticias sobre la escasez del azúcar en Heraldo de Aragón, 10 de junio de 1924, de la carne en Heraldo de Aragón del 28 de diciembre de 1924 y del ocho de septiembre de 1925. El caso de la escasez de la patata en el artículo “El problema de la vida cara sigue planteado y las autoridades nada hacen por solucionarlo” en Heraldo de Aragón de 20 de mayo de 1924.

6 Amenaza de los agricultores de reducir el cultivo en un artículo de Mariano Féliz “Las subsistencias” en Heraldo de Aragón del 17 de septiembre de 1923. Manifestaciones del Gobernador en una nota publicada en Heraldo de Aragón del 8 de abril de 1925.

7 Niega la subida del pan en Heraldo de Aragón, 11 abril de 1925. El conflicto en Heraldo de Aragón de 12 de abril y 14 de abril de 1925.

precios son resultado de un proceso social y político. Detrás de cada precio también hay un haz de luchas sociales. Este hecho, analizado y reconocido universalmente, se ha olvidado con frecuencia a la hora de los estudios concretos. Sin el conocimiento de las tensiones que existen en la formación de los precios el movimiento económico se nos escapa.

En resumidas cuentas, la Dictadura se propuso un fuerte control sobre las subsistencias a través de las tasas, que aunque no impidió especulaciones estacionales, no consintió indisciplinas del estilo de los panaderos. Esta situación se mantuvo incluso a costa del descontento del elemento productor que con el paso del tiempo perdió fogosidad en la defensa del régimen dictatorial. De hecho en las horas difíciles de 1929 no dejó de reiterar la Cámara de Comercio su demanda de libertad de mercado y de supresión de las tasas⁸.

Pero no solamente los precios se resentían de las tensiones sociales, también la calidad de los productos se veía afectada. Algunos comentarios de prensa nos muestran un panorama desolador. "Malo es el pan, mala es la leche, deficientes son la generalidad de los artículos alimenticios y es urgente la campaña contra adulteradores y defraudadores en peso, medida y calidad..."⁹. Tan escandalosa era la situación que gracias al impulso saneador en la primera hora del Directorio, la Junta provincial impuso más de veinte multas en pocos días. Las razones eran abrumadoras:

"Se vende oveja por carnero, vaca por ternera, leche hasta con el 45 % de agua, embutidos podridos, queso pasado, conservas en nociva fermentación"¹⁰.

Esta lucha contra el fraude también originó un conflicto destacado en otro de los productos estratégicos: la leche. En diciembre de 1925 el Gobernador publicó un bando sobre las condiciones para la venta de la leche. Entre otras se imponía la obligatoriedad de un despacho para tal fin y la regulación de la venta a domicilio (botellas precintadas, indicación de la cantidad exacta para cada cliente...) La indignación entre los vaqueros fue general e inmediata, hasta el punto de que el Gobernador tuvo que detener a dos de ellos porque incitaban a la huelga al resto del gremio. Las causas de la protesta coincidían con las de los panaderos. Las disposiciones gubernamentales eran gastos añadidos que erosionaban los limitados beneficios de las pequeñas explotaciones. Pero en este caso, los lecheros fueron más efectivos. El Gobernador liberó a los detenidos y prometió retrasar la puesta en práctica de las

8 Petición en La Voz de Aragón de 29 de mayo de 1929.

9 Heraldo de Aragón de 10 de octubre de 1923. Es un comentario de la redacción a propósito de la circular del Gobernador limitando los beneficios en las subsistencias anteriormente mencionada.

10 Heraldo de Aragón de 10 de noviembre de 1923. Y también más multas en Heraldo de Aragón de 13 de octubre de 1923.

disposiciones anunciadas¹¹. En realidad nunca se llegaron a aplicar en su totalidad y la pugna se mantuvo en los años sucesivos. Por ejemplo, en abril de 1930, cuando el Alcalde intentó implantar esas normas de nuevo la protesta fue fulminante.

“Lo de las cacharras, botellas y precinto son pamplinas. Además, creemos que todo lo respetable debe existir. Así que el que quiera la leche embotellada y precintada, la tendrá en su domicilio; el que quiera buscársela, la tendrá en infinidad de despachos autorizados, y el que la quiera de su lechero de confianza, también debe tener derecho a obtenerlo sin más exigencia que la leche pura, buena medida y precio barato. ¡Libertad, libertad, ante todo!¹².”

En unos momentos en que las ansias de libertad se extendían por toda la Península, estos industriales aportaban su grano de arena. Aunque su concepto de libertad fuera sólo un disfraz para continuar defraudando, era una voz más que clamaba contra la falta de libertades impuesta por la Dictadura.

Podemos concluir que aunque la Dictadura consiguió un relativo éxito en la contención de los precios, no logró sin embargo correcciones importantes en la calidad de los productos. De hecho en 1929, último año de Primo en el poder, la Junta Provincial de Abastos impuso 569 multas que representaron 54.125 pesetas¹³. La importancia de esta cifra podemos valorarla si consideramos que equivalía a 6.765 salarios de ocho pesetas (jornal medio de la época). La mayoría de las multas lo fueron por aguado de la leche o embutidos en malas condiciones.

No es que panaderos, lecheros y demás comerciantes hicieran espectaculares fortunas con sus estratagemas. No estamos ante negocios destacados como la banca, las eléctricas o las grandes empresas industriales. Con sus acciones defendían sus posiciones entre la clase proletaria en una ciudad con un sector terciario mayoritario y un incompleto desarrollo industrial. Aunque en el fondo eran la punta de lanza de intereses mucho más poderosos (agricultores, ganaderos, almacenistas...) que a la larga acaparaban las mejores ventajas de todas las situaciones.

Los salarios

El salario ha sido el indicador por excelencia de la condición obrera y el objetivo más inmediato y visible en las luchas sociales. Por ello las variaciones que encontramos a lo largo del tiempo no son un producto

¹¹ Heraldo de Aragón de 25 de diciembre de 1925, el bando de la venta. Complementado con escrito de los lecheros de 23 de abril de 1930 en La Voz de Aragón. El escrito de la Federación de Vaqueros en Heraldo de Aragón del 13 de julio de 1926. Las detenciones en Heraldo de Aragón del 23 de julio de 1926 y su liberación y promesa del Gobernador en 24 de julio.

¹² Comunicado de los lecheros en La Voz de Aragón de 23 abril de 1930.

¹³ La Voz de Aragón 11 enero de 1930.

exclusivo del simple mecanismo de la oferta y la demanda, sino también de una gama de factores sociales y políticos que lo condicionan desde fuera de la relación económica propiamente dicha. En consecuencia la evolución salarial nos remite a la misma historia del movimiento obrero y sus organizaciones.

Los salarios en la ciudad de Zaragoza alcanzaron entre el verano de 1920 y 1921 el punto más alto conocido hasta entonces¹⁴. La presión del sindicalismo emergente se encontraba detrás de este empuje.

Desde 1890 las sociedades obreras de oficio habían ido surgiendo progresivamente. El primer ciclo importante de luchas obreras hay que situarlo entre 1910 y 1912. A partir de este año las organizaciones dejan de llevar una vida pública llamativa y se sumergen en la atonía. Solamente a partir de 1916 las luchas se relanzan y las sociedades despiertan de su letargo al calor de las crisis de subsistencias desatada por la guerra mundial.

Es preciso recordar que las sociedades de oficio agrupaban sólo a componentes de un mismo tipo de labor, por lo que en una misma rama productiva existían varias asociaciones distintas e independientes. Todas las sociedades de la localidad se coordinaban y relacionaban a través de un comité de enlace denominado "Federación Local". En 1917 la conflictividad subió vertiginosamente y Zaragoza llegó a ocupar el segundo puesto en número de huelgas tras Barcelona. La Federación Local se convirtió en una destacada fuerza social y llegó a participar en la organización de la huelga revolucionaria de agosto con personalidad propia. Propició el acercamiento entre UGT y CNT, algunos contactos se celebraron en Zaragoza, y firmó conjuntamente con ellas la convocatoria de huelga. No estaba, pues, integrada en ninguno de los dos organismos y en ella convivían republicanos, socialistas y anarquistas, aunque algunas de las sociedades, particularmente, estuvieran federadas a CNT o UGT.

En años sucesivos la conflictividad continuó en línea ascendente. El aumento de los salarios frente a la carestía de la vida y la reducción de jornada aparecieron como objetivos más importantes.

En 1919 la situación se recrudeció al compás de importantes transformaciones en la organización obrera. Desde el Congreso de Sants de 1918 la Confederación Regional del Trabajo de Cataluña adoptó la fórmula del sindicato único frente a la clásica de sociedad de oficio. El sindicato único agrupaba en una misma organización todas las sociedades de oficio de una misma rama productiva, pasando a constituirse en secciones del mismo.

Durante 1919 los partidarios del sindicalismo redoblaron sus esfuerzos para "reconvertir" las sociedades obreras zaragozanas en

¹⁴ El punto más alto en "Desarrollo Comercial e Industrial" de la COCI, 1927, p. 358.

sindicatos únicos. Pero para esos activistas la transformación perseguía además otro objetivo: la integración en la Confederación Nacional de Trabajadores. La publicación del semanario "El Comunista" respondía a estos esfuerzos y sirvió para aglutinar a toda la militancia sindicalista. En vísperas del Congreso de la Comedia (Madrid, 1919), eran numerosos los sindicatos constituidos aunque faltaban bastantes.

A lo largo de 1920 la consolidación fue definitiva en la medida en que los sindicatos consiguieron una serie de logros decisivos (altos salarios, jornada de ocho horas...), que además constituirán la raíz de su fuerza en el futuro. La represión de 1921 —suspensión de las garantías constitucionales, cierre de los sindicatos...— cortó su línea ascendente. Las acciones armadas pasaron a primer plano con la consiguiente sangría y parálisis de la organización.

Cuando en 1922 se restituyan de nuevo las garantías los sindicatos aparecerán débiles y tendrán que comenzar de nuevo su tarea en medio de enfrentamientos constantes con los sindicatos libres. El año 1923 comenzó con la misma tónica de decadencia sindical que fue aprovechada por los patronos para rebajar los altos salarios de años anteriores.

En septiembre "...el cambio de régimen político (...) acabó de extinguir la agitación obrera, que ya venía decayendo visiblemente. Después de este cambio las escasísimas huelgas registradas carecieron en absoluto de importancia porque, disueltas las organizaciones obreras, se restableció la calma, que no volvió a ser perturbada hasta la caída de la Dictadura"¹⁵. El portavoz de la COCI realizaba un análisis certero: disueltos los sindicatos, que no las sociedades ugetistas, los patronos ya no encontraron obstáculos para seguir rebajando los salarios. La misma Cámara nos proporciona la comparación entre dos fechas señaladas: 1921 y 1927. De nueve oficios o empresas que indica en seis casos descienden los salarios.

El año de 1927 marca una nueva etapa porque va aparecer un elemento que transformará las relaciones obreros-patronos: los comités paritarios. En años atrás, los contratos de trabajo, las bases, eran discutidos y aprobados directamente por patronos y obreros sin la intervención de otros agentes. En algunas ocasiones, ante conflictos de gran dureza, el Gobernador mediaba en ellos proponiendo soluciones arbitrales y manteniendo el orden público. El estado liberal dejaba a los sujetos sociales en libertad para pactar aunque se reservaba la posibilidad de actuar en determinadas ocasiones. En la medida en que las luchas sociales fueron cobrando más intensidad ese liberalismo puro se arrinconó y apareció la legislación social: ley de accidentes de trabajo (1900), la de descanso dominical (1904), la de las ocho horas (1919). Así mismo se creó una jurisdicción especial en la

¹⁵ "Desarrollo Comercial e Industrial", COCI, 1933, p. 342.

ley de Tribunales Industriales (1908) para atender las reclamaciones contra las infracciones a esa legislación social. También se intentó encauzar la negociación a través de canales estables de mediación para enfriar el radicalismo de la relación directa con la ley de consejos de conciliación y arbitraje (1908), que tuvo escaso éxito.

A partir de 1919 fueron apareciendo comisiones mixtas o comités paritarios en algunas zonas geográficas y sectores productivos que, aunque fueron ganando terreno, nunca tuvieron una incidencia generalizada. Estas experiencias dispersas fueron los antepasados directos de las instituciones creadas por E. Aunós¹⁶.

La aparición de los Comités Paritarios como obligatorias oficinas de mediación en la vida laboral supuso un cambio fundamental para las organizaciones obreras y patronales. En la creación de estos organismos coincidían los intereses de dos fuerzas de distinta naturaleza: el afán de la clase política de la Dictadura de suprimir la lucha de clases vertebrando un estado corporativo y el interés del ugetismo colaboracionista por lograr unas palancas de poder institucional con las que ganar terreno en el mercado de la afiliación obrera.

De esa confluencia nació el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926¹⁷. En él se regulaba la estructura y funcionamiento de los comités paritarios como "instituciones de derecho público, con el fin primordial de regular la vida de la profesión o grupo de profesiones que corresponda, como de la legislación vigente". Cada industria tendría su Comité específico integrado por igual número de vocales patronos que de obreros. La presidencia y vicepresidencia la ocuparían personas ajenas a la profesión designadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión. Su actuación se extendería a todos los ámbitos de la vida laboral: reglamentación de contratos de trabajo, prevención de los conflictos dirimiendo las "diferencias individuales o colectivas" entre ambas partes... Sus disposiciones serían de obligado cumplimiento "imponiendo a los contraventores de sus acuerdos las oportunas sanciones".

Los acuerdos se tomarían "por mayoría absoluta de patronos y obreros en las sesiones de primera convocatoria, y por mayoría absoluta de asistentes en las de segunda". En caso de empate el voto del presidente decidiría con lo que el peso del representante gubernamental sería decisivo. Se reconocían incluso algunas garantías para los vocales. Se les señalaba como "autoridades públicas" reconociendo que "no podrá incoarse procedimiento judicial alguno por infracciones derivadas del ejercicio de sus funciones, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo". Y aunque indicaba claramente

16 PALOMEQUE, M. C.: *Derecho del trabajo e ideología*. Ed. Akal, Madrid, 1980, pp. 63-65.

17 Para el comentario utilizo el texto refundido que apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el 15 de abril de 1929, n.º 89, pp. 1.209-1.222.

que la "labor" habría de realizarla fuera de la jornada legal, "...cuando un obrero sea elegido y desempeñe alguna función propia de su cargo dentro de las horas de trabajo, el patrono le otorgará un certificado del salario que le corresponde, a los efectos de que su importe íntegro le sea abonado por el Comité". Los fondos para financiar estos organismos provenían de las multas por infracciones y de las cuotas patronales que serían proporcionales a la contribución industrial o de utilidades. Por último, la ley no descuidaba la posibilidad de reglamentar la disolución de cualquier comité "...que adopté acuerdos que, además de no ser de su competencia, alteren el sosiego público o produzcan alarmas y conflictos, suponiendo una actitud ilegal y perturbadora del orden..."

La estructura corporativa estaba destinada a integrar en su seno la lucha de clases hasta convertirla en un recuerdo del pasado y poder expulsar a los irreductibles hasta los confines de la ilegalidad. Estas eran las pretensiones teóricas pero lo decisivo sería la reacción del tejido social. Para la vida laboral zaragozana los comités paritarios representaban una novedad absoluta en la tradicional lucha entre patronos y obreros. Inauguraban un intervencionismo estatal permanente en los conflictos sociales y se presentaban como garantía estable de las conquistas obreras. Anteriormente hemos comprobado como los salarios logrados en momentos álgidos de lucha descendían cuando se desarticulaba la organización sindical. La organización corporativa pretendía la estabilidad de sus disposiciones para lograr el apaciguamiento del problema social.

A fines de 1926, con los sindicatos afines a la acción directa disueltos o silenciados y el decidido apoyo del ugetismo, podía esperarse una rápida organización y funcionamiento de los comités paritarios. Pero los interesados no dieron demasiadas muestras de un entusiasmo inmediato. Tal fue así que el Delegado Regional de Trabajo, Luis del Valle, se vio en la necesidad de animar el ambiente publicando un llamamiento para la constitución de la organización corporativa. Sólo podrían participar las sociedades inscritas en el Censo Electoral Social y tendrían la facultad de elegir a cinco vocales. En la medida en que fuera recibiendo las actas de elección se consituirían los comités. Aunque, intuyendo desganas, advertía que si alguien no elegía lo haría de oficio el propio Ministerio de Trabajo¹⁸.

La constitución de los Comités paritarios

El proceso de formación de los organismos corporativos fue lento e incompleto. Hasta abril de 1927 no se registraron las primeras

18 B.O.P. de 16 de enero de 1927.

solicitudes a cargo de las sociedades ugetistas¹⁹. En junio aparecieron las iniciativas patronales, pero habrá que esperar hasta enero de 1928 para que se constituya oficialmente el primer comité paritario: el de la Industria Hotelera²⁰. A lo largo de ese mismo año se fundaron la mayoría de ellos: el del Comercio, Despachos y Oficinas, Banca, Construcción, Artes Blancas, Metalurgia, Mueble²¹. No obstante aún habría que esperar a 1929 para que empezaran a producir contratos legales.

En definitiva transcurrieron dos largos años en el montaje de la maquinaria corporativa. Realmente entraron en funcionamiento cuando la Dictadura tenía las horas contadas. Aún y todo tampoco mostraron un activismo excesivamente ejemplar. Durante 1929 sólo se aprobaron los contratos de trabajo (bases) de la Construcción y similares, del Comercio de la Alimentación y el de las Artes Blancas, así como otros acuerdos parciales de menor importancia en Artes Gráficas, Peluqueros, Banca e Industria del Mueble²². Aunque añadamos lo ratificado en los dos primeros meses de 1930 (bases de tranviarios, carreros y conductores de coches), podemos concluir que la labor práctica de la organización corporativa durante la Dictadura fue escasa. Sin embargo nos suministran una información muy valiosa sobre la condición obrera durante estos años.

En primer lugar destacan una serie de características comunes a todos los contratos como son la imposibilidad de declarar huelga o lock out sin previa mediación del comité, el establecimiento generalizado de la jornada de ocho horas... Recordemos que esta jornada ya se había legalizado en 1919, pero su implantación fue lenta debido a la oposición patronal como reconocía la misma Cámara de Comercio.

“Pero en el transcurso de los años todos esos trastornos se han ido amenguando y poco a poco se va implantando la costumbre de la limitación de la jornada, habiendo disminuído las primitivas protestas, hasta el punto de que al abrirse recientemente una información pública sobre la reforma que fuera conveniente implantar en la jornada de trabajo fueron muy pocos los industriales de nuestra demarcación que acudieron a ella, dándose a entender con este hecho el arraigo en los hábitos industriales de dicha jornada de ocho horas”²³.

19 B.O.P. de 22 de abril de 1927. Los gremios requeridos eran: Electricidad y Gas, Metalurgia, Tudor, Artes Gráficas, Industrias Químicas, Artes Blancas, Transportes terrestres, Servicios de Higiene, Peluquerías.

20 Solicitudes de las sociedades patronales de la Metalurgia, el Textil y la Madera en B.O.P. del 20 junio de 1927, de la sociedad de Maestros Sastres “La Confianza” en B.O.P. del 4 agosto 1927. La constitución del primer comité paritario en B.O.P. del 25 de enero de 1928.

21 Referencias de la constitución de los comités a lo largo de 1928: Comercio de la Alimentación (B.O.P.: 14 junio de 1928), Comercio en General (B.O.P., 14 junio de 1928), Construcción (B.O.P., 1 noviembre de 1928), Artes Blancas (B.O.P., 3 de noviembre de 1928), Metalurgia (B.O.P., 1 diciembre de 1928), Muebles (B.O.P., 7 diciembre de 1928).

22 La información se encuentra también en el B.O.P.: Construcción, albañiles (abril de 1929), Comercio de la Alimentación (mayo de 1929), Artes Blancas, galletas (agosto de 1929), Construcción, carpinteros (octubre de 1929).

23 “Desarrollo Comercial e Industrial”, COCI, 1927, p. 349 y s.

Eran palabras de 1927, mucho antes de la obra paritaria. En este aspecto, los comités se limitaban a reconocer una realidad implantada hacía ya tiempo. Incluso en el capítulo de excepciones se limitaron a confirmar la situación existente, puesto que en el contrato de trabajo del Comercio se contemplaba una jornada de nueve horas con trabajo los domingos y fiestas en algunas ramas. En 1927 la Cámara de Comercio indicó los graves problemas que desencadenaría para el comercio la reducción de jornada y pidió su no implantación en el sector²⁴: Los comités paritarios ratificaron legalmente esta petición con lo que tampoco dieron ningún paso adelante en la implantación generalizada de la jornada de ocho horas. Esta adaptación a lo existente nos demuestra claramente el carácter conservador de la organización corporativa.

También aparecían en la mayoría de las bases la supresión de los destajos y los recargos por horas extra entre un 20 y un 50 %, los despidos según la antigüedad, tres fiestas al año pagadas... Aspectos todos ellos presentes en los contratos de trabajo de la época anterior a los comités paritarios.

En suma, la labor de los organismos corporativos no transformó sustancialmente la condición obrera, simplemente cristalizó las condiciones existentes en un cuerpo legal que obligaba al estado a perseguir sus infracciones.

Pero no hemos de olvidarnos de un detalle sustancial que no dará la medida de la evolución respecto de los "años rojos" del sindicalismo: los salarios. Las publicaciones paritarias nos permiten realizar una estadística muy aproximada de los salarios locales.

En la mayoría de los oficios de los que disponemos de cifras comparativas los sueldos bajan:

	1921	1923	1927	1929	1930	(%)
Construcción	12	10	11	10,8		-10
Galleteros	11		9	8		-27
Ebanistas	10,7				10,5	- 2,3
Carpinteros		12		9,8		-18,3
Molineros	11,7			8,5		-27,6

24 "En cambio, donde no ha podido tener arraigo esa jornada es entre los comerciantes, porque aún habiéndoselos reconocido el derecho de tener sus establecimientos abiertos durante diez horas al día, ha sido necesario establecer turnos, muy difíciles de mantener en todo su rigor, o renunciar al beneficio de las diez horas de apertura. Además en el comercio el trabajo nos suele ser constante y por lo tanto no existe la razón suprema de la fatiga del obrero y en muchas ocasiones y sobre todo en determinadas épocas del año, el comercio necesita indispensablemente tener abiertos sus establecimientos durante más tiempo que el de la jornada legal, si ha de servir bien al público y ha de aprovecharse de las circunstancias". Desarrollo Comercial e Industrial. COCI, 1927, p. 350.

La tendencia descendente de los salarios tras la desarticulación del sindicalismo se ve confirmada por estas cifras. La clase obrera se vio imposibilitada de conseguir a través de los comités paritarios los logros de otras horas. Como en los anteriores aspectos la organización corporativa se limitó a legalizar la realidad dominante, que en este caso imponía el descenso salarial. Quizás haya quien plantee que éste era el precio por contener el alza de las subsistencias, pero los términos de la balanza no están equilibrados. Mientras que en la selección de artículos que he citado más arriba el descenso medio de los precios es de un 1,3 %, la caída de los salarios llega hasta el 17 %. Aunque estas cifras no indican hechos exactos sino tendencias, no puede decirse que el balance fuera muy positivo para la clase obrera. Quizás sea esta impotencia de los comités paritarios para mejorar la condición obrera en los años en que gozó del monopolio de la negociación laboral, la raíz de su escasa implantación entre el mundo obrero zaragozano y la causa de que éste volviera a engrosar las organizaciones sindicalistas cuando pudo disponer de la libertad necesaria.

A la inoperancia de los comités paritarios contribuyó decisivamente la misma patronal, que con frecuencia empleó una táctica dilatoria con los contratos de trabajo aprobados. Tanto la Cámara de Comercio como la Federación Patronal denunciaron públicamente algunos defectos que según ellos impedían un desenvolvimiento más eficaz del sistema. Señalaban como tales, su excesiva multiplicidad, su limitación de funciones, la injerencia —por no excesiva delimitación de funciones— con otras autoridades como el Consejo Local de Trabajo o los Tribunales Industriales, la abusiva generalización de los contratos de trabajo a todos los casos, el nombramiento de algunos cargos por la Administración... Es decir, para industriales y comerciantes casi todo contribuía al fracaso e incluso llegaron a cuestionarse la necesidad de su existencia:

“¿De qué pueden servir esos Comités, que cuestan a las clases mercantiles e industriales tan onerosos sacrificios, si otros organismos cumplen ya muchas de sus atribuciones, y si, cuando llega el momento de realizar su finalidad primera, que es la de hacer la justicia social y mantener y articular los derechos de las partes integrantes de la producción, un de esas partes elude el compromiso sin que quepa la posibilidad de una sanción eficaz para tal evasión”²⁵.

Para la Federación Patronal los comités paritarios no debían legislar contratos de aplicación general, puesto que provocaban más conflictos que los que pretendían evitar. Por el contrario pensaba que solamente “deben intervenir cuando el conflicto surja”.

²⁵ La Voz de Aragón de 26 de noviembre de 1929: “la Cámara de Comercio y de la Industria y los Comités paritarios”.

"Todo menos vivir como viven hoy los Comités paritarios, que constituyen una rueda más de carácter burocrático para entorpecer, en lugar de suavizar, el engranaje en la inmensa máquina productora de la riqueza nacional"²⁶.

Eran palabras de 1929 e inicios de 1930. Desaparecido en la oscuridad del recuerdo el sindicalismo, la burguesía ponía en cuestión la burocracia paritaria ya que constituía el último obstáculo para controlar a su antojo las condiciones de trabajo.

Pero tampoco la beneficiada UGT se encontraba a gusto en la organización corporativa. Es más, expresó con claridad que creía "fundamental su desaparición" aunque no se atrevían a solicitarlo porque "...no habría de accederse a nuestro deseo". El malestar ugetista se derivaba de la enorme lentitud con que se ponían en vigor los contratos de trabajo aprobados, que eran constantemente obstaculizados con recursos presentados por los patronos. Entre la escasa diligencia a la hora de ver los recursos y los necesario "visto bueno" de las autoridades, los trámites se eternizaban y la puesta en práctica se demoraba indefinidamente²⁶.

Al cabo de un año de pleno funcionamiento de los comités paritarios nadie se sentía muy satisfecho. Sin embargo, cayeron Aunós y Primo de Rivera y la organización corporativa se mantuvo como una herencia que habría de condicionar decisivamente el devenir de las luchas sociales en los agitados años republicanos.

Nivel de vida y estratificación social

Analizados ya precios y salarios es necesario conjugarlos para poder determinar los niveles de vida de la clase obrera. Si tomamos como referencia los presupuestos familiares (cuatro personas) que ofrece Tuñón de Lara para 1922 podríamos determinar la siguiente situación:²⁷

<i>Presupuesto en 1922</i>	<i>Salarios en 1929-1930</i>		
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	
Máximo:.....	58,45	66	18
Mínimo:.....	48,85	36	12

26 La Voz de Aragón de 18 de diciembre de 1929: "El funcionamiento de los Comités paritarios" de la UGT.

27 Ya hemos visto como los precios se mantienen o descienden ligeramente desde 1922-1923. Por eso creo que mantiene su validez, a falta de una de 1930, la referencia a los gastos familiares que propone Tuñón de Lara en "El movimiento obrero en la historia de España" (v. II), ed. Laia, p. 301. El abanico de salarios que se tiene en cuenta oscila entre el máximo y el mínimo fijados por los contratos de los comités paritarios, tanto para varones como para mujeres.

En cada familia tenían que trabajar dos personas y en las labores más especializadas para poder disfrutar de una posición desahogada. Pero esto no era lo más frecuente. El jornal medio de la mayoría oscilaba alrededor de las ocho y las 2,5 pesetas diarias para varones y mujeres respectivamente. Además hay que tener en cuenta que el insuficiente desarrollo industrial zaragozano solamente podía proporcionar trabajo fijo a la mitad de los cerca de 40.000 obreros que vivían en la ciudad. A la cotidiana asfixia del obrero fijo durante todo el año se añadía la desesperación del eventual que debía ir a la búsqueda y captura de una remuneración a lo largo de todo el año a través de un ciclo de ocupaciones temporales. Durante el verano los trabajos agrícolas de la huerta zaragozana, en el otoño e invierno la campaña azucarera, la construcción y las brigadas municipales cuando no había nada. Esta precaria condición obrera es la raíz estructural del problema social en Zaragoza. Con una gran fracción de la clase obrera siempre al límite de su subsistencia no es extraño la aparición y funcionamiento de las instituciones benéficas²⁸.

Hace años Antonio M.^a Calero ya resaltó el papel de la caridad indicando que "...tal vez fue, con todas sus limitaciones, la que evitó más muertes por inanición (...). El importe de este tipo de limosnas supondría varios, bastantes centenares de jornales. Resulta un sarcasmo, pero creo poder afirmar que la caridad era tal vez el único factor de redistribución de la renta"²⁹. Aunque esta última afirmación es exagerada, sólo limitada a los lugares y momentos en los que la acción del movimiento obrero carecía de efectividad, la beneficencia llegaba donde no lo lograba el insuficiente desarrollo industrial zaragozano. Para los pobres de solemnidad, los que ni siquiera aparecían en las estadísticas y para gran parte de esa clase obrera eventual constituía un puerto seguro.

En concreto en Zaragoza existían hasta seis asociaciones benéficas de gran actividad: La Caridad, el Refugio, la Hermandad de la Sopa, la Gota de Leche, la Puericultura, la Tienda Económica. Su labor asistencial alcanzaba un volumen importante como nos lo demuestran algunas cifras. Por ejemplo La Caridad llegó a repartir durante 1931, 441.274 raciones que supusieron un gasto de 112.058 pesetas, lo que significaba unos 18.676 salarios de tranviario (unas seis pesetas). En ese mismo año La Tieda Económica, regida por Hermanas de San Vicente Paul, distribuyó cerca de tres mil raciones diarias entre mil doscientas a mil trescientas personas entre vagabundos y obreros sin trabajo. Estos últimos podían comer allí un menú de treinta céntimos

28 En el censo de población ofrecido por la Cámara de Comercio en su "Desarrollo comercial e industrial" de 1933, p. 53, se señala la existencia de 9.500 familias con trabajo fijo en el comercio y la industria y de diez mil con trabajo eventual.

29 CALERO, A. M.: *Historia del movimiento obrero en Granada (1909-1923)*. Ed. Tecnos, Madrid, 1973, p. 210.

compuesto de sopa, judías o garbanzos o patatas y pan, con un vale que suministraban las autoridades gubernativas³⁰. Cifras tan significativas nos dan la medida del papel de la beneficencia que no sólo se ocupaba de los marginados clásicos sino también de importantes contingentes de la clase obrera.

En todo este contexto cabría plantearse si el obrero ahorra, si podía capitalizar de alguna manera su esfuerzo y lograr ciertas cotas de movilidad social. El análisis del origen de las cuentas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, uno de los centros posibles de ahorro obrero, nos proporciona una imagen más bien raquítica³¹.

Número y clase de los imponentes

	1921	1923	1929
Sirvientes	707	457	490
Jornaleros y artesanos	1.015	752	715

Exiguos números que también pueden servirnos como indicadores aproximados de la evolución del nivel de vida. Los máximos de 1921 se encogieron con la estabilización dictatorial. El descenso de los ahorradores sería consecuencia de las pérdidas salariales y de la consiguiente disminución del nivel de vida.

Pero existen otras formas de ahorro para el obrero: los seguros sociales. La perspectiva de una vejez en la más completa miseria, porque la jubilación remunerada no entraba en los cálculos de la sociedad liberal, podía servir de acicate para una actitud ahorrativa. Desde el Instituto de Reformas Sociales se intentó llevar una labor mentalizadora en este sentido dirigida tanto a patronos como a obreros. A los primeros se les hacía ver el carácter claramente "pacificador" del seguro de vejez, tanto como desactivador de una situación de miseria explosiva como integrador en las leyes del mercado. A los segundos se les ofrecía una vejez segura y sin mendicidad.

El Instituto Nacional de Previsión se creó en 1908 pero hasta 1921 el seguro de vejez no fue obligatorio. Hasta entonces cotizaban los patronos y obreros voluntariamente sin alcanzarse volúmenes significativos. La crisis revolucionaria de 1917 espoleó las conciencias reformistas del Instituto de Reformas Sociales y en 1918 fue presentado el anteproyecto de ley del Retiro Obrero Obligatorio. Sus

30 Datos sobre La Caridad en La Voz de Aragón de 3 de febrero de 1932 y sobre La Tienda Económica e Heraldo de Aragón de 10 de junio de 1931.

31 "Desarrollo comercial e industrial", COCI, 1931, p. 43.

beneficiarios serían los trabajadores entre 16 y 65 años y que no tuvieran unos ingresos superiores a cuatro mil pesetas al año. En una primera fase cotizarían los patronos (tres pesetas al mes por obrero), "dejando al asegurado la posibilidad de contribuir voluntariamente a mejorar su pensión o aumentar el capital acumulado en la libreta de ahorros"³². Es decir, la formación de la pensión se haría por el sistema de la "capitalización" por la cual cada afiliado obtendría la renta que hubiera amasado a lo largo del tiempo de cotización. De esta manera la asistencia del estado sería para el que lo mereciera por la admirable virtud de ahorrar de la nada. El anteproyecto siguió adelante y se aprobó en 1919, aunque el seguro adquirió el carácter de obligatorio en 1921.

En 1930 se hallaban inscritos en la Caja de Previsión Social de Aragón entidad concertada con el I.N.P., 11.151 patronos con 164.602 asalariados del primer grupo (menores de 45 años) y 38.669 asalariados del segundo (mayores de 45 años). Cantidades abultadas gracias a la obligatoriedad del seguro pero que demostraban un arraigo aceptable entre la clase patronal. Aunque, cuando el gobierno de la Dictadura hizo un sondeo sobre la conveniencia de ampliar el límite de los ingresos de cuatro mil a seis mil pesetas para poder acogerse al seguro, la Cámara de Comercio contestó negativamente porque ya en la situación actual representaba "una carga considerable"³².

La receptividad obrera se puede calibrar mucho mejor porque sus aportaciones eran voluntarias. Entre ambos grupos en 1930 las cuotas ingresadas por asalariados ascendían a 12.746,71 pesetas. Si dividimos esta cantidad por el número de asalariados inscritos —203.271— obtenemos la ridícula cifra de 0,06 pesetas al año como aportación media. Es una muestra bastante clara del escaso entusiasmo obrero por estos seguros sociales. Este hecho para algunos burgueses demostraba una vez más la carencia del "hábito del ahorro" en las clases populares. Para éstas se trataba de algo más simple: la precaria condición individual, a la busca cada día, no podía conocer planificaciones a tan largo plazo.

A la vista de todos estos datos podemos concluir que la movilidad social durante la década de los veinte fue muy escasa. Muy pocos obreros o artesanos lograron la "emancipación" accediendo a la propiedad merced a su trabajo. Los que lo lograron, albañiles que ascendieron a maestros de obra, dependientes u obreros gráficos que se establecieron por su cuenta, llevaron una vida precaria que cualquier crisis coyuntural podía arruinar devolviéndoles a la condición proletaria inicial. Casi estamos en presencia de una sociedad

32 HERMINDA, C. y GARCIA, E.: *El retiro obligatorio en España: génesis y desarrollo (1917-1931)*. Estudios de Historia Social, n.º 14, julio-septiembre, 1980, p. 18.

estamental en la que el triunfo sólo está reservado a los que nacen en familias acomodadas. La movilidad social propia de un desarrollo capitalista más completo estaba aún lejos de alcanzarse. La paciente virtud del trabajo no elevaba al inmigrante jornalero hasta la clase propietaria. Simplemente lo mantenía en la línea de flotación de la subsistencia.

33 COCI. Memoria de los trabajos realizados en 1928, p. 34.

**EL ASOCIACIONISMO AGRARIO
ANTE LA CRISIS DE LOS AÑOS TREINTA:
EL SINDICATO CENTRAL DE ARAGON**

POR

MANUEL ARDID LORÉS

El hecho de que el experimento republicano se diera en una sociedad en vías de industrialización, sometida a un sistema institucional capitalista, y el que dos de los sucesos coyunturales más relevantes en su configuración fueran el creciente poderío de las organizaciones obreras y la crisis económica —confluyendo en el rechazo de la misma legitimidad capitalista—, han facilitado notablemente la tarea del historiador a la hora de acercarse científicamente a un asunto cuyos componentes ideológicos dificultaban, y siguen dificultando, esa posibilidad. Los análisis generales que han articulado sus hipótesis a partir de la consideración de un mercado económico (en su sentido más amplio y riguroso) en recomposición han mostrado hasta la fecha la mayor capacidad explicativa del período. Ahora bien, el rigor y la rigidez son las dos caras de la misma moneda; es posible que la validez de un esquema teórico empuje a su utilización abusiva, por ejemplo, despojándolo de su encarnación en procesos históricos concretos, por la dificultad de “hacer encajar adecuadamente los hechos”.

Asumir la perplejidad ante el objeto de estudio es no sólo más honesto, sino también —aunque claro está, no a corto plazo— intelectualmente más rentable que ocultarla o ignorarla. El presente trabajo aborda un tema que hará las delicias de los amigos de la

paradoja: unas organizaciones de origen marcadamente clasista que llegaron a convertirse en vehículos de movilización popular. Porque los millones de votos recogidos por la C.E.D.A., los centenares de sindicatos agrarios, las masas que, en definitiva, constituyeron obstáculo invencible para los planes republicanos, parece que se niegan, desasosegadoramente, a ser incluidas en el ya de por sí inconcreto concepto de "burguesía reaccionaria". Hay una salida: contemplar a esas masas como el resultado de una manipulación ideológica, sólo posible por la carencia de una conciencia de clase o, al menos, por desconocimiento de los distintos campos de intereses. Este punto de vista supone, paradójicamente, una evidente contradicción del propio esquema de análisis que se pretende defender.

Creo, sin embargo, que el esquema no falla a la hora de interpretar el fenómeno derechista, y el estudio de una organización agraria durante el período republicano puede servir ejemplarmente para demostrarlo. Se ha elegido al sindicato católico atendiendo a su ideologización explícita, ya que ésta sirvió, en lenguaje de la *New Economic History*, para "disminuir los costes de transacción" a un importante sector de la población española de los años treinta a la hora de comprender lo que le estaba sucediendo y de justificar eficazmente las respuestas a sus problemas. Es cierto que la doctrina social católica no redujo ni pretendió centrar su mensaje en el mundo rural; también es verdad que el catolicismo hubo de compartir con otras fuentes ideológicas el espacio social que le era receptivo. Por ello es preciso subrayar que las asociaciones católicas agrarias desempeñaron un papel semejante al de otras organizaciones no confesionales —en Zaragoza, la Asociación de Labradores—, adoptando por ello similares elaboraciones teóricas como base de posiciones políticas paralelas. Hay razones, no obstante, para creer que en esta convergencia fueron los laicos quienes asimilaron más bagaje ajeno, de la misma manera que les sucedió a otras entidades económico-sociales que entraron en aquel período histórico con una muy templada militancia doctrinal. Quede, en cualquier caso, para más adelante, el examen de las relaciones entre la A.L.Z. y el S.C.A. y centrémonos ahora en el significado del asociacionismo agrario bajo la II República.

Las reflexiones que siguen a continuación forman parte de una investigación en curso sobre la movilización social y política de carácter conservador en la Zaragoza republicana. Ello será particularmente evidente en algunos momentos: muchas referencias han desaparecido en el apretado resumen al que obliga la limitación de espacio, algunas fuentes documentales están en proceso de revisión o, simplemente, no han sido encontradas; las conclusiones, en suma, están sujetas a crítica no sólo por parte de los lectores —eso es obvio— sino por el mismo autor. A pesar de todo espero que la visión de conjunto no se resienta, sobre una base sólidamente elaborada a

partir del estudio de toda la prensa local y del rescate de lo publicado por las propias organizaciones agrarias.

Los poderes del Sindicato Central

Las cifras que hasta ahora conocemos confirman una realidad repetidamente comprobada acerca de la implantación de los sindicatos agrarios, que también se cumplió en el caso aragonés. Hasta 1930 su éxito fue directamente proporcional a la conflictividad social de cada período, configurándose así un carácter de organización fundamentalmente contrarrevolucionaria que quedó de manifiesto, por ejemplo, en la actitud del Sindicato Central ante la sublevación de Jaca, cuando, en palabras del vicegerente Luis Monreal, "las ciudades o pueblos donde más agudizadamente se presentó el conflicto, son aquéllos en que no existe Sindicato o ha cesado éste en su actuación". Ello, por supuesto, no agota otras interpretaciones, pero es lo cierto que mientras de 1917 a 1924 las células locales del Central pasaron de 166 a 438, entre esta última fecha y 1929 el número se redujo hasta ciento veinte¹.

En la década siguiente las cosas fueron algo distintas. Parece que los sindicatos siguieron siendo los mismos, aproximadamente, aunque sólo contamos para confirmarlo, en todo el período republicano, con los datos de 1932. Sin embargo, las cuentas de la entidad, metódicamente publicadas, acusan una actividad muy lejana al estancamiento: podemos reflexionar al respecto de este cambio de perspectiva en los intereses de los asociados. Formulemos así la pregunta: ¿por qué las memorias anuales del S.C.A. dejaron de hacer referencia a su implantación local, explayándose a cambio en los movimientos de capital, los ingresos en Caja o los suministros de abonos y semillas? Desde un punto de vista puramente documental estos últimos datos parecen menos sabrosos, así que en la respuesta es posible que el historiador esté haciendo de la necesidad virtud. De todas formas me atrevo a sugerir que tal vez, en los años treinta, estos otros números fueran los verdaderamente relevantes. En efecto, la existencia del S.C.A. en diversos pueblos de la región no refleja sino la labor de proselitismo realizada hasta entonces por el agrarismo católico en virtud del clima social existente en cada momento: la simple apertura de sedes en las que pasaban a figurar como cotizantes un número determinado de labradores. La rápida expansión, primero, y la caída en picado, después, demuestran una falta de vínculos de

1 Las palabras de Monreal en *El Noticiero (E.N.)*, 1-I-1931, p. 10. Un resumen de datos conocidos del S.C.A. con anterioridad a la etapa republicana en FERNÁNDEZ CLEMENTE, E.: "Confederación Nacional Católico-Agraria" y PEIRÓ, A.: "Sindicalismo Agrario", artículos de la *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Unali, Zaragoza, 1983, pp. 906 y 3.084, respectivamente.

solidaridad con la organización, cuya estructura no pasó de ser, en muchos casos, puramente coyuntural. En la nueva etapa, como veremos, el S.C.A. se consolidó y, aunque sin saltos espectaculares, no dejó de crecer, pero las bases de este crecimiento eran ya otras: la cooperación agraria en forma de asesoramiento técnico, una modesta pero imprescindible red de crédito y, sobre todo, un sistema de presión en la comercialización del producto, reforzaron el significado económico del asociacionismo en un momento en que resultaba perentoriamente urgente, aún antes de que el advenimiento de la República superpusiera la cuestión sociopolítica.

Las anteriores afirmaciones han de condicionar el análisis cuantitativo de la fuerza del S.C.A. como condicionarán la interpretación de su papel —que ha de tratar de superar el efecto distorsionador al que a menudo se ha visto sometido el estudio de los sindicatos agrarios en general. No basta con hacer operaciones matemáticas; es preciso comprender que no hay solución de continuidad entre crecimiento organizativo y evolución estructural. Cuando en los informes de gerencia recogidos por la prensa o en el boletín del Sindicato sus dirigentes señalan el aumento de fondos en la Caja de Ahorros es porque la amenaza de la usura, no contrarrestada, socava la voluntad asociativa—; si informan entusiasmados de los préstamos líquidos o en especie es porque las penurias crediticias de los labradores son la mejor simiente del individualismo; hacen hincapié en la actividad de los gabinetes de consulta porque éstos revelan las auténticas preocupaciones de los socios y la efectiva capacidad del sindicato para afrontarlas. En estas condiciones habría que preguntarse incluso qué valor tiene el término “socio” o “afiliado”, si procuramos no caer en la tentación de extrapolar esquemas propios del sindicalismo obrero. Porque a falta de datos globales, contamos con bastantes declaraciones de afiliación de sindicatos locales. Y bien, estos sindicatos ¿afirmaban tener ese mismo número de cotizantes?. Improbable; pero aún así, ¿qué llevaba aparejado el pago de la cuota?. Las formas de relación con la entidad agraria podían ser muy distintas, sobre todo teniendo en cuenta la variedad de situaciones en que se encontraban los labradores adscritos, base de la declaración de interclasismo de sus dirigentes.

El salto cualitativo del S.C.A. en los años treinta no fue exclusivo, pero sí especialmente acusado. El boletín de la Asociación de Labradores abundaba por aquellas fechas en recomendaciones para “utilizar todos los servicios del sindicato”, aprovechando los crecientes saldos mensuales de la Caja como “fuerza formidable” de la máquina agraria. Sin embargo, el lenguaje empleado apunta hacia una profundización en la línea ya emprendida. El Sindicato católico era, a cambio, una empresa cuyas mismas raíces ideológicas le obligaban a partir de cero. En el Heraldo de Aragón, B. García Menéndez se lamentaba en el otoño de 1930 de

(...) la organización de ciertos sindicatos agrícolas, confesionales, católicos, bautizados con el santoral, que en todo el país han dado el más rotundo mentís, el más triste de los resultados para un sindicato bien organizado. Muchos en quiebra, desmoralizados, hundidos. ¿Se hundieron por ser católicos?. Sería una simpleza asegurar que por ser católico un sindicato se viene abajo. Se hundieron porque los formó la influencia o el buen deseo unas veces; el afán de lucro, otras, y en la composición de esos organismos no fue entregada la verdadera asistencia de los asociados cooperadores, labradores sin cultura, cooperadores o sindicados sin fe².

Numéricamente también existía una brecha entre el S.C.A. y la todopoderosa Asociacin de Labradores, la cual afirmaba tener unos nueve mil socios en 1931 y cuyas operaciones eran indiscutiblemente, de mayor volumen. No obstante hay que advertir que la Unión de Remolacheros, agrupación de cultivadores de Aragón, Rioja y Navarra, aparecía siempre como entidad independiente aún cuando fuese dirigida mayoritariamente, durante toda la etapa republicana, por hombres del Central. De todas formas, el S.C.A. no reconocía más que a ciento diecinueve células locales en 1932, lo cual no puede suponer una cifra mayor de 2.500 socios individuales; en las mismas fechas, las sucursales aragonesas de la Unión remolachera eran cincuenta y dos.

Al margen de comparaciones, lo que sí se desprende de los informes del Sindicato es que la época republicana fue, al igual que ocurrió con las grandes organizaciones agrarias del resto de España, de crecimiento, más por un aumento de actividades que por una multiplicación de sucursales. La A.L.Z., por su parte, afrontaba la nueva década consciente de sus posibilidades:

Entre los labradores (se advertía en su boletín de enero de 1931) resulta difícilísima su labor de organización porque hay que vencer muchos obstáculos que a ella se oponen (...): falta de cultura, dispersión, individualismo. Sin embargo —ya lo hemos apuntado en otras ocasiones— no cabe negar que la crisis por que vienen atravesando en los últimos años el trigo, el aceite y el vino, principalmente, han servido de acicate y estímulo para inclinar a muchos a abandonar su tradicional aislamiento³.

La realidad confirmó estas expectativas del asociacionismo agrario. El S.C.A. aumentó entre 1929 y 1934 su movimiento general de fondos en un 43 % y su capital social en un 36 %. Tampoco las imposiciones en Caja abandonaron su tendencia alcista: en 1930 sumaban 2.298.345 pesetas, en 1935, 2.844.672; y tengamos en cuenta la presión sobre los activos líquidos, derivada de la crisis, para valorar estos datos. Más esclarecedor aún es el monto del suministro de abonos y semillas, tantas veces ignorado como “anecdótico”. En 1929 salieron del

2 La “Recomendación interesante para todos los socios” en el Boletín de la Asociación de Labradores (B.A.L.Z.), n.º 340, 1931, p. 365. La cita de GARCIA MENÉNDEZ, B.: “El liberalismo y la agricultura”, *Heraldo de Aragón* (H. de A.), 2-XI-1930.

3 B.A.L.Z., n.º 329, 1931, pp. 22-23. Este boletín da cuenta puntual del número de socios, lo que no ocurre con el del S.C.A. Aragón Agrario (A.A.), salvo para 1932, Vid. E.N., 30-III-1932, p. 3. Las cuentas de ambas organizaciones sí que constan en los informes anuales, y en las memorias de la Cámara de Comercio.

Sindicato Central 5,7 millones de kilogramos de abonos y cincuenta y cuatro mil de semillas; en 1935, siete millones y ciento ochenta y siete mil, respectivamente. Como prueba la acelerada demanda de semillas, esta evolución no obedeció a criterios agronómicos: el labrador acudía por aquéllas al S.C.A. en perjuicio del conducto normal (la red de los propios graneros y el mercado local) porque en aquellos momentos toda su capacidad para planificar la siguiente campaña estaba a expensas de acuciantes necesidades de financiación que le obligaban a comprar y a vender cuanto y cuando pudiera. Como veremos después con mayor detenimiento, también los suministros del sindicato respondían a la compleja estructura del mercado agrario y a la función que el mismo sindicato desempeñaba en él. La misma secuencia de las cifras confirma la hipótesis, pues las dos curvas descendentes de este tipo de actividades corresponden a 1931 y 1934, es decir, a los dos ejercicios posteriores a las campañas de comercialización más relajadas del período; si la demanda de semillas hubiera sido una variable dependiente de las expectativas de siembra —o sea, una decisión a priori— resultaría incomprensible una bajada en la última fecha, que fue la del “cosechón del siglo”, seguida de un crecimiento vertical con el silo teóricamente abarrotado.

Esto por lo que se refiere a los números. Ahora bien, la importancia del Sindicato no sólo cabe medirla cuantitativamente, o por decirlo de otro modo, no sólo hay que atender a su base a la hora de valorar el éxito en los objetivos de la organización. Después de todo, estamos *también* ante un grupo de presión; un círculo de dirigentes que trató de extraer las mayores ventajas de su participación directa —o sus influencias— en los diferentes centros de decisión. En este otro sentido el cambio de régimen no supuso solución de continuidad. La Cámara Oficial Agrícola es un buen ejemplo de ello, pues desde su reposición en febrero de 1930 los hombres del Central no dejaron de aumentar su peso específico. En aquella fecha Cruz Lapazarán y José María Sánchez Ventura se reintegraron a sus vocalías; en agosto de 1934, cuando se reunió por primera vez la Cámara remozada —con variaciones en la composición y procedimientos electorales, introducidas por los gobiernos republicanos—, tres de los cinco componentes de la Comisión encargada de redactar los estatutos definitivos eran del S.C.A.: el mismo Sánchez Ventura, como secretario, Miguel Blasco y Zacarías Sanz; en fin, el 9 de febrero de 1935, las votaciones en la Asamblea reglamentaria concedieron el voto a los católicos, pasando a integrar el Comité directivo Miguel Blasco (presidente), Manuel Ardid y Antonio Marcén (vicepresidentes), Zacarías Sanz (contador) y J. Pellejero (tesorero): un “gran éxito”, según tituló comprensiblemente el boletín del sindicato.

Función directamente decisoria tenían los jurados mixtos, comités paritarios heredados de la Dictadura cuyo desdichado destino fue

arrastrar la falta de legitimación de aquel poder autocrático pero no sus instrumentos externos de coacción. En la agricultura, desde luego, su labor conciliadora fue muy relativa; y sin embargo, probablemente contribuyeron a conformar una mentalidad corporatista entre los campesinos acostumbrados a eludir el libre mercado, como demuestran las muchas voces que desde los sindicatos agrarios se alzaban pidiendo mayor poder ejecutivo para los “cuerpos intermedios” de la sociedad. Tres tipos de jurados mixtos interesaban al S.C.A.: el del Trabajo Rural, encargado a patronos y jornaleros, el de la Propiedad Rústica, para propietarios y arrendatarios, y los de industrias de transformación —singularmente, el remolachero—.

Tanto el Jurado del Trabajo como el de la Propiedad obligaron, no obstante, a los propagandistas católicos a una dolorosa operación: la realización de un censo oficial que encuadrara a cada socio en las categorías legales correspondientes; era la cuota de entrada establecida por los gobernantes republicanos para evitar la desnaturalización de aquellas instituciones. Ni el S.C.A. ni la habitualmente más trasparente Asociación de Labradores incluyeron los resultados del censo en sus medios de comunicación, para lamentación de los historiadores que nos vemos así privados de un documento fundamental para el conocimiento de la estructura interna de aquellas organizaciones⁴. Tal actitud es comprensible frente a una radiografía que ponía en peligro los vínculos de solidaridad campesina sobre los que el asociacionismo agrario se asentaba. Por eso mismo se optó por una participación lateral en estos jurados. Desde julio de 1931 sindicatos teóricamente interclasistas comenzaron a ser convertidos, a efectos oficiales, en organizaciones patronales; pero la dirección pública de los intereses de la propiedad no fue asumida por el sindicalismo agrario, ya que paralelamente se constituyó en Aragón la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, encabezada por M. Sierra Pomares (presidente), M. Ardid (vicepresidente) y P. Bea (secretario). Sierra y Ardid eran hombres próximos al Central y sus colaboradores inmediatos en la A.P.F.R. pasaron a ocupar las vocalías patronales en el Jurado Mixto cuando se verificó la elección en septiembre de 1932; a partir de entonces no es raro encontrar las notas justificativas de la actuación de estos representantes firmadas conjuntamente por la A.P.F.R., el S.C.A. y la Al.Z., y cuando en julio de 1933 se tomó la decisión de abandonar el Jurado del Trabajo Rural fue Blasco Roncal, gerente del S.C.A., el encargado de comunicarla.

Mucho menos incómodo era un compromiso directo en el Jurado Mixto remolachero-azucarero. Blasco Roncal, al frente de la Unión de

4 Para la realización del censo patronal y la creación de entidades puramente patronales, cfr. el acuerdo de la Junta de Gobierno en B.A.L.Z., n.º 336, 1931; p. 227 y ss.; y el aviso a los socios en B.A.L.Z., n.º 350, 1932; p. 298. El asunto ha sido tratado en CASTILLO, J. J.: *Campesinos muy pobres*, Servicio de Publicaciones Agrarias, Madrid, 1979; p. 30 y ss.

Remolacheros, acaudilló todas las representaciones de los cultivadores a lo largo del período, no sólo en este organismo sino también en la Comisión Arbitral (instancia inmediatamente superior) y en las conferencias ministeriales que, como la de agosto de 1933, trataron de resolver los problemas del sector a nivel de Estado. En este caso ya no se trataba de encarar conflictos en el seno de la comunidad agraria —que se pretendían sofocar en el plano ideológico con llamadas a la fraternidad evangélica, por ejemplo—, sino que había que enfrentarse a un enemigo exterior, común a los labradores de toda la escala social y ante el cual, obviamente, no se ofrecía la mejilla. La guerra sin cuartel contra el fabricante se convirtió así en la tarea más espectacular de los dirigentes agrarios en un doble frente: por la defensa del precio remunerador, y en segundo lugar por la protección legal de los cultivadores, bien en organismos de primera instancia como el Jurado Mixto, bien en los ministerios o en el Parlamento cuando el sindicato adoptaba el perfil de un clásico “lobby”. Fue esta última estrategia la que mayores triunfos dio a los católicos durante el bienio conservador, gracias a los numerosos apoyos con los que contaban en el seno de los grupos agrario y cedista, los cuales formaban para estas cuestiones el bloque parlamentario decisivo. Al mismo tiempo la remolacha le dio a la A.L.Z. más de un disgusto, que confirmó aún más el liderazgo del Central: así por ejemplo, los contratos de 1933 pudieron salvarse, con importantes concesiones, una vez que el desentendimiento ministerial obligó a una negociación directa con los azucareros aragoneses, que designaron al frente de su comisión a Manuel Marraco, ¡directivo de la Asociación de Labradores!. Pensando en ésta, Blasco Roncal no dejó pasar su agria polémica con el dirigente radical sin recordar aquéllo de “con Dios o con el diablo”⁵.

El asunto nos lleva directamente a la tercera vía de penetración de los sindicatos agrarios: el Parlamento. No es exagerado afirmar que Miguel Blasco llegó a contar con grupo parlamentario propio, de la misma forma que el salmantino Lamamié y otros cultivadores castellanos encabezaron una auténtica “minoría triguera”. De hecho en un momento político tan convulso como el de las últimas semanas del bloque gubernamental conservador fue posible sacar adelante el tan anhelado Estatuto del Azúcar cuando ya ninguna ley podía superar el quorum reglamentario: según reconoce Gil Robles, se retrasó la crisis para conseguirlo⁶. Pero esa unanimidad agraria no fue posible, ni siquiera en los instantes de euforia, para abordar el régimen de propiedad agraria. Ello ha de hacernos meditar sobre el tipo de ascendente que tuvo una asociación como el S.C.A. que nominalmente

5 La polémica entre Blasco y Marraco puede seguirse en H. de A., 19 y 20-IV-1933, p. 5. El que fue presidente de la J.A.P., Juan Antonio Cremades, me comentaba en conversación personal algún otro incidente con el líder radical, no muy querido en los círculos agrarios católicos.

6 GIL-ROBLES, J. M.ª: *No fue posible la paz*, Planeta, Barcelona, 1978; p. 340.

estuvo representada, por las circunscripciones de Zaragoza capital y provincia, a lo largo de todas las convocatorias electorales: en 1931, gracias a su consiliario, Santiago Guallar, en 1933 por el mismo Guallar, Mariano de Lahoz y Mateo Azpeitia —aunque este último, residente en Madrid, pudiera ser adscrito más bien a la C.N.C.—A.—; en 1936, por Sánchez Ventura y Blasco Roncal. Estos nombres, empero, tenían muy distinto significado: sólo los dos últimos eran estrictamente agraristas católicos y en el caso de Blasco ese catolicismo, es decir, esa preocupación ideológica, solía quedar públicamente muy en segundo plano. Lo mismo ocurría con los escaños agrarios del resto de España. No es que los sindicalistas agrarios fueran al Parlamento a defender la propiedad, pero tampoco, en el caso de las entidades católicas, se llevó un proyecto coherente de legislación reformista; simplemente, las preocupaciones eran otras, el programa común era de distinta índole, y en esta lucha por la protección estatal, que eludía asuntos más espinosos, se encontraron unidos los del S.C.A., Azpeitia, Guallar o simples diputados con clientela rural, como Ramón Serrano Suñer o Jesús Comín.

Es verdad que a medida que la República consumía su tiempo de vida el interés de la opción social católica por desarrollar —no sólo políticamente— su programa, se tradujo en una mayor implicación del S.C.A. en los centros de decisión. Ya se ha mencionado la composición de las listas de 1936, relacionada con el deseo de Gil Robles de lavarle la cara a su movimiento, marcar distancias y evitar que se repitieran casos como el de un ministro democristiano con unos proyectos reformistas arruinados por los propios diputados de la C.E.D.A. En todo caso la gente del Fuenclara estuvo crecientemente preocupada por conseguir que de la calle de San Voto, sede del Central, salieran hombres imbuídos de “auténtico espíritu cristiano”. Esta era una tarea muy peligrosa porque suscitaba suspicacias en sectores afines, sobre todo cuando aquellas personas desplazaban a otras para cumplir su misión. De todas formas es raro encontrar, por ejemplo, enfrentamientos públicos entre el S.C.A. y la A.L.Z. El conflicto no surgió, por supuesto, en los organismos económicos, donde una ley no escrita adjudicaba el campo remolachero para los católicos y el triguero y vinícola para la Asociación; además el hecho de reconocer un cierto papel protagonista a la otra organización en determinado sector no significaba renunciar a una activa colaboración en la resolución de los problemas: Sánchez Ventura compartió con Tomás Quintín (de la A.L.Z.) la representación de los cultivadores en la Junta provincial de contratación triguera, organismo que controlaba todas las operaciones comerciales de este producto. Pero el asunto se volvía más espinoso en otro tipo de cargos, en los que podemos seguir la evolución en la estrategia del S.C.A., apuntada anteriormente. En la representación terrateniente de la Junta provincial de Reforma agraria, elegida en

julio de 1933, resulta extraño no encontrar más que un directivo de la Asociación de Labradores (L.V. Bas) junto a dos patronos de la A.P.F.R. (Bea y Villarroya) y tres católicos (Sánchez Ventura, Ardid y Albareda). Dos meses después, aquella manifestaba en su Junta de Gobierno — algo inusual hasta entonces— su contrariedad ante las decisiones “unilaterales” de la organización católica. En el bienio radical-cedista la estrategia se reveló y los roces consiguientes terminaron por exteriorizarse. En febrero de 1935 se produjo el ya citado “desembarco” en la Cámara Agrícola, aunque en ningún momento el Sindicato hiciera referencia a los rivales desplazados⁷. En junio, sin embargo, con motivo de las elecciones a síndicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, surgieron serias discrepancias de tono político, entre las que destaca el enfrentamiento por la vocalía de los terratenientes entre Sánchez Ventura y el presidente de la A.P.F.R., Sierra Pomares —quien ya por entonces había roto sus vínculos con la opción católica—. Ganó Sánchez Ventura, pero desgraciadamente carecemos de datos para afirmar qué razones impulsaron a los labradores a dar este voto de confianza al S.C.A. Tal vez lo mejor sea tratar de averiguarlo atendiendo a la posición del Sindicato frente al proceso de cambios institucionales que estaba teniendo lugar. Responder a esa cuestión permitirá aclarar si el creciente afán de protagonismo tenía su contrapunto en una oferta verdaderamente específica.

El sindicalismo agrario ante el cambio institucional

Una serie de cambios en el marco normativo y la evidente alteración del clima social fueron las dos causas fundamentales del nuevo equilibrio en las relaciones de producción bajo la Segunda República. La nueva situación afectó especialmente a la economía agraria, al haber sido ésta cálidamente protegida en el invernadero político de la Dictadura y tener que recorrer con rapidez, por consiguiente, el camino que entonces se emprendió. Si bien en nuestra región nadie preveía convulsiones como las que parecían inevitables en otros puntos de España, lo cierto es que el Sindicato Central observaba con lúcida preocupación el panorama en el cual unas nuevas reglas del juego vendrían a condicionar la solución de la crisis interna del sector; la prueba de ello está en la circular remitida con la convocatoria de su asamblea ordinaria de 1930, en la que, entre otras cosas, se advertía de que

⁷ Sobre los recelos de la Asociación vid. B.A.L.Z., n.º 362, 1933; pp. 291 y ss. Un ejemplo de las pretensiones del Central en A.A., n.º 86, II-1935, p. 3, comentando las elecciones de la Cámara Agrícola.

La agudización de la crisis económica en la agricultura y el esbozarse problemas sociales no por latentes menos sentidos, colocan los asuntos agrarios en primer plano de acuciadora realidad que demanda estudio y solicita soluciones a los varios problemas apuntados.

Se admitía, por consiguiente, que el autoritarismo había aplazado, y no resuelto, muchos problemas, y que éstos acabarían planteándose fuera cual fuese la solución política escogida en los meses siguientes. En la ciudad de Zaragoza, la cadena de huelgas que cubrió aquel otoño demostraría, en otro ámbito, que el diagnóstico de los agrarios era básicamente correcto⁸.

Obviamente lo que entonces se reflejaba era una preocupación política, por más que pretendiera disfrazarse con una proverbial antipatía hacia la palabra. Bien es cierto que entre los dirigentes del S.C.A., como en el resto de las llamadas fuerzas vivas, no había ningún deseo de vincular a sus organizaciones con fracciones o partidos determinados, pero desde luego siempre les importó en manos de quién recayera la capacidad de tomar las decisiones que les afectaban y bajo qué premisas programáticas se tomaran. Por otro lado las discrepancias puntuales —o incluso las doctrinales— que impedían ver a los agentes de la burguesía agraria como un cuerpo político compacto, se reducían al terreno de las soluciones positivas; la opinión era mucho más unánime en cuanto al rumbo que no se deseaba. Por ello, cuando la amenaza cristalizó, el sindicalismo agrario se lanzó a la arena política en defensa de los intereses de sus representados.

Esto, que es cierto para el S.C.A. como organización, no supone que en algún momento se diera el completo abstencionismo individual de sus dirigentes, que eran en su mayoría hombres sobradamente conocidos de la vida pública zaragozana. Cuando en enero de 1931 —a raíz de la tentativa republicana del mes anterior— se constituyó la Unión de Derechas, se incluyeron entre los firmantes del manifiesto fundacional los nombres de Miguel Blasco, J. Cruz Lapazarán, Moisés García Lacruz, Miguel Sancho y Mariano del Pano; a excepción del entonces gerente, Mariano Baselga, se trataba de la Junta directiva, aunque "a título personal". En la crisis política el S.C.A. tomó, pues, partido; al fin y al cabo los candidatos a concejales por la Conjunción, en las elecciones de abril, eran los revolucionarios de diciembre, frente a los cuales el Sindicato había colaborado estrechamente con la fuerza pública. Por si cabía alguna duda, fue el mismo Baselga quien se presentó en la lista monárquica de la capital aragonesa, siendo finalmente derrotado.

La razón de este posicionamiento no está en un desmedido interés por el problema institucional, sino en la conciencia, común a todas las

⁸ La profética cita en H. de A., 22-IV-1930. Sobre el significado de las huelgas de otoño hay interesantes observaciones en MONTAÑÉS, E.: *Conflictividad social y cambio político* (mem. de licenciatura, texto mecanografiado), Zaragoza, 1986, pp. 82 y ss.

asociaciones católicas, del significado más profundo del régimen que se tambaleaba; al margen de su trayectoria anterior, la cúpula en pleno del S.C.A. (veteranos y personas sin experiencia política, hombres de distintos partidos o independientes) hizo un último esfuerzo por salvar el conjunto de valores e intereses garantizados por la Monarquía española. Podrá discutirse si actuaron así en virtud de su condición de agentes de la burguesía agraria, pero eso sería un bizantinismo; cierto que un personaje como Baselga era en la Zaragoza de los años treinta mucho más que un representante de los labradores: lo que habría que preguntarse —y convengamos en que a ello todavía no se ha respondido convincentemente— es por qué llegó a serlo también.

Otro aspecto de la intervención política objeto de preocupación real fue decidir el mecanismo más adecuado para ella, y más concretamente la validez de los partidos, en primer término, y de los cargos elegidos finalmente, como mediadores. La Dictadura había sido un intento de salvaguardar —con mayor o menor acierto, eso iba en gustos— lo esencial frente a lo accesorio, porque lo accesorio, los accesorios, eran ya inservibles; el sindicato agrario padeció esta crisis de representatividad y entró en la nueva etapa sin referentes políticos válidos. El tema fue ampliamente debatido con ocasión de las elecciones generales, cuando el argumento negativo no sólo dejó de ser suficiente, sino que pasó a convertirse en impresentable. Se llegó a pensar en la posibilidad de formar una candidatura independiente de carácter corporativo, por iniciativa de la Asociación de Labradores que fue secundada por el S.C.A. y algunas otras entidades económicas, pero la inhibición de la influyente Cámara de Comercio y la falta material de tiempo frustraron la maniobra. En cualquier caso he aquí a los agrarios encabezando la primera muestra de desconfianza de las “clases productoras” hacia las distintas opciones del panorama político. Y no con gusto: si no hubiera que prescindir de los nuevos instrumentos partidarios, mejor. El 24 de junio apareció una nota de la Federación Vitícola —en nombre de un sector especialmente necesitado de interlocutores públicos— que dejaba las cosas claras:

Con el pensamiento puesto en España —se decía— hay que advertir a las entidades económicas de la provincia de Zaragoza (...) que no son momentos éstos de etiquetas apolíticas o políticas difusas —que por otra parte pueden infundir recelos a ciertos partidos políticos—, que son momentos de realidades; de valentía y de sacrificio para todos. Y con ese mismo pensamiento puesto en España hay que decir a todos los partidos políticos de la provincia que no están dentro de sus cuadros (con haber muchos) todas las personalidades relevantes, prestigiosas y de solvencia en todos los órdenes que por razón de sus méritos no pueden quedar fuera de las candidaturas que se formen⁹.

⁹ La candidatura “económica” puede seguirse en las informaciones electorales de H. de A., 17, 18 y 20-IV-1931. El manifiesto vitícola de *ibid.* 24-IV-1931.

La nota terminaba pidiendo la inclusión de “nombres que, por lo que son y por lo que significan y representan, no pueden estar ausentes de estas Cortes”.

Los temores del S.C.A. ante la nueva coyuntura política se vieron confirmados por la línea socialdemócrata emprendida por el gobierno en materia agraria desde el momento de su constitución, y por el Parlamento una vez reunido, mediante la elaboración del paquete legislativo del primer bienio republicano. La característica común de esta acción política fue lo que las fuerzas conservadoras denominaron “una agresión contra los derechos de la propiedad”. En primer lugar vinieron una serie de medidas restrictivas para propietarios y empleadores: el decreto de términos municipales, que bloqueaba la libertad de contratación, el de prórroga automática de las condiciones de arriendo vigentes, que impedía todo desahucio no basado en falta de pago. Ambas disposiciones levantaron airadas reacciones de los dirigentes agrarios, que las calificaron como “draconianas” e “injustas”; afectaban al propietario por su condición de tal —con independencia de su status económico— y, sobre todo, respaldaban la marea de reivindicaciones sociales que había alterado la idílica paz de los campos. En la columna agraria de *El Noticiero*, un diálogo ficticio entre el amo y el arrendatario reflejaba esta actitud a la hora de juzgar la revisión de los contratos, en otoño:

—Pero si el año pasado —advierte el propietario— convinimos usted en trabajar la tierra con el pago de esta renta y yo conque siguiera usted en ella, no hay más que cumplir el contrato y se acabó.

—Pues el año pasado no había esta ley.

—¡Y dale con la ley! Ni el año pasado, ni el que viene, ni nunca, debe un hombre de conciencia ampararse en una ley que no sea justa¹⁰.

O sea, que al modesto campesino, hombre de escasa cultura y fácilmente sugestionable, le habían “calentado la cabeza” quienes no tenían ningún derecho a subvertir las relaciones de producción, que debían seguir siendo regidas por las reglas tradicionales.

Esto era el fondo, el primer ataque contra lo intangible; los propagandistas católicos como el de *El Noticiero* lo expresaban en términos organicistas, los laicos con lenguaje de economistas. Pero no era todo. El gobierno consideró necesario homologar el tratamiento fiscal del empresariado agrario y someterle al mismo nivel de cargas que el industrial, para lo que revisó el sistema de renta rústica, y dictó normas como la reducción de la jornada laboral. En un futuro próximo acechaba el asunto de la Reforma Agraria. Aún sin atender a las consecuencias estructurales de esta “plaga” de medidas oficiales es claro que, en primer término, la confianza del mercado se resintió; empezaron a darse importantes fenómenos especulativos que añadir a

¹⁰ Calificativos contra la normativa ministerial en B.A.L.Z., n.º 333, 1931; p. 140 y ss. La parábola es de “Diálogos campesinos”, E.N., 25-X-1931, p. 11.

la doble presión del reforzado aparato sindical (sobre los costos) y la contracción del mercado (sobre los beneficios). La especulación creó un segundo orden de solidaridades al margen del que unía a todos los productores (a todos los que, propietarios o arrendatarios, poseedores de tierra más o menos rica o extensa, dependían de la rentabilidad de la producción); el productor y el terrateniente absentista también se acercaron por la tendencia a la baja del valor de cambio de las propiedades: los sindicatos agrarios no dejaron de señalar que la depreciación de la tierra repercutía simultáneamente “en su utilización como valor de cambio y en su venta”¹¹. El subrayado a los lectores de los boletines sindicales era importante; era el mensaje a los pueblos de una dirección instalada en la capital.

A medio plazo las consecuencias del nuevo rumbo republicano se vieron en las Cortes, primordialmente con la elaboración de la Ley de Bases para la Reforma Agraria. Los círculos agrarios en Aragón siguieron su gestación con malestar desde que se conoció el primer proyecto de la Comisión Técnica, en una línea de razonamientos bastante homogénea. Se partía de la necesidad de modificar la estructura de la propiedad y el paisaje agrario de ciertas regiones españolas, aunque insistiendo en dejar a Aragón al margen de los problemas de aquéllas; se recalcaba el carácter antieconómico de una eliminación indiscriminada del latifundio; se protestaba, sobre todo, de la intención de no permitir el acceso individual de los colonos a la propiedad, optando por el régimen de asentamientos temporales. El S.C.A. hizo hincapié en este último aspecto, mientras Francisco Bernad, en nombre de la Asociación de Labradores, enfocaba el asunto desde un punto de vista inmediatamente económico. Todos, eso sí, coincidían en rechazar cualquier sostenimiento fiscal de la Reforma.

Tras la tregua propiciada por el giro conservador dado al perfil de la ley por Alcalá Zamora, la formación del primer gobierno Azaña y la elaboración de un nuevo proyecto remitido a las Cortes el 26 de noviembre dieron lugar a una nueva polémica en los medios agrarios, que se prolongaría durante la discusión del texto definitivo en la primavera-verano de 1932. En esa polémica tuvo un papel destacado la nueva Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, que en marzo de 1932 contaba ya con 2.120 socios. El Sindicato Central permaneció distante como tal asociación, aunque en los medios agrarios católicos fueron desfilando influyentes opiniones contrarias al programa reformista: el conde de Sarto, Salvador Minguijón, Rafael de Roda. El más destacado opositor aragonés a la Reforma fue asimismo un propagandista católico: el notario caspolino Mateo Azpeitia, presidente de la Casa de Aragón en Madrid, quien en nombre de las entidades católico-agrarias participó en el ciclo de conferencias organizado a

11 “La implantación de la Reforma Agraria”, B.A.L.Z., n.º 352, 1932; p. 358.

propósito por Unión Económica en marzo y abril. Los argumentos de Azepeitia, que no se modificaron por encima de los cambios introducidos en la discusión parlamentaria —incluida la redacción transaccional del ministro Domingo—, se convirtieron en eslóganes repetidos hasta el aburrimiento: “jurídicamente injusta, socialmente ineficaz y económicamente gravosísima”¹². En conjunto, la doctrina social católica de la que blasonaba el S.C.A. fue acallada aquellos meses por una negativa radical que, en el fondo, consideraba como única solución al problema una política de fomento agrícola que tuviera en cuenta las peculiaridades geográficas del reparto de la tierra o del uso que de ella se hacía y que dotara al campesino de los medios para asegurarle, en lenguaje de la época, su definitiva redención (riegos, sistema de crédito).

Acción Popular, el brazo político del conservadurismo católico, ligado estrechamente a la cúpula del Sindicato Central, entró también en la polémica desde el rechazo a todas las iniciativas de los dirigentes republicanos y socialistas, pero con cierta variedad de tonos que reflejaba, en definitiva, las discrepancias que una asociación agraria no podía sacar a la luz. De su ala más “sensibilizada” salió a mediados de 1932 un primer programa social tras el cual se adivina la sombra de la cabeza visible de los sindicatos agrarios turolenses, Miguel Sancho Izquierdo. En él se hacía referencia a una reforma moderada, encaminada a mantener el equilibrio entre el fomento de la pequeña propiedad —por medio de patrimonios familiares inalienables— y la eficacia económica; incluía también la restauración de bienes comunales, una “regulación estable y justa de los arrendamientos” y diferentes medidas de estímulo crediticio y cooperación agraria. Significativamente, eso sí, en los repartos de tierras habría de establecerse un derecho de preferencia, pero no a favor de los sindicatos proletarios, como en los planes gubernamentales, sino de las organizaciones de labradores. En contraste con esta declaración de intenciones, el único diputado aragonés de Acción Popular, el consiliario del S.C.A. Santiago Guallar, intervino en el Parlamento en una línea bastante más conservadora, transmitiendo una inquietud social de la que apenas se hicieron eco diputados radicales tan caracterizadamente burgueses como Marraco, Gil o Paraíso. Guallar criticó las expropiaciones y los asentamientos colectivos en nombre del régimen agrario tradicional, pues “el aragonés es profundamente individualista y repudia el principio de socialización y nacionalización de la tierra”; entonó un panegírico del status de los arrendamientos en Aragón, “casi enfitéuticos y habitualmente respetuosos y paternos”;

¹² Puntos de vista de personajes próximos al S.C.A. en E.N., 3-VII-1931, p. 1 (Sarto); 26-VII-1931, p. 2 (Roda), 16-VIII-1931, p. 10 (G.^a de la Barga); 18-XII-1931, p. 1 (Cayo Graco). La posición definitiva parece eludirse en la asamblea del Sindicato, vid. E.N., 30-III-1932, p. 3, en contraste con la tajante opinión de A. Giménez Soler, *ibid.*, 19-III-1932, p. 1 y E. Pérez Sinués, 29-V-1932, p. 1. En cuanto a Azepeitia, vid. su libro *La Reforma Agraria en España*, Madrid, 1932.

incluso actuó de abogado defensor de la Nobleza, retomando la vieja discusión sobre señoríos dominicales y jurisdiccionales¹³.

El conflicto de la propiedad no se desarrolló exclusivamente en el plano legal. Ni siquiera preferentemente: a los enemigos de la reforma en Aragón no les preocupaba tanto las improbables aplicaciones de la ley aquí, cuanto las consecuencias sociales de la misma. Sobre todo se temía el endurecimiento de la actitud de los arrendatarios, las reivindicaciones de comunales y la presión de la fuerza de trabajo. La beatífica armonía estaba en peligro y con ella la columna vertebral de la ideología social católica: la jerarquía. En las mismas fechas en que los católicos llevaban adelante su primera campaña de prensa en toda la línea contra la política agraria azañista, unos doscientos labradores presididos por Cristóbal Falcón se reunían para pedir una aceleración de esa política; la Alianza de Labradores estrechaba sus vínculos con el Partido Radical Socialista. En octubre de 1931, un mes después, ochenta campesinos de Luesia irrumpían en tierras de Asín e iniciaban las labores de siembra.

Sin embargo, al correr del tiempo, los temores de los conservadores no llegaron a confirmarse. A finales de 1932, cumplido el año preceptivo de prórroga de contratos, muchos propietarios emprendieron una campaña de desahucios que sólo levantó protestas verbales; los afectados rumiaron su resentimiento y hubieron de esperar a 1936 para darle la vuelta a la tortilla. Porque lo cierto es que si el campo aragonés no llegó nunca a cerrar completamente filas alrededor de la burguesía agraria, ésta consiguió imponer buena parte de sus postulados por encima de situaciones explosivas aisladas. No hay mejor prueba de ello que un estudio electoral medianamente crítico. Un conjunto de hechos interrelacionados nos puede iluminar a la hora de explicarlo: la moderación del pleito arrendatario, pese a su importancia estructural, el fracaso de la Alianza como instrumento social de las clases medias rurales, la atormentada discusión de las bases de trabajo, la fortaleza de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra y, en fin, la creciente influencia del S.C.A. y la A.L.Z. Creo que son bastantes pruebas para una hipótesis: el frente agrario no se podía romper separando a quienes vivían de la venta del producto de la tierra, por muy desigual que fuera éste. El negocio del gran propietario era la supervivencia del más modesto campesino, como ha señalado J. J. Castillo; la renta del arriendo era pagada a quien también era productor y, en Aragón, a menudo en especie; incluso el completo absentista se veía imbricado en la red de solidaridades por todo aquello que amenazaba el valor de cambio de la propiedad que cedía. En estas condiciones la amenaza de ruptura vino de la mano de

¹³ El programa social de A.P. en E.N., 28-VI-1932, p. 4, y las intervenciones de Guallar en *ibid.*, 1-VII, 6-VII y 10-VIII-1932, p. . Sobre la discusión parlamentaria de la ley sigo el texto de MAURICE, J.: *La Reforma Agraria en España en el siglo XX*, Siglo XXI, Madrid, 1975; pp. 26 y ss.

las organizaciones obreras cuyo mensaje partía de un llamamiento a quienes vendían su fuerza de trabajo para completar los magros ingresos de sus parcelas, pero también, por ejemplo, a quienes tenían serias aspiraciones de redondearlas hasta convertirlas en algo más que propiedades de insegura subsistencia —los socialistas supieron sacar excelente partido de los irredentos comunales, en especial en su “feudo” de las Cinco Villas¹⁴.

El socialismo era la carga de profundidad para el proyecto agrario conservador y su fuerza no dejó de crecer en el campo aragonés al tiempo que desaparecían las opciones políticas entre él y la derecha. El Jurado Mixto del Trabajo Rural fue, para los propietarios, el instrumento de ese peligro: a corto plazo, una fuente de dificultades, a medio, un mecanismo implacable para convertir en irreconciliables dos clases sociales. Los partidos conservadores —al igual que la CNT por otro lado— rechazaron prontamente la validez de los organismos paritarios como instrumentos de conciliación, por entender excesivas sus competencias y dudar de su imparcialidad. A pesar de que compartía su escepticismo, el Sindicato Central decidió dar una oportunidad al correspondiente Jurado, aun cuando para presidirlo el ministerio de Trabajo nombró nada menos que al secretario general de la U.G.T. zaragozana, Bernardo Aladrén. El experimento duró sólo seis meses, lapso durante el cual se procedió a elaborar unas bases mínimas para la negociación de los convenios que, de entrada suscitaron el rechazo rotundo de la A.P.F.R. —el rechazo, no de su contenido por discutir, sino de su sola posibilidad—, al tiempo que el S.C.A. aportó su punto de vista sobre lo que habría de ser el marco laboral del campo zaragozano¹⁵. Sin entrar en profundidad en el asunto cabe destacar dos de sus sugerencias: en principio había una preocupación por las restricciones a la libertad de contratación, que se pretendían contrarrestar con una redefinición de la categoría de “obrero rural” y un Registro riguroso y revisable; en segundo lugar, contra el desarrollo de una regulación exhaustiva y uniformizadora, se pedía el establecimiento de comisiones locales que decidieran sobre la aplicación de las bases mínimas en materias como jornales, fijación de categorías, etc., petición que, como en el pleito de los arrendamientos, trataba de acercar la toma de decisiones a los ámbitos de negociación tradicionales. Pese a las sugerencias del Sindicato, las bases finalmente aprobadas por la mayoría socialista no satisficieron a ninguno de los representantes patronales ni a las organizaciones que los sostenían, las

14 Sobre la base social del sindicalismo agrario, aparte de la obra citada de Castillo, cfr. CUESTA, J.: *Sindicalismo católico agrario en España*, Narcea, Madrid, 1978. En L. Germán, ed., *Historia del socialismo en Aragón*, Facultad de Empresariales, Zaragoza, 1979, se alude a la implantación socialista en pp. 105-107 y se recoge un interesante documento de la F.N.T.T. en pp. 143-45.

15 Vid. Jurado Mixto del Trabajo Rural, *Escritos presentados a la información pública previa a la confección de Bases mínimas para el trabajo rural en la provincia de Zaragoza, s. d. (¿1933?)*.

cuales optaron por recurrir la resolución, por considerar que vulneraba las normas generales de Trabajo. Tras la puesta en vigor de aquellas bases que no habían sido recurridas, en marzo de 1933, los patronos se retiraron del Jurado Mixto.

Parecidas preocupaciones suscitó la Junta de Reforma Agraria, la cual fue, por lo que sabemos de ella, más un lugar de discusión político-económica que el organismo encargado de preparar la ejecución de la ley que debía haber sido. Altavoz de las quejas de la Asociación de Propietarios contra las soluciones de hecho en diversos conflictos rurales del primer bienio republicano (Luesia, Valpalmas, Las Pedrosas), para nada influyó la presencia mayoritaria de los vocales del Sindicato Central en ella. Los terratenientes atendieron escasamente los llamamientos a la transparencia fiscal, depositando toda su confianza en un giro del panorama político que supusiera la revisión legal; la U.G.T., amparada en los poderes locales que controlaba, resolvió directamente algunos conflictos de propiedad pero, al igual que ocurrió —en mayor medida— con la negociación laboral, desengañando a quienes creyeron en la eficacia de las mesas de negociación situadas en la capital y en sus decisiones administrativas. Se impuso la acción directa.

Durante los últimos meses de las Constituyentes el S.C.A. trató incómodamente de sortear las tres confrontaciones de estructura (el arriendo, el contrato de trabajo y el reparto de la propiedad) haciendo llamadas a la reconciliación y condenando a los “sembradores de cizaña”, pregonando más o menos explícitamente la necesidad de otros poderes públicos, más enérgicos e imparciales. Todo ello, paradójicamente, daba alas a la estrategia de la A.P.F.R., que justificaba, por una cuestión de supervivencia, la actitud de sus socios, no menos “directa” que la de muchos sindicatos jornaleros. Frente a éstos, no obstante, tal actitud era fácilmente justificable tras la condena doctrinal de la lucha de clases, lo que no ocurría en otras concesiones obligadas por la necesidad de mantener la “coalición patronal”; resulta difícil concebir, por ejemplo, cómo se podría proceder en un futuro a medidas “redentoras del campesinado” si se seguía respaldando el aplazamiento de una declaración completa de fincas con el argumento de que “una precipitación inaplazable sólo puede justificarse cuando la inquietud social no admite mayor espera”¹⁶. Otra muestra es la consonancia del S.C.A. con los propietarios en la condena del proyecto de ley de Arrendamientos rústicos. Se había repetido hasta la saciedad que no podía prorrogarse por más tiempo el régimen de provisionalidad al que estaban sometidos, pero a la hora de la verdad resultó que ninguna ley era mejor que una ley provisional; tal vez en el cambio de actitud de los patronos influyeran las numerosas sentencias de los tribunales en contra de la revisión de rentas, o la constatación de que

16 FABIÁN, M.: “Campos y mercados”, E.N., 9-II-1933, p. 12.

en la negociación directa los arrendatarios tenían mucha menos capacidad de presión de la prevista. En todo caso la minoría agraria se dedicó durante el verano de 1933 a una meticulosa labor de obstrucción parlamentaria en la que Santiago Guallar desempeñó un papel destacado. En este terreno fue más lejos que la misma Asociación de Labradores para la que “a pesar de la natural influencia del ambiente político y social de estos tiempos (los redactores del proyecto) han salvaguardado algunos principios esenciales del derecho de propiedad y han moldeado la reforma del régimen de arrendamientos de fincas rústicas con relativa moderación”. Para Guallar, en cambio, la ley era: injusta, agresiva a los derechos del propietario y que, en

realidad, aunque aparentemente parezca otra cosa, perjudica al arrendatario y además su aprobación agudizaría la lucha de clases, haciendo cada vez más odiosa y desagradable la vida del campo¹⁷.

No es que Guallar hablara en nombre del Sindicato Central, pero tampoco fue desautorizado. Probablemente algunos propagandistas como Baselga o Sancho Izquierdo pensaban sinceramente que más adelante, tras la inevitable victoria electoral, sería el momento de pedir sacrificios. Sin embargo, para ello era necesario que la victoria fuera realmente la de la opción que defendían, una idea muy propia del espíritu verticalista del activismo católico, pero que tenía poco que ver con la realidad social del momento.

Como es sabido, las organizaciones agrarias estuvieron bastante bien representadas en las segundas Cortes de la República, mediante su presencia directa o por su influencia en los partidos de la nueva mayoría; en este sentido Zaragoza no fue una excepción. En la lista de la Unión de Derechas repitió Guallar —el único “buen diputado” para el órgano oficial de los carlistas, quienes alababan en él su “celo apostólico” y su “constancia benedictina”¹⁸—, en compañía de Serrano Suñer y del exiliado conde de Guadalhorce. En la provincia, junto a los tradicionalistas Comín y Ramírez Sinués, los puestos de la C.E.D.A. fueron cubiertos por Mateo Azpeitia y Sierra Pomares; el quinto nombre, Mariano de Lahoz, era un monárquico también cercano al agrarismo católico. Es evidente que el significado de la lista tenía poco que ver, desde todos los puntos de vista con cualquier opción “intermedia”; socialmente la oligarquía terrateniente había entrado a peso. Quedaba así planteado el conflicto entre la doctrina reformista del Sindicato Central y el auténtico papel de la entidad en el seno del campo aragonés, más aún en unas circunstancias en las que sus actividades habían alcanzado una relevancia alejada de la pura labor de apostolado seglar. Convertidos en un compacto grupo de presión propiciado en buena medida por la negativa del S.C.A. a poner en

17 Declaraciones a E.N., 20-VIII-1933, p. 1.

18 “Un buen diputado”, El Lunes (E.L.), 4-IX-1933, p. 4.

peligro su imagen interclasista, los defensores de los derechos de la propiedad truncarían durante el bienio la posibilidad de un compromiso legislativo de carácter menos marcadamente revisionista. Las bases del Sindicato dejaron hacer, más preocupadas por mantener el frente único contra la legislación socializante y, sobre todo, más ocupadas por problemas económicos de acuciante perentoriedad.

Aún sin la presencia de la C.E.D.A. los gabinetes moderados apuntaron en primer lugar contra las medidas puramente gubernamentales del primer bienio: se revocaron los nombramientos ministeriales para las presidencias de los jurados mixtos, se suspendió la revisión de contratos, se anuló el decreto de términos municipales. En realidad, más que la letra de estas decisiones políticas, lo verdaderamente trascendente fueron sus consecuencias sociales. Al quedar arrendatarios y jornaleros sin apoyo oficial en sus reivindicaciones, la Patronal pasó a tomar la iniciativa. A los primeros se les había situado en una posición de indefensión legal en la cual los rentistas podían seguir desahuciando, ajustar cuentas con los protestatarios o mostrarles su generosidad paternal aceptando la vuelta al antiguo status. Los trabajadores, sin la sombra tranquilizante de Bernarndo Aladrén, perdieron el principal puntal de su fuerza sindical y vieron como comenzaban a elaborarse unas nuevas bases mínimas, en tanto que se revisaban localmente las condiciones de trabajo. Cabe recordar aquí que, para la opinión derechista, uno de los artículos más ingratos de las antiguas bases era el que restringía la capacidad de despido:

Parece ser que la causa de este artículo —señalaba el articulista agrario de El Lunes— es la conducta seguida por la inmensa mayoría de los patronos que se abstienen de contratar a obreros que pertenecen a la U.G.T. Ciertamente desde un punto de vista socialista, esta base tiene perfecta explicación, ya que si ésta conducta de los patronos se extendiese iban a desaparecer las organizaciones socialistas. A ésto del socialismo le van saliendo muchos granos.

Aparte de la licencia retórica de la “inmensa mayoría” es probable que las esperanzas tradicionalistas empezaran a cumplirse a lo largo de 1934. La Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, dispuesta a no ceder ni un paso atrás, convocó una huelga general en el campo para junio que fue reprimida por el gobierno: el P.S.O.E. se estaba deslizando hacia la ilegalidad y cualquier protesta de su parte adquiriría a ojos de la autoridad tintes revolucionarios. En Aragón los huelguistas sólo tuvieron éxito en las zonas de máxima implantación socialista y su huída hacia adelante no tuvo otras consecuencias que acentuar su aislamiento, preparar los acontecimientos de octubre y acelerar el desmantelamiento sindical de hecho¹⁹.

Este sindicalismo de clase era el objetivo, precisamente de la batalla emprendida por la Patronal y secundada por las entidades

¹⁹ La cita es de Virgilio “Política agraria”, E.L., 7-VIII-1933, p. 4. Sobre la huelga campesina en Zaragoza, vid. GERMÁN, L., ed. *op. cit.*, pp. 94-95.

agrarias. Que éstas actuaran así no debe extrañarnos si atendemos a su estructura. El análisis de las relaciones de producción nos ofrece una explicación sólo parcial, sobre todo si entendemos las organizaciones como algo externo a aquéllas, como una solapa burocrática. En tal sentido valgan las reflexiones, por ejemplo, de Santos Juliá, a propósito de los diferentes modelos sindicales en aquel mismo momento²⁰. Tanto las entidades agrarias como las asociaciones de jornaleros dependían, de entrada, de una eficaz labor de encuadramiento —reclutamiento y acción solidaria— encaminada a obtener un poder monopolístico del precio de la fuerza de trabajo, o de la cosecha de remolacha por parte de sus vendedores: el esquirol o el especulador atentaban contra los objetivos de todo el grupo, había que acabar con ellos. Hasta aquí era posible la convivencia siempre y cuando las clientelas de ambas organizaciones fueran diferentes (los labradores enfrentados a los industriales; los jornaleros a los propietarios). Pero en el campo aragonés —y extensas regiones de España— las cosas no eran así dado el entreveramiento de la estructura de propiedad y la fluidez de las relaciones de producción. Además hay que tener en cuenta un segundo hecho: ambos modelos organizativos fueron bajo la República grupos de presión destinados a influir en la elaboración del marco institucional en todas sus facetas —desde los derechos de propiedad hasta la normativa comercial—, o a constituir por sí mismos ese marco. Este seudocorporatismo —sólo por desconocimiento puede extrañar este sustantivo aplicado al socialismo de los primeros años treinta— agudizó la competencia: un modesto arrendatario que dependiera del S.C.A. para evitar la ruina de su cosecha o el endeudamiento, podía estar a expensas de la F.N.T.T. para mejorar las condiciones de su arriendo o aspirar al reparto de comunales, y todo ello dependiendo de en manos de quien estuviera, en el pueblo correspondiente, el poder de decidir. Creo que estas reflexiones pueden servir para comprender la hostilidad mutua entre el Sindicato Central y la U.G.T. más allá de la literalidad ideológica: el porvenir de la segunda dependía de la reducción del Sindicato a mera unión patronal —éste era el sentido de la legislación republicana sobre los Jurados Mixtos—; la eficacia del primero exigía el fin de las pretensiones socialistas, de sus taifados locales, de su proselitismo entre “elementos productores”. El socialismo, con la República, ya no era una sociedad de defensa profesional, absolutamente tolerable; ni podía, por su propia dinámica, volver a serlo. Cuando en octubre ondearon banderas rojas en algunos ayuntamientos y recorrieron sus calles sindicalistas en el papel de guardias revolucionarios, toda la U.G.T. selló su destino.

20 En *Madrid, 1931-1934. De la fiesta popular a la lucha de clases*, Siglo XXI, Madrid, 1980. Desgraciadamente los estudios sobre las organizaciones de la burguesía no empiezan por hacerse las mismas preguntas, con la parcial excepción de CABRERA, M.: *La Patronal ante la II República*, Madrid, 1983.

Vencido el peligro sindical el asociacionismo agrario centró su atención en la labor del Parlamento que había de sancionar la ratificación de las leyes izquierdistas de Reforma Agraria y Arrendamientos. El curso de los acontecimientos es bien conocido y por tanto procuraré más bien ilustrarlo con la actitud del S.C.A., que puede ser bastante significativa. Primero se planteó el tema de los arrendamientos por obra y gracia de Manuel Giménez Fernández, ministro de Agricultura desde octubre, diputado de la C.E.D.A. y ferviente defensor de la doctrina social católica. Ya con anterioridad al proyecto de ley que nos ocupa, el ministro había probado su talante con una disposición por la que sancionó las ocupaciones de tierras ocurridas en Extremadura en 1932-33, provocando una irritada reacción de la A.P.F.R. que rechazó así el primero de los llamamientos católicos al sacrificio; aunque sólo fuera porque, como advertía el comentarista de *El Noticiero* “ha[bia]n cambiado los tiempos” y se tenía que “ahogar el mal con la abundancia del bien”, el sindicato católico animó a continuar por el camino emprendido. La Ley de Arrendamientos, que abordaba también el problema del acceso de los colonos a la propiedad, contó asimismo en su presentación parlamentaria con el apoyo del S.C.A. “para regularizar una situación que actualmente es completamente anormal y (...) para apresurar una mejor distribución de la propiedad sin expoliaciones ni perjuicios para nadie”. Había, no obstante, un problema: la resistencia de los diputados teóricamente encuadrados bajo la bandera social católica. Por parte aragonesa José María Hueso y Mateo Azpeitia formaron el frente de resistencia, cuya oposición no fue precisamente de matiz, sino plenamente alineada junto al vicepresidente de la C.N.C.-A., Lamamié de Clairac. Sus argumentos, en el fondo, rechazaban la filosofía ministerial pues, como decían los tradicionalistas “no hay nada tan social como el contrato de arrendamiento” y, evidentemente, la ley acabaría con él si concedía a los actuales arrendatarios “grandes ventajas que se traducen en inconvenientes correlativos para los propietarios” empujando a éstos a no firmar nuevos contratos en el futuro²¹.

El Sindicato Central no compartía esta oposición tan pintoresca como intransigente. Sin embargo durante la discusión parlamentaria del texto no es fácil encontrar testimonios que nos aclaren cuál pudo ser la postura de sus más conocidos dirigentes en tan importante cuestión; cabe suponer —aunque no más que éso— la existencia de las mismas discrepancias que entorpecieron el entendimiento en el mismo seno de las fuerzas políticas derechistas o de la Asociación de

²¹ El S.C.A. a favor de la Ley de Yunteros, en A.A., n.º 84, XII-1934, p. 3 y E.N., 25-XI-1934, p. 9; la A.P.F.R. en contra en E.N., 29-XI-1934, p. 2. En el mismo número de A.A. y en E.N., 16-XII-1934, p. 1, el Central apoya la idea de la Ley de Arrendamientos, comentada con escaso entusiasmo por Virgilio en E.L., 14-I-1935, p. 2.

Labradores, sin ir más lejos, pues ésta no soltó prenda al no lograr —en testimonio del propietario Villagrasa— un mínimo acuerdo. El S.C.A. sí se comprometió: la cuestión tocaba demasiado de cerca su sensibilidad ideológica; lo hizo en una única nota, un mes después de iniciado el debate²². El escrito del S.C.A. presenta lo que podríamos calificar de apoyo condicionado a Giménez Fernández, siempre y cuando desaparecieran los aspectos más onerosos para el propietario. Cuatro sugerencias: 1) Mayores garantías para el pago de la renta en los arrendamientos colectivos; 2) Compensación fiscal de la reducción, aplazamiento o condonación de rentas; 3) Extensión a la vivienda de la capacidad de desahucio y 4) No regulación legal de la duración del arriendo. Mención aparte merece el examen de la aparcería, en el cual, como era previsible, los reparos se multiplican, pidiéndose una revisión en los conceptos computables a cada parte, en favor del propietario, y llegando en último extremo a desaconsejar la fijación previa del contrato, en especial por su equivalencia líquida. Por último, la formalización legal del acuerdo habría de incluir dos consideraciones de singular importancia fiscal: por un lado el titular sería inviolable aun cuando su nombre no figurara en el Registro como arrendador; por otro, en el catastro quedarían separados arriendo y líquido imponible.

Las reformas sugeridas por Giménez Fernández pretendían, con mayor o menor acierto, solventar el problema planteado con un tratamiento global encaminado a cumplir la vieja aspiración de los colonos de acceder a la propiedad de las tierras trabajadas. Sobre esta segunda parte de la ley —finalmente escindida y aplazada— destacan tres sugerencias del S.C.A.: 1) El propietario debía quedar eximido del plazo legal de espera si el arrendatario no ejercía en el momento de la expiración del contrato su derecho de compra; 2) Lo entregado al contado debía ascender al 30 % del valor de la tierra; 3) Tenían que quedar excluidos varios de los tipos de latifundios previstos y, sobre todo, los entregados en aparcería.

Hasta aquí el más completo documento que poseemos sobre la posición del Sindicato Central aragonés ante la legislación republicana, precisamente en torno al tema que, sin duda, más preocupaba a sus dirigentes por la especial conformación del régimen de propiedad en nuestra región —de hecho la reforma de la Reforma Agraria, discutida en las Cortes algo más tarde no suscitó en la organización una respuesta tan clara, al menos públicamente. A la hora de las valoraciones, no obstante, hemos de prescindir de un examen en detalle que desbordaría los límites de este artículo. Baste apuntar que los agrarios aragoneses contribuyeron a defender los intereses de los propietarios y, consiguientemente, a reducir las prerrogativas de los

²² La situación interna de la A.L.Z. la revelan las palabras de Villagrasa en H. de A., 3-III-1935, p. 2. El informe del S.C.A. en E.N., 10-I-1935, p. 5.

arrendatarios, manteniendo —y confirmando con la fuerza del texto legal— el tradicional balance de posiciones en el campo que había sido desequilibrado durante el bienio izquierdista: la especial incidencia en proteger los contratos de aparcería tenía ese mismo significado. Por otro lado la voluntad conservadora fue en el S.C.A. menos radical que en la entidad nacional a la que pertenecía, la Confederación Nacional Católico-Agraria, cuyos diputados lideraron la oposición a Giménez Fernández hasta revisar el texto bastante más allá de las sugerencias del Central. Algunos diputados aragoneses contribuyeron a ello, pero sus lazos con aquél, ya ha quedado dicho, nunca tuvieron, ni mucho menos, la firmeza que unió a la C.N.C.-A. con los representantes castellanos. La razón de esta actitud no resulta aún fácil de comprender: el hecho de que la ideología social católica tuviera un mayor peso en la organización de la calle de San Voto debe ser visto más bien como una consecuencia que como una causa; para ayudar a resolver la cuestión habrá, pues, que esperar a contar con un mayor conocimiento de la base social del Sindicato —de la base específica, frente a la población no movilizada— o a aquella que se agrupó en torno a la Asociación de Labradores.

Entretanto surge la pregunta de por qué los presumibles beneficiarios de las medidas reformistas callaron ante la voz de los opositores, en el seno de la entidad agraria: ¿es que tales beneficiarios no existían?, ¿los beneficios aparentes no eran tales? Me inclino a creer, a cambio, que quienes no se ocuparon de los proyectos de Giménez Fernández no lo hicieron porque tenían cosas más urgentes en qué pensar. Evidentemente la regulación legal del derecho de propiedad no pudo ser nunca un objetivo que diera consistencia a los sindicatos agrarios. Ni siquiera su consideración como organismo patronal frente a los sindicatos obreros es suficientemente explicativa. El verdadero mecanismo de enganche, el lazo de solidaridad, fue en época republicana la capacidad de negociación de la cosecha y el poder de mercado para mantener precios remuneradores; todos los labradores encuadrados en el S.C.A., aún cuando sus objetivos fueran dispares, coincidieron en este objetivo que, como tendré ocasión de detallar en la última parte de este trabajo, hizo interdepender la actitud de pequeños y grandes productores y, por supuesto, de propietarios y arrendatarios. Esa pudo ser una buena razón para que documentos como el que hemos examinado no suscitara reacciones dentro del Sindicato, para que fuera posible, en definitiva, encontrar una fórmula de compromiso para uniformar el mosaico constituido por el régimen de propiedad de su base social.

La crisis agraria y la movilización campesina

A lo largo de estas páginas se ha insistido en la idea de que la respuesta de la sociedad rural a la reforma, o proyectos de reforma, del marco normativo de la vida agraria bajo la Segunda República, estuvo decisivamente condicionada por la propia coyuntura económica. Los sindicatos agrarios, insertos en aquella sociedad, desempeñaron un papel fundamental en el hecho: en primer lugar, su funcionalidad directamente económica pasó a consumir, en los años treinta —bien en apresurada reconversión estratégica, bien como final de un lento proceso de evolución, futuras investigaciones lo dirán— la mayor parte de las energías de la organización, hasta entonces dique de encuadramiento contrarrevolucionario; en segundo término, una vez atendida una demanda vital para amplias capas del campesinado, la despolitización aneja a ese proceso permitió a los dirigentes agrarios marcar la pauta de las actitudes políticas que, por lo demás, fueron casi siempre oficialmente escasas, discretas y álejadadas de una posición descarnadamente clasista. El mejor ejemplo de todo ello lo da el estudio de Aragón Agrario, boletín oficial del S.C.A.: durante los años republicanos las tres cuartas partes de su espacio están dedicadas al seguimiento de la coyuntura del mercado, y el resto a propaganda ideológica —excluimos, obviamente, los artículos de fomento agrario y la información de orden interno—; los comentarios sobre el marco institucional se pueden contar con los dedos de una mano y aparecen sólo en casos inevitables.

Pero tal vez hayamos empleado la palabra “despolitización” con excesiva ligereza al describir las actitudes de buena parte del campesinado aragonés, dejándonos llevar por la fraseología de los propios protagonistas. En rigor, habría que hablar de un traspaso de representatividad en manos de la burguesía agraria y sus agentes, quienes se convirtieron en gestores de intereses más amplios e incluso, a veces, contradictorios. El problema económico explica asimismo, si no este proceso de traspaso, sí su posibilidad. Y aún más; porque la acción de los dirigentes agrarios, en tales condiciones, no podía limitarse a reiterar los planteamientos tradicionales de los sectores amenazados por el cambio político. De ahí que: 1) Ante las medidas republicanas encaminadas a conseguir transformaciones de estructura el pronunciamiento de los sindicatos agrarios fue primordialmente negativo, preocupado por subrayar los puntos de acuerdo de sus bases y por eludir los de discrepancia; 2) Las propuestas políticas positivas fueron construidas sobre la base de superar un sistema institucional que, al poner al descubierto la contradicción de intereses, hacía aquel acuerdo imposible; 3) Tales propuestas positivas respondieron al tipo de gestión encomendada contidamente a los dirigentes agrarios, gestión, en principio, de índole económica, pero virtualmente política

por las múltiples intervenciones a que estaba sometido el mercado. Un análisis, forzadamente selectivo, de los avatares de la comercialización agraria en el Aragón de los años treinta servirá para ilustrar todo lo aquí expuesto.

El sector primario español hubo de arrostrar sus radicales limitaciones una vez finalizada la fase de expansión inerte de la tercera década del siglo²³. Para el campesinado aragonés, ello supuso el estrangulamiento de producciones como la del trigo, la remolacha y el vino que cubrían la mayor parte del valor total del producto agrario: el trigo que concurría al mercado movía una suma superior a los cien millones de pesetas anuales en la provincia de Zaragoza, cifra más que elocuente si consideramos que el conjunto del sector no alcanzaba los trescientos; la remolacha recogida valía aproximadamente la mitad, pero su importancia era tal vez superior porque los cultivadores de la región ocupaban el primer lugar de la producción nacional; ambos cultivos estaban, además, íntimamente ligados por su estacionalidad complementaria. En cuanto al vino, tenían un interés cualitativo, pues era un artículo cuya configuración comercial estaba volcada hacia el mercado exterior. Todos ellos, no obstante, compartían la dependencia de factores burocráticos o políticos a la hora de dar salida al producto. Tanto el trigo como la remolacha habían de negociarse con los industriales harineros y azucareros no con arreglo a la ley de la oferta y la demanda, sino con vistas a la fijación de una tasa reglamentaria; el problema del vino era algo diferente, pero su exportación daba al asunto dimensiones extraeconómicas por culpa de un factor político: los aranceles.

Tales circunstancias están íntimamente ligadas con el relanzamiento de la actividad de los sindicatos agrarios, con el momento en que se produjo y con la forma que adoptó. El sistema sólo podía mantener su equilibrio si se libraba de la amenaza que cobró forma al final de la década: fuertes oscilaciones de la producción y una alteración en los niveles de demanda. La crisis consiguiente exigió medidas de defensa y el Sindicato estaba allí para ofrecerlas. En abril de 1930 el S.C.A. pronosticaba un rápido final para el decaimiento que venía padeciendo; en enero de 1931, la Asociación de Labradores reconocía que los nuevos tiempos difíciles habían "servido de acicate y estímulo para inclinar a muchos a abandonar su tradicional aislamiento". Cuando la producción de remolacha, que se había mantenido en torno a cinco millones de quintales en campañas anteriores, se disparó en la de 1930 por encima de los seis, los remolacheros dejaron sentir su inquietud con las primeras movilizaciones; la Asamblea que tuvo lugar el 9 de

23 Los datos sobre estructura económica recogidos proceden de GERMÁN, L.: *Aragón en la II República*, IFC, Zaragoza, 1984, p. 90 y ss., y de las memorias e informes de la Cámara de Comercio. Un tratamiento de la actitud de las distintas fuerzas sociales ante la crisis agraria en CABRERA, M.: *op. cit.*, pp. 107-131.

febrero de ese año, convocada por la Unión y dirigida por los católicos (su entonces presidente, Ardid de Acha, Pitarque, Baselga, Hueso) es la misma que se repitió una y otra vez en época republicana: llamamientos a la unidad, sostenimiento de la tasa, resistencia contra la industria. Precisamente en aquella reunión quedó consolidado el papel de la Unión de Remolacheros como baluarte del frente agrario, ya que en la A.L.Z. su posición dialogante empezó a ser vista como un reflejo de los intereses azucareros de algunos de sus dirigentes: un fenómeno que no fue denunciado hasta que la reducción de la fabricación de azúcar y el excedente agrícola hicieron las veces de Rubicón.

Por las mismas fechas se excavaron las trincheras de las demás batallas agrarias. Los trigueros no sabían lo que se les venía encima, pero aquel verano el cereal tuvo difícil salida y la tasa se incumplió más de la cuenta; la campaña de concienciación subsiguiente culminó con un mitín, el 31 de julio, al que asistieron representantes de cincuenta y un sindicatos católicos, cien delegaciones de la A.L.Z. y, significativamente, veintiuna comisiones locales remolacheras. La Federación Vitícola aragonesa nació en mayo de 1930, después de que la “política del candado” francesa hubiera cerrado las puertas a la exportación de vinos españoles, eligiendo una Junta directiva formada por directivos de la Asociación de Labradores y conocidos cultivadores; a partir de entonces el sector unió sus voces al coro de quejas campesinas que poco tenían que ver, desde luego, con el culto a la libre competencia, y mucho más con la obtención de prebendas administrativas. Por cierto, que es esta clase de matizaciones la que es necesario hacer —aunque sea de corrido— para poner en su sitio la tópica distinción entre sectores “progresivos y regresivos”: identificar producción de excedentes para el mercado exterior y espíritu empresarial competitivo es, como generalización, una ligereza, sólo con que tengamos en cuenta que los viticultores ni siquiera se sentaban a la mesa con otros empresarios, como hacían los agricultores “regresivos”, sino con funcionarios.

Así que para 1931 ya se habían sentado las bases de la organización agraria aragonesa durante los años republicanos, ante el problema de los “stocks” y el fantasma de una reconversión largo tiempo temida. La oferta que en estas circunstancias podía realizar un sindicato ha sido suficientemente expuesta por los estudios de J. J. Castillo y J. Cuesta sobre los llamados “mecanismos de enganche”²⁴: canales de acceso al mercado, redes de financiación, asesorías. Sin embargo, la hipótesis se enriquece si la examinamos más de cerca, en la coyuntura que venimos investigando. La contratación de la remolacha se realizaba en el momento de la cosecha, cuando, después de entregada en las fábricas, el azucarero libraba al labrador las semillas acordando

24. Cfr. CASTILLO, J. J.: *op. cit.*, pp. 12, 41-42, 71 y *passim*.

el cupo y el precio de la siguiente campaña en los márgenes fijados oficialmente. En un marco como éste ya no basta hablar de mecanismos de enganche, pues lo fueron de supervivencia; el sindicato lo era todo, actuaba en el mercado y exteriormente, acordaba y ejecutaba. La campaña de 1932 fue la primera del período en la que los fabricantes, buscando forzar una reducción significativa de producción y una baja de la tasa, retrasaron la entrega de semillas en tanto se discutían las condiciones de contratación en la Comisión Mixta Arbitral: en ella se sentaban los bien relacionados representantes del Sindicato, la Unión de Remolacheros (acción exterior). Aquella maniobra, no obstante, acorralaba a los labradores más modestos que, desesperados por el retraso, podrían presionar a sus dirigentes para que cedieran o, peor aún, firmar contratos “negros” a bajo precio que precipitarían la oferta y el hundimiento de la posición de los vendedores; también aquí se encontraba el Sindicato, dispuesto a prestar dinero a bajo precio para afrontar las deudas más inmediatas, a suministrar semillas y a acumular las operaciones de compra-venta en grandes contingentes que dificultaban los acuerdos individuales (acción interior). El 13 de marzo de 1932 la asamblea de la Unión de Remolacheros —dirigida desde junio de 1931 por el “número dos” del S.C.A., Blasco Roncal— celebró el sostenimiento del precio gracias a las gestiones de José María Hueso en Madrid y a la acción coordinada de cincuenta y dos pueblos. El poder de mercado y el arbitraje político se entreveraban así bajo el amparo omnipresente de la organización, refugio de humildes y garantía de poderosos. En años sucesivos la historia se repetiría.

El ejemplo triguero, por su parte, ejemplifica el quehacer del Sindicato para, una vez fijadas las condiciones de comercialización, conseguir que tales condiciones se cumplieran. En 1931 la cosecha de la provincia fue un 25 % inferior a la del año anterior, lo que en principio podía haber acabado con el problema de los “stocks”. Sucedió, sin embargo, que el hecho tuvo carácter general y el Ministerio de Agricultura, preocupado en último extremo por el precio del pan, ordenó importaciones de choque. Los labradores acusaron, como de costumbre, a la industria de la periferia, de inducir la medida en su beneficio; ésta respondió a aquellos culpándolos de haber declarado una cosecha inferior a la real con fines especulativos, explicación admitida entonces por las asociaciones agrarias. Sea como fuere los trigueros aragoneses hubieron de vender el producto a precios inferiores al oficial. En 1934, el peligro se repitió a partir de causas completamente opuestas: un “cosechón” de 1,8 millones de quintales que fue saludado alborozadamente como una “magnífica riqueza”. E medio de la euforia aparece como nota discordante el Sindicato Central que envió una preocupada carta a la Sociedad Económica Aragonesa, advirtiendo de una eventual bajada de precios agravada

en el caso de los labradores aragoneses con la necesidad perentoria que les obliga muchas veces a vender su cosecha apenas recogida, sin poder poner condiciones en cuanto a precio. Y cuando quieren escapar del perjuicio que ésto les ocasiona, caen muchas veces en manos de la usura que, por desgracia, abunda en los pueblos

La mejor medicina para la enfermedad era, por tanto, la financiación. Teniendo en cuenta la insuficiencia y engorro del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, el S.C.A. apuntaba el camino a seguir:

El Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas atiende en la medida de sus fuerzas a esta necesidad, en lo que se refiere a sus socios y sindicatos. Pero su actividad ha de desenvolverse en una esfera limitada (..) El ahorro acumulado en diversos lugares debe volcarse en beneficio de la riqueza agrícola, base de nuestra economía (...)

Pero los préstamos eran insuficientes para impedir el derrumbamiento de los precios por más que, un poco tardíamente, tratara de aparentarse que la producción no llegaba a ser “excesiva y mucho menos fabulosa (...) ni por tanto hay motivo para sacar las cosas de quicio, exagerando las proporciones para sembrar el pánico y el desaliento entre los productores de trigo”, como afirmaba la A.L.Z. En noviembre, se reconoció al fin que había “fracasado rotundamente la tasa”²⁵. El único refugio, como dos años antes, volvió a ser la oportunidad de las ventas en común. Veamos un caso concreto, uno de tantos. El 26 de agosto de 1934, en plena crisis, el Sindicato Agrícola de Zuera publicó un informe en el cual se anunciaba que “este año la sección que está desarrollando un papel más importante es la de ventas en común de los trigos almacenados”. Para ello se había adquirido un solar de 947 m.² con un depósito para cien vagones, “hoy repleto”. El resultado:

ha podido (el Sindicato distribuir entre sus socios el importe de cuarenta vagones vendidos a precios de cincuenta y una a cincuenta y dos pesetas (fijarse bien en lo que representa en el año actual este precio) y además ha distribuido el 75 % del valor de cincuenta vagones, como primera operación de esta campaña.

La propaganda estaba justificada: no es necesario probar el poder de mercado que podía conseguir, aún en circunstancias tan difíciles, una actitud coordinada de una villa productora como Zuera. Así, siete meses más tarde y en situación aún más dramática, el corresponsal del Heraldo informaba de la venta de cien vagones “a precio que (...) parecía utópico”²⁶.

Nadie obligó a los campesinos aragoneses a comulgar con ruedas de molino. Su papel puede calificarse como alienado, si por tal entendemos el traspaso de representatividad al que antes se hizo

²⁵ Euforia en H. de A., 21-VI-1934, p. 5 y números posteriores. La nota del S.C.A. en *ibid.*, 28-VI-1934, p. 3. Los llamamientos a la calma de la A.L.Z. en H. de A., 18-VIII-1934, p. 10. El balance derrotista en H. de A., 18-XI-1934, p. 7.

²⁶ Informe en H. de A., 26-VIII-1934, p. 9. La información posterior de *ibid.*, 15-II-1935, p. 1.

referencia; pero alienado no quiere decir “alucinado”. La ideología del Sindicato Central interpretaba adecuadamente una situación percibida a diario por hombres y mujeres enfrentados a problemas bien terrenales; esta ideología apeló a la solidaridad de las gentes del campo —un cuerpo cuyos miembros no podían tener una vida independiente— y a la conservación de su espíritu tradicional frente a la ciudad corrompida e intrigante: la industria azucarera y la harinera fueron en los años treinta imágenes más que convincentes de aquélla. A finales de 1932 la Sociedad General Azucarera puso en circulación la “maquiavélica” idea —una de las muchas que podemos rastrear— de proponer al Jurado Mixto bandas de precios en función de la calidad y del contingente, prueba de que la auténtica razón de ser del “frente de resistencia” agrario —y las cuñas adecuadas para romperlo— aparecieron con mayor claridad para los contemporáneos de lo que muchos han supuesto. La Unión de Remolacheros, la Asociación de Labradores y la Unión de Cultivadores directos estrecharon lazos para impedir que prosperara la oferta, bien acogida, como es natural, en determinadas zonas de cultivo. Pero muchas tarascadas liberalizadoras como ésa hubieran sido irresistibles. Afortunadamente, la crisis reforzó no sólo el poder oligopolítico de los sindicatos agrarios, sino también su capacidad de actuación en el margen del sistema económico, la oficialización crecien de sus funciones, en un proceso paralelo a la consolidación —generalizada, pero especialmente enraizada en la doctrina social católica— de ideas de corte corporativo.

Ya en el primer bienio, la A.L.Z. encontró un instrumento para gestionar la comercialización triguera en las Juntas locales de Tenedores, cuya sede zaragozana presidió Tomás Quintín. Tras las elecciones de 1933 el intervencionismo delegado creció en espiral; los gobiernos conservadores sabían muy bien donde se encontraba su clientela política más numerosa. El 12 de junio de 1934 un decreto de Agricultura reconocía oficialmente la inferioridad del agricultor en el mercado; el 12 de julio se dio estado legal a los préstamos con garantía de trigo, en manos de los sindicatos por su capacidad de almacenaje y gestión de créditos: ese mismo año el S.C.A. movió más de un millón de pesetas por tal concepto, y la A.L.Z., casi cinco. El primero, aún especializado en la defensa remolachera, no tenía reparos en describir pormenorizadamente en Aragón Agrario el mecanismo de introducción del sindicato en un pueblo, como entidad negociadora del crédito oficial. En la asamblea triguera de agosto de 1934, junto a la insistencia en no precipitar la venta, dirigentes como Zacarías Sanz (Leciñena), Antonio Marcén (Zuera) o Luis Monreal (secretario social del S.C.A.) instaron a la concesión de más medidas fiscalizadoras para los sindicatos²⁷. Sin embargo y con el tiempo el frente en principio más

²⁷ Balance de las medidas gubernamentales en A.A., n.º 79, VII-1934, pp. 3-6. La introducción del S.C.A. en un pueblo en *ibid.*, n.º 81, IX-1934, pp. 9-12. Opiniones de la Asamblea triguera en E.N., 7-VIII-1934, p. 5.

sólido de la guerra de precios (el apoyo gubernamental) comenzó a cuartearse. Entre los políticos conservadores surgieron discrepancias y vacilaciones; frente a los partidarios de profundizar la intervención para evitar a corto plazo la ruina de los productores más modestos, aumentó el número de quienes consideraban la situación como insoportablemente antieconómica. La etapa de Giménez Fernández concedió una considerable capacidad de maniobra a los agrarios, manteniendo con diversos nombres unas Juntas trigueras cada vez más controladoras y, con la Ley de Autorizaciones de 1935, poniendo directamente bajo control de los sindicatos aragoneses 81.000 quintales de trigo; pero la llegada de un nuevo ministro supuso, en palabras del S.C.A., la vuelta a la actividad de los “enemigos del agricultor” en su lucha por imponer la libertad de mercados²⁸. Ahora bien, hay que formular una aclaración importante: por la libertad de mercados se entendía desaparición de la tasa, no restricciones a la actividad comercializadora de las entidades agrarias. Ello colocaba a los políticos conservadores en la difícil posición de afrontar la crisis pagando el coste de una política de ajuste, pero sobre todo, amenazaba la integridad del asociacionismo agrario ante la evidencia de que su supervivencia tal vez se pagara con la ruina de parte de su base más modesta. En este callejón sin salida no es extraño que se impusiera la idea de un nuevo orden, reflejo de la armonía natural del organismo económico, en el que tales traumas no pudieran producirse.

Porque los dirigentes agrarios eran conscientes de estar moviendo una amplia masa de opinión cuyas expectativas no podían ser defraudadas. La Unión de Remolacheros, aparte de conseguir resultados concretos, hubo de recorrer el camino completo, en el orden ideológico, al que la situación abocó. Si el acto de cierre de campaña celebrado en la Plaza de Toros el 28 de marzo de 1933 reflejó el respaldo de 2.500 labradores de Aragón, Navarra y Rioja a la actuación de sus representantes, la copiosa cosecha de 1934 obligó a las primeras cesiones significativas. En una primera reunión convocada por el S.C.A. el 8 de enero y a la que asistieron más de trescientos alcaldes y delegados, todavía se pretendió endosar todo el género a 79 pesetas, —precio entonces vigente, y que ya el año anterior había supuesto una rebaja de tres pesetas—; el 21 de enero una segunda asamblea pidió la intervención gubernamental de las fábricas para obligarlas a aceptar el contrato antes del 15 de febrero, apelación a la autoridad que más bien parece un signo de desesperación que de fuerza: la presión paralela de las azucareras acabó de ser elemento decisivo para la firma de un acta en la que se incluyó una hasta entonces impensable reducción de cultivos. Al compás de estos hechos

²⁸ Sobre el papel de las asociaciones agrarias aragonesas tras la Ley de Autorizaciones, vid. H. de A., 2-X-1935, p. 4; B.A.L.Z., n.º 382, IX-1935, p. 8 y A.A., n.º 88, IV-1935, p. 9, de donde son los temores ante el nuevo ministro.

la Unión se fue radicalizando: sindicato único, en la práctica, se veía rodeado de enemigos, no sólo los fabricantes de la ciudad, sino los remolacheros de toda España, a menudo vistos como un puñado de arribistas causantes de la superproducción y dispuestos a cargar el peso de la reducción de cultivos sobre la inocente y honrada región pionera.

El "grupo parlamentario remolachero" se ocupó constantemente del asunto desde febrero de 1935, tratando de conseguir del gobierno una solución comprensiva: Lahoz, Azpeitia, Sierra y Guallar recogían así las apelaciones de la Unión, repitiendo que "había que hacer justicia a Aragón" y discriminar a los auténticos culpables. Blasco Roncal, elegido recientemente presidente de la Cámara Agrícola, fue aclamado una vez más en las asambleas del 15 y 16 de marzo, obteniendo la confianza de cara a las inevitables gestiones en Madrid, cuyo resultado fue un tranquilizador decreto, de 14 de abril, moderando la incidencia de los recortes. La crispación campesina era alentada entre tanto por la proverbial dureza de los negociadores azucareros que aquel invierno de 1935 llegaron a retrasar dos meses la contratación. Incluso una vez firmado el decreto llovieron las denuncias de incumplimientos. A lo largo de las semanas la tensión fue creciendo y el gobernador intervino directamente ordenando la incautación de semillas y vigilando estrechamente los contingentes, pero esta vez la medida chocó con el veredicto de ilegalidad dictado por la Audiencia. ¡Ilegal tratar de hacer cumplir un decreto! ¡Y paralelamente, la S.G.A. estaba desmantelando con impunidad la azucarera de Casetas!... Se creía estar luchando contra fuerzas oscuras con la única ayuda del Sindicato²⁹. Y, en cierto modo, la desconfianza hacia la "ley republicana" estaba justificada por manifestaciones más escandalosas que el mero incumplimiento de la contratación oficial: apenas un mes después de que el Consejo de Ministros decidiera prohibir toda ampliación, instalación o traslado de la red de Azucareras, la S.G.A. publicaba una nota en la que explicaba el cierre de la fábrica de Casetas y las razones del obligado ajuste en sus puntos de compra-venta.

A pesar de la decepcionante impotencia del Gobierno Civil y hasta del Consejo de Ministros, la Unión de Remolacheros no renunció a sus maniobras cerca de los poderes públicos, y aún centró sus esperanzas en la aprobación de un Estatuto del Azúcar que regulara definitivamente el mercado y facilitara así la tarea de acabar con los "contratos negros". La tramitación coincidió, en el último trimestre de 1935, con la descomposición de la alianza gubernamental y la crisis de la vida parlamentaria. Abandonando el proyecto a la discusión de los partidos políticos es seguro que el asunto habría seguido la suerte de otros que nunca pudieron ver la luz; pero es el caso que un grupo de

²⁹ Expresiones que reflejan el complejo de persecución remolachero en A.A., n.º 91, VII-1935, p. 3

diputados agrarios, persuadidos de la importante clientela electoral que seguía expectante el curso de los acontecimientos, decidieron dar la batalla hasta el final. Una vez más el interés común del campo parecía enfrentado a los partidismos reflejo de las ambiciones de los logreros de ciudad. El 18 de noviembre se reunió en el Centro Mercantil de Zaragoza una asamblea nacional de remolacheros que reflejó sin disimulo este ambiente. Presidía López de Gera —un alcalde que también andaba empeñado en mantener el cargo institucional por encima de la vida política—; junto a él se sentaron el diputado madrileño Fernández Heredia, los representantes de Valladolid (O. Redondo), Andalucía (Banqueri), Teruel (J. M.^a Contol) y Navarra (Márquez y Ofialdegui), Francisco Bernad (presidente de la A.L.Z.), Miguel Blasco, los comisionistas Quintín y Marcén, y los parlamentarios Serrano, Comín, Guallar, Sierra, Arellano y Sancho. Si variaron los acentos no lo hicieron los contenidos. Onésimo Redondo arengó:

Es necesario mantener la unión en un sentido sindical y orgánico. El que los labradores hayan comprendido la necesidad de unirse es algo nuevo, que dará lugar a hechos de gran trascendencia para la vida de España.

Para Serrano Suñer:

Una Cámara no puede tener mediatizada su soberanía por un grupo cruel y sin entrañas. Si esto ocurre yo ya tengo mi decisión tomada. En esa Cámara no permaneceré veinticuatro horas más.

Estas andanadas antiparlamentarias fueron ratificadas por sedicentes legalistas como el canónigo Guallar, para quien:

antes que ponerme enfrente de los intereses de los agricultores, que son los de Aragón y los de España, estamos dispuestos a romper y pisotear el acta.

Al lado de tales manifestaciones, el movimiento triguero del año anterior, que tantas susceptibilidades había despertado, habría parecido un acto de afirmación republicana³⁰.

Hay que insistir. Hablar de manipulación política tiene el mismo valor explicativo para este caso como para el de otros sectores sociales; “incultura”, “mentalidad tradicional” son, sin embargo, latiguillos sonrosos empleados en trabajos historiográficos de pretensiones científicas para eludir el análisis de un problema desasosegante: la identificación de una parte importante de la población rural con actitudes políticas reaccionarias más o menos elaboradas. Lo cierto es que Serrano Suñer u Onésimo Redondo no estaban “arrastrando” a nadie en reuniones como la del Casino, sino expresando con los recursos oratorios de rigor un mensaje que conectaba con el público a través de trabajosas gestiones económicas, administrativas y políticas. En esta misma línea de reflexión tampoco

30 La reseña del acto del Casino Mercantil según H. de A., 19-XI-1935, p. 6 y E.N., 19-XI-1935, p. 2.

vale ya una ramplona identificación clasista de los labradores en aras de la salvaguarda del derecho de propiedad: tal asunto ocupó en los pueblos aragoneses de los años treinta un lugar menos que relativo y, en su caso, haciendo improbable la concurrencia de pareceres en el universo oculto tras la categoría de "propietarios". Mucho menos en relación a la burguesía industrial, comercial y financiera. El gran frente patronal pudo ser una aspiración de algunos dirigentes agrarios, plasmado en asociaciones como los Comités de Enlace y propiciado por la red de intereses entrecruzados de la alta burguesía, pero desde luego no atrajo lo más mínimo al campesinado en general. La Conferencia Económica Aragonesa se convirtió rápidamente en un recuerdo valorado sólo por sus ponencias técnicas. En septiembre de 1935 la Cámara de Comercio de Zaragoza manifestaba su preocupación por medidas intervencionistas como las que entonces estaba promoviendo el ministro Velayos, mientras que el S.C.A. rechazaba cualquier posición de tintes liberalizadores. Además a los hombres de la Cámara o de la Federación Patronal —más a los primeros— se les iba engordando un memorial de agravios que también tenía su lectura política inmediata: en 1932, homenaje de las clases productoras a Lerroux; en 1935, homenaje de las clases productoras a Chapaprieta... En el último tramo de este año el frente patronal brillaba por su ausencia. Los dirigentes empresariales, aunque mantuviera estrecho contacto con sus homólogos agrarios, no eran invitados a las grandes concentraciones. Señalemos dos notas respecto a la reunión del Casino. Primera la intervención (coreada) de Tomás Quintín en contra de la labor parlamentaria de José María Hueso, pidiendo de la Patronal Agraria su destitución inmediata: Hueso, hombre del S.C.A., era uno de los más destacados promotores del Comité de Enlace de entidades patronales y, como le había ocurrido a Manuel Marraco tiempo atrás, una viva demostración de que había que elegir bando; en el capítulo de conclusiones su nombre acompañó al de Antonio Royo Villanova (consejero de la General Azucarera) en la lista negra de diputados cuya labor "debía ser desautorizada". La segunda nota la dio la coincidencia de la concentración agraria con la visita del primer ministro Chapaprieta a Zaragoza; a los actos organizados con este motivo acudieron junto a las autoridades la flor y nata de la burguesía capitalina, pero ni un solo representante del S.C.A. y un solo diputado, Serrano Suñer, quien posteriormente parecía querer justificarse ante los labradores lamentando el silencio que en torno al problema remolachero se había hecho en el inevitable banquete-homenaje al político alicantino. No se trata de casualidades intrascendentes o de anécdotas locales. Sólo unos días después, la ley del Azúcar era aprobada casi al tiempo en que Chapaprieta presentaba su dimisión por las obstrucciones a su política de ajuste económico; el responsable de las más mortificantes enmiendas fue el agrario Azpeitia.

Algunas conclusiones y unos puntos suspensivos

El sindicalismo agrario constituyó probablemente la organización social conservadora más importante de la España republicana. Nacido de la reacción contrarrevolucionaria y languideciente bajo la Dictadura de Primo, cobró un nuevo vigor al entrar en la década de los años treinta. En Aragón, el Sindicato Central, fundado y tutelado por propagandistas católicos, recorrió ese mismo camino. La causa del renacimiento agrario no fue, no obstante, el cambio político, ni siquiera el nuevo clima social, sino la crisis económica. Los campesinos acudieron al Sindicato en busca de protección: créditos, suministros, ventas en común; y al ser el valor del producto el bien por defender se encontraron al mismo lado de la trinchera capas de la sociedad rural con intereses por otra parte diferentes.

La organización del Sindicato Central y sus funciones siguieron siendo coherentes con su ideario oficial, que se vio respaldado por el peculiar marco normativo en el que se desarrolló la crisis del mercado agrario. La República había mantenido los mecanismos de intervención de la Dictadura (en distintos órdenes, desde los Comités Paritarios hasta la tasación de precios) pero renunció a sus medios de control y represión. El Sindicato fue quien asumió esas tareas "paraestatales", construyendo una imagen de armonía orgánica grata a sus bases. Sus fines últimos, empero, sólo podían ser llevados a cabo dentro de un sistema que ocultara la contradicción de intereses que germinaba en su seno.

La fórmula individualismo suicida = burguesía = liberalismo se convirtió en axioma para el mundo rural aragonés de la misma forma que probablemente sucedió entre los sectores de la población urbana duramente convulsionados por la crisis. Y si para la clase obrera el sindicalismo era el conjunto —o mejor dicho, los conjuntos, dependiendo del modelo sindical correspondiente— de principios de actuación que constituían su visión integrada de la sociedad³¹, otro tanto podría decirse de las relaciones entre el campesinado y el asociacionismo agrario —más relajadamente, si queremos—. El vago ideario católico del S.C.A. cobró así urgente vigencia. Aragón Agrario respaldaba en abril de 1934 el rearme ideológico de la C.N.C.-A. como "única opción frente al comunismo"; esa opción debería sostenerla el Sindicato como "verdadera corporación privada", "cuerpo jerárquicamente organizado (...) asiento natural a la corporación pública de la Agricultura en el nuevo régimen corporativo a que tienden todos los pueblos". La misma legislación agraria de los gobiernos conservadores

³¹ Incluso a veces más directamente que la doctrina que respaldaba al sindicato, como han comprendido bien algunos estudiosos de las relaciones CNT-anarquismo; por ejemplo CASANOVA, J.: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, Siglo XXI, Madrid, 1985.

parecía sentar las bases en este sentido. Y una organización impenitentemente defensora de soluciones liberal-conservadoras, como la A.L.Z., empezaba a dejarse dominar por el estado de ánimo de sus bases; en febrero de 1935 un artículo de su boletín anunciaba “el fin de la economía liberal” a la que culpaba del “instinto egoísta y de posesión”:

Hay que planear la economía, pero no, naturalmente, por un estado político, sino por todos los productores (...) Ciudadano puede serlo cualquiera, aunque viva del trabajo de los demás; productor es el que trabaja y éste es el que tiene todo el derecho a regirse y a intervenir en la marcha social de su pueblo...³²

³² Las citas del S.C.A. son de A.A. número 75-76, III-IV-1934, p. 15 y número 80, VIII-1934, p. 8. La de la A.L.Z. en M. del Valle, “El fin de la economía liberal”, B.A.L.Z., número 375, II-1935, pp. 11-14.

El asociacionismo agrario ante la crisis de los años treinta

Balance de cuentas del S.C.A.

	1929 (aprox.)	1931	1932	1933	1934	1935
Movimiento general	30.000.000	44.957.709		38.389.588	42.985.437	
Activo-pasivo	3.000.000	4.875.547			6.753.837	
Beneficio líquido			45.163	26.500	51.478	52.500
Capital social	200.000		216.000	242.500	275.500	325.500

Mecanismos de enganche y cuyuntura agraria

		Imposic.-caja (ptas.)	Préstamos (ptas.)	Suministros	
				abonos (Kg.)	semillas
1930	s.c.a.	2.298.345	622.270		
	a.l.z.	2.177.422	663.214		
1931	s.c.a.	2.375.976	681.853	7.481.930	101.874
	a.l.z.	2.436.531	734.598	9.755.304	23.483
1932	s.c.a.	2.416.855	942.822	7.273.900	165.959
	a.l.z.	3.115.785	1.208.685	12.076.666	160.440
1933	s.c.a.	2.551.791		8.070.800	170.818
	a.l.z.	4.026.600		15.010.065	370.713
1934	s.c.a.	2.779.131		7.601.000	102.000
	a.l.z.	4.297.873	1.565.445	18.067.632	1.078.545
1935		2.844.673		7.051.110	186.922
	a.l.z.	4.618.152	2.067.993	19.140.000	1.267.000

LA JUNTA DIRECTIVA DEL S.C.A.

Entre 1931 y 1933:

Mariano Baselga (presidente-gerente); José María Hueso (secretario social); Moisés García Lacruz, Vicente de la Fuente, Mariano Sancho, Mariano del Pano, Manuel Ardid, Miguel Sancho, Bartolomé Jiménez (vocales); Santiago Guallar (consiliario).

Entre 1933 y 1935:

Mariano Baselga (presidente); Miguel Blasco (gerente); Luis Monreal (secretario social); Mariano del Pano, José María Sánchez Ventura, Moisés García Lacruz, Miguel Sancho, Bartolomé Jiménez, Antonio de Gregorio, José Benedicto (vocales); Vicente de la Fuente (consiliario).

LAS FUENTES ORALES Y LA HISTORIOGRAFIA DEL FASCISMO ESPAÑOL

POR

SHEELAGH ELLWOOD

Centro de Estudios Contemporáneos Españoles
Universidad de Londres

En el otoño de 1975, poco antes de la muerte del entonces jefe del Estado, general Franco, me instalé en Madrid para iniciar las investigaciones que habrían de conducir a mi tesis doctoral. El objeto de mi interés era el partido fascista español, *Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista*, FE de las JONS; partido que, durante treinta y ocho años, había suministrado las estructuras formales y gran parte de la ideología del sistema de partido único que constituía la única forma legal de vida política organizada en España después de la destrucción de los cauces democráticos en una sangrienta guerra civil.

Debo aclarar en seguida que FE de las JONS no era, por sí sola, aquel partido único. En realidad, el llamado "partido único" de Franco era una amalgama de cuatro partidos distintos, de los que la Falange era el *primus inter pares*. "Era una organización heterogénea", me dijo su primer Secretario General, Raimundo Fernández Cuesta, "pero la Falange era la fuerza dominante". Volveremos sobre la creación del "partido único" más adelante.

En gran medida, el enfoque y el *modus operandi* de mi investigación fueron determinados por dos factores. En primer lugar, mis tanteos iniciales dejaron claro que iba a ser muy difícil consultar algunas fuentes documentales, tales como archivos militares, ministeriales o del propio partido. Incluso tras la muerte del general Franco, en noviembre de 1975, todavía durante mucho tiempo predominó la acti-

tud restrictiva e incluso, a veces, represiva, de su régimen hacia el acceso a datos de interés histórico. En segundo lugar, a diferencia de sus homólogos contemporáneos, el partido nacional socialista alemán o el fascista italiano, la Falange había sobrevivido a la derrota del fascismo europeo de 1945 y aún existía en 1975. Ciertamente, había cambiado desde su creación en 1933, ya que el contexto, tanto nacional como internacional, de su nacimiento se había modificado dramáticamente desde entonces. No obstante, en 1975 aún vivían muchas de las personas que habían militado en las filas falangistas antes de la guerra civil e incluso algunas de ellas todavía estaban políticamente activas.

Por estos motivos, decidí incluir entre mis fuentes primarias el testimonio directo de militantes de Falange, como complemento a información documental escasa o insuficiente y —sobre todo— como oportunidad única para entrar en el terreno poco conocido de las opiniones y experiencia personales de quienes habían estado en el bando vencedor de la guerra civil¹.

Dicho en pocas palabras, pretendía abordar una cuestión que, a mi modo de ver, resimía en una todas las muchas preguntas que se podían hacer acerca del régimen establecido en y por aquella guerra: ¿cómo Franco había logrado la —para España inusitada— hazaña de mantenerse en el poder durante casi cuatro décadas? Con respecto a la Falange, quería analizar su relación particular con aquel régimen, a fin de averiguar, en tanto en cuanto formaba parte de la coalición de fuerzas políticas derechistas que componían el régimen franquista, qué aportación había hecho a la longevidad de éste; y cómo la evolución del régimen, a su vez, había influido en la de la Falange.

Antes de embarcarme en una discusión de las respuestas encontradas en las fuentes orales consultadas, tal vez fuera útil hacer algunas observaciones preliminares acerca de la naturaleza de esas fuentes. El hecho de que me interesaban los aspectos políticos de la historia contemporánea española, más que los sociales o culturales, lógicamente me influía a la hora de decidir a quién entrevistar. En un principio, me concentré en aquellos militantes mayores que hubiesen tenido un papel activo en la Falange antes y después de la guerra y, a ser posible, que hubiesen desempeñado algún puesto de responsabilidad dentro del partido. Por decisión deliberada, no entrevisté a militantes que no hubieran pasado del nivel de base, ya que se había puesto de manifiesto en conversaciones informales con tales militantes que la estructura rígidamente jerárquica de la Falange les había impedido tener un conocimiento muy limitado del funcionamiento

1 A pesar de haber tenido la posibilidad de hacerlo durante casi cuarenta años, sólo fue después de la muerte de Franco, en 1975, que los vencedores empezaron a difundir públicamente algo de su propia historia en memorias, artículos periodísticos, películas, debates de radio y televisión y entrevistas escritas o emitidas en directo.

interno, tanto del partido como del régimen². De un total de 30 entrevistas, 20 fueron con hombres que habían sido miembros “fundadores” del partido en los años 30, y 12 de ellos habían ocupado puestos de responsabilidad local o central antes de 1936³.

Salvo dos excepciones, todos estos 20 “camisas viejas” habían ocupado, al menos un cargo oficial durante el régimen encabezado por el general Franco. Dos habían sido ministros y dos habían ostentado el cargo de subsecretario. Los 16 restantes habían tenido cargos en entidades de la administración local o central, la organización sindical, la Prensa estatal, o servicios como el de “Investigación e Información” (es decir, de carácter para-policia).

Los diez entrevistados restantes tenían entre 19 y 50 años en 1975 y no habían participado en la guerra civil. Todos habían sido activos en la Falange en algún momento de su vida, aunque no todos seguían siendo militantes falangistas en el momento de ser entrevistados. El mayor de este grupo, nacido en 1925, se había afiliado al movimiento juvenil falangista (el Frente de Juventudes) en 1939 y, posteriormente, había ocupado puestos en esa misma organización, en la red estatal de medios de comunicación social y en la organización sindical oficial. El más joven era estudiante y jefe de un grupo de oposición falangista (es decir, oposición a Franco) en Madrid.

A excepción de Raimundo Fernández Cuesta, todos los entrevistados eran de origen social de clase media baja u obrera (en cuanto a los entrevistados mismos, se podría decir que todos eran de clase media media). Entre los militantes de más edad, predominaban los médicos y abogados, como correspondía a las clases medias españolas de la primera mitad del siglo XX, mientras que se encontraba una gama más amplia de ocupaciones entre los representantes de las generaciones de posguerra⁴.

Cuando la Falange se creó en el otoño de 1933, sus fundadores afirmaban con claridad y vehemencia su rechazo al liberalismo y a la democracia parlamentaria como las causas de la “ruina moral” que consideraban afligía entonces a España y al mundo. En lugar de aquel doble anatema, Falange sería “un movimiento, casi podríamos decir un antipartido”, que no sería “de derechas ni de izquierdas”⁵, y cuyo objetivo explícito sería “la conquista del Estado” a fin de abolir los males del liberalismo, el capitalismo, el parlamentarismo y la lucha de

2 No se me escapaba el valor de este hecho como indicador de cómo ambos habían ejercido su control sobre sus partidarios. Vistas las cosas desde el presente, pienso que hubiera sido útil incluir algunas entrevistas formales con militantes de base; pero en 1975, me interesaban primordialmente las esferas del régimen en las que se tomaban las decisiones.

3 Para este estudio, sólo entrevisté a hombres, debido a que entonces pensaba hacer un estudio aparte de la Sección Femenina.

4 De las generaciones de posguerra, los entrevistados eran dos periodistas, dos estudiantes, tres administrativos de empresas privadas, dos funcionarios del Estado y un economista.

5 Del discurso pronunciado por José Antonio Primo de Rivera, el 29 de octubre de 1933, día de la fundación de Falange Española; en Primo de Rivera, J. A. *Obras Completas*, Madrid, 1945, pp. 17-25.

clases. "Queríamos armonizar el trabajo y el capital en un sistema de justicia social", dijo Fernández Cuesta, a modo de resumen de los principios ideológicos del partido⁶.

En el ambiente altamente politizado de la Segunda República (1931-1936), con izquierda y derecha convirtiéndose rápidamente en dos campos mutuamente antagónicos, la Falange compartía con los partidos de la derecha tradicional el rechazo visceral del marxismo y un miedo profundo a la amenaza que creían suponía para los intereses de las clases conservadoras la politización y organización de los sectores militantes de las clases obreras. El discurso falangista se diferenciaba, empero, en tanto en cuanto también rechazaba la idea de un simple retorno al pasado pre-republicano y en cuanto deseaba canalizar, no destruir sin más, la fuerza organizada de las masas trabajadoras. Incluso personas que no llegaron a afiliarse a la Falange reconocían su atractivo para aquellos que no querían simplemente dar marcha atrás al reloj de la historia pero que, al mismo tiempo, repudiaban a los partidos de la izquierda. El monárquico Eduardo de Rojas, por ejemplo, recordaba en una conversación mantenida en Madrid en 1983, que él y sus contemporáneos veían a la Falange como "algo realmente nuevo, algo distinto a los viejos partidos".

Los que sí se afiliaron sentían que, con ello, hacían un gesto revolucionario. "Yo me afilié a Falange Española muy jovencito, muy entusiasta", me contó el falangista fundador Roberto Reyes, por "el sentimiento profundamente revolucionario nacional, no-marxista, que tenía en toda su postulación". La idea de Falange como alternativa a la izquierda para revolucionarios no-marxistas fue expresada también por el falangista gallego, Diego Salas Pombo, que falsificó su edad para poder entrar en el partido en 1933:

En la España de aquel entonces, para muchos jóvenes revolucionarios estuvo de moda tener un coqueteo con el comunismo, por un sentido recio de reivindicación social. Pero el sentido nacional predominó en ellos y se insertaron en un movimiento que tenía un avanzado sentido social, un gran radicalismo social, como era el de las JONS y la Falange.

El intelectual fascista, Ernesto Giménez Caballero, incluso pensaba que el Jefe ideal para la Falange hubiera sido el socialista Indalecio Prieto, "porque era un hombre del pueblo".

A pesar de estas supuestas tendencias socialistas, cuando las elecciones generales de febrero de 1936 dieron la victoria a la izquierda y empezó a tramarse una sublevación militar contra el gobierno republicano, era aspiración de los Falangistas participar en el complot, aunque su jefe nacional, José Antonio Primo de Rivera, tuviera sus reservas al respecto. A lo largo de la primavera de 1936, escribió varias

⁶ Curiosamente, otro entrevistado, Manuel Ignacio Hedilla, opinaba exactamente lo contrario. "La gran frustración de la Falange", dijo "es que se ha intentado armonizar lo que nunca se podía armonizar, como son el capital y el trabajo".

cartas circulares a los jefes territoriales y provinciales del partido en las que les prevenía, so pena de expulsión del partido, frente a su posible inclinación a concertar "pactos locales con elementos militares o civiles", pues tal paso, de darse, se reservaba a la jefatura nacional. Efectivamente, en la última de dichas cartas, fechada en 29 de junio de 1936, la jefatura nacional de la Falange comunicó a sus seguidores "las condiciones en que podrán concertar pactos para un posible alzamiento inmediato contra el Gobierno actual"⁷. Y cuando la sublevación se puso en marcha, unas semanas más tarde, los falangistas se ofrecieron en masa como voluntarios en las filas de las tropas rebeldes⁸. Cuarenta años después, un joven ex-falangista, Eduardo Zaldívar, justificó esta opción en términos que revelan el carácter reaccionario que subyacía a la retórica socialista de la Falange:

La Falange se apuntó al 18 de julio porque lo que tenía enfrente era el internacionalismo; era el elemento que se manifestaba como anti-nacional y que no tenía ninguna concreción de viabilidad respecto a la continuidad de los elementos espirituales o humanistas que podían ser respetados en aquel momento.

Otro ex-falangista, Demetrio Castro Alfin, opinaba que fue

por algo mucho más elemental: por la supervivencia física, no de los individuos, sino de la organización. El 16 de febrero, el Frente Popular gana las elecciones; el 14 de marzo, la Falange es una institución fuera de la ley, sus dirigentes están en la cárcel y muchos de ellos condenados a muerte o en vías de estarlo rápidamente.

Es posible, ciertamente, que fuese una torpeza política la decisión del gobierno de clausurar los centros y la prensa falangista en la primavera de 1936, pues con ello no hacía sino darle a la Falange argumentos con los que justificar su beligerancia hacia la República. Sin embargo, también hay que decir que, desde el momento de su creación, la Falange había aprobado, incluso pedido, la intervención armada en el destino político de la República; que Primo de Rivera había sido detenido en marzo bajo acusaciones posteriormente probadas de tenencia ilícita de armas; y que fue *después* de la sublevación militar cuando algunos de los jefes falangistas encarcelados fueron ejecutados.

Con todo, hay algo de verdad en la afirmación hecha por Castro Alfin y que es importante porque en ello radica el meollo de la aparente contradicción entre la teoría revolucionaria de la Falange y su práctica contrarrevolucionaria. Era, sin duda, cuestión de "la supervivencia física... de la organización", pero no por causa de la persecución policial.

⁷ Primo de Rivera, op. cit. p. 973.

⁸ Sobre la participación de la Falange en la sublevación y la guerra, véanse Ellwood, S. *Prietas las filas*, Barcelona 1983 y "Falange Española, 1933-39: from fascism to Francoism" en Blinkhorn, R. M (Ed.), *Spain in Conflict*, London, 1986.

En el período entre su creación en octubre de 1933 y la elecciones de febrero de 1936, la Falange no había podido reclutar una masa sólida de seguidores. A principios de 1936, no tenía más de 5.000 militantes y ningún representante en las Cortes. Las clases medias conservadoras que podrían haberse sentido atraídas por sus posturas anti-marxistas y nacionalistas recelaban de su revolucionarismo con respecto a la propiedad privada y de su falta de apoyo explícito hacia la Iglesia católica⁹. Por su parte, las clases trabajadoras veían un parecido demasiado fuerte entre el falangismo y los movimientos fascistas contemporáneos europeos como para renunciar a sus lealtades izquierdistas. En el polarizado escenario político de la España republicana, no cabían las ambigüedades de Falange Española de las JONS¹⁰.

Con respecto a un extremo concreto, empero, la Falange no era nada ambigua: la legitimidad del uso de la violencia como medio para lograr fines políticos. Tras las elecciones de febrero de 1936, la Falange no perdió ocasión para afirmar que los resultados habían “demostrado” la ineficacia del sistema democrático para hacer frente a la “invasión de los bárbaros”¹¹. El número de afiliados aumentó vertiginosamente en la primavera de 1936, con la búsqueda por parte de los votantes de la derecha “moderada” —y derrotada— de soluciones más “eficaces” a lo que veían como el problema de un gobierno de izquierda. Desde el punto de vista de estos sectores, la intervención armada era el único paso posible, pues, como opinaba el falangista de primera hora, Narciso Perales, “si no se hubiera producido el alzamiento, el marxismo se hubiera adueñado de España”.

Para la Falange, no apoyar a los rebeldes militares hubiera supuesto una pérdida total de credibilidad como movimiento vanguardista de la revolución anti-marxista y una contradicción impensable de las creencias del partido. Jesús Suevos Fernández, antaño jefe territorial de Falange en Galicia, expresó así la postura del partido:

Pensábamos en España por encima de todo... y la Falange era un instrumento para servir a España, porque si no, venía el comunismo. Ante eso, nosotros no teníamos duda alguna: teníamos que estar con el movimiento nacional.

Apoyar a la sublevación dio a la Falange una nueva razón de ser y ofrecía la posibilidad de conseguir por la fuerza de las armas el poder que no había podido alcanzar por la de sus argumentos ideológicos.

La provisión de apoyo para-militar masivo al alzamiento fue el primero de muchos intercambios entre Falange y las Fuerzas

9 Esto no quiere decir que la Falange fuera anti-católica, sino que su afirmación que la Iglesia y el Estado debían estar separados disgustaba a la jerarquía católica.

10 Como es sabido, en febrero de 1934, Falange Española se había unido a otro grupo similar, las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, JONS.

11 “La invasión de los bárbaros” era el subtítulo de una “Carta a los militares de España” escrita por Primo de Rivera desde la cárcel y publicada el 4 de mayo de 1936.

Armadas; intercambios *mutuamente beneficiosos* que están en la raíz de la naturaleza de la relación entre Falange y franquismo. La dinámica interna de esa relación la daba la contradicción entre el deseo falangista de mantener la identidad ideológica y física del partido, y la realidad de su dependencia de un poder superior que exigía su integración en un sistema híbrido. A la hora de tener que elegir entre la fidelidad a las teorías revolucionarias de las que venía la identidad de la Falange, pero atraían a una minoría muy reducida de españoles, y las prácticas reaccionarias que asegurarían la colocación del partido entre los beneficiarios del franquismo, la mayoría de los falangistas optaron por lo segundo. Al hacerlo, ayudaron a mantener la estabilidad interna y externa que aseguraba la supervivencia, tanto de la Falange como del régimen franquista durante casi cuatro décadas.

Ciertamente, los falangistas no pudieron prever la existencia del que régimen franquista en julio de 1936 y puede ser que actuaran, se iba como dijo Demetrio Castro; “pensando que el alzamiento... iba a transformar a ser un golpe militar de matiz decimonónico, un gobierno de concentración, pero nunca en lo que fue: la guerra civil”. Sin embargo, no deja de ser igualmente cierto que cuando el alzamiento fracasó como golpe militar y se convirtió en guerra civil, la Falange no retiró su apoyo. Al contrario, su papel inicial para-militar se extendió a tareas policiales, represivas y propagandísticas en lo que, ya en el otoño de 1936, se conocía como la retaguardia *nacional*.

En la zona dominada por los sublevados el dilema de qué había de hacerse primero, una guerra o una revolución, no jugó el papel crucial y desastrosamente divisivo que tuvo en la zona republicana. No obstante, la cuestión subyacente a aquel dilema sí existía también en la retaguardia rebelde. Al igual que para las distintas corrientes políticas que defendían la República, para las que apoyaban la sublevación no era simplemente cuestión de quién ganaba la guerra, sino de qué forma tendría el Estado de pos-guerra y qué fuerzas tendrían la hegemonía en él¹². Aunque existiese un consenso general acerca de la “necesidad” de vencer a la República democrática y liberal, los falangistas, los monárquicos de *Renovación Española*, los carlistas de la *Comunión Tradicionalista*, y los conservadores autoritarios de la CEDA, tenían criterios diferentes con respecto a qué tipo de régimen debería reemplazar a la República. Curiosamente, el conflicto latente entre —e incluso dentro de— los grupos monárquicos y falangista por causa de cuestiones de liderazgo y poder llegaron a su punto culminante casi en el mismo momento en que estalló una crisis interna similar entre las fuerzas republicanas, en la primavera de 1937.

Aunque no hubiese sido anunciado de forma oficial en la zona nacional, se sabía que el fundador de la Falange, José Antonio Primo

¹² Cf. Fraser, R.: “La guerra civil española y la historia oral” en *La II República, una esperanza frustrada (Actas del Congreso Valencia Capital de la República, abril 1986)*, Valencia, 1987. Fraser examina esta misma cuestión con respecto a la izquierda española durante la guerra civil.

de Rivera, había sido ejecutado en una cárcel republicana en noviembre de 1936. En el mes de septiembre de aquel año, y para cubrir lo que se suponía entonces sería una laguna eventual en la cadena de mando, los jefes provinciales falangistas que se encontraban en territorio nacional habían constituido una junta de mando provisional, encabezada por el jefe provincial de Burgos-Salamanca, Manuel Hedilla Larrey. A pesar del carácter aparentemente temporal de este organismo, Hedilla tomó muy en serio su papel de jefe de la Falange. Sobre todo a partir de la muerte de Primo de Rivera, trabajó a fondo en reestablecer las estructuras del partido en la creciente retaguardia nacional y en asentar la imagen de la Falange como el partido que redimiría del marxismo a las masas populares en el "Nuevo Estado" que se implantaría al término de la guerra.

Los esfuerzos de Hedilla por promocionarse a sí mismo y a su partido provocaron cierto descontento entre los partidarios de las otras fuerzas políticas presentes en el campo nacional, y suscitaron las sospechas del general Franco y sus colaboradores militares. Franco había sido designado jefe del Estado el 1 de octubre de 1936 y pronto empezó a contemplar la idea de consolidar su poder político mediante la fusión de todos los partidos existentes en uno sólo, del que él mismo sería el jefe. En la primavera de 1937, parecía que Hedilla, con su ansiedad por conservar y afirmar la identidad específica de FE de las JONS, podría convertirse en obstáculo para la realización de semejante proyecto.

Manuel Hedilla era de extracción social obrera y, por lo tanto, debería haber sido el líder idóneo, de acuerdo con el autoproclamado populismo de la Falange. En realidad, lejos de ganarle el apoyo unánime de sus camaradas, los orígenes humildes de Hedilla fueron su mayor desventaja. Roberto Reyes admitió que la de Hedilla era una figura "con más garra, más atractivo para una masa proletario", pero, añadió, "Hedilla era un trabajador... y para navegar a altura intelectual, con problemas de tipo doctrinal, era un poco difícil". También para David Jato el origen obrero de Hedilla le descalificaba como líder político: "era un hombre cuya capacidad intelectual y política era muy limitada... Procedía del mundo del trabajo, era un hombre que tenía una educación muy rudimentaria, muy elemental". Incluso uno de los partidarios de Hedilla, el jefe de prensa falangista Vicente Cadenas, creía que "Hedilla no se encontraba en condiciones de llevar el mando de la Falange". En vista de estas opiniones, no nos puede sorprender que Hedilla encontrase poco apoyo entre sus camaradas cuando se opuso a la creación del "partido único" de Franco, *Falange Española Tradicionalista y de las JONS*, anunciada el 18 de abril de 1937¹³.

13 La historia de la unificación es larga y compleja. Los detalles de la faceta carlista del proceso se encuentran, por ejemplo, en Blinkhorn, R. M.: *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939*, Barcelona, 1979. Para la faceta falangista, véase Ellwood, S., *op. cit.* y las referencias allí citadas.

Los falangistas que permitieron sin protesta la posterior detención, juicio y condena de Hedilla no fueron motivados tan sólo por desprecio hacia el antaño líder falangista. Sabían que su propio destino, tanto político como personal, dependía del resultado de la guerra civil y que la posibilidad de la victoria nacional podría verse perjudicada por disputas internas. “La unificación no nos gustó ni a los falangistas ni a los Requetés”, me dijo el biógrafo de José Antonio Primo de Rivera, Felipe Ximénez de Sandoval, “pero era perder o no perder la guerra. No había más remedio que acatarlo”. Para el jefe provincial de la Falange en Zamora, Ricardo Nieto Serrano, “pensando en el interés de España... no era de ninguna manera sensato oponerse a la decisión de la unificación”, y el periodista JONSista, Juan Aparicio López, opinaba que “fue una cosa elemental de estrategia militar, para ganar la guerra”.

La falta de respaldo al intento de Hedilla de izar la bandera de la autonomía falangista fue la primera de varias ocasiones en las que la mayoría de los militantes optaron por la seguridad de la protección de Franco antes que arriesgar las gélidas consecuencias del desafío. Hasta el verano de 1942, la Falange conoció un grado considerable de protagonismo en el Estado del “partido único”, dentro de un contexto internacional de guerra europea en el que aún no había empezado el declive de las potencias fascistas, y patrocinada por Ramón Serrano Suñer, entonces Ministro del Interior, Ministro de Asuntos Exteriores, presidente de la Junta Política de FET y de las JONS y, por si fuera poco, cuñado de Franco. Como ya había ocurrido durante la guerra civil, la preeminencia de la Falange provocó la enemistad de las otras “familias” políticas presentes en el régimen franquista y las sospechas del propio Caudillo en cuanto a los motivos de Serrano.

Una operación para dismantelar el sin duda considerable poder de Serrano Suñer empezó en mayo de 1941, cuando fue sustituido como Ministro del Interior por el general Valentín Galarza, cuya animosidad hacia la Falange no se le ocultaba a nadie. La operación contra Serrano culminó en el verano de 1942, como resultado de una crisis gubernamental motivada por la actuación de un grupo de falangistas.

El 16 de agosto de 1942, ocurrió cerca de Bilbao un enfrentamiento violento entre falangistas y carlistas, tras una misa en la basílica de Nuestra Señora de Begoña, a la que asistía el Ministro del Ejército, general Varela. Este protestó ante Franco, diciendo que la Falange había lanzado un ataque contra las Fuerzas Armadas como institución. Los seis falangistas involucrados fueron procesados en Consejo de Guerra. Uno de ellos, Juan Domínguez Muñoz, fue condenado a muerte¹⁴. Narciso Perales, camarada falangista de Domínguez, intentó buscar apoyo para éste en el partido, pues se dio cuenta de que, dada

¹⁴ En realidad, fueron dos los falangistas condenados a muerte. Uno de ellos tuvo conmutada la pena capital ya que era mutilado de guerra.

la lucha constante entre los componentes del régimen franquista ansiosos de mandar, Domínguez se había convertido en el símbolo de la posición privilegiada disfrutada hasta entonces por la Falange bajo la tutela de Serrano. “Sabía”, me contó el doctor Perales, “que no era únicamente una cuestión humanitaria, de salvar una vida. Sabía que en ello iba la supervivencia o no de la Falange”. Perales habló con Serrano Suñer, quien intentó intervenir ante Franco a favor de Domínguez. La mayoría de los camaradas, en cambio, no quisieron secundarle a Perales, anteponiendo su deseo de mantener buenas relaciones con el régimen a cualquier solidaridad personal o ideológica.

La reacción de Franco a esta crisis dejó bien claro que no estaba dispuesto a tolerar que nadie cuestionara su voluntad ni amenazar su hegemonía. Domínguez fue fusilado el 2 de septiembre de 1942. Dos días más tarde, se anunció una remodelación del Gabinete, por la que Serrano Suñer dejaba de ser Ministro de Asuntos Exteriores y presidente de la Junta Política de FET y de las JONS. Varios de los falangistas que no habían querido ayudar a Domínguez, pasaron a ocupar cargos oficiales. La opinión de uno de los falangistas que vivieron de cerca estos acontecimientos, Manuel Valdés Larrañaga, no deja de ser reveladora. Hablando del suceso de Begoña —y recuérdese que había causado heridos graves en el momento; había provocado una crisis gubernamental de grandes proporciones; y había enviado un falangista al pelotón— Valdés me comentó lacónicamente que era un asunto “sin ninguna importancia”¹⁵.

El *affaire* Domínguez fue, sin duda, el ejemplo más dramático de los diferentes grados de enfrentamiento que existían por debajo de la superficie aparentemente tranquila del régimen franquista. Incluso se podría decir que fue la última ocasión en la que una parte de la Falange se presentó como una amenaza para la estabilidad del régimen o para la hegemonía de Franco. “Cuando se marchó Serrano”, comentó Perales, “también se marcharon nuestras esperanzas de poder implantar nuestra línea nacional-sindicalista”. Seguía habiendo falangistas en los pasillos del poder, pero sabían y aceptaban que, como todas las demás fuerzas políticas allí presentes, quedarían en sus puestos sólo en tanto en cuanto fuesen útiles y obedientes al régimen.

La utilidad de los falangistas consistía mayormente en su capacidad para organizar y manejar la maquinaria del control social necesario para sostener el estado de dominación y desmovilización popular logrado, en un principio, por la guerra civil y la represión que la siguió. En los campos que le correspondieron en el reparto de responsabilidades hecho en el “Nuevo Estado”, los falangistas se hicieron cargo del “encuadramiento y disciplina” de la masa de la población. La educación fue asignada principalmente a la Iglesia y sus adláteres políticos

¹⁵ Se dijo que Valdés era autor de un informe del sindicato estudiantil oficial, SEU, en el que, entre otras cosas, Domínguez fue denunciado como espía al servicio de la Gran Bretaña.

del integrismo católico. La economía casi siempre fue adjudicada a monárquicos o a gente considerada como tecnócratas “apolíticos”. La defensa —tanto interna como externa— naturalmente estaba en manos militares. La Falange se ocupó de la vida cotidiana de sus compatriotas, y, sobre todo, de su vida laboral.

Las ramificaciones interminables de la Administración local y central, la Sección Femenina, el Frente de Juventudes, el tinglado oficial de la comunicación social y la Organización Sindical, componían entre sí un complejo y omnipresente sistema en el que la Falange actuaba como el agente del poder del Estado franquista. Es decir, que el partido había renunciado a sus ideas revolucionarias de los años 30 para convertirse en lacayo de un régimen autoritario y ultraconservador que, para mediados de los años 40, había iniciado el largo y lento camino hacia la devolución de la monarquía a España.

Como es lógico, los falangistas con los que hablé no admitieron explícitamente que hubiera alguna contradicción entre los postulados iniciales de su partido y su posterior carrera real. El análisis que hacían de la historia de la Falange en la era de Franco seguía dos tendencias, ambas piadosas para consigo mismos, pero igualmente contradictorias.

Por una parte, veían a la Falange como inspiradora de grandes avances sociales y políticos logrados por el régimen franquista. Por otra, opinaban que el régimen no había cumplido el programa falangista. “A partir del momento en que el alzamiento tuvo un contenido político inspirado en los 27 puntos de la Falange”, me dijo Roberto Reyes, “tuvo un contenido social, político y económico”. Sin embargo, el mismo Reyes también afirmó que “como no se cumplió el programa (falangista) surgió mucho descontento entre nosotros mismos”. El antiguo jefe de las milicias falangistas, Agustín Aznar Gerner, habló de cómo la Falange había logrado “avances sociales que ya hubieran querido los socialistas que se logaran en su día: seguro de enfermedad, mutualidades, universidades laborales, imposibilidad de despido libre”, pero se lamentaba de que había sido “imposible seguir las consignas de José Antonio y defender los puntos iniciales de la Falange”. Felipe Ximénez de Sandoval le atribuía a la Falange, en colaboración con el gobierno, nada menos que el haber “mantenido la paz” en España, a pesar de que, también según sus palabras, “la Falange terminó... al terminar la guerra”. Manuel Valdés, antiguo vicesecretario general de FET y de las JONS, consideraba que “Franco ha hecho lo que ha hecho, en gran parte recogiendo los principios falangistas. Ha industrializado España; ha transformado el campo; ha transformado la mentalidad de la juventud; ha transformado la Universidad...” Pero incluso él tuvo que confesar que “en España se ha hecho un súper-capitalismo y en vez de ese súper-capitalismo, se pudiera haber hecho un cooperativismo o una reforma de empresa de manera que el obrero intervenga más en las empresas”.

Si la utilidad de los falangistas radicaba sobre todo en su papel como guardián y administrador de “la paz de Franco” con respecto a la masa de la población, su obediencia ciega con respecto a las decisiones políticas del generalísimo también jugó un papel importante en el mantenimiento de la estabilidad interna. En muchas ocasiones, Franco adoptaba, y la mayoría de los falangistas apoyaba, opciones políticas que en teoría no concordaban con el credo falangista.

En 1953, por ejemplo, España firmó con los Estados Unidos los acuerdos sobre ayuda económica y militar titulados los “Pactos de Madrid”. Lejos de denunciar un tratado con el antaño enemigo de España y campeón del doble anatema falangista, el capitalismo y el liberalismo, los falangistas loaban el agudo sentido de la oportunidad política mostrado por Franco con la firma del acuerdo y se presentaron a sí mismos como situados en la vanguardia de la defensa de Occidente. Al final de la Segunda Guerra Mundial, comentó el antiguo Secretario General de FET, Raimundo Fernández Cuesta,

“Franco previó lo que iba a pasar —la lucha de los Estados Unidos con Rusia—. Eso fue su visión, de comprender que Rusia seguiría avanzando... Yo encuentro que eso fue el verdadero mérito de Franco, porque en contra de la opinión general... Franco mantuvo la situación y en vez de acobardarse y disolver aquello, resistió por su visión política de comprender que las cosas tenían que cambiar por la rivalidad de Rusia con los Estados Unidos.

No nos puede sorprender, entonces, que Fernández Cuesta añada que, mientras él era Secretario General del Movimiento, “toda (su) labor y (sus) proyectos... era tratar de harmonizar la política que Franco llevaba”.

Igualmente, aunque el fundador de la Falange hubiese declarado que la monarquía en España estaba “gloriosamente fenecida”, la mayoría de los falangistas de pos-guerra prestaron un apoyo entusiasta a cada paso dado por Franco hacia la preparación de una restauración monárquica que le sucediera. La explicación dada por Fernández Cuesta resume la actitud falangista: “Aquellas masas falangistas primitivas... lo aceptaron porque todo el mundo aceptaba a Franco. Consideraban que había sido un hombre providencial, que había salvado la situación de España. Tenían fe en él”. Un falangista más moderno, que se auto-define como republicano, Antonio Castro Villacañas, me habló de su oposición a la idea de una monarquía pos-franquista: “La monarquía aparecía delante de nuestros ojos como un intento de desviar al régimen hacia un sector, hacia unas tendencias derechistas, ultraconservadoras y muy reaccionarias... Hicimos todo lo posible para que la monarquía no viniera”. No obstante, incluso él lo aceptó como un hecho consumado cuando, en 1969, el príncipe Juan Carlos de Borbón fue proclamado como el sucesor de Franco “a título de rey”:

Yo le dije a Juan Carlos, "Yo he hecho todo lo posible para que usted no venga a España a reinar, porque creía que ese era mi deber, ni obligación y que, en conciencia, es preferible para España otro tipo de régimen. Pero puesto que las cosas han ido de otra forma, y evidentemente hemos sido derrotados en ese sentido, con la misma sinceridad le diré que haré ahora todo lo posible para que usted se consolide, todo lo que esté en mi mano y pueda contribuir a que usted se consolide y llegue a reinar en España.

Al menos desde dentro del régimen, estaba asegurada la transición pacífica a la era posfranquista.

Hubo protestas de vez en cuando por parte de exaltados en el Frente de Juventudes. Asimismo, hacia finales de los años 60, se crearon numerosos grupúsculos que quisieron izar la bandera del purismo falangista en lo que se pensaba ya era el crepúsculo del régimen de Franco. Sus reuniones fueron a veces objeto de vigilancia policial y sus miembros fueron detenidos si la policía les encontraba haciendo pintadas anti-monárquicas. A veces hasta se les daba "una paliza por jugar a los rojillos", según me contó un antiguo falangista de la época. Normalmente, no obstante, las conexiones familiares u otras fueron suficientes para impedir que las consecuencias fueran mayores que una noche en los calabozos policiales y los Falangistas que gritaban, "Falange, sí! ¡Movimiento, no!", nunca fueron sometidos a la brutal represión sufrida por la oposición de izquierda. En todo caso, los jóvenes falangistas que pretendían "decir que no (eran) el Movimiento, que no (eran) franquistas, y que (recogían) directamente la herencia de José Antonio" no sobrepasaban, a principios de los años 70, los 2.000 militantes, lo que, según admite Eduardo Zaldívar, era "una cifra ridícula comparando con lo que (podía) ser un partido político" en la época pos-franquista. Lo cierto era que la mayoría de los falangistas decían "amén" a todo cuanto dispusiera Franco.

¿Cómo explicaban el apoyo que habían prestado a la evolución del régimen en una dirección manifiestamente perjudicial para su partido? Diciendo, simplemente, que la "verdadera" Falange había dejado de existir en abril de 1937, en el momento de su fusión con la Comunión Tradicionalista. "Con la unificación", manifestó Jesús Suevos, "la Falange perdió su pureza, su originalidad..., ya no fue la misma que era antes". Vicente Cadenas, por su parte, me aseguró que "la unificación fue un golpe mortal. La Falange terminó de existir ese día". Franco, dijeron, "usurpó" el nombre, los símbolos, las ideas y las estructuras de la "verdadera" Falange, en una operación unilateral de la que él fue el único beneficiario. Según esta versión, los militantes de Falange fueron los "víctimas" de aquella operación y, por tanto, no eran responsables de sus consecuencias. Tal era la opinión de David Jato:

Franco se aprovechó de (los) símbolos (de la Falange), de sus palabras, de su doctrina, pero para hacer una política que casi estaba en contraposición con esa propia doctrina... Pero ya era tarde para reaccionar. Se habían creado una serie de intereses económicos, políticos y sociales que hacían absolutamente imposible cualquier tipo de reacción.

Lo que Jato se cuida de omitir, claro, es que, desde el momento en que se alineó con los rebeldes en julio de 1936, la Falange era tan partícipe en aquellos “intereses” como cualquier otro de los componentes del régimen franquista. El hijo de Manuel Hedilla, Manuel Ignacio Hedilla Rojas, se hizo eco de la visión exculpatoria de Jato: “No creo que haya habido ningún partido político tan utilizado, tan zarandeado, con una vocación de perdedor tan grande, como Falange Española”.

Lo cierto es, sin embargo, que la Falange no sufrió ninguna “noche de cuchillos largos”, ni figurativa ni real, a manos de Franco. En primer lugar, como hemos visto, la creación de FET y de las JONS en 1937 levantó pocas protestas entre los falangistas, la mayoría de los cuales creían que fue una medida necesaria y positiva. En segundo lugar, aquellos que habían pertenecido a Falange con anterioridad a la guerra civil y sobrevivieron al conflicto, pasaron luego a formar parte de las estructuras del régimen franquista sin tener, en ningún momento, que renunciar a sus convicciones falangistas. Al contrario, fue durante la época franquista cuando el partido alcanzó su mayor grado de extensión y actividad. Gracias, precisamente, a su involucramiento con el Estado franquista, entre 1936 y 1975 la Falange logró un grado de penetración social que no podía siquiera haber soñado antes de julio de 1936.

Sólo podría haberse logrado, sin embargo, a costa de aceptar la subordinación a la única fuente de poder real: la fuerza de las armas, encarnada en Franco. La supervivencia del partido dependía de su disposición a nadar con la corriente de un sistema en el que Franco, no la Falange, marcaba la pauta. La importancia de la unificación de 1937 radica en que supuso, no la difunción de la Falange, sino la garantía de su salvación. Como dijo Jesús Suevos, “si la Falange no colabora con la unificación, no hubiera tenido ninguna perspectiva de futuro”.

Se pone a prueba la alegada decepción de los falangistas con el régimen de Franco a la hora de preguntar si alguna vez intentaron deshacerse del hombre que, según dicen, les traicionó. Aunque existen algunos indicios imprecisos de complots falangistas (y otros) para matar al generalísimo, no sufrió —que sepamos— ningún atentado. Hasta 1945, esto fue porque, en palabras de Narciso Perales, los Falangistas temieron que “pudiera venir alguien peor en su lugar”. Hasta mediados de la década siguiente, fue, en opinión del antiguo Requeté e historiador militar, general Ramón Salas Larrazabal, porque “a pesar de sus desacuerdos, a fin de cuentas, todos pensaban que era mejor Franco a que volvieran los rojos”. Cuando el desarrollismo económico trajo la sociedad consumista y mejores condiciones de vida en los años 60, las comodidades materiales, dijo Diego Salas, trajeron “la modorra, la rutina” y, como consecuencia, “los cuadros... no tenían la tensión que tenían en 1939, recién terminada la guerra”. Finalmente,

ya en los años 70, el dictador mostraba señales inequívocas de su rápido declive físico. Los Falangistas, por entonces divididos en múltiples grupos, no tenían interés en apresurar la llegada de una época que, dada la creciente presión a favor de la democracia procedente de todos los demás sectores del espectro social, político y económico, bien podría dejar fuera de juego a anti-demócratas como ellos.

Sus temores, efectivamente, estaban justificados. Después de la muerte de Franco, en noviembre de 1975, se dismantelaron rápidamente las estructuras que habían sido la esfera de influencia de la Falange y todos los grupos falangistas obtuvieron pésimos resultados en las sucesivas elecciones celebradas en el período de transición de la dictadura a la democracia. Sin su patrocinador, la Falange volvió al olvido del que sólo una sublevación militar la había podido salvar cuarenta años antes. Un comentario hecho por Jesús Suevos resume lo que fue la relación —a la larga algo patética— entre la Falange y Franco:

Al final, éramos una docena de señores los que seguíamos defendiendo (al régimen de Franco), con capa y espada, por una cosa: porque sabíamos que, bueno o malo, algo se había hecho y, en definitiva, esa era nuestra única oportunidad. Después de haber visto cómo había terminado la Segunda Guerra Mundial, no teníamos más opción que la de Franco. Si Franco vivía, esa era nuestra opción; y si Franco moría, o desaparecía, o no triunfaba, no teníamos ninguna opción.

PATRIMONIO URBANISTICO ALJAMIAL DE LA JUDERIA DE TARAZONA (ZARAGOZA): LAS SINAGOGAS, LA NECROPOLIS Y LAS CARNICERIAS

POR

MIGUEL ANGEL MOTIS DOLADER Y MARÍA TERESA AINAGA ANDRÉS

A. *Preliminares*: 1. Estado de la cuestión. 2. Panorama de la construcción bajomedieval en Aragón. 3. La judería: delimitación urbanística.

B. *Patrimonio urbanístico de la judería*: 1. Las sinagogas. 1.1 Estatuto jurídico. 1.2 La sinagoga mayor y la menor. 1.3 Situación y emplazamiento. 1.4 Cronología. 1.5 Estructura externa e interna. 1.6 La sinagoga: centro de vida comunitaria. 2. La necrópolis judía. 3. Las carnicerías.

A. PRELIMINARES

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En un reciente artículo sobre la judería turiasonense¹ poníamos de manifiesto la penuria bibliográfica en que se veía envuelta, sin avances significativos prácticamente desde los cuatro últimos decenios.

Si nos centramos en aquellas obras que prestan algún género de atención sobre su patrimonio urbanístico colectivo, el repertorio se ve drásticamente reducido².

La práctica totalidad de los conocimientos que la bibliografía nos brinda, procede de los trabajos de J. M.^a SANZ ARTIBUCILLA. Este, en época temprana, suscribe la existencia de dos sinagogas, en la judería vieja y nueva respectivamente, en las que se desarrollaba el culto con plena normalidad³. Los censos sobre propiedades de la judería que

1 AINAGA ANDRÉS, M.^a T. y MOTIS DOLADER, M. A.: "La judería de Tarazona (Zaragoza): delimitación y morfología (1366-1500)", *Ciclo Destierros Aragoneses: La expulsión de los judíos. Zaragoza, noviembre, 1986*, (en prensa).

2 *Ibidem*. Especialmente el "Estado de la cuestión".

3 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: "Guillen y Juan de Levi, pintores de retablos", *Sefarad*, n.^o IV, (Madrid, 1944), pp. 73-74.

publica, los pertenecientes al Temple de la segunda mitad del siglo XIV y los donados por el obispo Pedro Pérez Calvillo y su hermano Fernando al cabildo catedralicio en el año 1388, aportan algunas referencias topográficas derivadas de las confrontaciones, que no permiten, a pesar de todo, su ubicación precisa⁴.

A parte de alguna mención tangencial, y ya en sus últimas producciones, da a conocer algunos albaranes, que no todos, de las obras de reparación practicadas sobre estos edificios⁵.

El profesor Francisco CANTERA BURGOS, en su monografía ya clásica, recientemente reimpresa⁷, articula de forma más orgánica los datos suministrados por SANZ ARTIBUCILLA, sin aportaciones novedosas o reinterpretación de lo ya conocido.

En un estudio sobre los objetos litúrgicos de los judíos de Zaragoza, Miguel A. MOTIS DOLADER refiere el acto público del pesaje del metal argentífero de las Torás y otros elementos de culto de sinagogas turiasonenses con motivo de la expulsión⁸.

El cementerio y las carnicerías son prácticamente ignorados, aunque somos conscientes de las dificultades que comportan, ante la excepcionalidad con que desfilan por los documentos⁹.

2. PANORAMA DE LA CONSTRUCCIÓN BAJOMEDIEVAL EN ARAGÓN

El estudio de la arquitectura bajomedieval en el valle medio del Ebro ha experimentado en los últimos años importantes avances.

Los problemas a considerar son dos. Por un lado, los vinculados a los materiales de construcción empleados y, por otro, los relativos a las estructuras.

Tras una primera arquitectura cristiana pétreo característica de los momentos iniciales de la reconquista, tiene lugar un proceso de mixtificación de los materiales constructivos, que aboca en el siglo XIV al uso predominante del ladrillo. Muchas empresas iniciadas en sillar en el siglo XIII son concluidas en ladrillo, mientras que en otros monumentos patrocinados por las órdenes mendicantes se emplea únicamente este material¹⁰.

4 Apéndice documental, docs. n.º 6 y 7.

5 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Nuevos datos biográficos relativos a Sem Tob Ben Ishaq Saprut", *Sefarad*, V, (Madrid, 1945), pp. 336-355.

6 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Aportaciones documentales sobre la judería de Tarazona", *Sefarad*, IX, (Madrid, 1949), pp. 333-419.

7 CANTERA BURGOS, F.: *Sinagogas españolas*, Madrid, 1955 (reimpresión Madrid, 1983), pp. 311-313.

8 MOTIS DOLADER, M. A.: "Estudio de los objetos litúrgicos de las sinagogas zaragozanas embargadas por la Corona en el año 1492", *Aragón en la Edad Media. VI. Estudios de Economía y Sociedad*, (Zaragoza, 1984), p. 260.

9 El cementerio es citado por SANZ ARTIBUCILLA en "Guillen y Juan de Levi...", op. cit., pp. 73-74, con notable imprecisión.

10 CRIADO MAINAR, J.: *Fuentes para el estudio del convento de Santo Domingo de Zaragoza. 1219-1639*, pp. 87-90 y 122-190, Tesis de Licenciatura mecanografiada.

BORRÁS GUALIS plantea una hipótesis de conjunto apoyada en la importancia de los *condicionantes geográficos*. La nueva arquitectura cristiana del valle medio del Ebro tuvo que adaptarse a la ausencia total de piedra y aceptar, en consecuencia, los materiales disponibles: el ladrillo y el yeso. La mano de obra mudéjar, acostumbrada a trabajar el ladrillo y no la piedra, aporta las técnicas constructivas de la civilización conquistada¹¹.

Sin olvidar el inevitable papel desempeñado por las circunstancias geográficas, CORRAL LAFUENTE y ESCRIBANO SÁNCHEZ¹², consideran como factor básico la fuerte crisis económica que padece Aragón desde mediados del siglo XIII hasta la conclusión de la Guerra de los Dos Pedros (1357-1369). Su incidencia se manifiesta en la interrupción de numerosas obras; el carácter modesto de las construcciones, con la progresiva desaparición de los templos de tres naves frente al modelo levantado de nave única con capillas entre los contrafuertes; la degradación progresiva de los materiales: la piedra es substituida primero por el sillarejo, luego por el mampuesto con sillares en los esquinales y, finalmente, por el ladrillo. Por último, los elementos decorativos acaban perdiéndose.

Por otro lado, la crisis produce un aislamiento que se manifiesta en la desaparición de la mano de obra extranjera, substituida desde comienzos del siglo XIII por los alarifes mudéjares, y en la consiguiente degradación de los sistemas constructivos.

Recientemente CABAÑERO SUBIZA y ESCRIBANO SÁNCHEZ¹³ han llamado la atención sobre la importancia del estudio de las comunidades mudéjares en sus manifestaciones características, como las mezquitas y los textos aljamiados, así como la fuerte relación existente, al menos desde el siglo XIV, entre los artistas mudéjares y cristianos en cuanto a la utilización de materiales y al tipo de obras que realizan, y todo ello en dependencia de la demanda existente.

La progresiva decadencia de las aljamas mudéjares, según estos autores, se refleja en una paulatina desaparición de sus elementos artísticos más peculiares, como se desprende de la comparación de las

11 BORRÁS GUALIS, G. M.: "Sobre el concepto de arte mudéjar", *Homenaje a don Federico Torralba en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1983, pp. 115-128. Un primer estado de la cuestión aparece en su monografía *Arte mudéjar Aragonés*, Zaragoza, 1978, pp. 31-35, actualizado últimamente en *Arte mudéjar Aragonés*, Zaragoza, 1985. Algunos aspectos del problema son contemplados por el autor en "Factores de unidad en el arte mudéjar aragonés", *II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte. Teruel, noviembre, 1981*, (Teruel, 1982), pp. 39-50.

12 CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C.: "La crisis económica en el origen de la arquitectura mudéjar aragonesa", *II Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, noviembre, 1981*, (Teruel, 1982), pp. 51-65. Las líneas generales de esta hipótesis ya fueron esbozadas por los autores en "Condicionantes sociales y económicos en la formación del arte mudéjar aragonés", *II Coloquio de Arte Aragonés. Tarazona-Zaragoza-Calatayud, septiembre, 1980*, publicado en *Seminario de Arte Aragonés, XXXIII*, (Zaragoza, 1981), pp. 81-86.

13 CABAÑERO SUBIZA, B. y ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C.: "Problemática y fuentes de la cronología de la arquitectura aragonesa. 1300-1450", *III Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel, septiembre, 1985*, (Teruel, 1986), pp. 397-414.

mezquitas de Torrellas y Tórtoles¹⁴ (muy próximas ambas a Tarazona). En cuanto a estructuras, las iglesias cristianas, con denominaciones procedentes del arte musulmán, se relacionan con el llamado *gótico levantino*. A partir de las primeras décadas del siglo XV comienzan a llegar canteros castellanos a Aragón.

En estas coordenadas se inserta la problemática de las sinagogas, que no han de abstraerse del contexto. De hecho, la trilogía sinagoga-iglesia-mezquita, se influirá mutuamente¹⁵.

En los primeros siglos del nacimiento del cristianismo, la nueva religión adopta ideas fundadas en el modelo sinagoga. Como por ejemplo, la orientación hacia Jerusalén y la localización del mobiliario ritual hacia la Ciudad Celeste. Más tarde, las escuelas se situaron en los porches de las iglesias, como las sinagogas, cuya misión educativa es ineludible. Estas últimas pueden ser fácilmente transformadas en iglesias por una simple remoción de la *bimah*, colocándola en su lugar el altar, segregando un área para el clero si se requiriese.

Evidentemente, a pesar de ciertas similitudes físicas y prácticas, una y otra difieren en grado fundamental. Por señalar una sola diferencia, las creencias cristianas enfatizan el sacrificio de Jesús, representado y recordado en los ritos eucarísticos. Este contenido tiene un reflejo arquitectónico inmediato traducido en un punto focal primario, presupuesto que no se cumple más de las veces en las sinagogas.

El hermanamiento con las mezquitas se nos antoja más evidente. Ambas construcciones son lugares de oración común y asamblea de la comunidad, donde las principales decisiones se adoptan o se discuten. Centro, por otro lado, de impartición de una educación religiosa vertida sobre los jóvenes. Mahoma (pasando al respecto de su orientación) originariamente oraba hacia Jerusalén y no hacia La Meca, siendo substituída aquélla por ésta en el califato de Abd al-Malik, quien tomó como punto de confluencia el tradicional relicario de la *Kaaba*. Ello permitía la reutilización de cualquier edificio preexistente (entre ellas iglesias) tras la correspondiente corrección direccional¹⁶.

Un claro ejemplo de esta similitud lo encontramos en la sinagoga de Santa María la Blanca de Toledo¹⁷, cuya conformación espacial puede inducirnos a la creencia de que nos encontramos en una

14 ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C.: "La mezquita mudéjar de Torrellas (Zaragoza)", *TVRIASO V*, (Tarazona, 1984), pp. 291-338.

15 HERSELLE KRINSKY, C.: *Synagogues of Europe*, Massachusetts, 1985, pp. 15-20.

16 Se documenta alguna ocasión en que los reyes hispanos tras apresar las mezquitas utilizadas por los musulmanes antes de la conquista fueron entregados a los judíos como sinagogas tras adjudicar ese barrio a los hebreos. Confrontar BAER, F.: *Die Jueder im Christlichen spanien. Regesten und urkunden*, Berlin, 1929, p. 50.

17 Confrontar CANTERA BURGOS, F.: *Sinagogas de Toledo, Segovia y Córdoba*, Madrid, 1983 y *sinagogas españolas...*

mezquita que, sin embargo, únicamente ha sido consagrada por el rito judío y el cristiano.

Como rasgo puntual señalemos que las mujeres ocupaban de siempre una posición secundaria en las mezquitas; al igual que las judías, se situaban en áreas relegadas de las sinagogas.

El sello del arte mobiliario converge en algunos supuestos. Dentro de una mezquita se alza el púlpito o *mimbar* ocupado originariamente por el jefe local, mientras que la *bimah* desarrolla una estructura análoga¹⁸.

Concluamos con una reflexión: los judíos aragoneses no imprimen una estructura constructiva plena de especificidad, sino que adoptan las ya existentes, facilitado por la transposición espacial-litúrgica notablemente similar. La carencia de artífices judíos es manifiesta, supliéndose con maestros cristianos y, en mayor medida si cabe, mudéjares, que incuestionablemente irá acompañada de un correlato en los postulados arquitectónicos, con modificaciones, caso de haberlas, más formales que sustanciales.

Bajo este prisma resulta palmaria la constancia de una mimesis tanto de los materiales de construcción empleados como de las resoluciones espaciales y estructurales. En este sentido manifiesta Aharon CASTHAN: *como resultado de condiciones y usos locales, surgió en el seno de las juderías hispanas un tipo de sinagoga que aportó una contribución definitiva al problema del equilibrio entre los dos puntos focales del interior del templo: el "aron" o arcas de los rollos y la "bimah" o tribuna de recitación sacra*¹⁹.

Tras las mutaciones sufridas desde las últimas décadas del siglo XIV, las juderías aragonesas se sumirán en un proceso irreversible de decadencia económica. Crisis que obligará a las aljamas judaicas a un endeudamiento paulatino y sin retorno, con una incidencia directa en la depreciación de sus manifestaciones artísticas, léase sinagogas. La progresiva degradación de las construcciones comunitarias, con el consiguiente empobrecimiento de los materiales y técnicas constructivas, se alimentará con la recesión económica, pero también con la sangría de conversiones y la lógica reducción demográfica y aculturación que comporta, al propio tiempo que las restricciones jurídico-religiosas se hacían más y más asfixiantes²⁰.

Lo expuesto induce a una pérdida de identidad del sustrato material en sus manifestaciones artísticas, afín a la decadencia experimentada por las aljamas musulmanas.

18 Un ejemplo de éste puede verse en la miniatura del *Haggadah*, anónimo del siglo XIV, custodiado en la Biblioteca Nacional de Gran Bretaña (Londres), manuscrito OR. 2884, fl. 17v.

19 CASTHAN, A.: *Jewis Art*, Tel-Aviv, 1961, citado por CANTERA BURGOS, F.: "La sinagoga", *Simposio Toledo Judaico. Toledo, 1972*, (Toledo, 1973), vol. I, pp. 13-14.

20 MOTIS DOLADER, M. A.: "La expulsión de los judíos aragoneses", Ponencia presentada al *Ciclo de Destierros Aragoneses: La expulsión de los judíos. Zaragoza, noviembre, 1986*, (en prensa).

3. LA JUDERÍA: DELIMITACIÓN URBANÍSTICA

Durante la Baja Edad Media, desde el fin de las guerras castellano-aragonesas (1357-1369) hasta el momento de la expulsión, la comunidad judía tarazonense ocupa un área urbana próxima a la fortaleza de la zuda²¹.

En las tres últimas décadas del siglo XIV el barrio se extiende entre el exterior de la barbacana de la ciudad, la acequia de Selcos y la zuda. Este ámbito puede precisarse gracias a dos documentos, el contrato de compra que realiza en 1376 Fernando Pérez Calvillo de varias propiedades pertenecientes a Jordán Pérez de Urries, entre las que están incluidos veintiún censos sobre inmuebles de la judería²², y a la donación que efectúa el referido eclesiástico y su hermano, el obispo Pedro, a favor de la ciudad de un número ligeramente superior²³.

Ambos textos inscriben los límites de la judería en:

- La barbacana de la ciudad (censo 5-1376, 35-1388).
- La acequia de Selcos (censos 6 y 21-1376).
- La peña de la zuda (censo 5-1378).
- El mercado (censo 14-1376).
- La puerta del burgo (censo 18-1376).

Este espacio corresponde a las calles denominadas en la actualidad de la Judería, Rúa Alta de Bécquer, Aires, Rúa Baja y Plaza de los Arcedianos.

Al recinto de esta judería vieja, cerrado sobre la acequia de Selcos²⁴, dan acceso varias puertas. Localizamos documentalmente las emplazadas en la plaza Nueva de la ciudad²⁵ (en la intersección de las calles Judería y Aires con la plaza de España) y la llamada Porticiella en la carrera que discurre entre la Zuda y Selcos²⁶ conocida como Rúa Baja, en el tramo inferior ocupado, hasta fechas recientes, por una torre de la muralla, que albergaba el llamado molino del Cubo.

Desde mediados del siglo XV²⁷, los protocolos notariales dejan constancia de la existencia de la judería nueva como barrio con

21 Para un estudio pormenorizado del tema véase: AINAGA ANDRÉS, M.^a T. y MOTIS DOLADER, M. A.: "La judería de Tarazona...".

22 Apéndice documental, doc. n.º 5.

23 Apéndice documental, doc. n.º 6.

24 AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: "Aportaciones documentales para el estudio del urbanismo de Tarazona (1365-1565)", *TVRIASO VI*, (Tarazona, 1985), doc. n.º 8, p. 205.

25 *Ibidem.*, doc. n.º 48, p. 230.

26 *Ibidem.*, doc. n.º 35, p. 211.

27 La primera mención localizada corresponde al 4 abril de 1454, fecha en la que se entrega un censo sobre un corral en la puerta de la judería nueva. A.H.P.T., protocolo de Antón Bueno, 1454, fs. 13-13v.

delimitación clara y entidad propia, articulado en torno a una plaza conocida como plaza de la judería nueva, y protegida en su zona más baja y próxima al río por una barbacana²⁸.

Posiblemente, la judería nueva no estuvo rodeada por un muro, ya que en el área situada tras la carrera de la Puente (actual calle Marrodán) colindaban los inmuebles cristianos y judíos.

En los extremos de la plaza se abrían dos entradas, una a través de un callizo desde la mencionada carrera de la Puente²⁹ y otra desde la zona próxima al río y parte baja del molino del Cubo³⁰.

B. PATRIMONIO URBANÍSTICO DE LA JUDERÍA

1. LAS SINAGOGAS

1.1. *Estatuto jurídico*

El *status* legal de la sinagoga arranca de las disposiciones otorgadas por Teodosio II entre los años 415 y 423 y plasmadas en su Código en el libro decimosexto, título VIII, artículo 27, donde se determina:

Quae nuper de iudaeis et synagoguis eorum statuimus firma permaneat: scilicet ut nec novas unquam synagogas permittantur extruere, nec auferendas sibi veteres perminescant. Cetera vero verita in posterum sciant esse servanda: queam admodum nuper constitutionis latae forma declara³¹.

En un binomio que conjuga la tolerancia religiosa y la subordinación del judaísmo no se pone en entredicho la existencia de las sinagogas aunque la legislación eclesiástica y la real insistirán en prohibir la erección de nuevos edificios, y caso de mostrarse consentientes no permitirán su exornación ni su ampliación.

Este espíritu lo recogen las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio. En sentencias declarativas perfilan una de las líneas básicas casi invariables hasta la desaparición de la comunidad aljiamial y la disolución de las juderías dentro de la geografía urbana:

Synoga es lugar do los judíos fazen oracion e tal cosa como esta non pueden fazer nuevamente en ningun lugar de nuestro señorío, a menos de nuestro mandado, pero las que avian antiguamente si acaesciese que se derribasen, pueden las fazer, e renovar en aquel suelo mismo así

28 AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: "Aportaciones documentales...", doc. n.º 56, p. 232.

29 A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton, 1463, f. 16 y protocolo de Anton Bueno, 1462, f. 60v.-61.

30 A.H.P.T., protocolo de Sebastian Salzedo, 1554, f. 116v.-117.

31 *Código de Teodosio*, Edición de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1815, p. 520. Puede consultarse también la versión de HAENEL: *Lex romana Visigthorum*, Leipzig, 1849.

*como se estaban, e non las alargando, nin las faziendo pintar. Et la sinoga que dotra guisa fuese fecha, deben la perder los judíos, et seer de la iglesia mayor del lugar do la ficiesen. E porque la synoga es casa do se loa el nombre de Dios: defendemos que ningund christiano no sea osado de la quebrantar nin de sacar nin de tomar ende ninguna cosa por fuerza fueras ende si algunt home malfechor seacogiese a ella; ca a este a tal bien le pueden y prender por fuerza para llevarle ante la justicia. Otrossi, que ende que los christianos non metan bestias nin posen en ellas, nin fagan embargo a los judios mientras que y estuvieren faziendo oraçion segund su ley*³².

La iglesia formula de acuerdo con las premisas anteriores sus disposiciones sinodales y conciliares.

El concilio lateranense (1215)³³ nada dice explícitamente sobre las ancestrales leyes teodosianas y justinianas³⁴ que prohibían la edificación de nuevas sinagogas, ni tan siquiera las normativas posteriores acerca de la obligatoriedad de vivir en juderías.

Las Decretales —compilación elaborada por un equipo de juristas encabezados por Ramón de Peñafort, promulgada a instancias de Gregorio IX en 1234—³⁵ refrendan lo expuesto:

*Iudaei veteres synagogas in priorem statum reformare possunt: de novo erigere non possunt. Consuluit: iudeos de novo construere synagogas ubi non habuerunt, pati non debes, verum si antiquae corruerint, vel ruinam minantur, ut eas ie aedificent potest equanimiter tolerari non autem ut eas exalitent aut ampliores aut pretiosiores faciant quam antea fuisse noscuntur qui utique hoc pro magno debent habere quod in veteribus synagogis et suis observantiis tolerantur*³⁶.

Muy poco después, Inocencio IV promulga una bula por la que se opone a que los judíos levanten sus sinagogas por encima de los templos cristianos, en prueba material y tangible, también simbólica, de una inferioridad buscada, y que pretende situarse en el plano espiritual:

Contra inhibitionem de lectorum filiorum Archidiaconi et Capitulo corduvensi sicut accepimus iudaei Corduvensis civitatis quandam

32 Partida VII, título XXIV, ley IV.

33 Para los judíos de la corona de Castilla confróntese ROMANO, D.: "Marco jurídico de la minoría judía en la Corona de Castilla de 1240-1350. (Síntesis y propuestas de trabajo)", *Actas del II Congreso Internacional de Encuentro de las Tres Culturas*, (Toledo, 1985), pp. 261-291.

34 Justiniano dio orden en el año 535 de derribar las sinagogas existentes en el territorio africano recién conquistado.

35 Existe una versión castellana de autor desconocido, véase la edición de MANS PUIGARMAU, J. M.: *Decretales de Gregorio IX versión medieval española*, Barcelona, 1939-1943, 3 tomos en 4 vols. Según GARCIA Y GARCIA, A.: "Obras de derecho común medieval en castellano", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49, (Madrid, 1971), pp. 665-685.

36 *Decretales Domini Gregorii papae IX suae integritati una cum glossis restituae ad exemplum romanum diligenter recognitae*, Taurini, 1621, pp. 1658-59.

*Sinagogam superfluae altitudinis tener ibidem construere de novo presumant*³⁷.

Los concilios castellanos se hacen eco, aunque no con demasiada frecuencia, de lo que puede ser un indicio de la asunción de tales medidas³⁸. El concilio de Zamora de 1313, de toda la provincia compostelana, convocado por el arzobispo Rodrigo del Padrón, asistente al ecuménico de Vienne de 1311, es quizás el más importante al pretender ser un epigono de éste³⁹. En su canon oncenso concede un plazo de cuatro meses antes de la siguiente Pascua de Resurrección para retornar a su estado primigenio las sinagogas elevadas y adornadas en su circunscripción, encomendando el cumplimiento de la orden a los vicarios y obispos, y caso de que estos no lo lleven a término, a las autoridades locales: vergueros, sayones...:

*Que tornes las synagogas, alzadas e ennoblecidas de nuevo al estado en que fueron fechas primeramente de aquí fasta el dia de Pasqua mayor de Resurreccion primera que viene. Este espacio les señalamos perentorio e si fasta eldicho plazo los dichos judios no quisieren asi cumplir pasado el plazo, los jueces et los alcaldes, comunidades, universiades de las cibdades et de las villas et de los castillos doquier que estas sinagogas fuesen fechas de nuevo o alzadas que la cumplan e lo fagan cumplir, en virtud de santa obediencia, so la pena dicha*⁴⁰.

Para el reino de Aragón la formulación más acabada toma corporeidad en la bula de Benedicto XIII promulgada el 11 de mayo de 1415 y ratificada por Fernando I el 23 de julio del mismo año. En ella se siguen las huellas de Gregorio IX y de Inocencio IV. Supone una declaración programática coherente fraguada desde el siglo XIV sobre todo, conteniendo la práctica totalidad de la formulación doctrinal de la iglesia⁴². Por ello se declara:

Por quanto, asi las leyes imperiales como por decretos de nuestros predecesores los Pontífices romanos, está prohibido a los judíos fabricar sinagogas y ampliar o engrandecer las antiguas y más recientes; y ellos no obstante, según llegamos a saber, en diversas partes del mundo no solo las costruyen de nuevo sino que amplian las antiguas con fabricas muy mas preciosas, violando muchas veces, con servil audacia, los

37 AMADOR DE LOS RIOS, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid 1875-76 (Reimpresión, Madrid, 1960), vol. I, p. 556.

38 Véase nota n.º 33.

39 BAER, F.: *Die juden...* Vol. II, doc. n.º 133.

40 TEJEDA, E.: *Colección de cánones y todos los concilios de la iglesia española*, Madrid, 1851, Tomo 5, p. 677.

41 La imposibilidad de aplicarla queda patente en VENDERLL GALLOSTRA, F.: "En torno a la confirmación real de la pragmática de Benedicto XIII", *Sefarad*, XX, (Madrid-Barcelona, 1960), pp. 319-351.

42 MOTIS DOLADER, M. A.: "La espulsión de los judíos aragoneses...".

antedichos decretos: Nos, no queriendo disimular por más tiempo tales cosas, y ateniéndonos a los estatutos canónicos, resolvemos y mandamos que los Diocesanos de los lugares pasados dos meses desde que fuere hecha la publicación de la presente en sus iglesias catedrales, los quales computarán por sí o por otros (sus delegados), hagan cerrar todas las sinagogas existentes en su diocesi, de tal manera que no quede entrada alguna en ellas a los judios. Donde solo hubiere una sinagoga, si no fuese preciosa no se cerrara, sin embargo: donde hubiere dos o mas, se dejará una sola de las menos bellas. En los lugares donde, conforme al tenor de nuestra Constitución, aconteciere que fuesen cerradas todas las Sinagogas, si no hubiere muchas o una, sino hubiere mas, no se pondra impedimento para a los judios para que si quieren, puedan hacer por esta vez una sola casa al Señor de fabrica competente, al arbitrio del Diocesano o de su Vicario general⁴³.

Según GIMÉNEZ SOLER⁴⁴ esta constitución persigue la limitación de los cultos judío y múdejar (sobre las mezquitas se dictan medidas análogas), debido al recelo cristiano de que los templos de las otras religiones alcanzasen mayores dimensiones y riqueza que las iglesias.

Los concilios provinciales y sinodales celebrados en Zaragoza⁴⁵ no introducen una legislación extensa ni original. Se refieren sobre todo a la impartición del bautismo y su efecto irreversible, la ostentación de hábitos y signos distintivos, el pago de diezmos y primicias, remitiendo en la mayoría de las veces a constituciones papales sobre judíos y sarracenos. No disponen nada en torno a la sinagoga⁴⁶.

El tema aparece tratado en los sínodos diocesanos del siglo XIV. Aunque recalquen puntos como la reclusión en barrios delimitados, no ponen límites en cuanto al número de templos judíos. Una muestra de ello es el sínodo del obispado de Tarazona celebrado en 1392, bajo la presidencia de Pascual Garlon, déan de la catedral, y Julián de Loba, canónigo, vicarios generales del prelado Fernando Pérez Calvillo⁴⁷.

Del prolongado silencio de estas asambleas se puede inferir un cierto cumplimiento de la normativa general vigente, que no necesitó de reiteradas prescripciones. En las *licencia reparandi sinagogam* las exposiciones sobre los motivos de la petición y las condiciones con las que se entrega recogen todas disposiciones que rigen la cuestión.

43 AMADOR DE LOS RIOS, J.: *Historia...*, vol. II, pp. 637-8.

44 GIMÉNEZ SOLER, A.: "Los judíos españoles a fines del siglo XIV y principios del siglo XV", *Universidad*, XXVII, (Zaragoza, 1950), p. 37. (Edición a parte).

45 B.U.Z., Ms. 14, *Incipiunt constitutiones synodales reverendissimi in Christo patris et domini Petri, primi archiepiscopi Cesarauguste*.

46 AZNAR GIL, F. R.: *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, 1982, pp. 107-108.

47 *Ut judei et sarraceni inter christianos vel christiani inter judeos et sarracenos domos ... seu alia receptacula in quibus habitent nullatenus permittant habere ... et in civitatibus vel locis ubi certe limitationes sunt, eidem judai et sarraceni reducantur ad quas et infra quas constituent habitationes suas*. A.C.T., Códice descrito por TRAGGIA y recogido por LAFUENTE, V.: *España Sagrada*, Madrid, 1866, tomo L, p. 69-70.

1.2 La sinagoga mayor y la menor

La aljama judaica de Tarazona contaba con dos sinagogas, al menos desde fines del siglo XIV, como explicita la visita pastoral realizada el día 11 de febrero del año 1410, en cuyo texto se alude a *duas sinagogas ebreorum*⁴⁸. SANZ ARTIBUCILLA asigna una sinagoga a cada una de las dos juderías, la nueva y la vieja, aunque sin justificarlo con ningún tipo de fuente⁴⁹.

Aunque no contásemos con el documento de origen eclesiástico ya citado, abundan las referencias en las que se califica a una de ellas como “la mayor”. Así sucede en la licencia para su reedificación en 1370⁵⁰ o en la aljama aljamante celebrada el 10 de mayo de 1412 y a la que asisten rabí Jento Amariello, Salamon Alconstantin, Sacon de Calo, adelantados, Jehuda el Portiello, Juce Levi, clavario, Abraham de Piedra, Rafalla Cecri, Cahadías Altexefi, Cahadia Alborgí, Agramham Abencahadia, Simuel Abencahadia, Gento Alborgi, Gento Arrueti, Gento Acecri, Açach Abihoxar, Mosse Abenhacan, Gento Abennaçan y Jacob de Murcia, albeldí⁵¹.

Esta denominación perdura años después de la expulsión, como se aprecia en la carta de censo perpetuo que entrega el 30 de septiembre de 1499 el cabildo de la catedral a Juan de Agreda, sobre casas en la judería o Barrio Nuevo, colindantes con las casas de Juan Royo y con la *sinoga mayor*⁵².

Caso de existir un único templo no tendría sentido esta adjetivación y sin embargo, la expresión *sinagoga menor* no se constata en la documentación más que en circunstancia excepcionales. Por ello cabe preguntarse si la segunda sinagoga puede ser la llamada sinagoga de las mujeres, aunque esté en las mismas dependencias arquitectónicas que la mayor, si bien perfectamente delimitada y perfilada, o tal vez nos encontraríamos ante una *yesibah* o un *bet-midrás*.

Cuando menos, lo que sí parece evidente es que la vida cívico-religiosa y socio-económica tiene lugar en la sinagoga mayor, como advertiremos al tratar de su multifuncionalidad, y no en la menor. Esta última puede tener una dedicación concreta, que en ella se imparta formación talmúdica o acoja a determinada cofradía, posiblemente amparada en la potestas de la mayor o aneja a ella.

Así no es extraño que el adjetivo que designa el complejo principal se supla en ocasiones con la expresión: *la sinagoga de la aljama de Tarazona*⁵³. Es interesante señalar como en los años inmediatamente

48 Apéndice documental, doc. n.º 8.

49 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: “Guillen y Juan de Levi...”, pp. 73-74.

50 Apéndice documental, doc. n.º 3.

51 A.H.P.T., protocolo de García Pérez de Longares, 1412, f. 27v.-29.

52 Apéndice documental, doc. n.º 16.

53 A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1457, f. 63v.-64 y 67v.-68.

anteriores y posteriores a la expulsión de los judíos de Tarazona los protocolos notariales no registran las alusiones a una sinagoga mayor y otra menor, sino tan sólo a la *sinagoga de los judíos*⁵⁴.

Por todo esto, pese a la existencia de dos sinagogas, y dado que la naturaleza exacta de la menor no está determinada, centraremos nuestro estudio sobre la mayor, de acuerdo con las fuentes, la sinagoga por excelencia.

1.3 Situación y emplazamiento

Un primer dato queda claro al trazar las coordenadas espaciales de la sinagoga mayor, o si se prefiere, de la sinagoga de la aljama: se incardina en el ámbito de la judería vieja. Ello se desprende de las confrontaciones por lo que sabemos de su colindancia a mediados del siglo XV con las casas de Simuel Caffadías⁵⁵ o con las del matrimonio compuesto por Enmanuel Alichar y Bellita Vénoxiello⁵⁶, ambas en el mencionado barrio.

En el estado actual de nuestras investigaciones otro punto parece cierto, no conocemos la mención de ninguna sinagoga emplazada en la judería nueva⁵⁷.

A través de los documentos números 5 y 6 podemos establecer los bloques de inmuebles limítrofes con la sinagoga, lo que nos permite una mayor precisión en su ubicación espacial.

Como se advertirá en el cuadro número I, en la columna de la izquierda se plasma el censo anual tributado en moneda jaquesa (un sueldo = doce dineros), en la siguiente el morador del inmueble en el año 1388, caso de mostrar variación al del año 1376, se indica con un (*) asterisco, que queda explicado al pie de la relación. Por último, en las dos columnas restantes se especifica el tipo de finca, de acuerdo con la relación de censos de 1388 y 1376, invirtiendo el orden cronológico ante el carácter más completo (mayor número de inmuebles y confrontaciones en doble sentido) de aquél sobre éste.

En las confrontaciones del año 1388, abstracción hecha de las propiedades y de sus poseedores que, no ofrecen ninguna información sobre la sinagoga, aparecen algunos indicadores espaciales: carreras públicas, peña de la Zuda, la sinagoga, el muro, lo nuevo de la judería, la carrera de la sinagoga. Por otra parte en 1376 se mencionan vías públicas o carreras públicas, la barbacana de la ciudad y de la judería, la puerta del Burgo y dos calles.

54 Apéndice documental, doc. n.º 17.

55 A.H.P.T., protocolo de Juan Ruiz de Veratón, 1452, f. 34.

56 A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1457, f. 67v.-68.

57 Véase AINAGA ANDRÉS, M.ª T. y MOTIS DOLADER, M. A.: "La judería de Tarazona...".

LÁMINA I

Relación parcial de los censos de la judería de Tarazona de 1376 y 1388

Treudo	Propietario	Censo 1388	Censo 1376
10 Sueldos	Simuel Bencahadía (Carrera pública)	28 CASAS	
5 Sueldos	Juçe Cardeniel Uxva Benocillo	1 PALACIO CORRAL	
5 Sueldos	Açaçh Camin	2 CASA Y COCINA	10 DOS TIENDAS (Vía pública)
5 Sueldos	Vidal Axecu	4 TIENDA	1 TIENDA (Barbacana judería)
5 Sueldos	Levy Hayat (Peña Azuda)	5 TIENDA	5 TIENDA (Barbacana de la ciudad)
3 Sueldos	Simuel Trevago	14 CASAS	8 CASA
	Toda Martínez	CASAS	2 CASAS*
4 Sueldos	Simuel Avemoder	12 CASAS	15 CASAS (Vía pública)
	Rabí Alazar	CASAS	CASAS
6 Sueldos	Gehuda Portiello	11 CASAS	
5 Sueldos	Mose Bencahadia	21 CASAS	
10 Sueldos	Ibrayn Cardeniel (Sinagoga)	20 CASAS	
10 Sueldos	Açach Arueti (Carrera pública)	19 CASAS	
10 Sueldos	Jento Acacrey	18 CASAS	
4 Sueldos	Jento Alfrangil (Carrera pública)	17 CASAS	20 CASAS (Vía pública) (Solar del obispo)
2 Sueldos	Jento Acef (Juçe de Portiello, primer propietario)	16 CASAS	18 DOS CASAS (A la puerta del Burgo)
4 Sueldos	Juçe del Portiello (Muro)	15 CASAS	
	Juçe Chaly	CASAS	CASAS

*Martin Fernández Guarín.

La sinagoga se levanta en una de las dos márgenes de una carrera pública: la carrera de la sinagoga.

Adentrándonos en algunas de estas fincas sabemos que las casas de Ibrahym Cardeniel (censo 20), limítrofes con la sinagoga, son fronterizas con las de rabí Alazar (sin censo), que a su vez son adyacentes a las casas de Simuel Avenmoder (censo 12). Estas colindan con las de Toda Martínez (sin censo) contiguas a las de Simuel Trevago (censo 14), que están junto a la tienda de Levi Hayat (censo 5), situada a la sombra de la Zuda. Precisamente esta tienda está recogida en el censo número 5 de 1376 como lindante con la barbacana de la ciudad (actual calle del Conde) y vía pública.

Se diría que la relación de los censos sigue un orden claro y establecido. Comienza desde un punto situado en el occidente de la judería y avanza conforme prosigue la lista de las propiedades hacia el este. De este modo, si en vez de remontarnos de los treudos situados en la zona central de la enumeración descendemos, desembocaremos en otros deícticos de interés.

Partiendo de las casas de Ibrahym Cardeniel (censo 20) junto a la sinagoga, se puede establecer una concatenación de viviendas sucesivas: las casas de Açach Arrueti (censo 19) confrontan con las de Gento Acecrey (censo 18), estas a su vez con las de Gento Alfrangil (censo 17) y finalmente con las casas de Gento Acef (censo 16). En el documento de 1376 la vivienda de Gento Acef se designa en un espacio junto a la *puerta del burgo*⁵⁸. (Cf. Lámina I).

Con todas estas premisas, haciendo la salvedad de que las confrontaciones son referenciales, construyamos un silogismo. Los razonamientos anteriores ratifican el supuesto de que la sinagoga se emplaza en la judería vieja. Tomando como referente la barbacana de la ciudad eleva su localización a las arterias más septentrionales del barrio, las denominadas actualmente calle de la Judería y Rúa Alta de Bécquer. De acuerdo con la seriación con la que hemos trabajado hipotéticamente, parece existir una relativa equidistancia, al menos numérica, entre los inmuebles que separan la sinagoga de la peña de la Zuda y de la puerta del Burgo (en la intersección de las calles de la Judería y de los Aires con la plaza Nueva)⁵⁹.

Por otro lado precisaremos también que ninguna de las viviendas mencionadas anteriormente limitan con la acequia de Selcos que discurre bajo las hiladas de casas del lado derecho de las calles Rúa Alta, Plaza de los Arcedianos y calle de los Aires.

Por lo tanto, apuntamos como hipótesis, a la espera del alumbramiento de nuevas fuentes escritas o arqueológicas, que el edificio sinagoga se enclavaría en el tramo central de la calle Judería, o de la calle Rúa Alta, inclinándonos por esta última.

⁵⁸ Apéndice documental, doc. n.º 5 y 6.

⁵⁹ Véase AINAGA ANDRÉS, M.ª T. y MOTIS DOLADER, M. A.: "La judería de Tarazona..." epigrafe: La judería vieja.

1.4. Cronología

No contamos, como en el caso de Borja con un *Responsum* o *Sh'elot u-t'shubhot*⁶⁰ que nos ponga en antecedentes sobre la fecha de erección de la sinagoga mayor turiasonense. Por otro lado, la problemática intrínseca de esta ciudad imposibilita, en buena medida, toda investigación que se remonte al momento anterior a la Guerra de los dos Pedros, ante el obstáculo, a veces insalvable, de la destrucción casi total de sus fondos documentales. De este modo las fuentes nos imponen como límite cronológico operativo el último tercio del siglo XIV, pues para épocas pretéritas la documentación emanada de la cancillería real es muy fragmentaria.

De este modo, tomamos como plataforma la interesantísima licencia de reedificación de la sinagoga (a partir de ahora suprimiremos el calificativo "mayor"), otorgada en Tarazona por el obispo Pedro Pérez Calvillo, el 10 de mayo de 1370⁶¹, que suministra valiosa información respecto a:

—Su antigüedad:

La sinagoga mayor fuisse et esse antiquam.

—Su arrasamiento con motivo de las campañas bélicas, siendo pasto de las llamas:

La sinagoga mayor fuisse et esse dirutam et destructam ex eo quod in occupacione dicte civitate Tirasone facta per dominum Petrum, quondam, regem Castelle, castellani subditi dicti regnis ipsam sinagoga conbursserunt et destruxerunt.

Pocos años antes de esta licencia la desolación material de Tarazona alcanza cotas alarmantes. La situación es tal que Pedro IV consulta a las cortes reunidas en Zaragoza en 1367 la posibilidad de su demolición ante la amenaza que supone el avance de las tropas enemigas⁶².

Por su proximidad geoespacial y cronológica, a la que se suma una similitud coyuntural emanada de los efectos de las guerras fronterizas, traemos a colación las licencias expedidas por el obispo turiasonense

60 Publicado por BAER, F.: *Historia de los judíos en la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*. (*Studien zur Geschichte der Juden im 13. und 14. Jahrhunderts*), Berlin, 1923, reimpresión Vaduz, 1965 (traducc. esp., Zaragoza, 1985), p. 232, tomado del Responsa del rabí Saset, I, núm. 249, apéndice núm. 44 (1285 aprox.).

Para el estudio de los judíos de Borja véanse MOTIS DOLADER, M. A.: *Los judíos de Borja (Zaragoza) en el siglo XV*. Zaragoza, 1985 (en prensa); y MOTIS DOLADER, M. A.: *Documentos sobre los judíos de Borja (Zaragoza): 1455-1500*, Zaragoza, 1987.

61 Apéndice documental, doc. n.º 3.

62 ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón*, libro IX, capítulo LXVIII, p. 560. (Edición preparada por CANELLAS LÓPEZ, A., Zaragoza, 1973).

para la reedificación de sinagogas a favor de la comunidad judaica de Calatayud.

En efecto, de manera coetánea se benefician de esta concesión el 20 de septiembre de 1368 la sinagoga mayor⁶³ y cinco días después la sinagoga menor⁶⁴. Ya en el año 1371, el 8 de septiembre, Bayel Constantin⁶⁵, judío físico recibe el beneplácito episcopal para la apertura de un oratorio o *midras*, al que podían acudir los que permitiese su propietario, al igual que a las antiguas sinagogas de la ciudad⁶⁶.

Esta circunstancia de la constitución de oratorios particulares o edificios sinagogaes adscritos a un determinado gremio como el de los tejedores⁶⁷, debería tenerse en cuenta a la hora de abordar la

63 Apéndice documental, doc. n.º 1.

64 Apéndice documental, doc. n.º 2.

65 Sobre la familia Constantin (Alcostantín, Costantín, Constantine) de Calatayud véanse:

BAER, Y.: *Historia de los judíos en la España Cristiana (Toledot ha-yehudim bi-Sefarad ha-nosrit, Am Oved, 1945)*, (traducido por J. L. LACAVE RIAÑO), Madrid, 1981, pp. 83-84, 113-14, 117, 132-133, 139, 173, 178-180, 183.

BAER, F.: *die Juden...*, doc. 92, 104, 114, 136 y 459.

BEINART, H.: *Los judíos en las Cortes de España*, Buenos Aires, 1975, pp. 18-19 y 28.

BORRAS GUALIS, G. M.: "Liquidación de los bienes de los judíos expulsados de la aljama de Calatayud", *Sefarad*, XXIX (Madrid-Barcelona, 1969), doc. n.º 1, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 40.

MARIN PADILLA, E.: "Notas sobre la familia Constantin de Calatayud (1482-1488)", *Aragón en la Edad Media. V. Estudios de Economía y Sociedad*, (Zaragoza, 1983), pp. 219-254.

MARTINEZ FERRANDO, J. E.: *Catálogo de los documentos del antiguo reino de Valencia*, Madrid, 1934, doc. núm. 436 bis.

MILLAS VALLICROSA, J. M.: "Algunas noticias referentes a la historia y literatura de los judíos españoles", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXXVI, (Madrid, 1925), pp. 541-43.

REGNE, J.: *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, Jerusalem, 1978, doc. N.º 42, 461, 680, 684, 704, 707, 745, 773, 841, 861, 908, 978, 1278, 1412, 1435, 2084, 2816 y 3141.

SERRANO Y SANZ, M.: *Orígenes de la dominación española en América*, Madrid, 1918, pp. LI-LII.

66 A. NEUMAN, considera que llegaron a existir en Calatayud hasta siete sinagogas (Confróntese *The Jews in Spain...* Tomo II, p. 150).

En el siglo XIII se amplía el barrio judío (Confróntese LAFUENTE, L.: *España sagrada*, Madrid, 1866, vol. LIX, p. 217), abarcando tal extensión a fines del siglo XIV que las ocho sinagogas existentes ya no son suficientes, por lo que debe edificarse una novena para los judíos que viven en las casas más alejadas (Confróntese BAER, F.: *Historia de los judíos en la Corona de Aragón...*, p. 162, basándose en el responsa de Séset).

Además, sobre el tema específico de las sinagogas de esta ciudad pueden consultarse con provecho:

El plano publicado por ASTHOR, E.: *The Jews of moslem Spain*, Philadelphia, 1873, vol. I, p. 329, donde se sitúa una sinagoga.

BORRAS GUALIS, G. M. y LÓPEZ SAMPEDRO, C.: *Guía monumental de la ciudad de Calatayud*, Madrid, 1975, pp. 160-161 que lo aborda con brevedad, incluyendo un plano de la supuesta sinagoga.

Sobre la consagración de una de sus sinagogas bajo la advocación de Santa Catalina de Siena confróntese BORRAS GUALIS, G. M.: "Liquidación de los bienes...", p. 36.

Un estudio ya clásico, un tanto difuso, sobre el tema CANTERAS BURGOS, F.: *Sinagogas españolas...*, pp. 188-189.

MARIN PADILLA, E.: "Notas sobre la familia Lupiel de Calatayud (1482-1488)", *Aragón en la Edad Media. III. Estudios de Economía y Sociedad*, (Zaragoza, 1980), pp. 260-262, incluye noticias sobre la sinagoga mayor o *midras* mayor, la menor y una tercera convertida en iglesia de San Pablo tras la promulgación de la bula de Benedicto XIII. Esta reconversión en iglesia la recoge BAER, F.: *Die Juden...*, vol. I, doc. 508, a instancia de su fundador don Jucé Abencabra, tras su bautismo Martín de la Cabra. Lo mismo sucede con la de Barbastro (*Ibidem*).

67 Sobre las cofradías judías véase MOTIS DOLADER, M. A.: "Cauces metodológicos para el estudio de las cofradías artesanales judías (Haburot) en el Aragón Bajomedieval", *I Jornadas de Metodología de la Investigación sobre Fuentes Aragonesas, Monzón, 1985*. (Zaragoza, 1986), pp. 179-188.

problemática de las sinagogas bilbilitanas y el elevado número con el que siempre contó esta comunidad.

El obispo Pedro Pérez Calvillo se detiene en Tarazona desde el 25 de octubre al 8 de marzo de 1369 y no aprovecha para procurar la restauración de la sinagoga de esta aljama, mientras que en Calatayud, donde residió del 23 de marzo de 1368 al 16 de octubre del mismo año, otorga las licencias de la sinagoga mayor y menor de aquella judería. Al socaire de las campañas bélicas con el avance de los distintos frentes y a la posterior restauración de la diócesis, el prelado realiza continuos traslados por toda la circunscripción. Tampoco se ocupa de la sinagoga en otras cortas comparecencias en Tarazona (entre el 20 de marzo y el 28 de abril de 1369, el 16 de mayo al 19 del mismo mes, el 11 de junio, el 13 de julio al 3 de noviembre de 1369)⁶⁸.

La concesión aguarará a una estancia posterior, entre el 3 de diciembre de 1369 y el 14 de mayo de 1370, cuando el obispo llega a la ciudad procedente de la capital del reino⁶⁹.

Un hecho es revelador: el plácet para la reconstrucción de la sinagoga coincide en el tiempo con las iniciativas adoptadas por el baile y merino Matheu Perez de Novallas para facilitar el asentamiento de los judíos en la localidad⁷⁰. Esfuerzos no totalmente coronados por el éxito, pues ocho años después el entonces merino y baile, Johan Ximenez de Fanlo, recibe una carta misiva del infante Juan, fechada el 10 de febrero donde deja constancia de que *volumus ut locis ubi consuevit esse juderia in dicta civitate, eandem redifcem de novo, seu populent*⁷¹.

En otras palabras, con toda probabilidad la maltrecha aljama judía de Tarazona no empieza a remontar la destrucción aniquiladora de la guerra hasta la década de los 70, en que retornarían parcialmente los

68 Jornadas del Itinerario del obispo de Tarazona Pedro Perez Calvillo (1365-1371).

Tudela, del 31 de enero 1365 al 3 de abril 1366; Calatayud, del 7 de abril de 1366 al 24 de julio 1367; Zaragoza, del 14 de agosto 1367 al 10 de septiembre 1367; Calatayud, del 19 de diciembre 1367 al 12 de enero 1368; Calceña, del 15 de enero 1368 al 24 de febrero 1368; Calatayud, del 27 de febrero 1368 al 12 de marzo 1368; Alhama, 17 de marzo 1368; Fuentes, 19 de marzo 1369; Calatayud, del 23 de marzo 1368 al 16 de octubre 1368; Tarazona, del 25 de octubre 1368 al 8 de marzo 1369; Cascante, 18 de marzo 1369; Tarazona, del 20 de marzo 1369 al 28 de abril 1369; Borja, del 16 de mayo 1369 al 19 de mayo 1369; Tudela, 4 de junio 1369; Tarazona, 11 de junio 1369; Calceña, del 16 de junio 1369 al 6 de julio 1369; Veruela, 8 de julio 1369; Tarazona, del 13 de julio 1369 al 3 de noviembre 1369; Zaragoza, 24 de noviembre 1369; Tarazona, del 3 de diciembre 1369 al 14 de mayo 1370; Valtierra, 25 de mayo 1370; Tudela, del 26 de mayo 1370 al 13 de junio 1370; Tarazona, 2 de julio 1370; Calceña, del 11 de julio 1370 al 5 de agosto 1370; Villarroya, 20 de agosto 1370; Calatayud, del 1 de septiembre 1370 al 14 de octubre 1370; Tarazona, 20 de octubre 1370; Calatayud, del 20 de octubre 1370 al 28 de noviembre 1370; Tarazona, del 10 de diciembre 1370 al 16 de enero 1371; Zaragoza, del 23 de enero 1371 al 29 de enero 1371; Tarazona, 25 de febrero 1371; Tudela, del 1 de marzo de 1371 al 13 de marzo 1371; Alfaro, del 19 de marzo 1371 al 20 de marzo 1371; Agreda, 20 de marzo 1371; Tudela, del 24 de marzo 1371 al 22 de abril 1371; Tarazona, del 5 de mayo 1371 al 5 de julio 1371; Tudela, 7 de julio 1371; Calatayud, del 26 de julio 1371 al 14 de diciembre 1371; El Frasno, 15 de diciembre 1371; Calatayud, 24 de diciembre 1371.

69 *Ibidem*.

70 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Los judíos de Tarazona...", doc. n.º IX, pp. 85-86.

71 *Ibidem*, p. 86.

contingentes emigrados a otros reinos, de modo sustantivo al navarro⁷², por lo que los ruegos para erigir el templo no se producirán a la par que en Calatayud en 1368, año en que aún lacerados por la guerra no encontraban el norte de su reagrupación, ante el éxodo masivo de sus integrantes y el futuro adverso deparado por las huestes extranjeras.

Los judíos no intervinieron ante el obispo en tanto en cuanto no despuntaron indicios bastantes que permitieran propiciar una reconstrucción material y social de la judería y aljama, respectivamente, o bien la propia dignidad eclesiástica no estimó prudente dar pábulo a la erección de esta construcción mas que una vez fue sabedor de los deseos regios de su decidida repoblación o, en su defecto, aguardó a que la coyuntura se mostrase más favorable y la recuperación de la ciudad con la consiguiente expulsión de los invasores se afianzara.

Las sucesivas ocupaciones de la ciudad entre los años 1357 y 1360 y, especialmente, la segunda y última entre 1363 y marzo de 1366 tuvieron efectos destructivos, pues al menos en una de ellas se acometió el asalto por la morería⁷³. De ello es fácil deducir que igual suerte correría la judería, apostada de forma contigua y con la que no tenían motivos para proceder con benvolencia. Por otro lado, el saqueo fue general, extendiéndose a las áreas extramuros del cinto, así las bodegas y el Pueyo, propiedades de la mensa episcopal y enclavadas en el vecindario de San Jaime fueron *derrocadas por razon de la guerra*⁷⁴.

Los indicios documentales confirman la lentitud de la empresa reparadora y reedificadora, como queda refrendado en una relación de censos ostentados por el Temple en el recinto de la judería, donde proliferan los solares en zonas aledañas a la sinagoga⁷⁵;

Tales censos no están datados, pero es factible su adscripción al último tercio del siglo XIV, y de cualquier modo, tras la Guerra de los dos Pedros. Es significativo que en este momento se refiere a la sinagoga y no al solar de la sinagoga, lo que abonaría la idea de que la nómina de los treudos se confeccionara con posterioridad a 1370, fecha de la concesión tantas veces referida. Al parecer la sinagoga se encontraba en pie, no así los edificios aledaños.

72 ZURITA, J.: *Anales...*, libro IX, capítulo X, p. 326. El papel de Navarra como receptor de judíos del Huecha y el Queiles en circunstancias extremas como contiendas Béticas, "Progoms" o expulsiones queda puesto de relieve para la Baja Edad Media en MOTIS DOLADER, Miguel Angel; en I Congreso General de Historia de Navarra, Pamplona, 1986 (en prensa). "Emigración de judíos aragoneses a Navarra en las postrimerías del siglo XV".

73 Aún en 1399 Martín I ordena a sus oficiales que se ocupen de la reconstrucción de tiendas en la morería, destruidas e incendiadas por las tropas de Pedro I de Castilla en la ocupación de la ciudad, A.C.A., Real Cancillería, reg. 2210, fl. 126v.-127.

74 CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C.: "El obispado de Tarazona en el siglo XIV: El Libro Chantre I. Documentación". *TVRIASO I*, (Tarazona, 1980), II (16), (17), p. 30.

75 Apéndice documental, doc. n.º 7.

Esta situación perdura a lo menos en 1376 cuando (como veíamos al hablar de la presumible ubicación del templo) los confrontábamos con los de 1388 y se percibían claramente un número de casas sensiblemente inferior a este último en los que circundaban la referida sinagoga, al parecer por no haberse levantado todavía.

Las licencias integran en sí mismas una información codificada de gran interés a la que quizás no se ha prestado la debida atención, atribuible en parte a la exigua publicación de este tipo documental, al menos en Aragón⁷⁶.

Estas se denominan genéricamente *super rehedificationem et reparationem*, como la extendida a favor de la aljama de Tarazona que reza: *super reparacione seu rehedificatione et elevacione cuiusdam domus oratorii vocate la sinoga mayor*⁷⁷. Tales concesiones requieren de causa concretas motivadas por factores exógenos:

a) La total o parcial destrucción, generalmente por agentes externos: guerras, acasos de tipo catastrófico o accidental. De la sinagoga mayor de Calatayud se afirma que está *in parte diruta*; la mayor de Tarazona (ya lo hemos avanzado) se encuentra *dirutam et destructam* tras la ocupación a que se vio sometida la ciudad en años sucesivos, cuyos sitiadores *conbursserunt et destruxerunt*⁷⁸.

b) Descendiendo en la cualificación del daño, la simple reparación de algunos de sus elementos constructivos con el transcurso del tiempo o su antigüedad, conllevando un deterioro e incluso amenaza de ruina, especialmente bien de las cubiertas o de cualquier otro elemento compuesto de material lignario. Así, en Magallón se aduce: *ut precepto vicio fundamenti et nimia materie vetustate minatur ruinam*⁷⁹.

c) La ubicación poco idónea. Así en Calatayud *dominus noster rex ipsam sinagogam destrui mandavit ut per medium ipsius sinagoge murus dicte civitate hedificaretur et edificatum existit*⁸⁰.

No sólo su afincamiento cerca de los lienzos defensivos, fortalezas, plazas, mercados, cercanía de iglesias... puede invocarse para su demolición; más adelante, en pleno siglo XV, cuando la segregación espacial prolifera por doquier, todas aquellas sinagogas no acomodadas en el interior del barrio cerrado fijado como habitat de los judíos han

76 MOTIS DOLADER, M. A.: "Los judíos de Magallón a fines del siglo XV y su expulsión", *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XVII-XVIII (1986) pp. 140-245. Publica la licencia para la reparación de la sinagoga de Magallón en 1434.

77 Apéndice documental, doc. n.º 3.

78 Apéndice documental, doc. n.º 3.

79 MOTIS DOLADER, M. A.: "Los judíos de Magallón...", III, 3, Patrimonio urbanístico: edificios públicos, pp. 155-157.

80 Apéndice documental, doc. n.º 2. Sobre las murallas bilbilitanas véase a título de introducción GUITART, C.: "El conjunto defensivo de Calatayud", *Boletín de la Asociación española de los castillos*, VII, (Madrid, 1959), pp. 5-12.

de ser o consagradas como centro de culto cristiano o removidas al nuevo recinto.

Como advertimos, la sinagoga de Tarazona cumplía plenamente el primero de los supuestos.

1.5 Estructura externa e interna

La sinagoga no es la casa de Dios sino un centro de reunión, de estudio, y por último de oración, sin la dimensión sobrenatural otorgada por los cristianos a sus templos. Esta idea, expresada ya a lo largo de páginas anteriores, presidirá una serie de rasgos fisonómicos:

- a) Las dimensiones de módulo humano.
- b) La disposición interna de una ornamentación simple, casi doméstica. El hebraísmo concede una importancia secundaria al embellecimiento interno y externo, evitando en la medida de lo posible el misticismo y acentuando la funcionalidad.

Conocido es de todos que frente a la concepción cristiana del templo donde se enfatiza el sentido sacramental y de sacrificio de Cristo, llegando a realizarse representaciones extramuros bajo la dirección de los sacerdotes frente a los fieles, la sinagoga por contra aloja una comunidad cerrada.

El culto hebreo es esencialmente interno, sin requerir la existencia de un preste ordenado y consagrado⁸¹. Para la erección de la sinagoga se requiere un número mínimo de feligreses, el llamado *minyán*, compuesto por diez miembros mayores de edad de 13 años.

Actuando por propia iniciativa un grupo de artesanos puede abrir un templo con un horario establecido entre sus integrantes y a su conveniencia. Incluso un judío opulento podía erigir un oratorio privado para él, sus familiares y amigos. Es el caso que mostramos en nuestro apéndice documental protagonizado por el prestigioso galeno de Calatayud Bayel Constantin⁸².

Encarna MARIN refiere un proceso instruido contra un judeoconverso fechado en la última década del siglo XV. Este había habilitado en unas casas de la carrera de San Pablo (carrera de la Sal) en la ciudad de Zaragoza, una retreta pintada en la que se encontraba una *lantia* que encendía únicamente los viernes por la noche, donde acostumbraba a hacer oración de judíos con *otros malos cristianos* de la ciudad. La estancia tenía una tabla pequeña para colocar la Torah con la que *ellos acostumbraban de fazer la oracion*. Practicó, asimismo,

81 Usualmente, los creyentes son dirigidos en una sinagoga por un miembro distinguido de la comunidad y más tarde por un cantor, *hazan*, mientras que el rabino se responsabiliza de la educación y de la exégesis textual y legal.

82 Apéndice documental, doc. n.º 1.

una ventanica pequeña frente a la puerta principal de la sala para que desde fuera se pudiese participar de la ceremonia y rito judaico⁸³.

Este ejemplo puede servir de referencia para la hipotética estructura con la que contarían algunas sinagogas (término en el que se incluyen también los *midras* o pequeños oratorios como el que nos ocupa de Calatayud), consistente tan sólo en un aposento acondicionado, contiguo a una cambra de reducidas dimensiones y muy escasa capacidad.

No es nuestro cometido, en el límite de estas páginas, ensayar un análisis tipológico de las sinagogas aragonesas a través de las fuentes documentales, a las que esperemos que se agreguen pronto las arqueológicas, aunque no renunciamos a ello, (no en vano desde hace ya tiempo venimos recopilando todas las noticias inéditas relativas al tema). Por ello nos circunscribiremos a la sinagoga de Tarazona, con claves comparativas que nos puedan facilitar las de Magallón y Calatayud, por su proximidad geográfica y orgánica.

La proliferación de numerosos templos en las comunidades judías entrañaba edificios más pequeños y de decoración más modesta que las iglesias, cuyas construcciones se fundan en la constitución de una sola parroquia. El fenómeno de varias iglesias dentro de los límites administrativos de una parroquia es mucho más excepcional que entre los judíos, más dados a la particularización de sus lugares de culto.

Son escasas las ocasiones en que de modo explícito los documentos dan a conocer las medidas con que ha de contar la sinagoga, por la naturaleza de las licencias que consagran la doctrina eclesial de la invariabilidad de los límites primitivos. Para Magallón se especifica *non excedendo limites de super confrontatos*⁸⁴. Idéntica resolución adopta el obispo Calvillo de Tarazona *in situ vel spacio ubi antiquus consueverit esse*⁸⁵.

No se comporta de igual forma el prelado con la sinagoga menor de Calatayud⁸⁶, por la circunstancia expúrea de su demolición y traslado a otro lugar idóneo, ya que se encontraba adosada a los muros de la ciudad⁸⁷. Por ello fija inequívocamente las dimensiones, a saber: *non excedat longitudine XL pedium et latitudine XXX pedium*, lo que traducido al sistema métrico decimal supondría una longitud de 10,25 metros y una anchura de 7,69 metros, cerca de 90 m.² de superficie⁸⁸.

En ocasiones, las concesiones regias incluyen también los límites

83 MARIN PADILLA, E.: "Posible sinagoga conversa en Zaragoza", *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1984, p. 445.

84 MOTIS DOLADER, M. A.: "Los judíos de Magallón...", p. 154.

85 Apéndice documental, doc. n.º 3.

86 BORRAS GUALIS, G. M. y LÓPEZ SAMPEDRO, C.: *Guía monumental...*, pp. 160-161.

87 Apéndice documental, doc. n.º 2.

88 Tomamos la equivalencia expresada por LARA IZQUIERDO, P.: *Sistema aragonés de pesos y medidas. La metrología aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, 1984, p. 196.

espaciales, caso del privilegio entregado por Pedro IV a favor de la aljama de Valencia:

*...liceat tibi facere, eligere et habere ad im perpetuum unam tantum domum orationis, sive in immo loco sive in summo positam, que in altitudine quadraginta, longitudine sexaginta et latitudine triginta duas palmos ad mensuram Valencie non excedat*⁸⁹.

Lo que nos colocaría en torno a los 7,5 metros de altura, 11,5 de largura y algo más de seis para la anchura.

De cuando en cuando, a discreción de los diocesanos, y ante la manifiesta incapacidad del aforo de una determinada sinagoga, se logra la ampliación de uno de estos edificios. De este modo, en 1406 el arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia entrega a la aljama de Tauste un documento en el que queda autorizada la comunidad a: *dictam sinagogam reparare, reficere et augmentare in longitudine et altitudine rationabiliter et decenter taliter quod orationem vestram convenire*⁹⁰.

De cualquier modo, pese a ser el inmueble más importante de la judería, la sinagoga no despuntaba visiblemente de su entorno, pues esto podía ser interpretado como un desafío a las iglesias cristianas, que en todo momento quieren dejar bien clara su supremacía.

Ignoramos las dimensiones exactas de la sinagoga mayor de Tarazona. Como referencias aproximativas apuntemos que las dos asambleas más numerosas de las que conocemos testimonios documentales congregaron un grupo importante de miembros de la aljama en su interior; a la celebrada el 17 de agosto de 1391 asistieron cuarenta personas⁹¹ y a la que tuvo lugar en septiembre de 1491 sesenta y siete⁹².

⁸⁹ BAER, F.: *Die Juden...*, doc. n.º 326, p. 482.

⁹⁰ A. Dioc. Z., Registro de Actos y Ordenes 1406, fl. 60v.

⁹¹ A.H.P.T., protocolo de Miguel Pérez Romeu, 1391, s. fl., Tarazona, 17 de agosto 1391. A pregón del albedin Jaco de Murcia, se reúnen en la sinagoga de la judería: rabi Gehuda, Simuel Avemoder, Juce Phamir, adelantados, Levi Pamplones, Abraham Azamel, rabi Jento, Mose Avencahadia, Osua Ezquerria, Mordobay Laquef, Simuel Falcon, Açach Abjoxar, Abraham de Piera, Borzilay Altexefi, Astruch de Leon, Açach Avenmoder, rabi Borzilay Alborgi, Jento Arueti, Simuel Bendavit, Simuel Estallo, Simuel Tuli, Juce Venosiello, Juce Pamplones, rabi Jucef Cogulla, Mose Magal, Abadías Alfolfi, Simuel Abet, Açach Azay, Abraham Levy, Cahadia Abjoxar, Abraham Venosiello, Juce Gormezano, Juce Peret, Jehuda del Portiello, Mose Avenmenir, Jento Levy, Abraham Avenluengo, Mose su hijo y Osua Venosiello; actúa como testigo Açach Levi.

⁹² A.H.P.Z., Liber procuracionis 1491, fl. 5-6v. y 14. Convocados en la sinagoga mayor de la aljama por Abraham Levi, comparecen: Abraham Albuhayre, Sento Falcon, adelantados, rabi Simuel Azamel, rabi Jentob Amarillo, Juçe Vitas del consello de la mano mayor, Abraham Cidacaro de la mano mediana, Abraham Arueti, Mose Calo, Abraham Altortox de la mano menor, Jona Azamel, Juce Orabuena, rabi Jucef Bengaciel, Açach Axibil, Elihezer Porpolir, rabi Abraham Azamel, Mose Carcut, Abraham Orabuena mozo, Juce Carcut, Abraham Orabuena mayor, Natan de Narbona, Hizra Curi, Semuel Albulhayre, rabi Semtob Amarillo, Jeuda Abuçat, Abraham Albalah, Cahadia Abdoxar, Jentob Altixifi, rabi Jeudá del Portillo, Haçan Adarot, Salamon Cidicaro, Sentob Romi, Hacday Benhaym, Jento del Portillo, Semuel Amarillo, Semuel Burgales, Jeuda hijo de Semtob Azamel, Açach su hermano, Açach Falcon, Açach Miron, Juce Venosillo, Juce Azamel, Jaco de Narbona, Jemtob Albella, Astrut Axibil, Hobalya Habadías, Abraham Benmaor, Juce Argil, Refaya Zicri, Jemtob Miron, David Saltiel, Juce Adirat, Mose Falaguera, Saul Levi, Açach Nayz mozo, Simuel Bennatan, Jaco del Portillo, Abraham Carut, Mose Abdoxar, Jeuda Adarot, Jeosuha Venosillo, Jaco Frangil mayor. Firman como testigos: Jemtob Albella y Jeuda Abuçat.

La licencia entregada por el obispo Pedro Pérez Calvillo introduce alusiones a los componentes estructurales, su mobiliario y objetos litúrgicos que sirven para el conocimiento más preciso del interior.

...necnon desuper coperturam ligneam grossam vel minutam fieri faciendi et operandi, theva, thoras et lampadas ibidem ponendi secundum quod antiquitudo in dicta sinagoga esse consuevit, ianuam vel ianuam vel ianuas, fenestram vel fe^aestras⁹³.

Diego DE ESPES describe en 1598 la sinagoga de Zaragoza, en el momento en que adquiere el inmueble la Compañía de Jesús:

El edificio era como un templo de tres navadas aunque pequeñas, con sus pilares; las naves de los lados algo bajas y la de en medio más alta; y la techumbre con muchos labores; y con unos morteretes. Al cabo, hacia medio día, havia un altar en la pared, labrado de labores mosaicas; al septentrión havia un candelero grande pintado con siete candeleros, y encima un púlpito pequeño para hacer sus lecciones y ceremonias. Tenia a los dos lados seis puertas pequeñas, por donde debian entra a la sinagoga, o para otras ceremonias de que aquel pueblo abundaba, y a una parte una puerta grande. En lo alto de las paredes, a donde hacian asiento las navadas, por todo el ambito de la sinagoga, por la parte interior, havia unas letras grandes coloradas y azules hebraicas, que debian de ser toda aquella inscripción algun Psalmo de David, o lugar de algún profeta acomodado al proposito de su templo⁹⁴.

En modo alguno, la sinagoga de *Becorolín* de la capital del reino, en tanto que era el más suntuoso y acabado complejo arquitectónico de las juderías aragonesas, no debe inducirnos a extrapolar su aspecto al que podía presentar la de Tarazona, pero si permite confrontar algunos elementos.

Frente a sus tres naves, de reducidas dimensiones, y posible planta basilical, con la central más elevada que las laterales, no pensamos que la turiasonense tuviera más de una. Los documentos insisten en que contaba con una única puerta; de este modo uno de los solares censeros a la Orden del Temple está emplazado *delant la puerta de la signoga*⁹⁵, o un decenio después de la expulsión aún sirve como referencia para un solar o patio la entrada de la sinagoga⁹⁶. Todo esto, sin descartar la apertura de otro vano secundario para el ingreso de las mujeres o para acceder a las dependencias rabínicas o de otra

93 Apéndice documental, doc. n.º 3.

94 ESPES, D.: *Historia eclesiástica de la ciudad de Caragoça desde la venida de Jesu Christo señor y redemptor nuestro, hasta el año 1571*, Tomo II, f. 1.019.

95 Apéndice documental, doc. n.º 7.

96 Apéndice documental, doc. n.º 17.

índole, por lo que no es gratuito que el texto de licencia episcopal aclare la posibilidad de que se practiquen *ianuam vel ianuas*⁹⁷.

Nada se menciona en cuanto al material constructivo, quizá, de acuerdo con los empleados en la arquitectura de la época, podamos señalar que se trataba de adobas y/o rejolas enlucidas de aljez o yeso.

La cubierta era de madera⁹⁸, al igual que sucede con la mayor y la menor de Calatayud⁹⁹.

Un judío puede ser indiferente a la apariencia de la sinagoga, pero siempre se mostrará sensibilizado para la correcta disposición de sus elementos muebles.

Todos los templos deben contar al menos con unos objetos muy concretos: el arca o depósito de los rollos de la torah y una bimah que permita su lectura, además de un número suficiente de asientos (cadiras en aragonés) en los que acomodar la congregación de los fieles, obligados por el Talmud a rezar comunitariamente varias veces al día, al margen de que algunos de ellos permanezcan largas horas en el edificio, máxime si se dedican al estudio de la ley.

Los enseres litúrgicos apenas son mencionados en las licencias de reedificación, que se limitan a enunciar muy sucintamente: *lampadibus et aliis necesariis secundum ritum legis musayce*¹⁰⁰. Pormenoriza algo más la autorización del infante Juan del 24 de diciembre de 1382 para que la cofradía de *Bikkur Holim* (de cuidar enfermos) de Zaragoza, para construir una nueva sinagoga donde:

*Solemnizare iuxta ritum solitum vestre legis, tribunam ibidem altam vel baxiam ad libitum vestrum, fenestras quoque tantas quantas volueritis construendo seu fieri faciendo scanna etiam sacabellam, in quibus sedeatis et sedeam vos et ipsi, ad lampadas alique cuiusmodi vestri ritus necessaria ordinando*¹⁰¹.

Para Tarazona la nómina es poco explícita y queda reducida a *thema, thoras et lampadas*¹⁰². Por ello, y antes de continuar con otras dependencias del edificio, nos ocuparemos de los objetos litúrgicos y de la iluminación.

Desconocemos detalles de los *kelé kodesh* (objetos litúrgicos) y de los ornamentos litúrgicos que acompañan el *Séfer Torah* (o rollo de la ley), centro preeminente del recinto sinagogal¹⁰³.

97 Apéndice documental, doc. n.º 3.

98 Apéndice documental, doc. n.º 3.

99 *Coperturam ligneam grossam*, sinagoga de Calatayud, Apéndice documental, doc. n.º 1. *Coperturam ligneam grossam vel minitam*, sinagoga menor de Calatayud, Apéndice documental, doc. n.º 2.

100 MOTIS DOLADER, M. A.: "Los judíos de Magallón...", p. 155. 101 BAER, F.: *Die Juden...*, vol. I, doc. n.º 351, pp. 531-532.

102 Apéndice documental, doc. n.º 3.

103 MOTIS DOLADER, M. A.: "Estudio de los objetos litúrgicos...", pp. 247-262.

En el momento de la liquidación de los bienes tras el decreto de expulsión en el conjunto de las aljamas aragonesas se repite un acto, el peso de la plata neta de tales objetos sacros, que permitiría la indemnización de la propiedad de las rentas reales¹⁰⁴. En Tarazona el 26 de junio de 1492, se procede al pesaje, reunidos rabí Gento Falcon, Geudá Azamel, adelantados y Abraham Albohayre, por parte del platero y procurador de la aljama Abraham Orabuena. El metal alcanza un total de 53 marcos, *tirada la fuesta y el fierro salvo la plata pura*, con las *mançanas y fullet* (los *rimmonim* y las *kéter Torah*)¹⁰⁵.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos para las sinagogas zaragozanas las coronas oscilaban entre los 21 y 15 marcos aproximadamente y los *rimmonim* sobre los 2 y 4 marcos¹⁰⁶, podríamos colegir, siempre en términos de peso, que la plata estimada en la aljama turiasonense correspondería a dos rollos de Torah con sus manzanas, coronas y demás pertrechos, acaso pertenecientes a la sinagoga mayor y a la menor.

Un factor importante es la iluminación natural y/o artificial. No en vano, los documentos inciden sobre las ventanas y las lámparas. Ciertamente, el culto judío invita a los feligreses a la participación activa, donde la lectura y recitación cobra carta de naturaleza, honrando a aquellas personas que son invitadas a hacerlo en la *bimah*.

Las ventanas se practican en lo alto de las paredes, a ras de la cubierta. No se cubren con vidrieras policromadas pues no se persigue tamizar la luz y crear un ambiente de misticismo como en las iglesias cristianas.

La iluminación artificial es harto frecuente, e imprescindible sobre todo en las estaciones invernales y tras el crepúsculo. Consiste en lámparas de óleo de múltiples brazos suspendidas del techo o prendidas de los laterales, rubricando lúmicamente, de modo singular, la *bimah*, lugar de recitación por excelencia.

Por último detengámonos —en este recorrido somerísimo por la sinagoga— en sus dependencias, de las que destacaremos sólo dos, a tenor de las pautas dictadas por la documentación.

La licencia se muestra permisiva en orden a que *ibidem studio quod antiquis dicta sinagoga esse consuevit*¹⁰⁷. Ello concuerda con las confrontaciones de los censos episcopales sobre la judería de 1388 donde figuran anejas a la sinagoga las casas de rabí Alazar, ambos inmuebles sin estar sujetos al pago de censo¹⁰⁸. Las dimensiones de esta vivienda debían ser notables pues limitaban con ella tanto las casas de Simuel Avemoder (censo n.º 12), como las de Geudá Portiello

104 MOTIS DOLADER, M. A.: *La expulsión de los judíos de Zaragoza*, Zaragoza, 1985, pp. 162-192.

105 A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno 1492, f. 19.

106 MOTIS DOLADER, M. A.: "El estudio de los objetos litúrgicos...", pp. 251-256.

107 Apéndice documental, doc. n.º 3.

108 Apéndice documental, doc. n.º 6.

(censo n.º 1), las de Mosse Bencahadía (censo n.º 21) y las de Ybrahim Cardeniél (censo n.º 20).

Esta dependencia educacional se mantendrá hasta la extinción de la comunidad como certifica un documento de 1503: la sinagoga confronta con las casas que fueron de Gento Falcon, rabino de la aljama¹⁰⁹.

La sinagoga reúne en torno a sí tanto a hombres como a mujeres¹¹⁰, por lo que no es dable partir de la suposición de que uno y otro sexo tuviesen templos distintos, como podría deducirse de una primera lectura de la terminología empleada en los albaranes extendidos con motivo de la realización de obras en la *sinagoga de las mulleres*. Pero en este mismo orden de cosas y aunque la normativa rabínica no lo contemple, con el paso del tiempo *el matroneo* o *ezrat nashim* cobra carta de naturaleza como un espacio perfectamente individualizado dentro de la sala.

En la sinagoga mayor de Zaragoza se acondiciona en 1382 un departamento destinado a las féminas.

*...alia vero domus quedam supra novam huiusmodi sinagogam constructa deserviat mulieribus judeabus; que per congruas sessiones ibi fendas valeant ipsas horas audire dictisque vestris solemnitatibus interesse*¹¹¹.

Al cabo, la discriminación de las mujeres se remonta al Templo de Jerusalem teóricamente emulado en las sinagogas (*firme reliquie Therusalem* se llega a afirmar de la de Magallón), siendo asumido por la interpretación talmúdica¹¹².

De hecho, las mujeres son eximidas en gran parte de asistir a los oficios religiosos para atender sus obligaciones domésticas. No forman parte del *quorum* necesario para formar una asamblea. Tampoco tienen acceso a la lectura de la Torah desde la *bimah*.

El matroneo cuenta siempre con un número inferior de asiento al del recinto ocupado por los hombres. El mobiliario es mínimo e inadecuado. Puede contar con un acceso secundario para acentuar la no mixtificación, aunque entroncándose con la parte de la entrada de la sinagoga, pero siempre segregada. Se instala sobreelevada en una tribuna o subterránea, practicando una apertura en el pavimento para poder aprehender la Torah. El primer caso se advierte en la sinagoga de Córdoba y el último en las de Provenza¹¹³.

109 Apéndice documental, doc. n.º 17.

110 MOTIS DOLADER, M. A.: "Los judíos de Magallón...": *tam virorum quam mulierem*.

111 BAER, F.: *Die Juden...*, vol. I, p. 531.

112 Los judíos ortodoxos considerando la sinagoga un lugar de purificación no admiten la posibilidad de que un hombre pio tenga acceso visual a las mujeres mientras recita la *Shemá*.

113 CASSUTO, D.: "Costruzioni rituali ebraiche nell'Alto Medioevo", *Gli Ebrei Nell'Alto Medioevo, Settimane di studio del Centro Italiano di studi sull'Alto Medioevo*, XXVII (Spoleto, 1980), T. II, pp. 1.044-1.045.

HERSELLE KRINSKY, C.: *Synagogues of Europe...*, pp. 29-31.

Diversas obras se emprenden en la sinagoga mayor turiasonense, como ponen de relieve los albaranes expedidos entre los años 1439 y 1442. La serie de estas épocas puede escindirse en dos grupos distintos:

a) El 1 de noviembre de 1439, Gonzalo Manyos, habitante de Tarazona, y Muça Colata, moro de Torrellas, perciben del clavario de la aljama Abraham Azamel, 833 sueldos 4 dineros por ciertas obras realizadas en la sinagoga de las mujeres, o lo que es lo mismo, en una de las dependencias de la sinagoga mayor, tal y como hemos delimitado en la articulación espacial, sin que se indique su entidad ni naturaleza. Sí se especifica que tal entrega responde a la primera tanda de cierta capitulación —que no ha llegado hasta nosotros— por un valor global de 2.500 sueldos¹¹⁴. El finiquito de la segunda fracción deberá aguardar al transcurso de algo más de dos años. El 14 de febrero de 1442 ambos operarios cobran 660 sueldos por mediación de Abraham Azamel, Abraham Levi y Acach Benacam¹¹⁵.

Esto es, se perciben 1.493 sueldos 4 dineros, restando 1.006 sueldos 8 dineros para culminar la cuantía estipulada. El carácter inconcluso de las obras se expresa al declararse que en esta porción en concepto de la *obra que hemos fecho* agregando inmediatamente después *et tenemos de fazer en la obra de la sinoga de las mulleres jodias*¹¹⁶.

Las reparaciones de menor entidad —casi puntuales— se registran en este intervalo cronológico, ejecutada por idéntico artífice, el moro de Torrellas Muça Colata, quien receipta el 27 de septiembre de 1440¹¹⁷, 3 florines de oro de Abraham Levi, clavario, con total indeterminación, pues genéricamente señala que tal expedición está motivada por las obras realizadas en la sinagoga de los judíos. El 4 de mayo de 1442¹¹⁸ se embolsa 50 sueldos por las mejoras aplicadas, de nuevo, en la sinagoga de las mujeres, de manos del clavario aljamiado Haym Venosiello.

Sobre las actividades profesionales de Gonzalo Manyos, encontramos un amplio espectro de noticias, en parte dadas a conocer por SANZ ARTIBUCILLA.

De extracción judía, las primeras referencias textuales corresponden a fines de la década de 1430, momento en que ya ha abjurado de la fe mosaica. La misma opción asumen sus dos hermanos Pedro y Juan, mientras que los progenitores Abraham y Sol, permanecieron fieles a su religión¹¹⁹.

114 Apéndice documental, doc. n.º 9.

115 Apéndice documental, doc. n.º 11.

116 Apéndice documental, doc. n.º 11.

117 Apéndice documental, doc. n.º 10.

118 Apéndice documental, doc. n.º 12.

119 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Apórtaciones documentales sobre la judería de Tarazona", *Sefarad*, IX, (Madrid-Barcelona, 1949), p. 398.

El 2 de marzo de 1439 absuelve a su madre Soli de la demanda que tenía contra ella sobre la fusta de una casa de la judería. A.H.P.T., protocolo Johan Ruiz de Veraton 1439, f. 18.

Las obras en las que interviene, al margen de las referidas a la sinagoga de las mujeres, son fundamentalmente trabajos de escasa entidad: la reparación de las casas de Jaco Baco y las de Mossé Abenmoder¹²⁰ y la conclusión de la parte alta del torreón de la Zuda¹²¹, trabajando con materiales tales como la madera, el yeso, el ladrillo y la rejola.

En algunas cartas públicas, de diversa naturaleza, contratos, albaranes, comandas... se cualifica como fustero o carpintero¹²².

Desgraciadamente los documentos compulsados no redimen del anonimato al suscriptor de los cuatro albaranes mencionados, el mudéjar de Torrellas, del que no tenemos constancia de la ejecución de obras análogas a las mencionadas.

1.6 *La sinagoga dentro de la vida comunitaria*

Las comunidades judías, y por ende la turiasonense, configuran una sociedad global —según la terminología acuñada por M. KRIEGL¹²³— en cuanto son capaces de ocuparse de todos los aspectos de la vida de cada uno de sus miembros, mediante instituciones que velan por la educación, el trabajo y la beneficencia. En buena medida, la sinagoga es elemento básico en esta cohesión socio-institucional.

La sinagoga, como señala A. NEUMAN¹²⁴, se erige en el centro de la vida comunitaria en todas sus facetas: religiosas, sociales, económicas políticas. Para esto, genera un entramado de células auxiliares, que asumen distintas funciones.

Todo ello es aplicable en líneas generales a la de Tarazona, aunque debemos hacer constar que cada una responde a las necesidades de la comunidad y de la época en las que se inserta.

1. Ante todo la sinagoga sirve como centro del culto judío, de modo particular desde la Diáspora, donde *Deo altissimo laudes et*

120 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: "Aportaciones documentales...", doc. n.º VI, p. 413, doc. n.º VIII, pp. 415-416. El doc. n.º V, p. 412 presenta, según se desprende de la consulta directa del protocolo notarial correspondiente, una confusión en la transcripción, ya que el contrato para las obras en la tienda de Catalina de Yanguas está suscrito por Juce Peyx, el día 17 de enero. A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton 1438, f. 6-6v.

121 AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: "Aportaciones documentales...", doc. n.º 46, p. 229.

122 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: "Aportaciones documentales...", doc. n.º VI, p. 413 en el registro notarial Goncalo Manyos y Juce Alcanyelo se dicen fusteros (A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton 1438, f. 34-35, Tarazona, 12 de septiembre 1438), calificativo que no incluye la transcripción publicada.

A.H.P.T., protocolo de Fernando de Villarreal 1460, s. f., Tarazona, 2 de mayo 1460, Goncalo Manyos, carpintero, firma una carta de comanda por 42 sueldos jaqueses con Ysrael Alaquel.

123 KRIEGL, M.: *Les juifs à la fin, du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*, Paris, 1979, capítulo IV *passim*, y sobre todo pp. 118-123.

124 NEUMAN, A.: *The jews in Spain...*, T. I, p. 156.

125 Apéndice documental, doc. n.º 3.

*gratias cavere et referre posuit*¹²⁶. Casa de oración o *Bet-tefillah*, adjetivada en el caso de la enclavada en Magallón *Firme reliquie Iherusalem*¹²⁷, o como esculpen los artífices de la sinagoga del Tránsito de Toledo en una lápida conmemorativa:

*Santuario en miniatura y morada del Testimonio (o Ley)...
¡Asimismo vuélte!, ¡Oh Dios, y apresúrate a reconstruir Jerusalem!*¹²⁸.

2. Alberga los centros educativos, a modo de academias o *yesibah*, que asumen la instrucción de los párbulos y la formación bíblica y talmúdica más selecta de los adultos. De ahí, la solicitud de los judíos bilbilitanos al obispo Pérez Calvillo en 1368 para cobijar el *midras de rabi Simuel vel midras*¹²⁹. Se llega a identificar determinadas sinagogas como un *bet-midras* o centro de estudio.

3. Ampara distintas cofradías, que simultanean el carácter de asociaciones de ayuda mutua con la asistencia a los menesterosos de la propia aljama, e incluso a judíos foráneos¹³⁰. Ello explicaría la circunstancia de que tras la destrucción del recinto sinagoga, con ocasión de la Guerra de los dos Pedros, entre los encargados de presentar la solicitud de reconstrucción estén los adelantados Juce del Portiello, Juce Curi y Simuel Modet, como representantes de toda la aljama, y los limosneros Juce Françes y Juce Hamiz¹³¹.

La cofradía, para hacer frente a las prestaciones que realiza, cuenta con un patrimonio propio, generado por mandas piadosas, donaciones o transmisiones de otro género. Así, el 24 de noviembre de 1369 los almosneros Juce Hamiz¹³² y Juce Bienbengut, con el consentimiento de los adelantados y de toda la comunidad, renuncian en favor del justicia de la ciudad, Johan Ximenez de Fanlo, todos los derechos que tiene la corporación sobre un hortal propiedad de este¹³³.

126 Apéndice documental, doc. n.º 3.

Obviamente, la oración desempeña un papel clave también en las restantes sinagogas de Sefarad. En el caso de Valencia, una pragmática dada en 1419 por Alfonso el Magnánimo destaca: *plaze al senyor rey que a arbitro de los diputados por el senyor rey puedan hacer muytas sinagogas para horar*. (HINOJOSA MONTALVO, J.: "Sinagogas valencianas, 1383-1492", *Sefarad*, XXXVIII, (Madrid, 1978), p. 295.

127 A. Dioc. Z., Actos comunes y de órdenes 1434, f. 65-65v., Licencia para la reparación de la sinagoga de Magallón, publicada por MOTIS DOLADER, M. A.: "Los judíos de Magallón...".

128 CANTERA BURGOS, F.: *Sinagogas españolas...*, fig. 7 y p. 21.

129 Apéndice documental, doc. n.º 2.

130 En esta misma centuria, en Zaragoza las cofradías de beneficencia se conocen como de *los yentes e vivientes*. Más tarde se diversifican, por ejemplo en:

—*Lelezmuroz*, cuyos miembros salen a primera hora de la mañana a recaudar la limosna.

—*Noce-nece*, los que hacen misericordia.

—*Rotfecede*, los que van en pos de la beneficencia.

(Confróntese BLASCO MARTINEZ, A.: "Los judíos de Zaragoza en el siglo XIV: su evolución social", *Minorités y marginaux en France meridionale et dans la Peninsule Iberique (VII.^e-XVIII.^e siècles)*, *Actes du Colloque de Pau, 27-29 mai 1984*. (París, 1986), p. 184.

Para el estudio de las cofradías y gremios véase MOTIS DOLADER, M. A.: "Cauces metodológicos...", pp. 179-188.

131 Apéndice documental, doc. n.º 3.

132 En el documento el escribano anotó el apellido como Acmiz.

133 A.H.P.T., protocolo de Miguel Perez Romeu, 1369, s. f., Tarazona, 24 de noviembre 1369.

Como sucede en las instituciones cristianas de funciones similares, la forma de explotación más habitual de sus propiedades es la entrega a censo perpetuo. En 1468, Abraham Orabuena, argentero, a título procuratorio, entrega un olivar de la asociación a Pedro Araciél, por un censo anual de dos arrobas y media de aceite¹³⁴, empleado también como combustible para la iluminación y en el culto.

Tenemos constancia documental de la existencia de unas cambras llamadas *de la cofradía*, limítrofes en 1503 con casas de Feran Garcia, viviendas de Pero Cunchillos y la Plaza de la Judería Nueva, es decir, la actual Placeta de Nuestra Señora¹³⁵.

La solicitud para la restauración de la sinagoga menor de Calatayud parte de los cofrades de la cofradía del *Higdes*, presidida por Sabat Cabadia, Jucef Camaret y Salomon del Bispe, encargados de su mantenimiento y provisión¹³⁶.

4. Por último, y no en menor medida, la sinagoga es el centro cívico comunitario por excelencia. No es gratuito que en el documento para la erección de la turiasonense en 1370 quede bien especificado: *aliquem locum ydoneum et sufficientem ubi congregentur*¹³⁷. En sus dependencias tienen lugar las llamadas aljamas aljamantes o asambleas de gobierno, en las que se deciden los asuntos que competen a toda la comunidad, tanto en el terreno político como en el económico.

Proliferan las cartas notariales que registran el acto anual por el cual los judíos se comprometen ante el baile y merino de la localidad, como representante del rey, a no realizar préstamos que superen el rédito de cuatro dineros por libra al mes, en cumplimiento del fuero. Salvo graves inconvenientes, como la ausencia del oficial por causas urgentes, el juramento tiene lugar durante el mes de octubre¹³⁸. Tal prescripción se cumple, por ejemplo en los años 1386, 1396 y 1397, los días 10, 4 y 20, respectivamente, con la fórmula: *que no daran dinero sino a mandamiento de rey*¹³⁹.

En ella se atienden los problemas relacionados con la hacienda de la aljama, tales como la suscripción de censales, entregados a importantes habitantes de la ciudad¹⁴⁰ o al propio concejo.

La sinagoga sirve como lugar para impartir justicia, en actos presididos por el baile o su lugarteniente, en vistas públicas a las que

134 A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1468, f. 39-39v.

135 A.H.P.T., protocolo de Juan de Santa Fe, 1503, f. 89v.

136 Apéndice documental, doc. n.º 2.

137 Apéndice documental, doc. n.º 3.

138 A.H.P.T., protocolo de Bernard de Castelblanch, 1386, f. 176v.

139 A.H.P.T., protocolo de Bernard de Castelblanch, 1386, f. 176v., Bernard de Castelblanch, 1396, f. 148, Bernard de Castelblanch, 1397, f. 195.

140 A título de ejemplo indicar como el 28 de mayo de 1387 la aljama vende un censal de 1.200 sueldos jaqueses de propiedad a Garcia Perez Just. A.H.P.T., protocolo de Bernard de Castelblanch, 1387, s. f.

pueden acudir todos los miembros de la comunidad, al ser critadas por el albedin¹⁴¹.

También las cartas de procuración se realizan en el interior de la sinagoga¹⁴², que como venimos exponiendo es el núcleo fundamental de toda la judería.

2. LA NECRÓPOLIS JUDÍA

Enrique PÉREZ HERRERO, al apuntar algunas líneas de investigación sobre los cementerios judíos, se interroga hasta qué punto es posible hablar de necrópolis hispano-judías¹⁴³. Las necrópolis de las comunidades cristiana, mudéjar y judía son tan coincidentes en algunos aspectos que hacen muy difícil su diferenciación. Los hebreos forman un grupo permeable al medio en el que se insertan y del que integran algunos elementos en su propio acervo socio-cultural.

Sólo podemos hablar de cementerios judíos en base a dos evidencias sustanciales, que no exclusivas.

En primer término, por la existencia de constataciones epigráficas o arqueológicas, mediante la exhumación de ajuares o laudas sepulcrales en hebraico. Sin embargo, para los cementerios aragoneses topamos con notables inconvenientes, pues muchas inhumaciones carecen de ajuar o bien los cubrimientos pétreos son anepígrafos¹⁴⁴.

En caso de no disponer de las pruebas anteriores, la consulta de fuentes documentales puede ayudar a la localización aproximada de los lugares de enterramiento.

Para Tarazona no contamos, por el momento, con restos arqueológicos, por lo que es necesario recurrir a las noticias proporcionadas por los textos.

El cementerio mudéjar tiene una problemática similar. SANZ ARTIBUCILLA publicó una carta fechada en 1543 en la que son requeridos varios moriscos para que declaren la ubicación del antiguo fosar (Juan Berroz, de Grisel; Francisco López, antes Caidon; Pedro Díaz, antes Calvete; todos ellos nacidos en la morería turiasonense). El texto indica:

...almorabi viejo, que comprendia desde la caída del brazal ... de los bañuelos ... y fenece dicho almorabi hasta la cueva vulgarmente ...

141 A.H.P.T., protocolo de Bernard de Castelblanch, 1386, f. 51-55.

142 A.H.P.T., protocolo de Garcia Perez Pallaranco, 1402, f. 88, presentación de las prerrogativas aljamiales.

143 PÉREZ HERRERO, E.: "Apuntes para el estudio de las necrópolis judías de época medieval o ensayo de tipología sepulcral", *Sefarad*, XXXVIII, (Madrid, 1978), pp. 333-354.

144 En el caso de Teruel véase FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: "Hallazgo de la necrópolis de la ciudad de Teruel", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXXVIII, (Madrid, 1926), p. 846; CANTERA BURGOS, F.: "Cementerios hebreos de España", *Sefarad*, XIII, (Madrid-Barcelona, 1953), p. 366.

dicha de bayona ... y a la acequia de la fuente de San Juan y de la parte de arriba con huerto ... que era de Amet Matarráz ... y con el almarabi nuevo, donde ahora tiene un huerto Garcia de Soria con censo al Rey ... Y asimismo dijo saber que habia otro almarabi si quiere fosar nuevo que empezaba en el dicho almarabi viejo y fenecía a la carrera que sube a la puerta los morales (antigua de los moros) en el cual almarabi vio enterrar muchos moros que morian en la moreria, y el deposante enterro un hijo suyo en el dicho almarabi, siendo moros¹⁴⁵.

Este fosar lindaba con la partida denominada *Solaníel*, ocupada por huertos y viviendas¹⁴⁶.

Escapa de nuestro trabajo el estudio del cementerio musulmán, pero recogemos las noticias sobre su emplazamiento para tratar de evitar los posibles equívocos con el judío, por el cambio inconsciente que parece producirse en algunos documentos notariales del adjetivo moro por el de judío aplicado al lugar de enterramientos¹⁴⁷.

La hipótesis sobre la localización espacial del fosar hebreo conocidas hasta el momento corresponden a dos artículos de SANZ ARTIBUCILLA. En el primero de ellos da las siguientes coordenadas espaciales: *la segunda (la juderia nueva) se extendia por las actuales calles de los Aires, de la Plaza y del General Cabanellas hasta la plaza del Rebate, hoy de la Merced, donde tenían el fosar*¹⁴⁸. En términos similares se expresa en el segundo estudio¹⁴⁹, sin que tampoco aporte documentos que refrenden su afirmación.

Los protocolos notariales mencionan en contadas ocasiones el cementerio judío, aunque por ellas conocemos que se encontraba en la partida denominada Montiver, microtoponimo perdido en la actualidad¹⁵⁰.

En el momento de la expulsión el fosar, junto con huerto y eras próximos, propiedades valoradas en conjunto en 1.025 sueldos jaqueses, fueron adjudicados al baile Pedro Talavera¹⁵¹. Al parecer, éste decide dividir en parcelas el espacio, ya que en 1494 el contrato de compra de un patio destinado a era explicita su emplazamiento en

145 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Los baños moros de Tarazona", *Al-Andalus*, IX, (Madrid, 1944), pp. 220-221.

146 A.H.P.T., protocolo de Bernard de Castelblanch, 1386, f. 90-91.

147 A.H.P.T., protocolo de Garcia Perez Pallaranco, 1402, f. 129v.

148 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Guillen y Juan de Levi...", pp. 73-74.

149 SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: "Los baños moros...", p. 221.

150 Ni la consulta del catastro del término municipal de Tarazona (véase CAPALVO LIESA, A.: "El catastro del término municipal de Tarazona; Índice toponímico", *TVRIASO*, VI, (Tarazona, 1985), pp. 385-404), ni las informaciones más pormenorizadas proporcionadas por las Oficinas de Montes y de Urbanismo del Ayuntamiento y la Comunidad de regantes de Tarazona han permitido detectar la permanencia de la denominación.

151 Apéndice documental, doc. n.º 14.

Montiver, termino de la ciudad, en el fosar que solía ser de jodios¹⁵². El documento da como único punto de referencia para su localización espacial la proximidad a un brazal de riego.

Por otra venta de un censo realizada en 1487 sabemos que el área de las inhumaciones judías tenía uno de sus límites en *Cal de Lohea*¹⁵³, esto es, la vía pública que hoy se conoce como calle de Caldenoguea.

Dos cartas mortis causa fechadas en octubre de 1463 completan el conjunto de textos sobre el osario. El 28 de ese mes, en el huerto llamado de Juan de Mur, en carrera Tudela, comparece Abrahán Mehe, judío turiasonense, quien como procurador de Junez Azamel requiere al notario para que de fe del óbito de Abrahamico Azamel, nieto de su representado. Después del interrogatorio a varios vecinos de la ciudad, Anton Bueno extiende la certificación¹⁵⁴. Los trámites se repiten al día siguiente, con motivo de la identificación del cadáver de Salamonico, nieto del fallecido Abraham Azamel, aunque en esta ocasión los datos sobre la ubicación del huerto son más completos. Se encuentra adyacente al muro de la ciudad, junto a la carrera que baja al río Queyles y la acequia de Pedro Ferrandez de Felices¹⁵⁵.

El canal de riego para el molino de Pero Ferrandez de Felices está aludido en varias confrontaciones de viviendas del *Barrio de los Quiñones* (actual calle Quiñones)¹⁵⁶, por lo que el huerto en el que se testifican las muertes corresponde a una parcela del término de carrera Tudela próxima al núcleo urbano.

Los niños habían fallecido en Vierlas, lugar a escasos kilómetros de Tarazona, siendo depositados los cuerpos en la finca mencionada, posiblemente por su emplazamiento a medio camino entre la salida de la carrera a Vierlas y la vía que conduce de la vecindad de Santa Cruz a Montiver (hoy conocida como calle Tudela)¹⁵⁷.

Con todos estos datos podemos deducir que el fosar de los judíos ocupaba parte del área que se extiende entre la calle Caldenoguea y el camino de Mataperros; el terreno, un suave promontorio, tenía como límite más bajo la Plaza de la Almeora, de cuya fuente existe constancia documental al menos desde la década de 1380¹⁵⁸. Extramuros de la ciudad, estaba cerca de la Puerta de Carrera

152 Apéndice documental, doc. n.º 15.

153 AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: "Aportaciones documentales...", doc. n.º 57, p. 232.

154 A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1463, f. 90v.

155 A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1463, cuadernillo suelto s. f., Tarazona, 29 de octubre 1463.

156 Sirva de ejemplo el documento por el cual rabi Adicaro, médico, habitante en Tarazona, renuncia a cualquier derecho sobre unas casas de Martín d'Arnedo emplazadas en Barrio de Quiñones, limitrofes con casas de Johan Rodríguez, casas de Martín Ximeno, el muro de la ciudad y la acequia del molino de Pero Ferrandez de Felices. A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1465, f. 40v.

157 Para la localización de la vecindad de Santa Cruz y la correspondencia entre las denominaciones medievales de algunas arterias y las actuales puede consultarse AINAGA ANDRÉS, M.ª T. y MOTIS DOLADER, M. A.: "La judería de Tarazona...", plano 1: Tarazona en la Baja Edad Media.

158 AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: "Aportaciones documentales...", doc. n.º 17, p. 207.

Cervera y de la Puerta El Era, ambas de la parroquia civil de la Losilla¹⁵⁹.

En la actualidad el ámbito comprende la iglesia del Carmen (desafectada de culto), la fábrica de Fosforeia Española, S. A. y junto con algunas eras y pequeños huertos detrás de la Calle de las Hoyas.

Esta situación corresponde a las pautas conocidas para otras juderías con cementerios siempre extra muros.

En Teruel el yacimiento se sitúa en el N.E. de la ciudad, en una vasta planicie que la circunda, uniendo la rambla de San Julián con la salida de la localidad, por San Francisco. Según FLORIANO alcanza los 300 metros en dirección N-S y los 250 metros de E a W¹⁶⁰.

En Calatayud el fosar judío dista del núcleo de la ciudad más de dos kilómetros, desde la judería; siguiendo un barranquillo que serpentea entre el cerro del castillo de Ayub y el cerro del castillo de la Peña. CANTERA describe como en la ladera del montículo se aprecian múltiples restos, con vestigios de tumbas orientadas hacia el E¹⁶¹.

BALAGUER cita un protocolo oscense del que se deduce que los enterramientos hebreos tenían lugar detrás de San Jorge, junto al camino de Loreto, y por lo tanto notablemente alejados¹⁶².

Para Zaragoza la localización exacta procede de un documento del año 1616 estudiado por FALCÓN PÉREZ. *Los fosales de los judíos y de los moros, que están entrambos contiguos, situados en el termino de Miralbueno, luego en saliendo por la Puerta del Portillo, camino de Sant Lamberto, acia mano izquierda, como quien va a la Torre de Palavessino, Camino de Valencia, que conffronta ... y con el muro de la dicha ciudad*¹⁶³.

3. LA CARNICERÍA

Dentro de la comunidad hebrea la matanza de animales y el aprovechamiento de su carne están sujetos a una vigilancia rigurosa. El sacrificio de las reses constituye una ceremonia ritual conocida con el nombre de *sehithah* y corre a cargo del *sôhet*, o matarife profesional, que ha alcanzado esta posición después de seguir estudios rabínicos especiales y someterse a un examen ante el rabino¹⁶⁴. Así en varios

159 *Ibidem*, Puerta de Carrera Cervera, doc. n.º 50, p. 230. *Ibidem*, Puerta el Era, doc. n.º 49, p. 230.

160 FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: *La aljama de los judíos de Teruel y el hallazgo de su necrópolis*, Teruel, 1926, pp. 18-19.

161 CANTERA BURGOS, F.: "Cementerios...", pp. 363-364.

162 BALAGUER, F.: "Algunos datos sobre Huesca durante el reinado de los Reyes Católicos", *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, n.º 12-13, (Zaragoza, 1961), p. 123.

163 FALCÓN PÉREZ, M.ª I.: *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas, y término municipal*, Zaragoza, 1981, pp. 66-67.

164 LACAVE RIAÑO, J. L.: "La carnicería de la aljama zaragozana a fines del siglo XV", *Sefarad*, XXXV, (Madrid-Barcelona, 1975), p. 5.

momentos los registros notariales aluden Jento Pollo, carnicero¹⁶⁵, como rabí Jento¹⁶⁶.

De acuerdo con las prescripciones, el matarife limpia totalmente la carne de cualquier tipo de impureza. Los despojos: sebo, vísceras, cueros, son vendidos para diversos usos¹⁶⁷.

La normativa religiosa judía y musulmana explica que ambas minorías precisen de lugares, o al menos tablas particulares, para la matanza de los animales que consumen.

Los efectos de la Guerra de los dos Pedros alcanzan, entre otras muchas edificaciones, a las destinadas a acoger las carnicerías. Según los datos de que disponemos (todavía en fase de estudio), los destrozos son tan graves que el concejo de la ciudad reestructura el esquema de los centros de abastecimiento de carne. Las noticias conocidas para la carnicería judía corresponden a momentos posteriores a la expulsión, por lo que es arriesgado extrapolar el ejemplo de las cristianas.

Al tratar de la distribución de la judería en dos barrios, ya indicábamos que entre ambos discurría la acequia de Selcos, de curso permanente. Debido a esta circunstancia, un condicionante básico para el funcionamiento de los mataderos, la presencia de agua, está plenamente garantizado.

Según un documento de julio de 1492 la carnicería de los judíos confronta con la cofradía de la misma aljama¹⁶⁸, cuyas cambras lindan con la Plaza de la Judería Nueva¹⁶⁹ (actual Placeta de Nuestra Señora). Está también próxima a unas casas y huerto pertenecientes a la capellanía de García Ruiz, situados sobre la acequia de Selcos¹⁷⁰. De esta forma, el cauce del agua atravesaba las instalaciones de la carnicería¹⁷¹, que incluirían junto a los desolladeros algún corral para guardar los animales¹⁷².

En 1503 se suscita un pleito en torno a la propiedad de unas casas adjudicadas en el momento de la expulsión a la capellanía del canónigo García Ruiz y que posteriormente vendió indebidamente el baile Pedro de Talavera¹⁷³.

165 A.H.P.T., protocolo de Bernard de Castelblanch, 1391, s. f., Tarazona, 29 de marzo 1391.

166 Véase nota n.º 91.

167 Un ejemplo detallado lo tenemos en el contrato firmado por Ysrael Laqueff, judío, habitante de Tarazona, para vender los cueros, badanas y sebo de los animales sacrificados en la carnicería judía al zapatero Johan de Orduña. A.H.P.T., protocolo de Anton Bueno, 1465, f. 47v.-48.

168 Apéndice documental, doc. n.º 13.

169 Véase nota n.º 135.

170 Apéndice documental, doc. n.º 13.

171 Podría tratarse de una disposición similar a la recogida en la capitulación firmada en 1500 entre el concejo de Tarazona y Mahoma Marguan y Mahoma Malon sobre las carnicerías de la ciudad (AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: "Aportaciones documentales...", doc. n.º 59, pp. 233-234).

172 Para Zaragoza véase la descripción publicada por MOTIS DOLADER, M. A.: *La expulsión de los judíos...*, p. 117.

173 A.H.P.T., protocolo de Johan de Santa Fe, 1503, f.

Si tomamos como hipótesis que este inmueble, colindante con la entrada de la sinagoga¹⁷⁴, es el mismo que el contemplado en el texto de 1492, la carnicería judía estaría en lo que hoy es Calle de la Rua Baja, en el tramo sobre Selcos cercano a la Plaza de los Arcedianos.

174 Apéndice documental, doc. n.º 17.

SIGLAS

- A.C.T.: Archivo Catedralicio de Tarazona. Tarazona
A.D.T.: Archivo Diocesano de Tarazona. Tarazona
A. Dioc. Z.: Archivo Diocesano de Zaragoza. Zaragoza
A.H.P.T.: Archivo Histórico de Protocolos. Tarazona.
A.H.P.Z.: Archivo Histórico de Protocolos. Zaragoza.
B.U.Z.: Biblioteca Universitaria de Zaragoza. Zaragoza.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1368, septiembre, 20

CALATAYUD

El obispo de Tarazona, Pedro Perez Calvillo, concede licencia para la reparación y ampliación de la sinagoga mayor de Calatayud, a petición de Açach Cadoch y Mosef Avenssaprut, clavarios de la aljama.

A.D.T., Registro de Actos comunes del obispo Pedro Perez Calvillo (1365-1371), f. 93v.

Noverjnt universsi quod nos Petrus, miseracione divina Tirasonensis episcopus, ad humilem supplicacionem nobis factam per Aach Cadoch et Mossefum Avenssaprut, judeos, clavigeros aliame judeorum civitatis Calataiub per inclitam dominam (*bis*) Elionorem, reginam Aragonie, et per alios probos homines judeos dicte aliame quandam rehedificacionem, ampliacionem ac elevacionem cuiusdam parve domus contigue oratori vocati la sinoga mayor. Cum nobis plenarie constaret dictam domun oratorii vocatam la sinoga mayor fuisse et esse antiquam et ex materia lignea grossa et minuta constructam, necnon dictam domum vel sinagogam esse satis stricta et modici spacia, que dicta domus vocata sinagoga erat et est in parte diruta et si de presenti remedium reparacionis in eadem non adhiberetur posset ad prefectam diruccionem de facili devenire, potissime occasione dicte domus terranee sic contigue que nis eidem advigentur possët dicta sinagoga de facili destrui.

Ideo nos episcopus supradictus, dicta supplicacione benigne admissa consideratisque omnibus supradictis, si et in quantum de iure possumus et debemus, licenciam judeis aliame supardicte dictam domum vocatam la sinoga mayor ampliandi et elevandi ex parte domus teranee supradicte et ex alia parte ubi neccesarium fuerit, et fundamentum in ea fieri faciendi et supra dictum fundamentum oppus novum elevandi et operandi, necnon de super coperturam ligneam grossam secumdum opus anticum fieri faciendi et operandi, ianuam vel ianuas, fenestram vel fenestras in dicta domo

vocata la sinoga mayor si necessarium fuerit de novo (*tachado*: operandi) aperiendi aliasque ianuas et fenestras que nunc sunt aperte in dicta domo vocata la sinoga mayor, asimili si necessarium fuerit claudendi, dum tamen in aliqua alia parte superiori oracione facere consueverunt oratorium aliquod ibi fiat seu aliqui homines vel mulieres adorandum ibidem quoquomodo conveniant, quod si contrarium fecerint dicta nostra licencia habeatur penitus pro non facta. Quibusquidem ampliacioni, rehedificacioni, operi et elevacioni et omnibus aliis supradictis, si et in quantum de iure possimuset debemus, auctoritatem et decretum nostrum impertimur.

In cuius rey testimonium presentes litteras eis fieri fecimus nostro sigillo pendenti munitas.

Datum in civitate Calataiub nostre diocesis, die XX mensis septembris anno a nativitate Domini millesimo CCCLX octavo.

2

1368, septiembre, 25

CALATAYUD

El prelado turiasonense, Pedro Perez Calvillo, da permiso para la reedificación de la sinagoga menor de Calatayud, ante la súplica presentada por Sabat Cabadia, Juçef y Salomon del Bispe, procuradores de la cofradía de la limosna que tiene su sede en esa sinagoga.

A.D.T., Registro de Actos comunes del obispo Pedro Perez Calvillo (1365-1371), f. 95v.

Noverint universsi quod nos Petrus, miseracione divina Tirasonensis episcopus, ad humilem supplicationem nobis factam per Sabat Cabadia et Jucefum Camaret et Salomonem del Bispe, judeos, procuratores qui se asserunt confratrie elemosine del higdes, et per alios probos homines judeos dicte confratrie super rehedificacionem et reparacionem cuiusdam domus oratorii vocate la sinoga menor in qua dicti judei dicte confratrie consueverunt congregari et ibidem oracionem et elemosinas facere. Que quidem domus oratorii vocate la sinoga menor nunc destructa et dissipata exisstit ex eo que dominus noster rex ipsam sinagogam destrui mandavit ut per medium ipsius sinagoge murus dicte civitatis hedificaretur et edificatum existit, et dicti judei dicte confratrie non habent aliquem locum idoneum ubi congregentur et dictas suas helemosinas dividere possint.

Ideo nos episcopus supradictus, dicta supplicatione benigne admissa, consideratis omnibus supradictis, dictis judeis confratrie predicte dictum oratorium vocatum la singa menor in situ vel spacio cuiusdam casale quod emerunt a clericis beate Marie de Pina supra quandam bodecam que est in dicte casale operandi et rehedificandi et fundamentum in ea fieri faciendi et supra dictum fundamentum opus novum elevandi, necnon desuper coperturam ligneam grossam vel minitam fieri faciendi et operandi, theva, toras et lampadas ibi ponendi secundum midras de rabi Simuel vel midras textorum, ianuam vel ianuas, fenestram vel fenestras ibidem aperiendi seu faciendi, si et in quantum de iure posumus et debemus tenor presentem licenciam impertimur, dum tamen dicta sinagoga non excedat longitudine XL pedium et latitudine XXX pedium.

In quorum omnium testimonium presentes litteras sibi fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitas.

Datum civitate Calataiub nostre diocesis, die XXV mensis septembris anno LXVIII.

3

1370, mayo, 10

TARAZONA

Pedro Perez Calvillo, obispo de Tarazona, otorga la licencia para la reedificación de la sinagoga mayor de Tarazona, de acuerdo con los ruegos hechos por Juçef del Portiello, Juçef Curi y Simuel Modet, adelantados, Juçef Françes y Juçef Hamiz, limosneros de la aljama.

A.D.T., *Registro de actos comunes del obispo Pedro Pérez Calvillo (1365-1371) p. 137.*

Noverint universsi quod nos Petrus, miseracione divina episcopus Tirasonensis, ad humilem supplicationem nobis factam per Juceffum del Portiello et Jucefum Curi, Simuelem Modet, adelantados, et Jucefum Françes et Jucefum Hamiz, helemosinarios, et per alios probos homines judeos ac per totam aliamam judeorum civitatis Tirasone super reparacione seu rehedicacione et elevacione cuiusdam domus oratorii vocate la sinoga mayor. Quia nobis plenarie constet dictam domum oratorii vocatam la sinoga mayor fuisse et esse domum antiquam et ex materia lignea grossa et minuta constructam, necnon dictam domum oratorii vocatam la sinoga mayor fuisse et esse dirutam et destructam ex eo quod in occupacione dicte civitatis Tirasone facta per domimum Petrum, quondam, regem Castelle, castellani subditi dicti regis ipsam sinagogam conbursserunt et destruxerunt, propterque dicti judei dicte aliame non habent aliquem locum ydoneum et suficientem ubi congregentur et Deo altissimo laudes et gracias tanere et refferre posuit.

Ideo nos episcopus supradictus, dicta supplicatione begne admissa consideratis omnibus et singulis supradictis, judeis aliame predictae dictam domum oratorii vocatam la sinoga mayor in situ vel spacio ubi anticus consuevere esse operandi et rehedicandi et fundamentum in ea fieri faciendi et super dictum fundamentum opus novum elevandi, necnon desuper coperturam ligneam grossam vel minutam fieri faciendi et operandi, theva, thoras et lampadas ibidem ponendi secundum quod antiquitus in dicta sinagoga esse consuevit, ianuam vel ianuas, fenestram vel fenestras ibidem operendi seu faciendi, si et in quantum de iure posumus et debemus tenore presentiam licenciam auctoritatem et decretum nostrum impertimur.

In cuius rey testimonium presentes litteras sibi fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitas.

Datum Tirasone, die X mensis madii anno LXX.

4

1371, septiembre, 8

CALATAYUD

Pedro Perez Calvillo, obispo de Tarazona, accede a que Bayel Constantin, judío, físico de Calatayud, pueda convertir una casa o palacio en el que habita en un oratorio o midras, donde puedan acudir los que quieran orar, al igual que a las antiguas sinagogas de la ciudad.

A.D.T., *Registro de actos comunes del obispo Pedro Perez Calvillo (1365-1371), f. 191.*

1376, julio, 22

CALATAYUD

Jordan Perez d'Urries, gobernador de Aragón, vende a Fernando Perez Calvillo, doctor en decretos y deán de la catedral de Tarazona, por precio de 51.000 sueldos jaqueses: los lugares y castillos de Samangos y Cunchillos, las casas de Maloncillo (término de Malón), Mora (en el reino de Navarra), Valcardera (término de Tarazona), propieades rurales en Malón y Tarazona, una torre en el cinto de esta ciudad y los siguientes censos en la judería turiasonense:

A.C.T., Arm. F, caja 6, lig. 1 n^o 1.

(...) Primo in introytu barbacane dicte iuderie super quodam tenda Vitalis Axeco, que confrontatur cum dicta barbacana et cum via publica, quinque solidos iacensis de censu.

Item super duabus tendis contiguas quas tenent filii Yaco Gormezano, que confrontatur cum carreria publica et cum tenda Yahudam Zavazinos, duos solidos iacensis de censu.

Item super tribus tendis quas tenet Yahuda Zavazinos, que confrontatur cum via publica et cum tenda Yuçe Hamiz, quatuor solidos iacensis de censu.

Item super domibus quas tenet Mosse Stalon, que confrontatur cum via publica et cum domibus de Cahadias Abgiosar, sex solidos sex denarios iacensis de censu.

Item super alia tenda, que confrontatur cum barbacana eiusdem civitatis et cum via publica, quam tenet Levi Hayat quinque solidos iacensis de censu.

Item super domibus de Açach Levi, que confrontatur cum cequia de Selcos et cum via publica, septem solidos iacensis de censu.

Item super duabus domibus quas tenet Martinus Ferdinandi Guarin, via publica mediante, que confrontatur con carreria publica et cum domibus Simuelis Benmoder, cum decim solidos duos dineros iacensis de censu.

Item super quadam domo Simuelis Trenago, que confrontatur cum via publica et cum domibus Martini Ferdinandi Guarin, tres solidos iacensis de censu.

Item super domibus Cahadia Abgiosar, que confrontatur cum via publica et cum tenda Yuçe Hamiz, quinque solidos iacensis de censu.

Item super duabus tendis Yuçe Hamiz, que confrontatur cum via publica et cum domibus Acachi Camin et cum domibus Merdohay, quinque solidos iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus Merdohay, que confrontatur cum via publica et cum domibus Yuçe Peçe, tres solidos iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus Açachi Camin, que confrontatur cum via publica et cum barbacana supradicte civitatis, cinque solidos iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus contiguas, que confrontatur cum macello eiusdem civitatis et cum via publica, quas tenet Yuçe Terrellon, decem solidos iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus Simuelis Abenmoder, que confrontatur cum via publica et cum domibus rabbi Alazar, quinque solidos iacensis de censu.

Item super quodam solari tent dictus Simuel Abenmoder, quod confrontatur cum duabus vvs publicis, duodecim denarios iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus Gento Pollon, que confrontatur cum vvs publicis, quatuor solidos iacensis de censu.

Item super duabus domibus quas tenet Yuçe Portiello ad yanuam burgi, que confrontatur cum domibus Yuçe Cahah, sex solidos iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus Salomonis Axeto, que confrontatur cum via publica et cum ortali dechani, duos solidos iacensis de censu.

Item super quibusdam domibus Gento Frangil, que confrontatur cum via publica et cum solari domini episcopi Tirasone, quatuor solidos iacensis de censu.

Item super quodam patio subtus ebreysmum, quod confrontatur cum cequia de Selcos et cum patijs Egidii Petri de Bierlas, quod tenet predictis Egidii Petri, decem octo denarios iacensis de censu. (...).

1388, octubre, 29

TARAZONA

Pedro Perez Calvillo y Fernando Perez Calvillo, obispo respectivamente de Tarazona y Vich, fundan una capellanía en la catedral de Tarazona, para la que entregan sus censos sobre propiedades de la judería de la ciudad:

A.C.T., Amr. T, est. 1, n.º 1. Libro de censos de la catedral (1385-1397), notario Bernard de Castelblanch.

Publ. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.º: "Guillen y Juan de Levi, pintores de retablos", *Sefard*, IV, (Madrid, 1944), apéndice, p. 94-98.

(...) Primerament Juçe Cardeniel sobre hun palacio et hun corral, que confruenta con casas de Açach Camin e con la carrera publica, diez sueldos dineros jaqueses. Paga la meytat Osua Venosiello, la otra meytat el dito Juçe.

Ytem Açach Camin por una casa e por una cocina, que afruenta con tienda de Juçe Hamiz et con palacio de Juçe Cardeniel, paga cinco sueldos.

Item paga Juçe Hamiz por una tienda, que afruenta con una tienda de Vidal Axecu et con casas de Açach Camin, dos sueldos dineros jaqueses.

Item paga Vidal Axecu por una tienda, que confruenta con tienda de Juçe Hamiz e con tienda de Levi Hayat, cinco sueldos dineros jaqueses.

Item paga Levi Hayat por una tienda, que afruenta con la penya de la Açuda e con tienda de Vidal Axecu, cinco sueldos.

Item paga Juçe Gormeçano por dos tiendas, que afrueñtan con tiendas de Jehuda Benluengo e con la carrera publica, dos sueldos.

Ytem paga Jehuda Benluengo por tres tiendas, que afrueñtan contienda de Jaco Gormeçano et con casas de Mose Stallo, quatro sueldos.

Ytem paga Mose Stallo por unas casas, que afrueñtan con el nuevo de la judería et con tienda de canazros, seis sueldos seis dineros.

Item paga Açach Levi por unas casas, que afrueñtan con casas de Abrahan Levi et con la carrera publica, siet sueldos.

Ytem.paga Simuel Abet por unas casas, que afrueñtan con corral de Juçe Françes et con el muro, siet sueldos.

Ytem paga Jehuda del Portiello por unas casas, que afrueñtan con casas de Simuel Avemoder et con casas de Simuel Trevago, seys sueldos.

Ytem paga Simuel Avemod por unas casas, que afrueñtan con casas de rabi Alaçar e con casas de Toda Martínez, quatro sueldos.

Ytem paga el dito Simuel por una tienda, que afruenta con casas de Jento Pollo e con las dos carreras publicas, doze dineros.

Ytem paga Simuel Trevago por unas casas que afrueñtan con casas de Levi Hayat et con casas de Toda Martínez, tres sueldos.

Ytem paga don Juçe del Portiello por unas casas, que afrueñtan con el muro et con casas de Juçe Chalii, quatro sueldos.

Item paga el dito Juçe del Portiello por unas casas, que afrueñtan con casas del dito Juçe et con carrera publica, dos sueldos. Paga agora rabi Oçeñ.

Item paga Jento Alfrangil por unas casas, que afrueñtan con casas de Jento Açecrey et con la carrera publica, quatro sueldos.

Ytem paga Jento Açecrey por unas casas, que afrueñtan con casas de Jento Alfrangil et con casas de Açach Arrueti, diez sueldos.

Item paga Açach Arrueti por unas casas, que afrueñtan con la sinoga e con la carrera publica, diez sueldos.

Item paga Ibrayn Cardeniel por unas casas, que afrueñtan con la sinoga et con casas de rabi Alaçar, diez sueldos.

Item paga Mose Bençahadia por unas casas, que afruentan con casas de rabi Alaçar e con dos carreras publicas, cinco sueldos. Paga Abadia dos sueldos, Mose Bençahadia tres sueldos.

Item paga Salvat Platero por unas casas, que afruentan con pathio de Jento Amariello e con patio de Simuel Falcon, cinco sueldos.

Ytem paga Jento Pollo por una casa, que afruenta con casa de Juçe Peret e con la carrera publica, cuatro sueldos.

Item paga Juçe Peret por unas casas, que afruentan con casas de Mordoay e con casas de Jento Pollo, tres sueldos.

Item paga Mordoay por unas casas, que afruentan con casas de Juçe Peret e con tienda de Juçe Hamiz, tres sueldos.

Item paga Juçe Hamiz por una tienda, que afruenta con casas de Mordohay e con casas de Cahadia Abioxar, dos sueldos seis dineros.

Item paga Cahadia Abioxar por unas casas, que afruentan con tienda de Juçe Hamiz e con dos carreras publicas, cinco sueldos.

Ytem paga Simuel Bençahadia por unas casas, que afruentan con casas de Juçe Cardeniel e con la carrera publica, diez sueldos.

Ytem paga Simuel Trevago por un palacio, que afruenta con solar de Juçe Pomplones e con la carrera publica de la sinoga, diez sueldos.

Item paga Juçe Benluengo por hun solar, que afruenta con solar de Simuel Trevago e con solar de Juçe Pomplones, seis sueldos.

Item paga Jamila, muller que fue de Açach Samaria, por hun palacio et cambra, que afruenta con casas de Juçe Hamiz et con casas de Açach el Pago e con la calella de la dita Jamila, diçiocho dineros.

Ytem paga don Bueno por una casa, que afruenta con casas de Açach el Pago e con casas de Açach Samaria, tres sueldos seys dineros.

Ytem paga Simuel Abioxar por unas casas, que afruentan con casas del Raf e con casas de Usua Ezquerria, dos sueldos.

Item paga Açach Trevago por un solar que afruenta con casas de Ybrayn Alfaqui et con casas del dito Açach, dos sueldos.

Ytem pga Juçe Benosillo por una casa, que afruenta con la barbacana et con casas de Usua Benosillo, tres sueldos.

Item paga Salomon Axeco por un palacio, que afruenta con la Açuda e con casas del dito Salomon, cinco sueldos (...).

7

(Ultimo tercio s. XIV)

TARAZONA

Propiedades que fueron de la orden del Temple en la judería de Tarazona.

A.C.T., Arm. L, caj. 2, lig. 5, n.º 5. s. f.

Publ. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: *Historia de la fidelísima y vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, 1930, T. II, p. 27.

Item un solar delante la puerta de la signoga de don Mosse Caramel, dos sueldos seis dineros.

Item otro solar contiguo que solia tener don Astruch, doze dineros.

Item otro solar tenient con la signoga que tenia don Salamon Alfaqui, afruenta con casas. (*no indica el censo*).

8

1410, febrero, 11

TARAZONA

Visita pastoral a las sinagogas de Tarazona.

A.D.T., Caj. 7, lig. 5, n.º 24. Visita Pastoral a Tarazona, 1409-1410, s. f.

Die martes XI febroarii anni decimi, visitavit dominus decanus, presente me Valerio, duas sinagogas ebreorum et nichil in eis extraordinarium reperit.

9

1439, noviembre, 1

TARAZONA

Goncalvo Manyos y Muça Colata, moro, habitante en Torrellas, otorgan haber recibido de Abraham Azamel 833 sueldos 4 dineros jaqueses por la primera paga de la obra de la sinagoga de las mujeres de Tarazona, de los 2500 sueldos jaqueses que debe dar la aljama.

Testigos: Miguel Perez Romeu, Mosse Abenmoder y Audalla El Franquo de Torrellas.

A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton, 1439, f. 63v.

Publ. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: "Aportaciones documentales sobre la judería de Tarazona", *Sefarad*, IX, (Madrid, 1949), doc. IX, p. 417.

10

1440, septiembre, 27

TARAZONA

Muça Colata, moro de Torrellas, otorga haber recibido de Abraham Levi, clavario de la aljama de judios de Tarazona, 3 florines de oro de Aragón por las obras que realiza en la sinagoga de los judios de esta ciudad.

Testigos: Anthon de Conchiellos, Juçe Aleff y Faraiz de Fati, moro, habitantes en Tarazona.

A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton, 1440, f. 87v.

11

1442, febrero, 14

TARAZONA

Gonçalvo Manyos, habitantes en Tarazona, y Muça Colata, habitante en Torrellas, otorgan haber recibido de Abraham Azamel, Abraham Levi y Acach Benaçan, judios, habitantes en Tarazona, 660 sueldos jaqueses por la segunda paga del contrato de la obra de la sinagoga de las mujeres que están haciendo.

Testigos: (tachado: Martin Cavallero), Anton de Cunchiellos, Abraham Benaçam Fidelezar e Yça Bivent de Tortoles.

A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton, 1442, f. 24.

Publ. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: "Aportaciones...", ob. cit., doc. IX, p. 417.

12

1442, mayo, 4

TARAZONA

Muça Colata, moro de Torrelas, extiende albarán a favor de Haym Venosiello, clavario de la aljama judía de Tarazona, de 150 sueldos jaqueses, por la obra de la sinagoga de las mujeres.

Testigos: Pero Cabanyas, merceder, Yenco Navarro y Lop del Pate, moro, habitantes en Tarazona.

A.H.P.T., protocolo de Johan Ruiz de Veraton, 1442, f. 46.

13

1492, julio, 30

TARAZONA

Garcia de Moros vende a Alvaro Alfonso:

—Unas casas y huerto situados sobre la acequia de Selcos, confrontan con casas de la capellanía de Garcia Ruiz, casas de Yunez Azamel y casas de Benito de Noviercas.

—Casas frente a las anteriores, limítrofes con la carnicería y la cofradía de los judíos.

Por precio de 10 500 sueldos jaqueses.

Obliga unas casas de su propiedad en la ciudad de Zaragoza, en la parroquia de San Felipe, que confrontan con casas de Johan d'Algas y dos carreras publicas.

Testigos: Miguel de Valmaseda mayor y Miguel de Valmaseda menor, habitantes en Tarazona.

A.H.P.T., protocolo de Anthon Bueno, 1492, f. 26v.-27.

14

1492, diciembre, 31

TARAZONA

Johan de Garixo, comisario de la expulsión, asigna a Pedro Talavera, en virtud de una condena que recayó sobre la aljama judía de Tarazona, entre otros bienes, el fosar, huertos y eras de los judíos situados en Montiver, valorados en 1.025 sueldos jaqueses.

Testigos: Francisco Bueno y Johan d'Azare, habiantes en Tarazona.

A.H.P.T., cuadernillo suelto, notario no identificado, 1492.

15

1494, enero, 30

TARAZONA

El baile y merino de Tarazona, Pedro Talavera, vende un patio en el lugar que fue fosar de los judíos.

A.H.P.T., protocolo de Anthon Bueno, 1494, f. 20.

En presencia del magnífico Pedro Talavera, ciudadano, bayle y merino de Tarazona. Pedro de la Torre, corredor público de la ciudad, hizo relación a mi Anthon Bueno, notario, que de mandamiento del dicho bayle había preconizado quien quisiese comprar un patio para fazer hera sitiada en Montiver, término de la ciudad, en el fosar que solía ser de judíos, confronta con hera que tiene Martín Duchá et con bracal público, et que no había fallado quien mas ni tanto precio diese de aquella como Johan Dominguez de la Plaza Santa Cruz, vezino de la dicha ciudad, que ha ofrecido dar et da ciento et treinta sueldos.

Testigos: Francisco Lorent, sastre, y Martín d'Arleza, escudero del baile, habitantes en Tarazona.

16

1499, septiembre, 30

TARAZONA

El cabildo de la catedral de Tarazona da a censo perpetuo a Juan d'Agreda unas casas situadas en la Judería o Barrio Nuevo, limitan con casas de Juan Royo y la sinagoga mayor.

Testigos: Miguel Benito, campanero, y Sabastian Ximeno.

Notario: Jeronimo Blasco.

A.C.T., Arm. T, est. 5, n.º 5. Libro de censos, de la catedral (1841-1515), f. 17-18. Notario Jerónimo Blasco.

17

1503, junio, 23

TARAZONA

Pedro Talavera, baile de Tarazona; Martín Crespo, capellán racional de la catedral; Miguel Benito y Savastian de Salzedo, habitantes en la ciudad y patrones de la capellanía de Garcia Ruyz, canónigo de la Seo, instituida en la iglesia de la Magdalena bajo la advocación de San Juan Bautista; y Pedro de Agreda, zapatero y vecino de la ciudad, nombran arbitro a Agostin Marzen, canónigo de la catedral, para decidir en el pleito que tienen sobre unas casas.

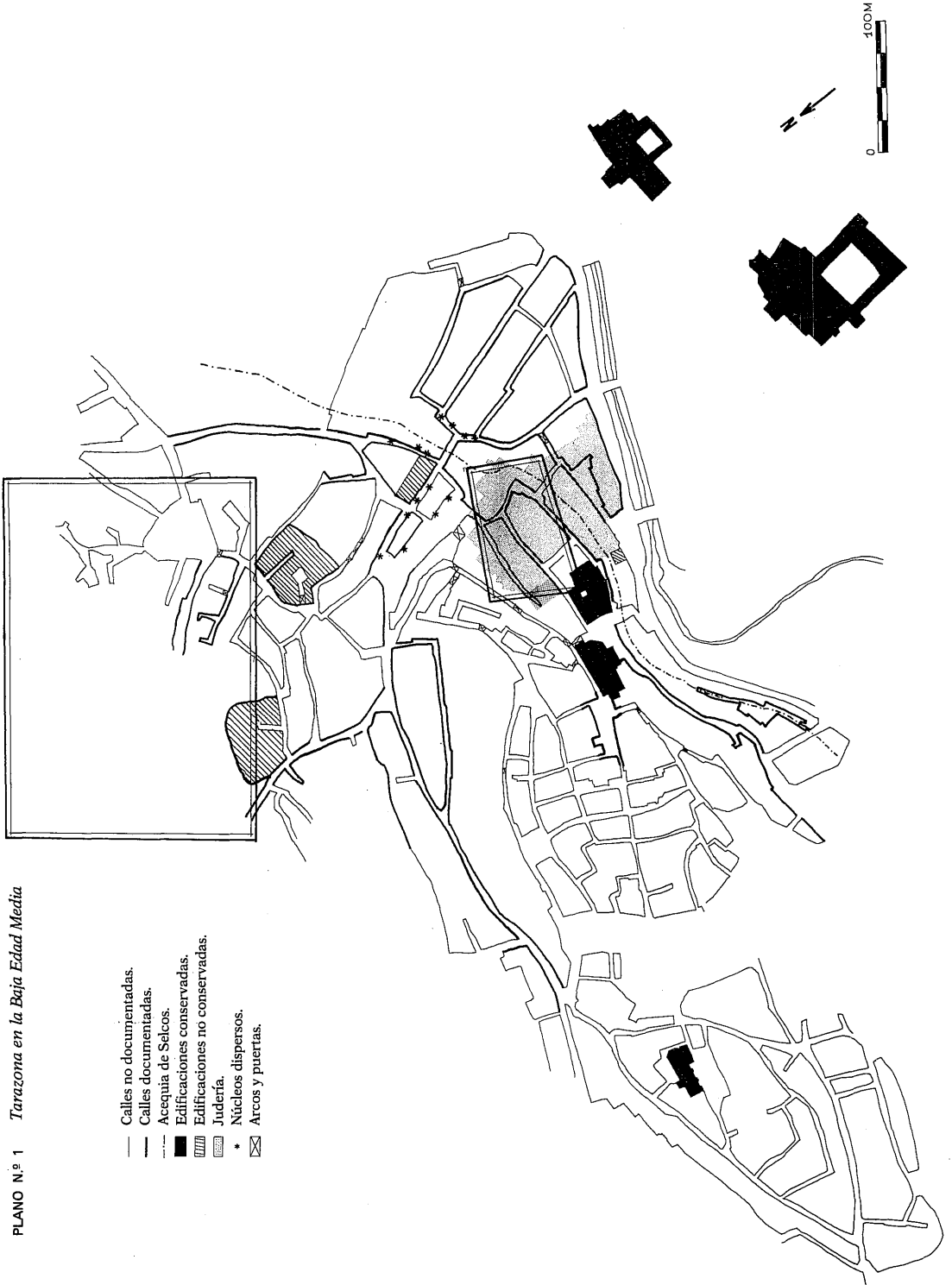
Las casas, patio o solar, están en Barrio nuevo, frente a las casas que fueron de rabí Sento Falcon, al otro lado de la carrera, y confrontantes con las casas que pertenecían a los hijos de Salamon Orabuena, ahora propiedad de Miguel Navarro, y con la entrada de la sinagoga de los judíos.

Testigos: Pedro de Agreda mayor de días y Johan, encenado de Johan Lopez, coracero, habitantes en Tarazona.

A.H.P.T., protocolo de Johan de Santa Fe, 1503, f. 131v.-132.

PLANO N.º 1 Tarazona en la Baja Edad Media

- Calles no documentadas.
- - - Calles documentadas.
- - - Acequia de Selcos.
- Edificaciones conservadas.
- ▨ Edificaciones no conservadas.
- ▤ Judería.
- Núcleos dispersos.
- ⊠ Arcos y puertas.



PLANO N.º 2 *La Judería de Tarazona*



**SIGNIFICADO Y SIMBOLO
DE LA CIUDAD MEDIEVAL:
ELEMENTOS SEMIOTICOS EN EL MUNDO URBANO
DE EUROPA OCCIDENTAL (1350-1550)**

POR

JOSÉ LUIS CORRAL LAFUENTE

La semiótica como ciencia para el estudio de la ciudad medieval

Son sobradamente conocidos los distintos tipos de elementos que han sido abordados a la hora de estudiar diferentes aspectos de las ciudades medievales: la economía de los centros urbanos, la composición y estructura social de sus habitantes, el sistema jurídico que regía las relaciones públicas y privadas, el modelo administrativo por el que se gobernaban, la forma y evolución de los espacios urbanos...

En este sentido, la historia urbana de Europa occidental en la Baja Edad Media ha sido sujeto de un extraordinario desarrollo; en los últimos años se han sumado además nuevos trabajos realizados desde enfoques y perspectivas distintas, introduciendo las técnicas de la geografía locacional para la mejor comprensión de la organización del sistema de ciudades en la Edad Media.

Frente a todo ello, los estudios semióticos son todavía muy escasos, pese a que suponen un desarrollo espectacular para el mejor conocimiento del mundo urbano medieval. Es claro que este nuevo tipo de enfoques presenta numerosos problemas; algunos vienen producidos por la propia falta de definición de los términos a emplear, tales como "significado", "denotación" o "código"¹. Es preciso, además,

¹ Eco, 1975, 75.

conocer un gran número de cuestiones para poder entender el significado real de las cosas² y esta última cuestión no es siempre posible para las ciudades bajomedievales.

Son sin duda los italianos quienes antes y con mejor método han comenzado a trabajar en este sentido; E. Guidoni³ insistía en la necesidad de elaborar un nuevo modelo: *“La metodología que hemos comenzado a construir, por definición europea, propone un análisis de los elementos urbanos y territoriales que refuta completamente el concepto tipológico y la perjudicial idealística y funcionalística; es preciso establecer poco a poco los fundamentos de una comprensión histórica y dialéctica desde la estructura material, dato real e individual, seguido de una precisa ideología política de la dinámica socio-económica y de la elaboración cultural del grupo o de la clase en diversos momentos y en diversas áreas para establecer la formación y el crecimiento de la ciudad.*

El significado del espacio urbano medieval

El concepto “significado de un término”, en este caso el del “espacio urbano bajomedieval”, plantea numerosos problemas para su interpretación desde la propia perspectiva, todavía poco concreta, de la semiótica. Cada significado encierra un mensaje que a su vez puede cumplir varias misiones⁴, y entender el significado y el mensaje que transmiten —no sólo el espacio urbano mismo sino también lo que éste encierra— es una cuestión de difícil solución global, aunque en ocasiones la respuesta parezca sencilla para referencias puntuales.

La ciudad medieval ejerce, como es sabido, toda una serie de funciones que podríamos denominar como “clásicas” y que han venido siendo estudiadas con profundidad. Pero además de todas esas funciones “clásicas”, las ciudades ejercen funciones “simbólicas” que pueden ser estudiadas con un método de análisis puramente semiótico.

Las ciudades medievales son, por supuesto, un elemento clave de tipo simbólico en el cambio de concepción que se produce en la Alta Edad Media entre los términos “poblado” y “desierto”, con la tenaz búsqueda del equilibrio entre ambos⁵. La primera función simbólica es, por tanto, la de punto de referencia de una nueva forma de relaciones sociales; estas nuevas relaciones crean a su vez una nueva superestructura que nace como polo dialéctico y momento de meditación tras

2 Eco, 1980, 7-8.

3 Guidoni, 1974b, 505. La ciudad medieval constituye un sistema dinámico y unitario; es evidente que la ciudad es una construcción no-casual.

4 Eco, 1975, 160.

5 Le Goff, 1985a, 28. Lo “poblado” y lo “desierto” no son únicamente elementos geográficos más o menos estabilizados en función de la presencia o no de gentes, son también dos sistemas de clara relación simbólica.

las transformaciones económicas y el proceso de formación de la ciudad entre los siglos XI y XII⁶.

Barel⁷ ha negado que los individuos y grupos que dieron origen a las ciudades medievales tuvieran la intención o fueran conscientes de estar creando una ciudad; en este caso no podría hablarse de interpretaciones simbólicas de la ciudad, puesto que sus constructores no tendrían consciencia de estarla edificando; pero parece fuera de toda duda que el hombre de los siglos XI y XII era plenamente conocedor de que estaba creando un espacio colectivo nuevo, distinto del espacio de la aldea rural, y que contenía unos elementos físicos y simbólicos diferentes. Así, la ciudad no es sólo una entidad material, sino también moral y jurídica⁸; la ciudad crea nuevos valores y sobre todo modifica los viejos valores rurales; tiempo y espacio ya no serán nunca lo mismo que en el campo, la justicia radicará cada vez más en el poder de la propia ciudad, el hombre de la ciudad será más libre y más culto, los valores estéticos se introducirán de un modo definitivo en la concepción del espacio⁹, el hombre de la ciudad, en suma, se sabe superior al del campo: es el triunfo de lo urbano sobre lo rural, de lo "poblado" sobre lo "desierto". Se ha alcanzado el momento álgido de la civilización urbana medieval; pero a partir del siglo XIV las cosas empezarán otra vez a ser distintas.

El espacio urbano que comienza a delimitarse claramente con la construcción de recintos murados define un nuevo espacio de exclusión entre ciudad y campo¹⁰; se convierte así en una unidad territorial, definida por tanto por unos límites claros que no pueden ser lesionados¹¹.

El conflicto ciudad-campo, con un acusado contraste dinámico que se articula ya desde el siglo XIII y que dura hasta el XVI¹², no se superará hasta bien entrado este siglo. Entretanto, el espacio urbano—distinto por contraposición al rural— aparece claramente enmarcado por una serie de elementos, al menos desde el siglo XII, como las murallas y puertas, las torres, las calles, las plazas y sobre todo el mercado y la catedral como lugares centrales¹³; en todo ese esquema la muralla pasa a ser el elemento físico simbólico que define en primer lugar y sobre todo a la ciudad¹⁴, si bien, al menos para la Península

6 Guidoni, 1974b, 497.

7 Barel, 1981, 61.

8 Renouard, 1971, I, 7.

9 Le Goff, 1981, 96.

10 Id., 1970, 928.

11 Zagrodzki, 1966, 460.

12 Martines, 1981, 91.

13 Le Goff, 1985b, 213.

14 Renouard, 1975, 11 y Barel, 1981, 66.

ibérica, la muralla no es necesariamente un elemento que separe dos ámbitos jurídicos¹⁵.

Los elementos más característicos de la ciudad tradujeron un significado especial; algunos de éstos son considerados como "cuasi-mágicos"; el hombre de la ciudad bajomedieval solía ubicar ciertos presagios y escenario para acontecimientos dramáticos cerca de lugares de fácil referencia como las murallas y las puertas¹⁶; las plazas se convierten en los verdaderos símbolos del pleno apogeo de la civilización comunal¹⁷, así como el centro del ejercicio del poder jurídico, como lugar de ejecuciones, y económico, para la celebración del mercado¹⁸.

Las calles también adquieren claras connotaciones desde un punto de vista del análisis semiótico; así, la calle Mayor de Palermo (Sicilia) ha sido interpretada como representación de un espacio masculino¹⁹, además de ser una auténtica avenida triunfal y el principal eje mercantil de la ciudad²⁰.

Fig. 1

La puerta es quizá el edificio de mayor significación simbólica de la ciudad y uno de los más definatorios del carácter urbano²¹; por su función de zona de acceso al interior de la ciudad es el lugar más débil de las murallas, el único que queda desprotegido de los muros. Es en la puerta donde se concentra por antonomasia la defensa de la ciudad. En numerosas ciudades bajomedievales la puerta era el verdadero edificio emblemático que definía incluso a todo el conjunto urbano²²; ejemplos como la puerta de San Andrés de Génova²³ o las hispanas de Serranos en Valencia, de Bisagra en Toledo, o la propia Puerta Baja de Daroca son claramente significativos; todas ellas son puertas que suman a su función de acceso a la ciudad un papel eminentemente simbólico²⁴.

Fig. 2

La puerta constituye un lugar sagrado²⁵; en Bolonia en los siglos XI y XII se colocaban cruces en las puertas de la ciudad²⁶ como señal sacra de protección; la defensa de la puerta se refuerza además, desde el plano apotropaico-simbólico, mediante la presencia de edificios religiosos próximos o bien con imágenes de santos²⁷ o con otro tipo de

15 Carlé y otros, 1984, 30. Es cierto que la muralla no separa dos ámbitos jurídicos, pero hay que resaltar la distinta condición jurídica que en algunas ciudades de la Península ibérica alcanzaron ciudadanos que habitaban barrios bien diferenciados, generalmente los núcleos de población existentes antes de la conquista cristiana de algunas ciudades musulmanas; es el caso por ejemplo de Tarazona.

16 Guglielmi, 1985, 105.
17 Racine, 1985, 315.
18 Carlé y otros, 1984, 42.
19 Bresc, 1985, 47.
20 Id., 53.
21 Robin, 1985, 83.
22 Dufour, 1985, 71.
23 Id., 70.
24 Guglielmi, 1985, 119.
25 Robin, 1985, 91.
26 Pini, 1985, 208.
27 Dufour, 1985, 74.

signo religioso como las ya citadas cruces. El propio establecimiento de las órdenes mendicantes junto a las puertas de las ciudades bajomedievales es un síntoma de la importancia que éstas tenían, tanto en su función como en su simbología²⁸.

Las puertas se convierten en el tópico principal de una compleja simbología religiosa en la que se mezclan interpretaciones del Antiguo y del Nuevo Testamento²⁹; hay todo un ritual cósmico en torno a las puertas³⁰ que tiene su origen en tradiciones antiquísimas en las que se confunden funciones y símbolos. La puerta es el lugar por el que el universo cerrado de la ciudad se abre al cosmos y se comunica con lo desconocido; la puerta es a la vez garantía de pervivencia y amenaza de extinción.

La arquitectura es uno de los sectores en los que la semiótica encuentra mayores dificultades³¹; pero precisamente porque la arquitectura puede considerarse como "un sistema de signos"³², los edificios bajomedievales pueden analizarse desde una perspectiva de este tipo.

Ciertos edificios cumplen su correspondiente función "clásica" (casa del concejo, lonja, iglesia...) pero muchos de ellos son verdaderos símbolos del orgullo comunal³³ y como tales símbolos es preciso crear para ellos un espacio urbano nuevo que prestigie el monumento concreto; ese espacio urbano es sobre todo la plaza, que supone una profunda remodelación del urbanismo de la ciudad en cuanto que crea una nueva estructura a imbricar en el conjunto urbano; el florecimiento de la construcción de plazas cívicas entre 1180 y 1230 en Italia no es sino un fiel reflejo de la profunda remodelación del urbanismo de las ciudades bajomedievales entre los siglos XII y XIII³⁴; en Palermo se abrieron, siguiendo esta tónica, grandes plazas en el siglo XV para poner en valor los palacios de la ciudad y para celebrar allí las asambleas públicas³⁵.

Los edificios privados ejercen, por supuesto, su propio significado simbólico. Las torres privadas de algunas ciudades medievales italianas son, más que un baluarte defensivo, un signo del prestigio de una determinada familia³⁶; esas torres, orgullo de la aristocracia urbana, fueron desmochadas en Florencia en 1250 tras el triunfo de las clases populares:

De este modo se organizó el viejo pueblo de Florencia, y para mayor poder del pueblo decidieron y comenzaron a hacer el palacio que está detrás de la abadía, en la plaza de San Apolinar, es decir, el que tiene

28 Le Goff, 1970, 928.

29 Robin, 1985, 89.

30 Dufour, 1985, 74.

31 Eco, 1975, 323.

32 Id., 330.

33 Dufour, 1985, 73.

34 Racine, 1985, 307.

35 Bresc, 1985, 53.

36 Heers, 1984, 169.

*las piedras talladas y la torre. Antes no había palacio del Común de Florencia, la Señoría estaba unas veces en una parte y otras en otra. Y como el pueblo había tomado la Señoría y el Estado, se ordenó para mayor poder del pueblo que todas las torres de Florencia fuesen reducidas y cortadas a la medida de 50 "braccia" de altura, y no más, y así se hizo. Con las piedras sobrantes se amuralló después la ciudad por el otro lado del Arno*³⁷.

El triunfo político de un sector se traduce también en el aspecto urbano; se acababa con el poder de la aristocracia, pero se acababa también con el símbolo arquitectónico de ese poder. En esa situación, los elementos arquitectónicos, en cuanto arquitecturas en sentido propio, denotan una función, pero connotan también diversas maneras de concebir esa función, comenzando a asumir una función simbólica³⁸; en este caso, el objeto arquitectónico no sólo denota la función que le es propia, la de defensa de la torre, sino que ese objeto contiene una determinada ideología de la función³⁹. Después, el triunfo señorial exigirá mayores espacios, calles más anchas, efectos más triunfales⁴⁰; atrás quedarán las viejas prohibiciones de los fueros de repoblación en Aragón impidiendo tener palacio en algunas ciudades a cualquier ciudadano que no sea o el rey o el obispo. Aquí el símbolo se pone por encima incluso de la función; el símbolo llega a hacerse ley.

El espacio urbano de la ciudad medieval es ante todo un lugar de actos públicos⁴¹. En ese espacio se realizan numerosas funciones que ponen en relación a diversos protagonistas y se convierte en marco fundamental para el contacto diario y para las relaciones sociales nuevas que impone la ciudad. El espacio urbano adquiere por ello un relieve extraordinario; las calles y las plazas de la ciudad bajomedieval no son únicamente "espacios delimitados por arquitecturas", sino que se convierten en verdaderos factores de la vida urbana, en auténticos elementos de referencia cotidiana.

La ciudad pasa, sobre todo desde el siglo XII, a funcionar como un verdadero texto simbólico; los espacios urbanos no son meros lugares geográficos o simples puntos de referencia, sino complejos y elaborados sistemas semióticos que responden a una sociedad marcada profundamente por el símbolo.

Guidoni⁴² ha remarcado insistentemente el carácter no-casual de la disposición urbana medieval; Bentmann y Muller⁴³ han señalado incluso el concepto de ciudad en tanto que ideología, es decir, la propia autodefinición del espacio urbano como significado intrínseco.

37 Villani, "Cronica", Lib. VI, Cap. 39, p. 261 (ed. en Florencia en 1844). Cit. Tenenti, 1974.

38 Eco, 1975, 337.

39 Id., 341.

40 Martines, 1981, 360.

41 Königson, 1975.

42 Guidoni, 1974b, 483.

43 Bentmann y Müller, 1975.

Es evidente que esta no-casualidad de la estructura del espacio urbano medieval responde en ocasiones a toda una serie de factores que pueden explicarse por motivos topográficos; pero con todo, no cabe duda de la existencia de un diseño de la ciudad medieval, tal y como ha señalado Heers para Bolonia⁴⁴, en tanto en cuanto se promulgan numerosas disposiciones en las que se regula la anchura de los pórticos, el emplazamiento de los nuevos colonos y otras medidas urbanísticas destinadas a dotar a la ciudad de una clara y definida configuración.

Pero tampoco cabe duda sobre la existencia de varias cuestiones que escapan a la propia planificación formal y al propio condicionante topográfico y que deben ser analizados y explicados desde otras perspectivas y desde otros métodos, ya sea el análisis semiótico-simbólico ya sea el diseño meramente estético. En el primer caso, el simbolismo de algunos elementos urbanos queda fuera de toda duda: las ciudades presentan en ocasiones insignias simbólicas con las que quieren resaltar su dignidad de manera manifiestamente visible⁴⁵; en cuanto a la estética, es evidente que el siglo XV cambió, al menos por lo que respecta a Italia, la propia estética de la percepción del espacio urbano, cambio que los artistas florentinos plamaron adecuadamente⁴⁶; si bien, es claro que el cambio estético no responde sino a la existencia de un nuevo grado de poder del grupo social dominante⁴⁷, de ahí la voluntad casi absoluta de los príncipes italianos para urbanizar sus ciudades⁴⁸.

En cualquier caso, no existe una única interpretación del espacio urbano; desde el siglo XIII la ciudad aparece bajo formas diferentes y con significados diversos⁴⁹. La variedad, tanto en la topografía como en la simbología, es extraordinaria, y en cualquier caso no puede tampoco separarse en la ciudad el orden físico del orden social⁵⁰.

La estructura urbana se configura en toda una gradación de espacios, toda la ciudad es por sí misma una compleja estructura, con su propia función y su propia identidad. Ese gran espacio que es la ciudad no tiene en ocasiones una forma determinada por el azar, sino que debe su disposición o la de los elementos que la integran, a diversos factores, entre los que destacan en algunos casos los ideográficos.

Fuera de Europa occidental hay un ejemplo realmente espectacular: la ciudad africana de Musumba, capital del imperio Lunda, cuyo plano tenía a fines del siglo XVI forma de tortuga, poniendo así de

Fig. 3

44 Heers, 1984, 169.

45 Le Goff, 1985c, 245.

46 Martines, 1981, 357.

47 Id., 370.

48 Heers, 1984, 19.

49 Le Goff, 1985b, 208.

50 Alomar, 1980, 89.

manifiesto la sabiduría, la resistencia, la inteligencia y la longevidad que representa este animal⁵¹.

Se ha puesto de relieve que el plano de una ciudad está relacionado con el modo en que los habitantes de la ciudad la consideran y la tratan⁵². En este sentido, la ciudad la configuran sus propios habitantes, por lo que en el plano de la misma se resaltarán con claridad los elementos dominantes entre esos ciudadanos. En suma, la interpretación simbólica de la ciudad tendrá importancia si se renuncia a la pura analogía formalista y se hace mucho más incapié, como señala Guidoni⁵³, en la realidad político-económica.

Los planos de las ciudades, el espacio urbano en suma, vienen a plasmar connotaciones muy variadas. En el Campo de Pisa —el área formada por la catedral, la torre y el baptisterio— se ha visto una clara correspondencia astrológica con la disposición morfológica de los edificios⁵⁴; los trazados reticulares de algunas villas de Mallorca han sido interpretados correctamente no sólo como campamentos militares, sino también, y sobre todo, como estructuras urbanas que responden a necesidades económicas con tendencia a formas comunitarias⁵⁵.

El mundo bajomedieval ha quedado preso del sistema de símbolos que él mismo creara⁵⁶. La ciudad es ya un espacio sagrado⁵⁷ y la interpretación de ese espacio ha de ser necesariamente simbólica. El espacio urbano se vuelve ritual⁵⁸ y responderá a unas determinadas circunstancias.

La forma de la ciudad comienza a verse condicionada por factores que hasta el siglo XII habían sido poco considerables. La ciudad de Gubbio, en Italia, verá implantarse sobre ella una superestructura cruciforme tras el triunfo en 1245 de los partidarios del papado⁵⁹. Algunas ciudades comenzarán a ser mediatizadas en buena medida por la materialización de los dos elementos que encarnan el juego de los poderes dominantes: el templo y el palacio, el castillo y la iglesia⁶⁰.

Los espacios urbanos que se crean desde el siglo XII nacen ya con un marcado significado; la plaza de la Señoría de Siena tiene una forma que sigue el contorno del manto de la Virgen patrona de la ciudad y protectora de la misma en la batalla de Montaperti⁶¹; se invocaba así la protección divina y se ponía la ciudad bajo la de la Virgen mediante la plasmación simbólica de su manto en la configuración del espacio urbano más importante.

51 Margarido, 1970, 857.

52 Rykwert, 1963, 207.

53 Guidoni, 1974b, 496.

54 Id., 1970, 49.

55 Alomar, 1976, 60.

56 Huizinga, 1986, 294.

57 Guglielmi, i 985, 106.

58 Orozco, 1985, 139.

59 Guidoni, 1974a, 104.

60 Le Goff, 1985b, 235.

61 Guidoni, 1974b, 485.

Fig. 4

Fig. 5

Fig. 6

Fig. 7

El triunfo de la Iglesia en el siglo XIII se patentizará a nivel urbano en la eclosión de plantas y trazados cruciformes en numerosas ciudades bajomedievales y renacentistas; Roma se convierte en modelo de plano urbano con sentido de planta de cruz basilical⁶². Nuevos ejes se configuran en otras ciudades desde el siglo XIII en forma de cruz, resaltando el triunfo en ellas de la Iglesia⁶³. Son ejes que “marcan” a la ciudad en un sentido simbólico bien definido, es el triunfo del cristianismo⁶⁴ que se impone así al poder terrenal.

Fig. 8

Queda bien claro el marcado carácter del hombre como animal simbólico para el que los propios elementos culturales pueden ser también formas simbólicas⁶⁵. De este modo, la lucha papado-imperio se traducirá en ciudades güelfas (partidarias del Papa) con ejes urbanos en los que dominará el trazado cruciforme, o bien en ciudades gibelinas (partidarias del emperador), cuya planta tratará de imitar la forma de águila, como el caso realmente espectacular de Cividale, en el noreste de Italia⁶⁶.

Fig. 9

Por su parte, los franciscanos tratarán de difundir un modelo de ciudad en el que el triángulo, y en consecuencia el número 3, sean la clave del sistema (tres calles, tres puertas, tres iglesias)⁶⁷.

Fig. 10

La razón del Renacimiento planificará ciudades que reproducirán el diagrama cósmico⁶⁸, recuperando toda una serie de corrientes neoplatónicas que se aplicarán a los nuevos modelos urbanos⁶⁹.

La imagen de la ciudad medieval

La representación gráfica de las ciudades en la Edad Media va muy unida a la propia evolución de la cultura y el pensamiento; así, al interés por la geografía en la Alta Edad Media pronto sustituirá el interés por la representación teológica, pasando de la ciencia exacta al símbolo⁷⁰.

El triunfo del neoplatonismo a lo largo del siglo XIII fue decisivo en muchas cuestiones. Jerusalem, la Jerusalem celestial, pasó a ser considerada como la ciudad perfecta, descrita además como una ciudad de “*forma cuadrada con bellas puertas a cada lado. Construida con fundamentos de piedras preciosas y sobre los muros un corredor de oro fino y que además contiene fundamentos de piedras preciosas, plazas y calles de oro, plata y cristal y maravillosas casas y palacios*”⁷¹.

62 Guidoni, 498.

63 Id., 1974a, 105.

64 Id., 1974b, 489.

65 Eco, 1980, 107.

66 Guidoni, 1974b, 497.

67 Id., 489.

68 Muratore, 1980, 46.

69 Id., 157.

70 Lavedan, 1954, 12.

71 Martines, 1981, 147.

Las representaciones gráficas de la ciudad comienzan a multiplicarse conforme va desarrollándose el propio mundo urbano. De los primitivos esquemas urbanos en los que apenas se representa la muralla con un simplísimo interior, se evoluciona hacia representaciones cada vez más complejas, tanto en la propia forma expresiva como en el simbolismo que se quiere expresar. La representación de la ciudad deja de tener un mero valor gráfico para llegar a ser una auténtica encarnación de sistemas ideológicos fundamentales⁷². Cuando Van Eyck pinta "La Virgen del Canciller Rolin" y como fondo plasma el paisaje urbano de una gran ciudad partida en dos por un río, no sólo se está reproduciendo un espacio determinado, sino que claramente hay una simbología implícita en el cuadro; en este caso el río separa dos ciudades, la real a la izquierda y la ideal a la derecha del espectador⁷³.

Fig. 11

Las ciudades de la Baja Edad Media pasan a ser representadas en una enorme cantidad de imágenes, y ello es fruto del gran desarrollo alcanzado por la civilización urbana⁷⁴; hasta el siglo XIV apenas se representaba la ciudad como un simple ideograma o como una figura determinada (Roma como un león, Cártago como un buey, Brindisi como un ciervo)⁷⁵; pero desde el siglo XIV, particularmente en Italia, nuevas técnicas comienzan a suplir a las antiguas; el ideograma, o el simple esquema como plasmación plástica de una ciudad, se sustituye por escenografías cada vez más complejas. Los florentinos descubren en los primeros años del siglo XV una nueva manera de proyectar edificios⁷⁶; el empleo de la perspectiva va ganando en perfección y las representaciones de ciudades son cada vez más complejas y de mucha mayor precisión.

Fig. 12

Por encima de todo se busca la ciudad ideal; desde muy temprano se representarán modelos muy estereotipados, a base de ideogramas o de figuras geométricas como el círculo o los diversos tipos de polígonos. Se entremezclan elementos urbanos reales con fabulados, en los que el anacronismo o las variaciones geográficas aparecen con frecuencia⁷⁷.

El ideal de ciudad tiene mucho que ver con el ideal de sociedad y sobre todo con el ideal religioso. En todas las representaciones gráficas existe un código icónico que va seleccionando toda una serie de rasgos que se tendrán muy en cuenta de una forma analítica⁷⁸; hay un verdadero proceso semiótico en la plasmación de la ciudad medieval o renacentista en una obra gráfica o en un texto literario.

72 Le Goff, 1985b, 235.

73 Lavedan, 1954, 47.

74 Id., 18.

75 Id., 33.

76 Benevolo, 1982, vol. 3, 5.

77 Lavedan, 1954, 44-45.

78 Eco, 1975, 267.

Los cambios en el sistema ideológico implican, necesariamente, una variación en la representación del modelo de ciudad ideal; las profundas transformaciones que se desarrollaron entre 1350 y 1550 provocaron un cambio en la imagen de la ciudad. La tradición platónica del cosmos circular y la idea de que el círculo era sin duda la forma geométrica más perfecta propició una conexión directa en el siglo XVI entre la imagen teórica de la ciudad y el círculo como esquema perfecto para su plasmación⁷⁹. El descubrimiento del círculo como forma perfecta para la ciudad no es renacentista, ya Bagdad y otras ciudades orientales habían sido construidas a partir de plantas circulares.

Fig. 13

El humanismo del siglo XIII iniciará, merced al reencuentro con las obras de San Agustín, la vieja dicotomía entre ciudad ideal-celestial y ciudad real-terrena. Jerusalem se convertirá en símbolo de la ciudad ideal y como tal le serán adjudicados los valores más elevados; será considerada como "madre eterna en los cielos"⁸⁰. La imagen de la ciudad ideal llevará implícita toda una simbología relacionada con la madre o la esposa; la ciudad será equiparada alegóricamente a una esposa casta, con los atributos de honor y respetabilidad que dignifican a una familia a través de la mujer; Pisa será llamada por Guittone de Arezzo en 1285 como "ciudad madre nuestra"⁸¹; esa alegoría está, por otro lado, significando el predominio de los intereses individuales-familiares sobre los colectivos, lo que provocará una reacción del poder comunal para salvaguardar el interés común⁸².

El debate filosófico entre el neoplatonismo y el neoaristotelismo se traslada también a la propia concepción de la ciudad. Los frescos pintados por Andrea Lorenzetti en el Palacio Comunal de Siena entre 1337 y 1339 sobre el "Buen y Mal Gobierno" no hacen sino traducir en imágenes urbanas las enseñanzas aristotélicas. Teóricos del urbanismo medieval como el franciscano Eiximenis (Gerona 1340/49-Perpiñán 1409/12) retomarán de San Agustín la vieja idea de la creación pecaminosa de la ciudad terrenal, si bien el hombre debe de buscar la ciudad perfecta⁸³; se trata de conectar la imagen teórica de una ciudad perfecta que ha de construir el hombre con la idea de un cosmos bien ordenado de creación divina⁸⁴.

Fig. 14

La relación ciudad ideal-ciudad real, en cuanto se refiere a una forma urbana concreta, se conduce según la retórica del simbolismo renacentista, en la cual la arquitectura es la gran protagonista del fenómeno urbano⁸⁵; en Italia el gran símbolo de referencia es el edificio concejil, el palacio comunal⁸⁶.

79 Muratore, 1980, 82.

80 Bredero, 1966, 261.

81 Martines, 1981, 148.

82 Mira, 1973, 210.

83 Vila, 1984, 52-53.

84 Muratore, 1980, 82-85.

85 Orozco, 1985, 138.

86 Lavedan, 1954, 19.

Jerusalem se convierte en el punto de referencia de la ciudad, como ciudad de la paz eterna, opuesta a Babilonia, ciudad de la paz temporal; la imagen alegórica de Jerusalem fue elaborada, moralmente en una tropología mística; la conversión monástica trajo consigo en el siglo XII la Jerusalem celeste como vía de perfección, al igual que lo era el monasterio⁸⁷. En el siglo XIII la ciudad ha alcanzado unas cotas extraordinarias de desarrollo; en este siglo la Jerusalem celestial, es decir la ciudad ideal, se describe como una ciudad que presenta una forma cuadrada, con puertas en cada uno de sus cuatro lados y con muros de oro, calles de plata y adornos de piedras preciosas, con mármoles maravillosos y abundantes flores; esta paradisíaca descripción es una clara alegoría a la situación de la sociedad europea en el siglo XIII⁸⁸; en la centuria siguiente, la ciudad ideal parte de una concepción profundamente conservadora, convirtiéndose en una auténtica respuesta a la creciente demanda de los príncipes y de las élites urbanas de grandiosidad y ostentación⁸⁹; desde fines del siglo XIV el neoplatonismo será el fundamento de numerosas obras arquitectónicas y urbanísticas⁹⁰.

En el siglo XV los utopistas como Campanella y Tomás Moro (progresistas) o Maquiavelo (conservador) asumen la ciudad con las modificaciones que las fuerzas económicas y sociales han impuesto⁹¹; comienza un verdadero debate en Europa sobre cómo ha de ser la ciudad ideal. La iniciativa de estos debates escapará a la Iglesia que tendrá que reaccionar ya en el siglo XVI ante la pujanza del urbanismo civil del siglo anterior⁹². El propio Eiximenis, pese a su condición de franciscano, será un firme defensor de la burguesía⁹³; para Eiximenis la ciudad es la mejor referencia de la presencia de Dios y el mejor ámbito para el Estado⁹⁴, a la vez que supone la afirmación del nuevo poder de la burguesía⁹⁵.

Para Eiximenis la ciudad ideal ha de tener los siguientes elementos: buena ubicación en terreno llano; tener agua cerca, gozar de aire claro y limpio y disponer de desagües y saneamiento; orientación al Este y al Sur por ser el sol fuente de toda vida; forma cuadrangular, rodeada de murallas con tres puertas en cada uno de los cuatro lados; disposición cruciforme de las calles, con dos ejes principales que se cruzan en el centro simulando una cruz como elemento simbólico; primacía de la autoridad temporal sobre la religiosa.

87 Bredero, 1966, 261-271.

88 Martines, 1981, 147.

89 Id., 361.

90 Muratore, 1980, 217.

91 Bentmann y Müller, 1975, 92.

92 Orozco, 1985, 62.

93 Antelo, 1985, 24.

94 Vila, 1984, 67-68.

95 Id., 73.

La ciudad ideal es una suma de factores topográficos (emplazamiento, orientación, situación) y de alegorías simbólicas (calles en forma de cruz); se han sentado las bases de la ciudad renacentista que asume ideogramáticamente las descripciones de un plano arquitectónico y quiere ser símbolo de una racionalidad conquistada⁹⁶.

El siglo XVI supone el triunfo de todo un proceso que desde el siglo XII elogia a la ciudad como materialización estética de unas ideas y unos conceptos histórico-políticos⁹⁷. Se ha logrado alcanzar un nuevo orden, un nuevo modelo en el que los valores esotéricos han sido perfectamente absorbidos en el lenguaje arquitectónico bajo varias formas; el Renacimiento recupera ese lenguaje y refuerza el componente mágico-simbólico⁹⁸.

El nuevo modelo de ciudad supera el papel simbólico de los elementos caracterizantes del espacio urbano: puertas, paseos, fuentes, edificios públicos; se renueva el interés por la Antigüedad y se presta una especial atención al orden técnico y funcional⁹⁹. Se intenta racionalizar el espacio urbano, imaginando una ciudad ideal grande, perfecta, simétrica y proporcionada¹⁰⁰. Se busca así una nueva ciudad que sea alternativa a la vieja ciudad medieval; en ello trabajan teóricos como Campanella o Tomás Moro; el objetivo primordial es la transformación y superación del malestar urbano, pero no huyendo de la ciudad a una Arcadia feliz, sino creando, como en "Utopía", otra ciudad¹⁰¹.

La ciudad que analiza Tomás Moro en su "Utopía" refleja todas esas ideas de racionalidad, uniformidad y planificación; Moro describe la ciudad ideal así: "*Situada en la falda de un monte, siendo su forma cuadrada, extendiéndose suavemente desde lo alto de un collado en una extensión de un kilómetro hasta llegar al río Anidro, prolongándose al otro lado del mismo*"¹⁰².

La ciudad ideal de Tomás Moro tiene además fuertes murallas y dispone de plazas y pórticos, con edificios muy cuidados y calles de veinte metros de anchura; la ciudad dispone de unos buenos servicios de agua y saneamiento. Prima sobre todo la racionalidad y la salubridad, en contraposición a las malas condiciones higiénicas y sanitarias de las ciudades de fines del siglo XV y principios del XVI.

96 Muratore, 1980, 115.

97 Orozco, 1985, 4.

98 Muratore, 1980, 158.

99 Id., 25.

100 Martines, 1981, 363.

101 Bentmann y Müller, 1975, 92.

102 Moro (1971), 18.

Las transformaciones en la ciudad bajo-medieval y la nueva simbología del urbanismo renacentista

El proceso histórico de la Baja Edad Media ha ido dibujando toda una serie de rasgos específicos sobre la ciudad; cada momento histórico ha dejado su impronta en el plano, con mayor o menor intensidad. El Renacimiento aporta una nueva concepción urbana, con una clara composición formal del espacio urbano¹⁰³.

La iconología medieval había impuesto toda una serie de motivos arquetípicos que en el plano urbano eran utilizados tan sólo en función de una representación cosmológica y simbólica; con el Renacimiento esos mismos motivos serán objeto de una nueva teoría basada en una definida concepción de la creación estética¹⁰⁴.

La ciudad medieval, en continuo proceso de cambio y crecimiento, queda ahora estancada; las complejas relaciones que se establecían en la ciudad de los siglos XIII al XIV fueron ahora reemplazadas por un nuevo significado: el hombre concibe la ciudad como algo estático, de ahí la planificación de ciudades como verdaderas fortalezas de planta poligonal con una plaza central¹⁰⁵. Se ha acabado la espontaneidad para entrar en una época de planificación sistemática.

Los elementos simbólicos se refuerzan, aunque sea también desde la planificación externa; se introduce el gusto por lo oriental que influirá decisivamente en la concepción espacial de la ciudad renacentista, sobre todo los modelos de la región entre el Tibet y el Indo¹⁰⁶.

La no necesidad de ampliación de la mayoría de las ciudades desde fines del siglo XIII va a ser un condicionante extraordinario para la ciudad del Renacimiento. La falta de espacios para urbanizar hace que los arquitectos renacentistas se vuelquen en la ejecución de programas ya planificados o en el diseño de espacios ya existentes. Apenas se crean nuevos espacios, pero se buscan fórmulas nuevas para los creados entre los siglos XII y XIII; en Florencia, por ejemplo, se realizaron varios proyectos en el siglo XV que ya se habían planificado en el siglo XIII¹⁰⁷.

En el siglo XVI se transforman las estructuras urbanas de las ciudades medievales; se construyen edificios con una nueva concepción espacial, se regulariza el trazado de algunos barrios, se busca, en suma, un nuevo equilibrio en el seno de la ciudad.

La Iglesia no es ajena a este cambio; la crisis provocada por la Reforma luterana hizo que la Iglesia reaccionara en todos los terrenos.

103 Corral y Rico, 1981, 200.

104 Sica, 1970, 103.

105 Curl, 1970, 6.

106 Muratore, 1980, 147-149.

107 Benevolo, 1982, vol. 3, 43.

La planificación urbana, que había sido olvidada por el poder religioso, será ahora uno de los campos de actuación donde más profundamente se vuelque la acción de la contraofensiva de la Iglesia de Roma; hasta tal punto esa acción va a ser intensa que puede hablarse sin duda de la existencia de un modelo urbano, tanto en la teoría como en la práctica de la Contrarreforma¹⁰⁸.

Esta nueva situación provocará que en los países adictos a la Iglesia católica los espacios se llenen de mayestáticas significaciones cristianas en las que se volcarán elementos simbólicos a través de rituales como las procesiones, los viacrucis, las fiestas patronales... El espacio urbano, aún siendo el mismo, transforma profundamente su significado, hasta tal punto que la propia ciudad ve alterarse definitivamente el simbolismo que subyacía en su estructura interna.

Desde el concilio de Trento existe una nueva composición formal del espacio urbano¹⁰⁹ y aquí la Iglesia va a llevar toda la iniciativa. En esta nueva composición subsiste un simbolismo que expresa las relaciones socioeconómicas e institucionales del momento. El espacio se ordena jerárquicamente, mostrando los ejes dominantes en forma de cruz. Los grandes edificios religiosos adquieren un protagonismo extraordinario: conventos, iglesias y palacios episcopales alzan prepotentes sus masas volumétricas por encima de la ciudad. La gran catedral gótica simbolizaba más que el triunfo de la Iglesia el triunfo de la propia ciudad, los grandes edificios religiosos del siglo XVI simbolizan, ahora sí, el triunfo de la Iglesia¹¹⁰.

108 Orozco, 1985, 2.

109 Corral y Rico, 1981, 200.

110 Estando este trabajo en prensa ha aparecido un libro titulado *Jerusalem, Rome, Constantinople. L'Image et le mythe de la ville*, ed. en Paris, que reúne 16 trabajos sobre estas tres ciudades a cargo de varios especialistas. La mayoría de ellos introducen elementos de análisis semiótico en el momento de exponer diversas cuestiones de las tres ciudades.



Fig. 1.—PALERMO (Sicilia). Planta del siglo XVII con traza del trazado de derivación islámica y la "gran cruz" de las dos grandes calles, la calle Mayor, espacio masculino, en dirección al puerto, y la calle transversal del s XVII.

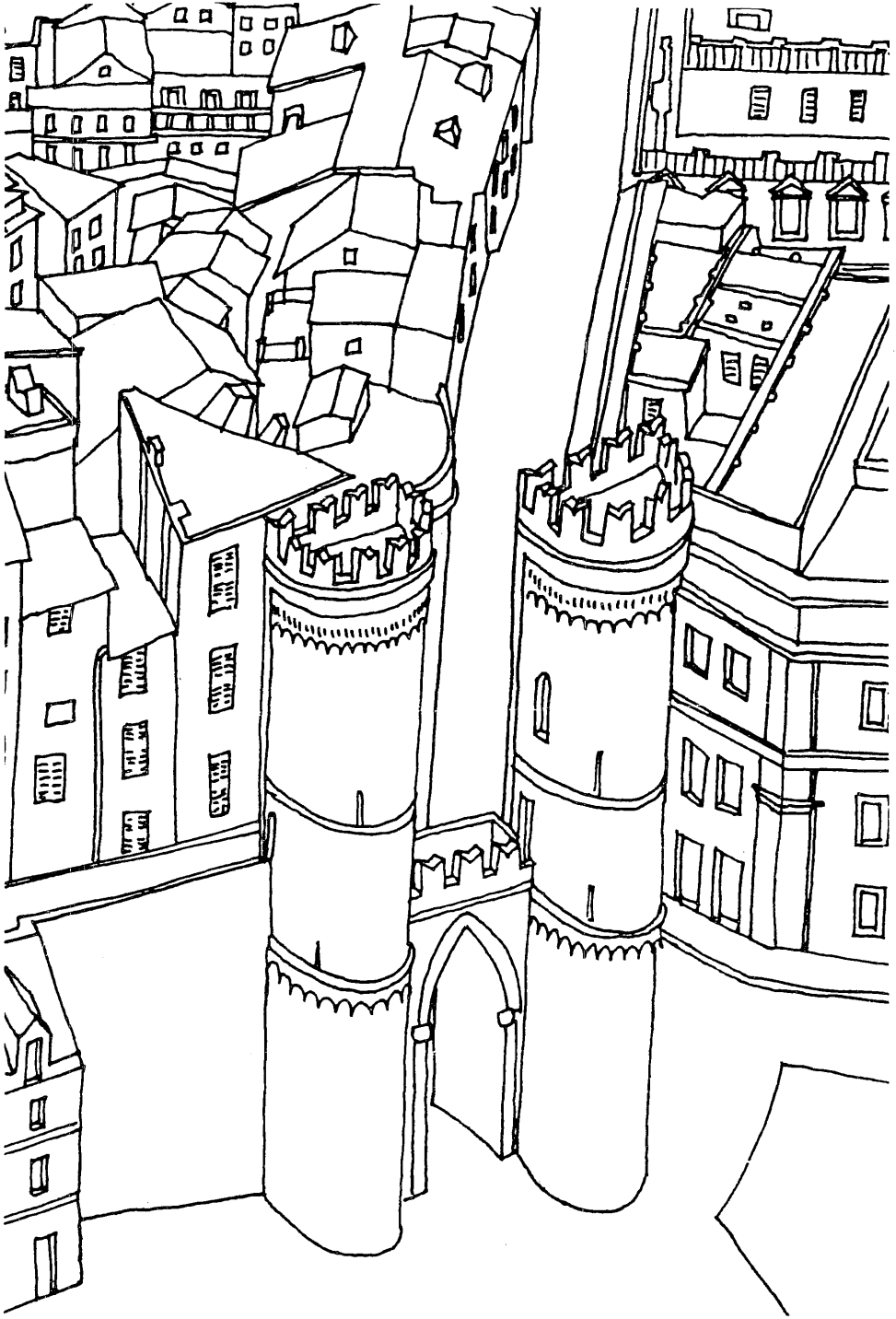


Fig. 2.—GENOVA. Puerta de San Andrés, verdadero emblema de la ciudad.

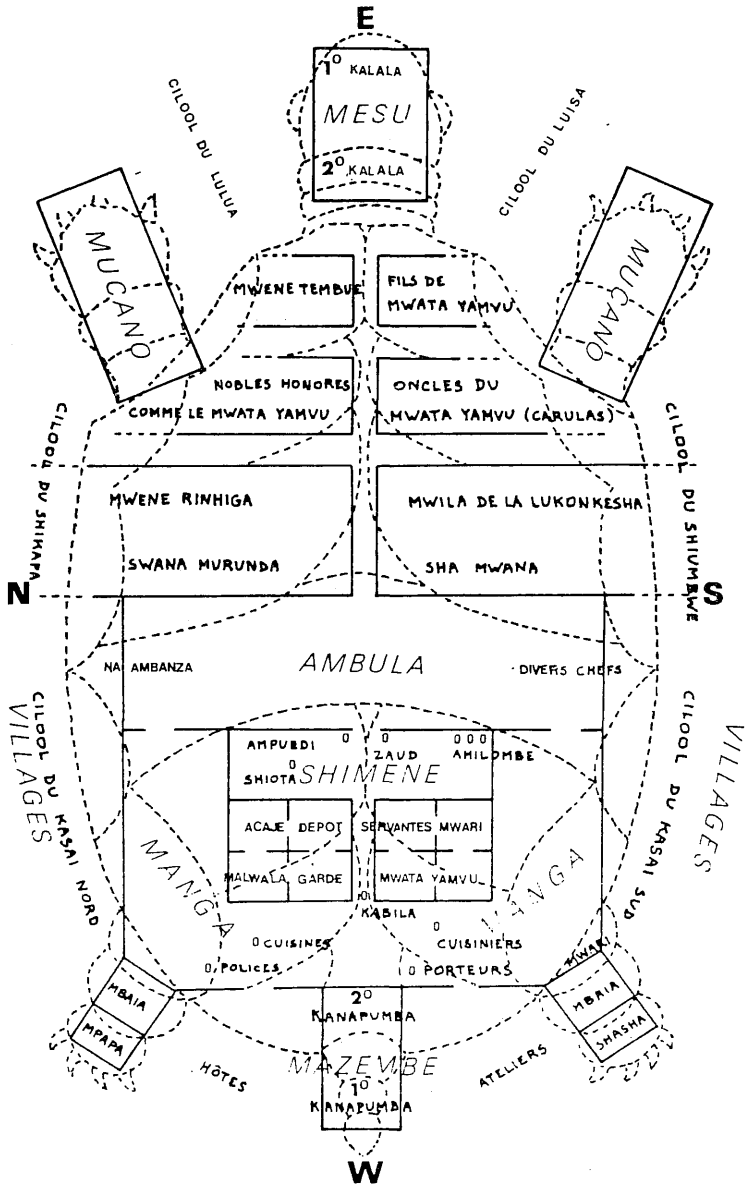


Fig. 3.—MUSUMBA, capital del imperio Lunda. Distribución en forma de tortuga. (Según Margarido, 1970).

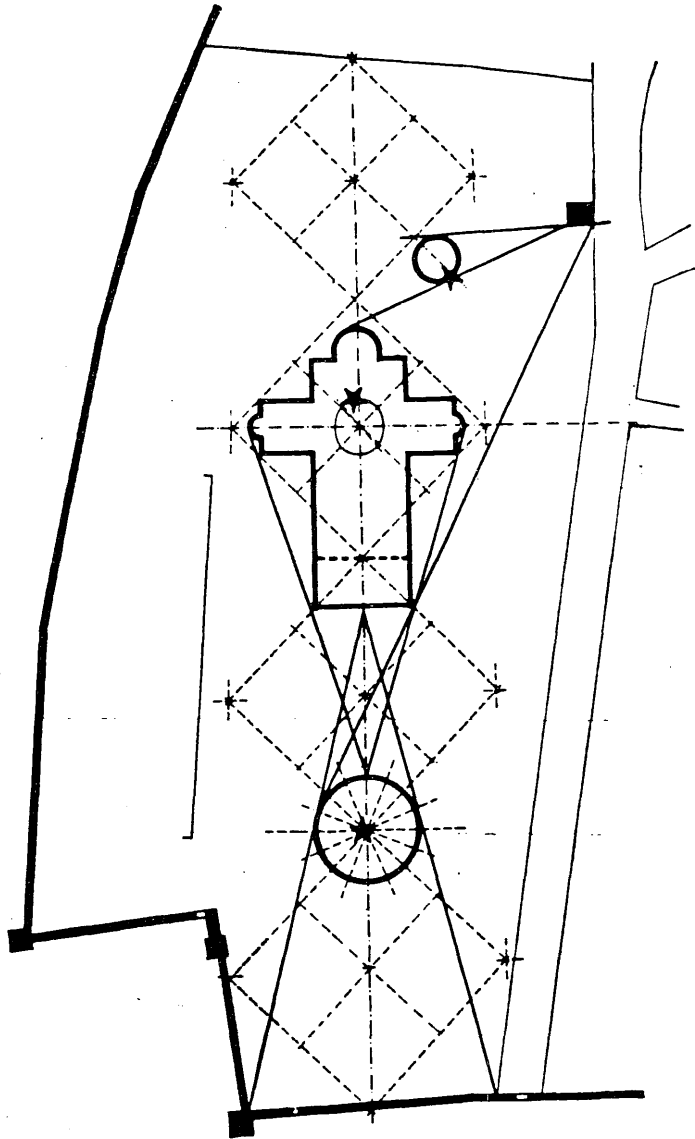


Fig. 4.—PISA, plaza de la catedral. Las tres estrellas de cinco puntas sobre la torre, la catedral y el baptisterio representan la posición de las tres estrellas (alfa, beta y gama) de la constelación de Aries (Según Guidoni, 1974 b).

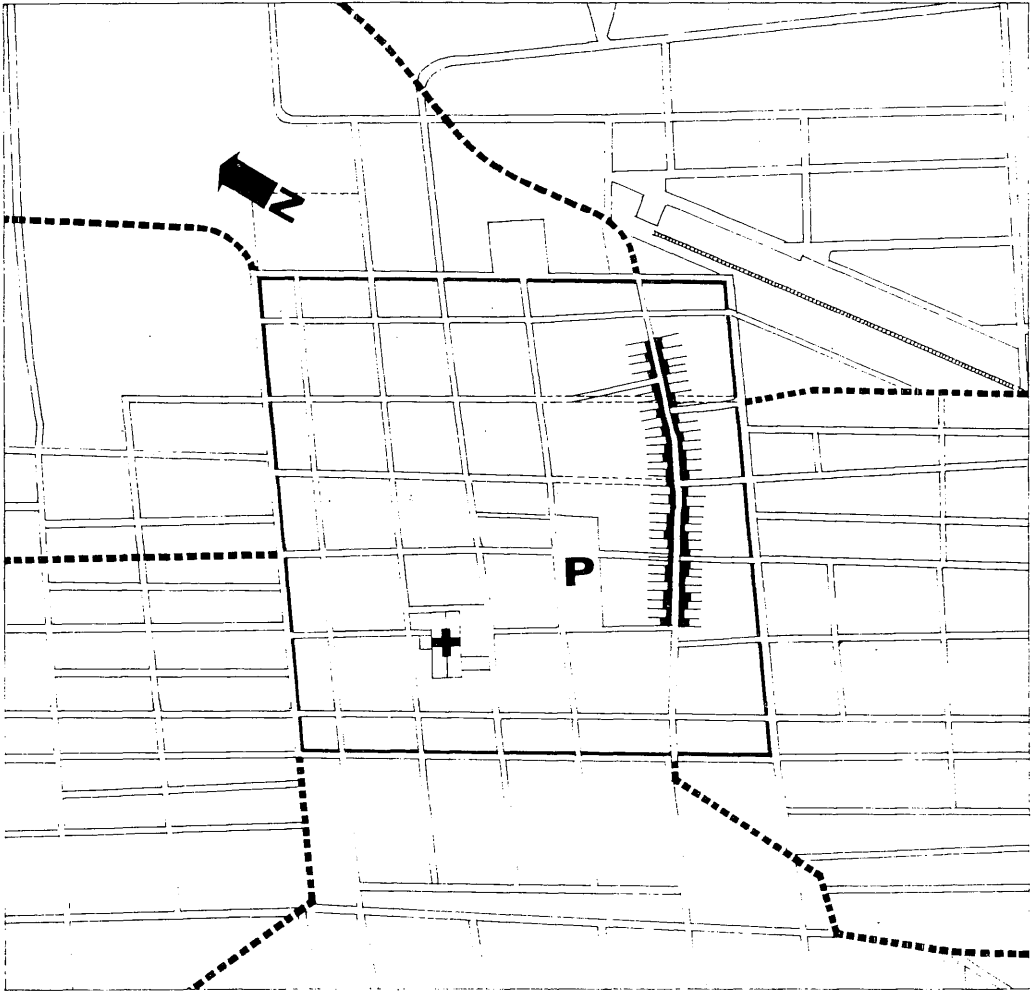


Fig. 5.—Plano de Sa Pobla (Mallorca); villa planificada con una división espacial que responde a la igualdad social de sus pobladores. (Según Alomar, 1976).

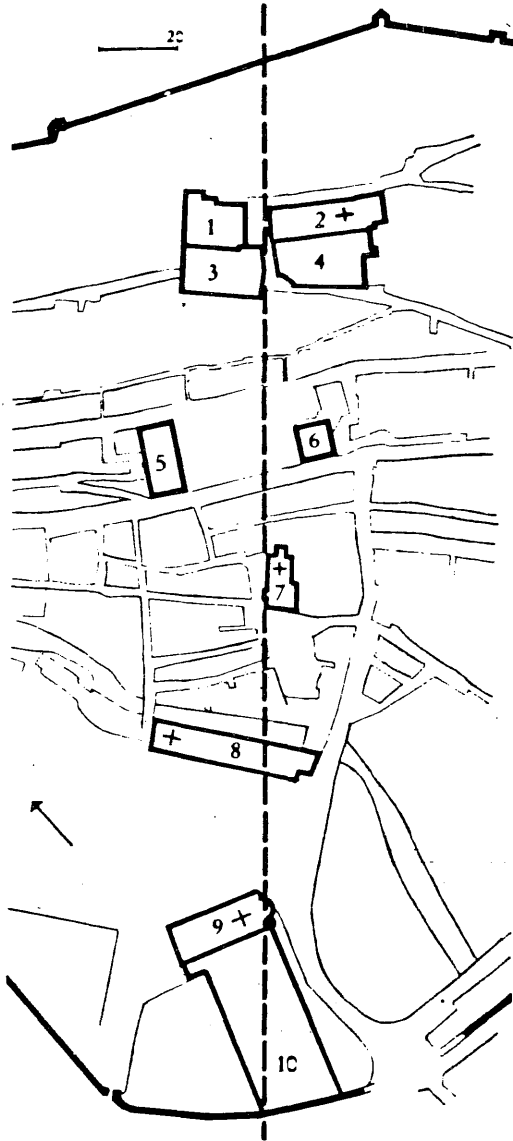


Fig. 6.—“Eje sagrado” del territorio de la ciudad de Gubbio (Italia): 1. Palacio ducal. — 2. Catedral. — 3. Antiguo palacio comunal. — 4. Palacio del Capitolio. — 5. Palacio de los cónsules. — 6. Palacio del Pretorio. — 7. Iglesia de San Juan (antigua catedral). — 8. Iglesia de Santa María. — 9. Iglesia de San Francisco. — 10. Convento de San Francisco. (Según Guidoni, 1974 b).

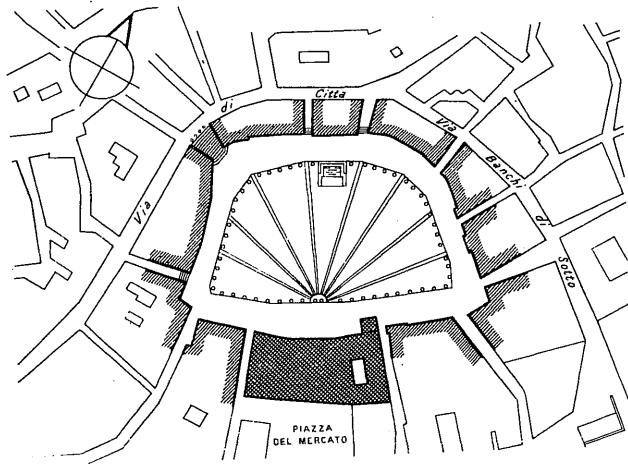


Fig. 7.—Siena, plaza del Campo. El palacio de la Señoría preside la plaza que tiene la forma del manto de la Virgen protectora de la ciudad. (Según Benévolo, 1982).

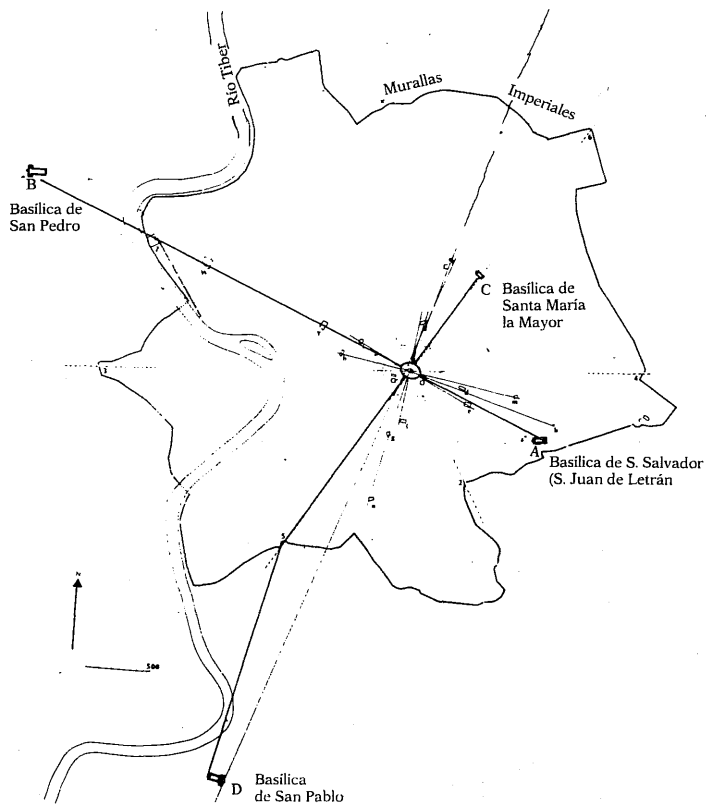


Fig. 8.—ROMA: Implantación cruciforme cristiana tomando como centro el Coliseo romano, en la Alta Edad Media.

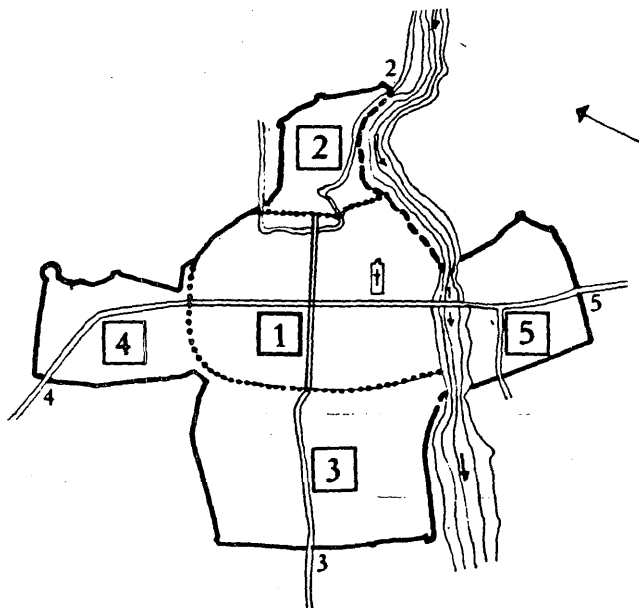


Fig. 9.—CIVIDALE (Italia). Ciudad con la figura del Aguila.
 1. Ciudad antigua
 2. Burgo de Puerta Bressana
 3. Burgo de San Pedro
 4. Burgo de Santo Domingo
 5. Burgo del Puente
 (Según Guidoni, 1974 b).

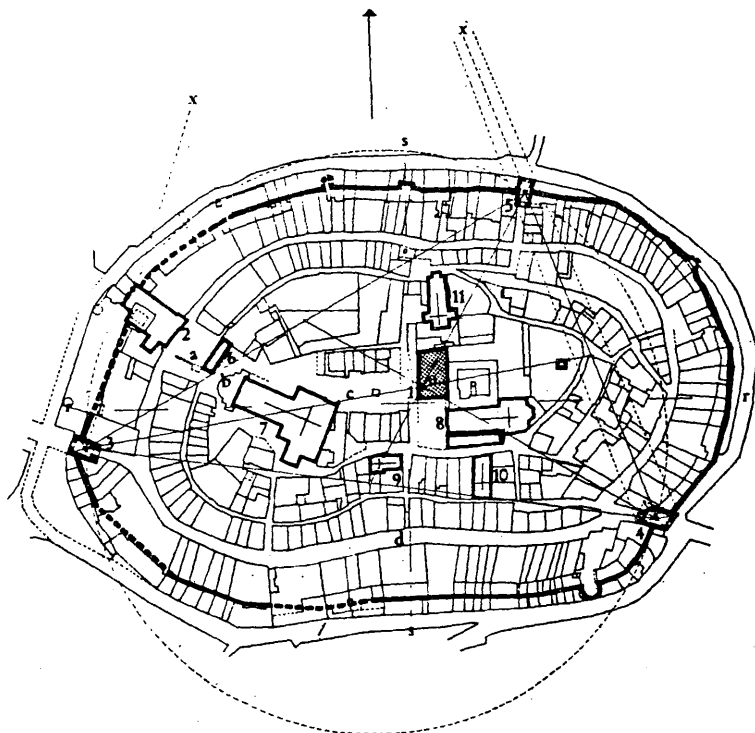


Fig. 10.—LUCIGNANO (Italia). La ciudad "piramidal" con tres puertas y tres iglesias; en el centro el palacio comunal. (Según Guidoni, 1974 b).

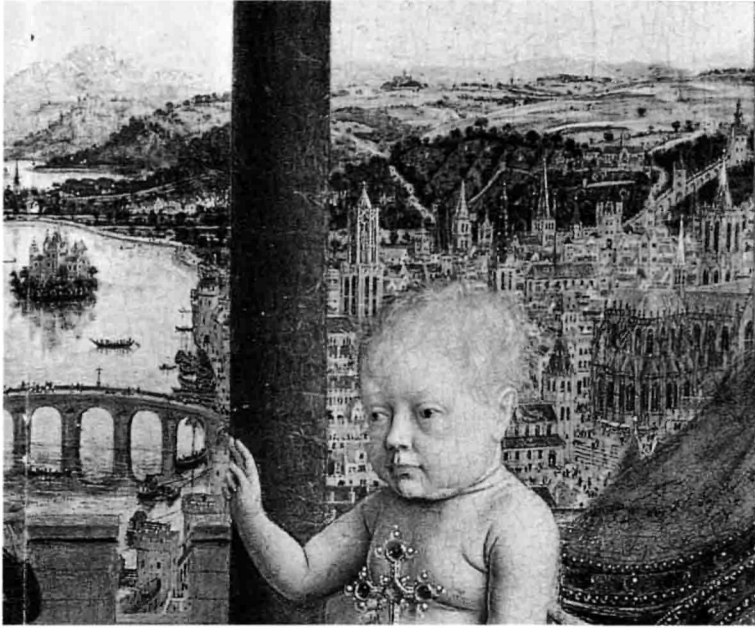


Fig. 11.—Detalle de "La Virgen del Canciller Rolin", de Van Eyck. En segundo término la representación de una ciudad ideal de fines del siglo XV.

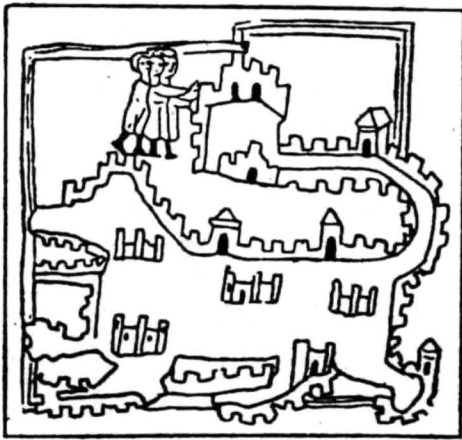


Fig. 12.—Roma en forma de León. Representación en la Alta Edad Media significando la fuerza del animal y su trasmisión a la ciudad. (Según Lavedan, 1954).

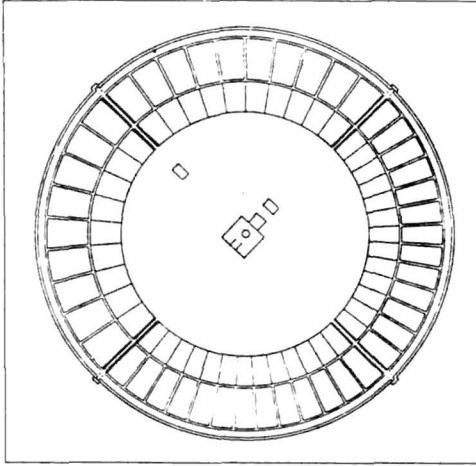


Fig. 13.—BAGDAG. Reconstrucción de la ciudad circular y desarrollo posterior de los barrios

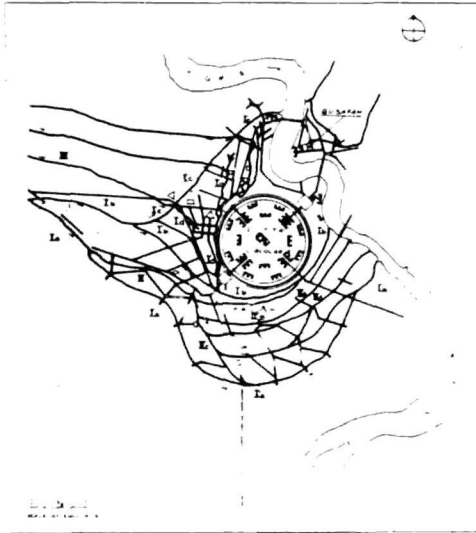


Fig. 14.—Frescos de Simone Martini en el palacio comunal de Siena, representando una ciudad en la que la muralla es el elemento definitorio.

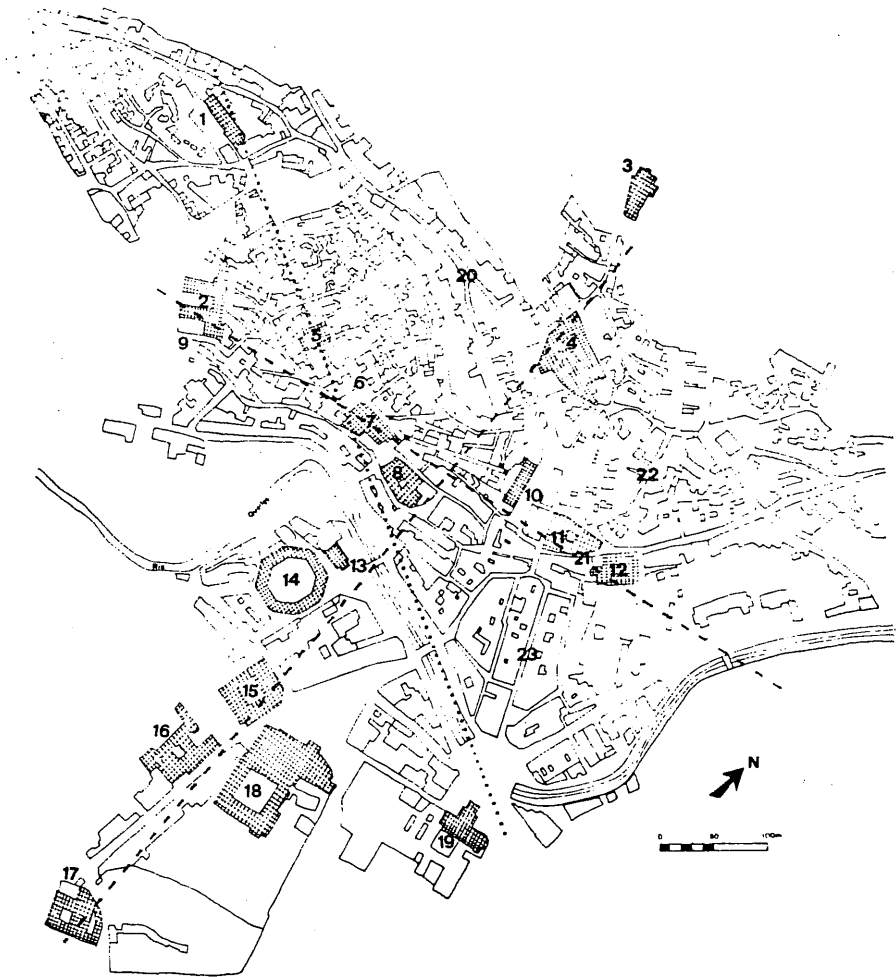


Fig. 15.—Los ejes simbólicos de la ciudad de Tarazona (España). 1. Iglesia de San Miguel. — 2. Convento de la Concepción. — 3. Iglesia del Carmen. — 4. Seminario conciliar. — 5. Iglesia de San Atilano. — 6. Plaza de la Magdalena. — 7. Iglesia de la Magdalena. — 8. Palacio Episcopal (Zuda). — 9. Puerta de los Morales. — 10. Ayuntamiento (Lonja). — 11. Iglesia de la Merced. — 12. Colegio de Jesuitas. — 13. Iglesia de la Virgen del Río. — 14. Plaza de toros vieja. — 15. Palacio de Alcira. — 16. Convento de San Joaquín. — 17. Convento de Santa Ana. — 18. Catedral. — 19. Iglesia de San Francisco. — 20. Calle Mayor (actual de los Mártires Turiasonenses). — 21. Calle de las Botigas. — 22. Calle Verde. — 23. Calle Viscoti.

Eje medieval.
Ejes renacentistas.

(Según Corral y Rico, 1981)

BIBLIOGRAFIA

- ALOMAR, G., 1976: *Urbanismo regional en la Edad Media: Las "ordinaciones" de Jaime II (1300) en el reino de Mallorca*, Barcelona.
- 1980, *Teoría de la ciudad*, Madrid.
- ANDREN, A., 1985: *Denurban scenen. Stader och samhalle i det medeltida Danmark*, Malmoe.
- ANTELO IGLESIAS, A., 1985: "La ciudad ideal según fray Francesc Eiximenis y Rodrigo Sánchez de Arévalo", en *La Ciudad Hispánica en los siglos XIII-XVI*, I, pp. 19-49, Madrid.
- ARGUS, I. A., 1965: *Urban civilisation in pre-crusade Europe. A Study of organized town-life in Northwestern Europe during the tenth and eleventh centuries based on the response Literature*, Londres.
- ASUNTO, R., 1983: "La civiltà medioevale como civiltà estetica", *Convegni del Centro di Studi sulla Spiritualità Medievale*, XIII, pp. 23-66, Todi.
- AYMONIMO, C., 1975: *Il significativo della città*, Bari.
- BALTRUSAITIS, J., 1939: *Cosmographie chrétienne dans l'art du Moyen Age*, París.
- BAREL, Y., 1981: *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*, Madrid.
- BELLI BARSALI, I., 1976: "Sulla topografia di Roma in periodo carolingio, la "civitas leoniana" e la Giovannipoli", en *Roma e l'età carolingia*, pp. 201-214, Roma.
- BENEVOLO, L., 1982, *Diseño de la ciudad* (volumen 3. *La ciudad medieval*), Barcelona.
- BENTMANN, R. y MULLER, M., 1975: *La villa como arquitectura del poder*, Barcelona.
- BRANDIS, D., 1975: "Forma y función de las plazas de Madrid", *Estudios Geográficos*, 135, pp. 125-155, Madrid.
- BRAUN, G. y HOGEMBERG, F., 1576, *Civitates Orbis terrarum*, Colonia.
- BREDERO, A. H., 1966: "Jérusalem dans l'Occident médiéval", en *Mélanges offerts a René Crozet*, pp. 259-271, Poitiers.
- BRESC, H. (1985): "L'espace public à Palerme (1100-1460), en *Fortifications, portes de villes, places publiques dans le monde méditerranéen*, pp. 41-65, París.
- BRUHL, C., 1975: *Palatium und civitas. Studien sur profantopographie spatantiker civitates vom 3 bis zum 13 Jahrhundert. I, Gallien*, Colonia-Viena.
- CARCEL ORTI, M. y TRENCH ODENA, J., 1985: "El consell de Valencia. Disposiciones urbanísticas (siglo XV)", en *La ciudad hispánica en los siglos XIII-XVI*, II, pp. 1481-1545, Madrid.
- CARLE, M.^a C., FAUVE, M.^a E. y RAMOS, N. B. E. de, 1984: *La Sociedad Hispanomedieval. La ciudad*, Buenos Aires.
- CASTELLS, M., 1971: *Problemas de investigación en sociología urbana*, Madrid.
- CHEVALIER, J. y GHEERBRANT, A., 1986, *Diccionario de los símbolos*, Barcelona.
- COMBLIN, J., 1968: *Théologie de la ville*, París.
- CURL, J. S., 1970: *European cities and Society. A study of influence of political climat on town Design*, Londres.
- DAGRON, G., 1984: *Constantinople imaginaire. Etudes sur le recueil des "Patria"*, París.
- DANCKAERT, L., 1968: *Plan de vues de dixneuf villes belges*, Bruselas.

- DUFOUR BOZZO, C. (1985): "La Porta di città nel medioevo come "testo" semiotico", en *Fortifications, portes de villes, places publiques dans le monde méditerranéen*, pp. 67-79, París.
- EHRENSPERGER KATZ, I., 1969: "Les représentations des villes fortifiées dans l'art paléochrétien et leurs dérivées byzantines", *Cahiers Archéologiques*, XIX, pp. 1-17.
- FALCON, M.^a I., 1985: "Las ciudades medievales aragonesas", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI, II*, pp. 1159-1200, Madrid.
- GARNIER, F., 1982: *Le langage de l'image au Moyen Age. Signification et Symbolique*, París.
- GEREMEK, B., 1976: *Les marginaux parisiens aux XVI^e et XV^e siècles*, París.
- GUIDONI, E., 1970: *Arte e urbanistica in Toscana (100-1315)*, Roma.
- 1972: "Il significato urbanistico di Roma tra antichità e medioevo", *Palladio*, XXII, I-IV, pp. 3-32, Roma.
- 1974a: *Città, condado e feudi nell'urbanistica medievale*, Roma.
- 1974b: "L'architettura della città medievale. Rapporto su una metodologia di ricerca (1964-1974)", *Mélanges de l'école française de Rome*, 86, pp. 481-525, Roma.
- GUIRAL, J., 1985: L'évolution du paysage urbain à Valencia du XIII^e au XVI^e siècle", en *La ciudad hispánica en los siglos XIII-XVI, II*, pp. 1581-1610, Madrid.
- GUGLIELMI, N. (1985): "L'image de la Porte et des enceintes d'après les chroniques du Moyen Age (Italie du Nord et du Centre)", en *Fortifications, portes de villes, places publiques dans le monde méditerranéen*, pp. 103-120, París.
- HAMBERG, G., 1965: "Vitruvius, Fra Giocondo and the City Plan of Nápoles. A commentary on some principles of Ancient Urbanism and their rediscovery in the Renaissance", *Acta Archeologica*, XXXVI.
- HEERS, J., 1984: *Espaces publics, espaces privés dans la ville. Le 'Liber terminorum' de Bologne (1294)*, París.
- HUIZINGA, J., 1986: *El otoño de la Edad Media*, (6.^a ed.), Madrid.
- KONIGSON, E., 1975: *L'espace théâtral médiéval*, París.
- LANG, S., 1955: "Sull'origine della disposizione a scachiera nella città medievale in Inghilterra, Francia e Germania", *Palladio*, V, pp. 97-108, Roma.
- LAVEDAN, P., 1954: *Répresentation des villes dans l'art du Moyen Age*, París.
- LAVEDAN, P. y HUGUENEY, J., 1974: *L'urbanisme au Moyen Age*, Ginebra.
- LE GOFF, J., 1970: "Ordres mendiants et urbanisation dans la France Médiévale", *Annales*, 25, 4, pp. 924-946, París.
- 1981: "La ciudad como agente de civilización, 1200-1500", en *Historia económica de Europa (I)*, de C. M. Cipolla ed., pp. 78-114, Barcelona.
- 1985a: *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona.
- 1985b: "Guerriers et bourgeois conquérants. L'image de la ville dans la Littérature française du XII^e siècle", en *L'imaginaire médiéval*, pp. 208-241, París.
- 1985c: "Ville et Théologie au XIII^e siècle: Une métaphore urbaine de Guillaume d'Auvergne", en *L'imaginaire médiéval*, pp. 242-247, París (ed. en 1979 en *Razo*, 1, Niza).
- MARCAIS, G., 1945: "La conception des villes dans l'Islam", *Revue d'Alger*, II, pp. 517-533, Argel.
- MARCONI, P., 1968: "La cittadela como microcosmo, una chiave per l'interpretazione dell'urbanistica rinascimentale", *Quaderni dell'Istituto di Storia dell'Architettura*, XV, pp. 85-90, Roma.

- MARGARIDO, A., 1970: "La capitale de l'Empire Lunda. Un urbanisme politique", *Annales*, 25, 4, pp. 857-861, París.
- MARTINES, L., 1981: *Potere e fantasia. La citta stato nel Rinascimento*, Roma.
- MIRA, J. F., 1973: "Establiment de la villa de Boixar (Ensayo de análisis sociológico de las ordenanzas de una villa medieval valenciana)", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IX, pp. 185-210, Zaragoza.
- MORRIS, A. E. J., 1974: *Historia de la forma urbana. Desde sus orígenes hasta la revolución industrial*, Barcelona.
- MORO, T., 1971: *Utopía*, ed. Zero (3.^a ed.), Madrid.
- MULLER, W., 1961: *Die Heilige Stadt. Roma quadrata, himmlisches Jerusalem und die Myth vom Weltnabel*, Stuttgart.
- MURATORE, G.: "Il significato simbolico del disegno urbano, l'Architettura della città come luogo del simbolo", en *Inchieste di Urbanistica e Architettura*, XVI, Roma.
- 1980: *La ciudad renacentista*, Madrid.
- OROZCO PARDO, J. L., 1985: *Christianopolis: Urbanismo y Contrarreforma en la Granada del seiscientos*, Granada.
- NARS AL-FARABI, 1985: *La ciudad ideal*, Madrid.
- PFUTZE, M., 1958: "'Burg' und 'Stadt' in der Deutschen literatur des Mittelalters", *Beitrage zur Geschichte der deutschen Sprache und Literatur*, LXXX, pp. 272-320.
- PICCINATO, L., 1941: "Origini dello schema urbano circolare nel medioevo", *Palladio*, pp. 120-125, Roma.
- PINI, A. I., 1985: "Mura e porta di Bologne médiévale: la piazza di porta Ravegnana", en *Fortifications, portes de villes, places publiques dans le monde méditerranéen*, pp. 301-322, París.
- RACINE, P., 1985: "Naissance de la place civique en Italia", en *Fortifications, portes des villes, places publiques dans le monde méditerranéen*, pp. 301-332, París.
- RENOUARD, Y., 1975: *Le città italiane dal X al XIV secolo*, 2 vols., Milán.
- ROBIN, F., 1985: "Les portes de villes: symboles et représentations dans la peinture et l'enluminure italienne (XIV-XV siècles)", en *Fortifications, portes de villes, places publiques dans le monde méditerranéen*, pp. 81-101, París.
- ROSENAU, H., 1955: "Historical aspects of the Vitruvian tradition in Town Planning", *The Journal of the Royal Institute of British Architects*, pp. 481-487.
- RYKWERT, J., 1963: L'idea di città, *Edizilia Moderna*, 82-83, 201-218.
- SCHLEDERMANN, H., 1970: "The idea of the town: Typology, definitions and approaches to the study of the Medieval Town in Northern Europe", *World Archaeology*, II, pp. 115-127.
- SERRA, G., 1954-1958: "Tracce del culto dell'olmo e del tiglio nella onomastica e negli usi civici dell'Italia medievale", en *Lineamenti di una storia linguistica dell'Italia medioevale*, I, pp. 239-256, Nápoles.
- SICA, P., 1970: *L'immagine della città de Sparta a las Vegas*, Bari.
- SMITH, E. B., 1956: *Architectural Symbolism of Imperial Rome and the Middle Ages*, Princeton.
- Varios, 1972: *La coscienza civica nei comuni italiani del Duecento*, Todi.
- VILA, S., 1984: *La ciudad de Eiximenis: un proyecto teórico de urbanismo en el siglo XIV*, Valencia.
- VIOLANTE, C. y FONSECA, C. D., 1964: "Ubicazione e dedicazione delle cattedrali dalle origini al periodo romanico nelle città dell'Italia centrosettentrionale", *I Convegno Internazionale di Studi medioevali di Storia e d'Arte*, pp. 303-346, Pistoia.

José Luis Corral Lafuente

- VOLPE, G. y VOLPICELLI, L., 1960: *La città medievale italiana nella miniatura*, Roma.
- ZAGRODZKI, T., 1966: "L'influence de la tradition antique de la distribution de l'étendue sur le tracé des plans des villes créés au Moyen Age", en *Mélanges offerts à René Crozet, I*, pp. 451-460, Poitiers.

SOBRE LAS RELACIONES DE PRODUCCION FEUDALES EN POMPENILLO (HUESCA), A MEDIADOS DEL SIGLO XVII

POR

JESÚS INGLADA ATARÉS

INTRODUCCIÓN

En diversos estudios se ha constado ya la importancia de los señoríos en la Historia Moderna de Aragón y su extraordinaria influencia en el devenir histórico del antiguo reino. Bajo distintas formas de propiedad, los señores detentarían gran parte de las fuerzas y medios de producción. La trascendencia de este hecho sería más acusada en Aragón que en otras zonas debido al escaso potencial de las actividades industriales juntamente con el débil grado de desarrollo de la burguesía mercantil. Por tanto, la posesión por parte de la aristocracia señorial de las únicas fuentes de riqueza les aseguraba el poder económico, social y político.

La importancia del conocimiento del señorío —laico, eclesiástico y de órdenes militares— se acrecenta todavía más si tenemos en cuenta la larga vigencia del orden feudal. Hasta la revolución burguesa, la estructura de relaciones sociales, erigida sobre la base de una economía agraria, se caracterizó por el predominio de un sistema social organizado en torno al señorío y a la propiedad feudal de la tierra. El señorío, como dijera P. Vilar, revela el mecanismo básico de funcionamiento de la sociedad feudal de la misma manera que la empresa significa el mecanismo más íntimo del régimen capitalista¹.

¹ VILAR, P.: *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*. Barcelona, 1980, p. 76. Reproducida esta idea, de forma casi textual, en RUIZ TORRES, P.: *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País valenciano (1650-1850)*. Valencia, 1981, p. 14.

Y dentro de los señoríos, es preciso significar el relevante puesto que los de las Ordenes Militares representan en el mundo aragonés de la Modernidad, tanto por el importante número de núcleos de población dependientes como por la extensión del territorio aragonés sometido a su jurisdicción².

Consciente de este hecho, el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza viene dedicando a este tema, desde hacia varios años, un lugar preferente en sus planes de investigación, habiéndose obtenido ya importantes frutos³.

2 Según Antonio Ubieto, y basándose en el *Itinerario del Reino* de Juan Bautista Labaña, 155 núcleos de población y 721.830 hectáreas del suelo aragonés estarían en posesión de las Ordenes Militares. Si bien "...hay que tener en cuenta que en muchos casos no se ha podido precisar la extensión de los señoríos ya que fueron englobados en los términos municipales posteriores, y que las cifras barajadas de extensiones corresponden a la de los términos municipales actuales". UBIETO AARTETA, A.: *La tierra en Aragón a principios del siglo XVII*, en "Estudis", 4, Valencia, 1975, p. 24.

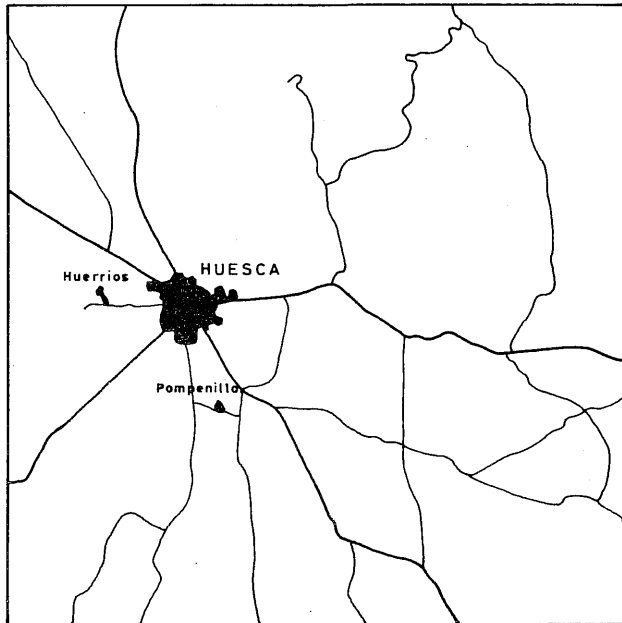
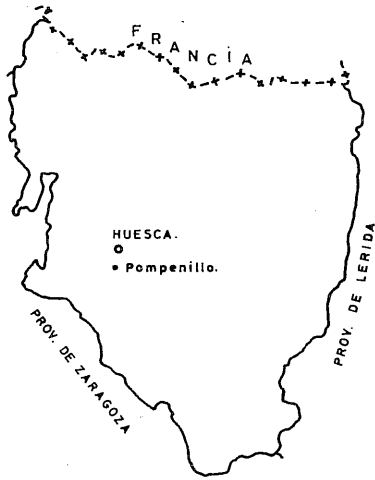
Por otra parte, los peligros de identificar como propiedad absoluta de la tierra lo que a veces sólo es un dominio jurisdiccional han sido ya puestos de manifiesto por diversos autores: "El hecho de que una persona o institución aparezca como titular de un determinado lugar no quiere decir ni remotamente que sea propietaria absoluta del mismo. Mientras en algunos señoríos, tiene junto a la jurisdicción algunas tierras, en otros su señorío es estrictamente jurisdiccional. Finalmente, sólo en una parte de éstos tenía la propiedad de todas las tierras y de los hombres". COLÁS, G.; FORCADELL, C.; SRASASA, E.: *Historia Agraria*, en "Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las terceras jornadas celebradas en Tarazona del 2 al 4 de octubre de 1980". Instituto de Ciencias de la Educación, Zaragoza, 1981, II, p. 820.

3 COLÁS LATORRE, G.: *La Bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*. Zaragoza, 1977; MARTÍNEZ TORRES, I.: *La Almunia de Doña Godina: las tierras y los hombres en el siglo XVI*. Memoria de Licenciatura. Zaragoza, 1980. Inédita; SÁNCHEZ RUBIO, A.: *La Orden de San Juan de Jerusalén y la Encomienda de Alfabra*. Memoria de Licenciatura. Zaragoza, 1983; SERRANO MARTÍN, E.: *La Orden de Calatrava y la Encomienda Mayor de Alcañiz*. Memoria de Licenciatura. Zaragoza, 1982. Este mismo autor ha proseguido investigando en esa línea en su Tesis Doctoral *La Orden de Calatrava en Aragón en la Edad Moderna: Jurisdicción, Señoríos y renta feudal*, leída en la Facultad de Filosofía y letras de Zaragoza, en 1985 (pendiente de publicación).

Además de estas memorias de Licenciatura y Tesis Doctorales realizadas en torno al Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, referidas en exclusiva al estudio de los señoríos de las Ordenes Militares, otros trabajos han tratado la problemática del señorío laico. Así, C. Franco de Espés está ultimando su Tesis Doctoral sobre las baronías de Espés y Alfajarín. Publicados ya o en prensa, se encuentran algunos artículos y comunicaciones: REDONDO VEINTEMILLAS, G.: *Las rentas del Marquesado de Ariza según un informe de 1624*, y también, *Los contratos de arriendo de municipios como fuentes para la historia agraria: Luna en 1660*. Ambas comunicaciones presentadas a la ponencia de *Historia Agraria* en "Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las terceras jornadas celebradas en Tarazona del 2 al 4 de octubre de 1980". Instituto de Ciencias de la Educación, Zaragoza, 1981, II, pp. 959-966 y 973-977. Otras comunicaciones adheridas a esa misma ponencia y editadas en el mismo volumen: SÁNCHEZ RUBIO, A. y SERRANO MARTÍN E.: *Problemática de las Ordenes Militares para el estudio de los señoríos en Aragón en la Edad Moderna*, pp. 987-993; FRANCO DE ESPÉS, C. y LAFOZ RABAZA, H.: *Aportación para un mapa de señoríos de Aragón*, pp. 995-1.011; ORTEGA LÓPEZ, M.: *La explotación de la tierra en las baronías del estado de Luna en el siglo XVIII* y también, *Notas sobre la hacienda del Condado de Luna en el siglo XVIII*, pp. 1.061-1.070 y 1.071-1.077.

En el tránsito de la Edad Media a la Moderna, REDONDO VEINTEMILLAS, G.: *Fernando II y el régimen señorial en Aragón: la Sentencia de Celada (1479)*. "Estudios del Departamento de Historia Moderna", Zaragoza, 1979, pp. 231-276; REDONDO VEINTEMILLAS, G. y SARASA SÁNCHEZ, E.: *El señorío de Ariza en la familia Palafox y la sentencia de la Celada. Alteraciones campesinas y triunfo señorial en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Comunicación presentada a la "Sección V. Mon rural i estructures de poder" del "II Colloqui d'història Agrària. V centenari de la Sentència Arbitral de Guadalupe", celebrado en Barcelona, Olot y Gerona los días 9 al 12 de diciembre de 1986. Universidad de Barcelona.

Sobre las relaciones de producción feudales en Pompenillo (Huesca)



Pues bien, de entre las diferentes Ordenes Militares, la de San Juan de Jerusalén, dependiente de la Castellanía de Amposta y vinculada, a su vez, a Malta, sede central de los Hospitalarios, sería la hegemónica. Esta posición predominante arrancarían ya de los primeros años del siglo XIV, tras la disolución de la Orden de los Templarios y la incorporación a la de San Juan de los bienes dispersos por toda la Corona de Aragón. Quedaban excluidos de la anexión a los Hospitalarios, los bienes de los Templarios en el reino de Valencia —exceptuados los de las encomiendas de Torrente y de la capital valenciana— que quedaron asignados para la Nueva Orden de Santa María de Montesa⁴.

En la provincia de Huesca, y según el censo de Lezaún⁵, los lugares sometidos a la jurisdicción de la Orden de San Juan se circunscribirían a la Hoya y serían: Aniés, Bastaras, Chimillas, Huerrios, Junzano, Labata, Lupiñén, Morrano, Ortila, Plasencia, Pompenillo y Quinzano.

Pero, pese a las mencionada disolución y posterior incorporación, la Encomienda del Temple de Huesca siguió manteniendo la misma denominación⁶. Sus propiedades en la misma ciudad no serían nada desdeñables⁷.

Por nuestra parte, pretendemos analizar en estas líneas la readaptación de las relaciones de producción feudovasalláticas impuesta por esta encomienda en su lugar de Pompenillo, en un contexto de regresión demográfica y económica generalizada⁸. En 1650, en un momento en que la crisis imperante hace disminuir inexorablemente las rentas, la Encomienda intenta hacer frente al progresivo deterioro económico mediante la firma de un acto de

4 Vid. LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa: *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*. Guara Editorial, Zaragoza, 1982.

5 LEZAUN (Y TORNOS), Tomás Fermín de: *Estado eclesiástico y secular de las poblaciones y antiguos y actuales vecindarios del reino de Aragón*. Zaragoza, 7 de julio, 1778. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, ms. 9/4762.

6 El padre Huesca, al referirse al acto de disolución de la Religión de los Templarios y la aplicación de los bienes que tenían en Aragón y Cataluña a la orden de San Juan, señala que "... la encomienda que tenían en Huesca que aun ahora se llama del Temple, cuyo nombre conservan también la Iglesia, la Casa y la calle de enfrente..." HUESCA,, Ramón de: *Teatro histórico de las iglesias del Reino de Aragón*. Pamplona, 1797, VII, p 121.

Por otra parte, en la misma documentación notarial que hemos manejado aparecen indistintamente varias denominaciones: "encomienda de San Juan del Temple", "encomienda del Temple de Huesca", ...

7 Para la época medieval existe un minucioso estudio de CONTE CAZCARRO, A.: *La Encomienda del Temple en Huesca*. Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1987.

Para los siglos modernos, los protocolos notariales de los escribanos oscenses ofrecen múltiples testimonios de las actuaciones de la Encomienda. Así, esta ejercería el control de sus diversas propiedades con la obligación impuesta a los arrendatarios y beneficiarios de treudos de antipocarlos. En caso de incumplir esta norma y las demás condiciones establecidas, confiscaría las propiedades en función de la cláusula reservada de comiso.

8 Historiadores de diversas tendencias e ideologías —Mousnier, Hobsbawm, R. Romano, Chaunu— han dado por universalmente aceptada la existencia de una crisis económica y política en el conjunto de la Europa central y occidental en el siglo XVII. Frente a éstos se ha alzado una voz discordante en la historiadora soviética. A. D. Lublinskaya quien ha sometido a una severa crítica el conjunto de evidencias sobre el que se había elaborado la hipótesis de la "crisis general". LUBLINSKAYA, A. D.: *La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo*. Crítica, Barcelona, 1979.

perpetuación, posibilitando de esta manera la cesión hereditaria de padres a hijos, y creando con ello el estímulo necesario para el incremento del interés y dedicación de sus vasallos a las labores del campo. De donación temporal hasta entonces, se pasaba a la donación perpetua. El resto de obligaciones y condiciones tributarias permanecerían invariables.

Y dado el despoblamiento del lugar, anclado en un estado calamitoso, con sus casas derruidas y los campos yermos y abandonados, se decidió efectuar un "nuevo poblamiento", asignando a los nuevos pobladores casa y tierras. De todo ello se esperaba una recuperación económica que redundara en beneficio de la Encomienda.

Estas nuevas disposiciones, juntamente con las condiciones tributarias establecidas desde antaño y que, como hemos dicho antes, seguirían vigentes, fueron recogidas mediante contrato notarial⁹.

Basándonos primordialmente en esta documentación, y en otras certificaciones notariales referidas a los actos de rendición de homenaje, nominación de Justicia y Jurado, licencia para el cargamiento de censales y contratación de diversos arrendamientos¹⁰, hemos elaborado el presente estudio.

PERPETUACIÓN, POBLAMIENTO Y REPARTO DE TIERRAS ENTRE LOS NUEVOS VECINOS

1. *El largo camino hasta la perpetuación y avencindamiento*

La aprobación por parte de las instancias superiores de la Orden de San Juan del deseo de la Encomienda del Temple de Huesca de perpetuar en su posesión a los vasallos del lugar de Pompenillo le exigió, a esta última, el despliegue de una intensa actividad en gestiones y diligencias.

El camino se inició ya en 1645 con la presentación en Malta, y con licencia de Fray Don Juan Pablo Lascarés, Gran Maestre y Presidente de la Castellania de Amposta, y Fray Don Martín de Sessé, lugarteniente de Gran Conservador y Comendador de Torrente, de un memorial por parte del Comendador del Temple de Huesca:

"Fray Don Josep Vidal, comendador del Temple de Huesca, dice que en su Encomienda tiene un lugar que se llama Pompenillo, el qual consiste en ocho cassas, y de su término dan y pagan al comendador de todos los frutos que la tierra produce, de seys, uno, y como los havitadores de él son terratenientes solamente, y no pueden por esso ni vender ni dexar dichas tierras y hacienda en herencia a sus hijos, como lo confiessan en todas las possessiones que se toman y dan al comendador, se sigue de esto

⁹ A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) H(uesca). Notario José Rassal, prot. n.º 1572, Tributación y perpetuación del lugar de Pompenillo, 11-marzo-1650, ff. 186r.-223v.

¹⁰ Toda la documentación ha sido extraída del protocolo n.º 1572, del notario José Rassal, correspondiente al año 1650.

que dichos particulares y havitadores, por la poca seguridad que tienen de dichas tierras, y que qualquiere comendador puede por su gusto desposeherles dellas y sus cassas, los dichos moradores por esta caussa no trabajan ni cultivan con todo cuydado las tierras, con que queda lo más del término, iermio, sin trabajar, de donde se sigue un fraude grande para la religión y comendadores, ni hay quién quiera havitar el lugar, y tuviera muy buenos moradores si no fuera del modo que arriba digo, y es tanta verdad esto que, donde se solían coger cien cayces de trigo, con haber habido muy buenas coxidas, no se ha coxido veynte cayces. Por tanto, suplica a Vsa. y Mdes. den facultad y permisión para obtener un breve de su santidad para que en dicho lugar de Pompenillo se perpetuen las cassas y tierras, como lo hizo su Antecesor en el lugar de Guerrios, porque padecía los mismos accidentes que padece dicho lugar de Pompenillo, con las mismas obligaciones que siempre han estado, están, han tenido y tienen los antepassados y presentes de dicho lugar de Pompenillo, y para útil de la religión y sus comendadores nombrar a su tiempo los commissarios que mejor lo dispongan según fuere de derecho, fueros y leyes del Reyno de Aragón, sin perjuycio de las partes para que en todo tiempo se eviten pleytos".¹¹

El memorial, además de indicar las condiciones tributarias vigentes —la sexta parte de la cosecha—, trata de explicar la decadencia económica del lugar en base al carácter temporal y no perpetuo que revestía la posesión, por parte de los vasallos, de las casas y tierras. Ello sería, a entender de la Encomienda, la causa primordial del manifiesto desdén y ausencia de laboriosidad de sus moradores hacia las actividades agrarias, que se plasmaba en la existencia de numerosas tierras yernas y baldías. La imposibilidad de legar las tierras a sus herederos, "la poca seguridad que tienen de dichas tierras", se traducía, no obstante la buena calidad de las mismas, en una merma considerable de su atractivo para posibles nuevos pobladores.

De todo este sombrío panorama, de crisis y decadencia, sólo consecuencias nefastas podían derivarse para las rentas de la Encomienda: las cosechas —se cita el caso del trigo— habían descendido a un quinto.

Esto impulsaría a solicitar el permiso necesario para la obtención de un breve de su Santidad de cara a la perpetuación del dominio de los vasallos sobre sus propiedades.

Resulta muy revelador la notificación de actuaciones precedentes similares: en el lugar de Huerrios, vasallo igualmente de la Encomienda, y afectado de los mismos males, se había acudido a idénticas medidas.

En esta forma de actuar la Encomienda se regía por los efectos revulsivos que la posibilidad de transmisión hereditaria de la tierra suscitaría entre los campesinos. Con la perpetuación, se conseguirían las garantías de seguridad para los hijos de los vasallos al permitirseles heredar las tenencias paternas¹².

¹¹ A.H.P.H., prot. 1572, ff. 187v.-189r.

¹² El tema de la transmisión de la tierra por herencia, visto desde fuera de la historia institucional y situado en el entramado de costumbres y controles de la sociedad agraria preindustrial, ha sido abordado por THOMPSON, E. P.: *Tradicón, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Crítica, Barcelona, 1984.

Pues bien, y siguiendo con el relato de las gestiones realizadas por el Comendador Fray Don José Vidal, una vez que hubieron estudiado y considerado las peticiones recogidas en el memorial, las autoridades, magistrados y procuradores de la Castellanía de Amposta "... dieron su consentimiento y facultad para que meta en ejecución su petición en la forma que la ha pedido..."¹³

Habiendo obtenido en virtud de estas diligencias el "breve" de su Santidad, el Castellán y Gran Maestre de la Sagrada Religión confirmó, el 28 de junio de 1647, el decreto de autorización con las peticiones cursadas en el memorial.

Los obstáculos se iban sorteando. Los siguientes trámites iban a dirimirse el 30 de septiembre de 1649 en Zaragoza, ante la "Asamblea haviente fuerça de Caplo. Provincial de la Castellanía de Amposta". En dicha asamblea, el Comendador del Temple de Huesca solicitó que fuesen nombrados los comisarios preceptivos para poner en ejecución las medidas aprobadas. Y así tuvo lugar, siendo elegidos Fray Don Vicente Carroz, Comendador de Villet y Cantavieja, y Fray Don Pedro Guerrero, Comendador de Barbastro. Pero como quiera que el primero de ellos, por sus obligaciones y ocupaciones, debía trasladarse a Malta, hubo de ser sustituido por Fray Don Carlos Escrivá, Comendador de Encinacorba. Ambos aceptaron la nominación y se ofrecieron gustosos a ejecutar y hacer cumplir lo señalado en dicha comisión.

El primer paso en su actuación consistía en cerciorarse, sobre el terreno, de la situación real del lugar de Pompenillo. Y, personalmente, comprobaron que "... dicho lugar estava muy despoblado, y sus cassas derrydas y sin cultivar, y iermo, y las rentas de dicha encomienda del Temple muy menoscabadas por causa y ocasión que los vecinos de aquél estavan en dicho lugar de prestado, durante la voluntad de dichos señores y comendadores de dicha Encomienda del Temple, y por ello, atendían más a sus propias comodidades, como mercenarios, que a la conservación de las casas y tierras de dicho lugar..."¹⁴.

Sus opiniones son en extremo coincidentes con las expresadas por el Comendador en su memorial.

Pero además, los comisionados estimaron que "... para la conservación y aumento de dicho lugar de Pompenillo, casas y tierras de él y de las rentas de la Religión y Encomienda sobredicha, convenía hacer nueva población de personas de caudal, avecinándolos y perpetuándolos en aquél con libre disposición para ellos y sus hijos..."¹⁵.

De ello se extraerían innumerables beneficios y mejoras, siendo ocasión para "... reparar las cassas derrydas y hacer otras de nuevo y cultivar las heredades y términos..."¹⁶.

13 A.H.P.H., prot. 1572, f. 189r.

14 A.H.P.H., prot. 1572, f. 195v.

15 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 195v.-196r.

16 A.H.P.H., prot. 1572, f. 196r.

La conquista de la seguridad de la tenencia ha sido, a lo largo de la historia, fuente de conflictos en el mundo agrario. El pleno derecho a perpetuar la tenencia ha sido una de las aspiraciones más infatigablemente buscada de entre las reivindicaciones campesinas¹⁷.

Los caracteres del nuevo poblamiento serían también diseñados por los dos comisarios: "... dicho lugar de Pompenillo se podía repartir en ocho cassales, dando, a cada uno, una casa con tierras suficientes para arar, cultivar y plantar, y asimismo, comunes para ganados gruesos y menudos y otras grangerías..."¹⁸.

De este cuadro, apenas esbozado, cabe sin duda inferir el grado de estancamiento y regresión económica en que estaba sumida esta zona, con una carencia importante del contingente demográfico que se traducía en arduas dificultades para recolectar mano de obra para el campo¹⁹.

Por ello, el bajo nivel de ocupación y de aplicación del campesino, en vez de atribuirlo con exclusividad a la temporalidad del régimen de posesión de la tierra se explica mejor si se pone en relación con la secularmente débil densidad de población.

Cabría hacer alusión, frente a ciertas tendencias voluntaristas — desdén y ausencia de laboriosidad—, a aquella interpretación de la historia agrícola fundada en la dependencia de las técnicas de cultivo con respecto a la densidad de población²⁰.

17 Recuérdese al efecto, que ya a finales del siglo XV, por la sentencia de Guadalupe (1486) los "payeses de remensa" catalanes obtuvieron la libertad personal, quedando no obstante sujetos a pagar una renta a los dueños directos. Gracias a esta sentencia se creó en Cataluña una clase media campesina, prácticamente dueña de una tierra de la que no podía ser despojada, convirtiéndose en un poderoso factor de estabilidad. Vid. VICENS VIVES, J.: *Historia de las Remensas en el siglo XV*. Barcelona, 1945; VILAR, P.: *Cataluña en la España Moderna*, Crítica, Barcelona, 1984. Este tema fue abordado de forma monográfica en el "II Colloqui d'Història Agrària. V Centenari de la Sentència Arbitral de Guadalupe", celebrado en diciembre de 1986 en Barcelona, Olot y Gerona, y organizado por el Centre d'Estudis d'Història Rural del Centre d'Estudis Històrics Internacionals de la Universitat de Barcelona. (En prensa).

18 A.H.P.H., prot. 1572, f. 196r.

19 Esto concuerda con lo ya expresado en algunos trabajos: el bajo nivel demográfico del Reino a lo largo de toda su historia. J. Torras ha cuestionado la importancia del crecimiento demográfico aragonés del XVI, negando que el mismo condujera a una situación de mundo lleno o de sobrepoblación relativa. Algunos hechos, como la intensificación de la inmigración francesa detectada por G. Colás y J. A. Salas, o los mismos testimonios de coetáneos, como el conde de Sástago que en 1581 refería al monarca la escasez de población del Reino —citado por G. Redondo en *Aragón en su historia*—, parecen confirmarlo. Todo esto "... modifica a su vez la consideración de los retrocesos del Seiscientos, a los que quita el carácter de positivo reajuste de la población a los recursos disponibles que en otras partes pudo revestir". TORRAS ELIAS, J.: *La economía aragonesa en la transición al capitalismo. Un ensayo, en Tres estudios de Historia Económica de Aragón*. F. de C. Económicas y Empresariales, Zaragoza, 1982, pp. 16-17.

20 Para los nuevos teóricos de la población es la presión demográfica la que determina cuál de los posibles métodos de producción agrícola será adoptado. Esto es, la presión demográfica determinará la intensificación del uso de la tierra, y no tal como creen los neomalthusianos, la intensidad del cultivo de la tierra será una consecuencia de las condiciones del clima y suelo, consecuencia que establece un límite superior a la población.

Representante de esa línea es Ester Boserup. Según ella, la presión demográfica provocará un desplazamiento hacia métodos más intensivos que son menos productivos por hombre-hora aunque, debido a la mayor intensidad y duración del trabajo, son más productivos por hectárea y por año. BOSERUP, E.: *Las condiciones de desarrollo en la agricultura. La economía del cambio agrario bajo la presión demográfica*. Tecnos, Madrid, 1967.

Ahora bien, si ante las medidas propuestas para hacer frente al deterioro económico podría hablarse, tal vez, de una mejora —readaptación— de las condiciones de explotación de las tierras, los límites de esta apertura estaban claros: "... con las mismas obligaciones que siempre han estado, están, han tenido y tienen los antepasados y presentes de dicho lugar de Pompenillo..."²¹.

El orden social permanecía, pues, inamovible, sin ninguna alteración de las obligaciones y condiciones tributarias a que estaban sometidos los vasallos.

2. *Poblamiento y reparto de tierras*

La crisis del sistema social del XVII impuso una adaptación a las nuevas condiciones, provocando sustituciones y ajustes.

En primer lugar resultaba básico un reagrupamiento de la población. Ahora bien, la escasez de campesinos, suponía un descenso no sólo en el nivel de la renta sino igualmente en la facultad del señor de restringir la movilidad del campesino. Claro está que al haber poca demanda de tierras, de haber existido gran coerción o poder feudal, podía haberse producido una retención de campesinado por la fuerza y no con una mejora de sus condiciones de vida. Tal vez no se hizo así porque de este tipo de actuación se hubiera inferido un mayor descenso de la productividad.

En suma, pese a las dificultades con que se enfrentaba la Encomienda para la obtención de mano de obra, no acudió a una restricción de la libertad de sus vasallos.

Pues bien, el nombramiento de los pobladores tendría lugar según lo anteriormente comentado: "... dichos comissarios dixeron que nombraban, como de hecho nombraron, ocho personas para vecinos de dicho lugar de Pompenillo, que son los siguientes, a saber, Don Joseph Ruiz de Castilla y Urriés, Sebastián Pançano, Don Juan de Sora, Pedro Lalana, Diego Escabosa, Martín Bernardo, Martín Escabossa y Miguel de Villanoba, a los quales daban, como de hecho dieron, los ocho cassales que havían asignado en dicho lugar de Pompenillo..."²².

A estos nuevos vecinos les eran asignadas, además de las casas, diferentes tierras y heredades: "... a las dichas ocho personas arriba

Esta posición es criticada por aquellos que creen imposible explicar los fenómenos históricos sin tener en cuenta la estructura de clases sociales existentes. Un portavoz de esta tendencia es E. J. Nell, quien considera que, una vez que ha aparecido una sociedad con clases, puede obtenerse otra explicación de la intensificación en el uso de la tierra: "... Ya que es posible que una clase o grupo haga trabajar más duro a los demás en su propio beneficio, dicha clase o grupo estará motivada a hacerlo tanto si hay presión de población como si no la hay. Una vez que admitamos que la coerción es un factor, la presión de población como variable explicativa desaparece del escenario...". NELL, E. J.: *Historia y teoría económica*. Crítica, Barcelona, 1984, p. 173.

21 Extraído del Memorial del Comendador Fray Don José Vidal citado anteriormente.

22 A.H.P.H., prot. 1572, f. 196v.

nombradas, respectivamente, les davan, como de hecho les dieron, los dichos ocho cassales... con todas sus casas, tierras, heredades y posesiones para ellos y los suyos, herederos y sucesores, así hombres como mujeres, como señores útiles, con el útil dominio..."²³.

La Encomienda del Temple, como señor temporal del lugar de Pompenillo, detentaba el dominio directo de todos los medios de producción, cediendo el dominio útil a los nuevos vecinos. Esta propiedad compartida o "imperfecta", juntamente con el ejercicio de una jurisdicción territorial privatizada por los señores, han sido consideradas las características esenciales del régimen señorial²⁴.

Además, la Encomienda se reservaba el poder "... dar a treudo perpetuo y drecho enfitéutico qualesquiera cassales de dicho lugar de Pompenillo que en adelante, por caducidad... o en otra qualquiere manera, estaran vacantes o despoblados..."²⁵.

En el contrato notarial en que nos basamos vienen detalladas, con minuciosidad, las distintas heredades repartidas a cada vecino, con indicación del tipo de terreno, cabida —en cahizadas de sembradura—, término al que pertenecen —no en todos los casos— y sus respectivos límites y confrontaciones.

23 A.H.P.H., prot. 1572, f. 209v.

24 Ahora bien, como dice P. Ruiz Torres, "... ni el dominio eminente puede identificarse con una propiedad privada señorial, ni el dominio útil es, para el campesino, meramente el reconocimiento del usufructo de la tierra... Sin embargo, ambos dominios podrían parecer, efectivamente, esto, si no fuera porque durante el feudalismo dicha división de la propiedad iba acompañada de una desigual condición social: los señores gozaban de privilegios que los campesinos no tenían". RUIZ TORRES, P.: *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano (1650-1850)*. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1981, p. 33.

25 A.H.P.H., prot. 1572, f. 209v.

La distribución vendría dada por el siguiente cuadro:

*Repartos de casas y tierras con expresión del tipo de heredad y el tamaño de las parcelas y término**

<i>Vecino</i>	<i>Casa</i>	<i>Heredad</i>	<i>Extensión (cahizadas)</i>	<i>Término</i>
D. Joseph Ruiz de Castilla y Urriés	Casas, trujar y era	campo	5,00	Coroneta
		campo	5,00	
		campo	5,00	
		campo	2,50	Camino de Lascasas
		campo	5,00	
		campo	1,50	Buega de Molino
		campo	2,00	Tormos
		campo	2,00	Tormos
		campo	3,00	Tormos
		campo	1,00	Tormos
		campo	1,00	Tormos
		campo	3,00	Tormos
		campo	2,00	Tormos
		campo	2,00	Tormos
		campo	3,00	Tormos
		campo	1,00	
		campo	6,00	Torraça
		campo	2,50	
		viña	1,00	Tormos
N.º de heredades		19		
Extensión total			53,50	
Sebastián Pançano	casa, corral y era	alcacerales y soto**	1,50	
		viña	2,00	Tormos
		faxa o quatrón	2,00	Tormos
		huerto y quatrón	1,00	Tormos
		quatrón	0,75	Tormos
		faxa	1,50	
		faxas	2,00	Acequia de Molinos
		faxas	5,00	Camino de Lascasas
		campo	5,00	Camino de Lascasas
		siete faxas	5,00	Valpanosa
		faxa grande (yerma)	3,00	
		campo	5,00	Camino de Pompién
		faxas	5,00	Tiras del Comendador
		campo	4,00	Rambla
		campo y yermo	3,00	
		yermo	1,50	Rambla
		campo	5,00	Camino de Lascasas
		dos quatrones	2,00	Tormos
		faxas yermas	4,00	Cascajo
		campo yermo	2,00	Cascajo
tierra	1,50	Corona de Valpanosa		
N.º de heredades		21		
Extensión total			61,75	

Jesús Inglada Atares

<i>Vecino</i>	<i>Casa</i>	<i>Heredad</i>	<i>Extensión (cahizadas)</i>	<i>Término</i>
D. Juan de Sora	Casa, corral y era	quatrón	1,00	Tormos
		campo	2,00	Tormos
		quatrón	1,00	Tormos
		quatrón	1,00	Tormos
		campo	2,00	
		campo	5,00	Rambla
		campo	4,00	Torraça
		campo	5,00	Camino Real
		campo	4,00	Camino Real
		campo	1,00	Tormos
N.º de heredades		10		
Extensión total			26,00	
Diego Escavossa	Casa, corral, bodega, cobertizo, era, pajar	Huerto	1,25	
		campo	2,00	Tormos
		faxa	1,50	Camino de los Molinos
		faxa	1,50	Camino de Lascasas
		campo	2,00	La Coroneta
		campo	4,00	La Coroneta
		campo	2,00	La Coroneta
		faxa	1,25	
		campo	2,00	
		quatrón	0,50	
		campo	4,00	
		campo	3,00	Valpanosa
		viña	4,00	Valpanosa
		campo	2,50	Correlar
N.º de heredades		14		
Extensión total			31,50	
Martín Escavossa	Casa y corral	campo	5,00	Tormos
		huerto	1,00	
		faxa	2,00	Sendero de Molinos
		quatrón	1,00	Buega de Molinos
		campo	5,00	La Coroneta
		faxa	2,00	Camino de Lascasas
		faxa	1,50	Gabardera
		faxa	2,00	Camino Real
		quatrón	1,00	Tollantes
		quatrón	1,00	Torraça
		quatrón	1,50	Rambla
		quatrón	2,00	Rambla
		quatrón	2,00	Rambla
		dos quatrones	2,00	Camino de Pompeín
		campo	4,00	La Paul
N.º de heredades		15		
Extensión total			33,00	

Sobre las relaciones de producción feudales en Pompenillo (Huesca)

Pedro Lalana	Casas, era, pajar y huerto	faxa	0,75	Tormos
		faxa	1,50	Tormos
		campo	2,00	Camino de Pompién
		campo	3,00	Soto de Pompién
		campo	5,00	Torraça
		campo	2,00	
		campo	4,00	Camino Real
		faxa	3,00	Tiras del Comendador
		campo	8,00	Camino Real
		campo	4,00	Camino Real
		faxa	2,00	Camino Real
		campo	4,00	
		campo	4,00	
N.º de heredades		14		
Extensión total			47,25	
Martín Bernardo	Casas	huerto	0,50	
		faxa y campo	4,25	Tormos
		faxa	2,00	Tormos
		campo	3,00	Tormos
		faxa	1,00	
		campo	10,00	
		faxa	0,62	Tollantes
		campo	2,00	Valpanosa
		campo	3,00	Revalsal
		campo	3,00	Rambla
		campo	5,00	Tormos
		faxa	2,00	
		faxa	1,50	Valpanosa
N.º de heredades		13		
Extensión total			37,87	
Miguel de Villanova	Casas, corral y era	campo y huerto	1,50	
		campo	1,50	Isuela
		campo	3,00	Camino de Lascasas
		campo	5,00	
		campo	1,50	
		campo	2,00	Camino de Lascasas
		campo	1,50	Camino Real
		campo	1,50	Rambla
		campo	10,00	Camino Real
N.º de heredades		9		
Extensión total			27,50	

* Hemos omitido las confrontaciones para no hacer demasiado exhaustiva esta relación de propiedades.

** Se ha conservado como unidad parcelaria lo que a veces aparece compuesto por dos heredades porque así viene reflejado en la fuente y porque su superficie es dada de forma conjunta.

Los nuevos vecinos reciben además de la casa, algunas otras edificaciones anexas necesarias para sus actividades agropecuarias — corrales, pajares, bodegas— así como solares para “trillar y aventar” la cosecha de cereales —eras—. En el reparto de estas últimas, sólo dos vecinos quedaban excluidos.

En cuanto al tipo de heredades son mayoritarias aquellas que en la fuente documental aparecen citadas como campos u otras denominaciones afines como fajas, cuatrones y tierras. Pese a no contener ninguna referencia a cultivos, con toda probabilidad aluden a las áreas dedicadas a la siembra de cereal. Tampoco se informa si se tratan de tierras de secano o de regadío²⁶.

Respecto al cultivo de la vid, sólo aparecen citadas tres viñas²⁷.

Para su autoconsumo, los vecinos disponían de pequeñas parcelas, generalmente próximas a su vivienda, donde cultivaban hortalizas y frutas. Cuatro vecinos aparecen como poseedores de un huerto y uno más lo tiene vinculado a su casa, pajar y era. Pese a su exigua extensión, su importancia se acrecienta si tenemos en cuenta el tipo de cultivo —intensivo— y la ausencia de tributación para los productos hortofrutícolas.

La escasa presencia de propiedades yermas —4 parcelas— contradice, tal vez, la imagen de abandono aducida por la Encomienda para la modificación del estatuto de posesión de las tierras.

Pasemos ahora a comprobar la equidad en el reparto de tierras. Para ello, sintetizemos los datos del primer cuadro:

Extensión de las explotaciones de los nuevos pobladores

	<i>Cahizadas</i>
Don Joseph Ruiz de Castilla y Urries	53,500
Sebastián Pançano	61,750
Don Juan de Sora	26,000
Diego Escavossa	31,500
Martín Escavossa	33,000
Pedro Lalana	42,750
Martín Bernardo	37,875
Miguel de Villanova	27,500
Total	318,375

En primer lugar hay que decir que estamos lejos de la imagen del mísero vasallo que intenta obtener de su insignificante parcela la mera subsistencia. La extensión de tierras que cada vecino va a detentar es importante. La Encomienda, al conceder tierras en cuantía relevante,

²⁶ Sin embargo, la situación de las tierras entre las vegas de los ríos Flumen e Isuela, y el paso por las mismas de la “Acequia de la Ribera”, inducen a pensar, lógicamente, en la existencia de regadío.

²⁷ Además, como luego explicaremos, cada vecino detentaba una parte de la “viña que llaman del Comendador”.

no sería ajena al peligro que representaba, para el cultivo de sus posesiones, la posible emigración a la ciudad de Huesca de sus vasallos en busca de mejores condiciones de vida. Debía por ello asegurarles unos ingresos comparables a los salarios que podían obtener de acceder a la ciudad²⁸.

Independientemente, la misma carencia de pobladores contribuía asimismo a un aumento de la superficie media de las explotaciones.

Además, al estar basada la renta feudal en un porcentaje determinado de la cosecha y no en una asignación pecuniaria personal, quedaba independizada, hasta cierto punto, del número de cultivadores, siempre y cuando los realmente existentes pudiesen, con arreglo a las técnicas y métodos productivos de la época, tener en perfecta explotación las tierras.

Si observamos el cuadro comprobamos que destacan, con bastante margen de diferencia sobre los demás, las heredades en posesión de Sebastián Pançano y Don Joseph Ruiz de Castilla y Urriés. Resulta significativo que fueran ellos, los dos únicos vecinos con condición de hidalgos²⁹, los que recibieron mayores propiedades. Además, Don Joseph Ruiz de Castilla y Urriés pertenecería a ese "patriciado urbano" que detentaba los cargos más importantes en la ciudad de Huesca. En concreto, había sido lugarteniente de Justicia en 1643 y Justicia de la ciudad en 1648³⁰.

Pero, pese a estas diferencias observadas en un primer momento tras el reparto de tierras, la Encomienda optaría por una igualación en la extensión de las distintas explotaciones. Para ello estableció, como criterio corrector, que los vecinos cuyas tierras excediesen de 40 cahizadas aplicasen parte de ellas en aumento de los que no llegaran a esa cifra. Debían, además, destinar algunas de sus tierras excedentarias para dotación del concejo³¹.

Estas restricciones feudales por parte de la Encomienda tendían a impedir la concentración de tierras, probablemente por la dificultad

28 E. J. Nell ha abordado el estudio de la interdependencia de las economías urbana y rural en el declive del feudalismo: "... los señores se opondrán entre ellos y se opondrán a la ciudad para poder tener la tierra cultivada hasta que la tierra que quede no pueda dar renta. Así, mientras el trabajo irá haciéndose libre y móvil, los campesinos tratarán de emigrar a las ciudades y los salarios e ingresos del campo se elevarán hasta que sean iguales a los de los artesanos de las ciudades, y los antiguos señores feudales quedarán reducidos simplemente a señores de la tierra, capaces sólo de obtener rentas diferenciales. El resultado neto es el establecimiento de una tasa de plusvalía uniforme en todo el sistema económico". NELL: op. cit. p. 116.

29 Por su condición de hidalgos ambos debieron prestar el "Homenaje" al señor Comendador de distinta manera que el resto de los vasallos. A.H.P.H., prot. 1572, Homenaje del lugar de Pompenillo, 12-marzo-1650, ff. 225r.-226v.

30 A(rchivo) M(unicipal) H(uesca), ms. 453, Carta del Justiciado para el año 1644, Huesca, 1-11-1643; Carta del Justiciado para el año 1649, Huesca, 19-11-1648.

31 A.H.P.H., prot. 1572, f. 211r. Al comentar más adelante la dotación del concejo citaremos textualmente el párrafo del documento de "Tributación y Perpetuación" en donde se exponen las normas que deberían seguirse para que todos los vecinos tuviesen la misma extensión de tierras.

adicional que entraña la extracción de renta de unos vasallos con posesiones muy acrecentadas³².

En cuanto al tamaño de las distintas parcelas, y como puede verse en el cuadro, predominan aquellas cuya extensión oscila entre 1 y 3 cahizadas. Un número bastante importante —17— se sitúa entre 5 y 6 cahizadas. Sólo dos tienen la superficie máxima: 10 cahizadas.

Tamaño y frecuencia de las parcelas

<i>Cahizadas</i>	<i>N.º de parcelas</i>	<i>%</i>	<i>Extensión</i>	<i>%</i>
0 - 0,9	5	4,35	3,12	0,98
1 - 1,9	32	27,83	40,50	12,72
2 - 2,9	31	26,96	63,50	19,95
3 - 3,9	12	10,43	36,00	11,31
4 - 4,9	14	12,17	56,25	17,67
5 - 5,9	17	14,78	85,00	26,70
6 - 6,9	1	0,87	6,00	1,88
7 - 7,9				
8 - 8,9	1	0,87	8,00	2,51
9 - 9,9				
10 - 10,9	2	1,74	20,00	6,28
Total	115	100,00	318,37	100,00

Y si atendemos al cómputo global de extensión, las parcelas comprendidas en el intervalo 5 - 5,9, con 85 cahizadas en total y un índice porcentual de 26,70, se sitúan en un primer lugar.

3. *Fundación y dotación del concejo*

Tras haberles concedido el dominio útil sobre las casas, tierras y demás heredades, los comisarios de la Encomienda "... dieron poder y facultad a dichos ocho nuevos pobladores que en adelante, perpetuamente, puedan hacer concello, comunidad y universidad en el dicho lugar de Pompenillo, de la manera y como los demás lugares realengos y de religión y otros del presente Reyno lo hacen, pueden y acostumbran hacer..."³³.

Aparentemente, resulta cuando menos paradójico el establecimiento de un concejo, con todas las atribuciones, funciones y cargos a él inherentes, para un total de ocho vecinos. La explicación del interés de la Encomienda en dicha creación tal vez se encuentre en el hecho de

³² Vid. BRÉNNER, R.: *Estructura agraria de clases y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, p. 78. Este artículo, publicado en 1976 en "Past & Present", y los suscitados como respuesta de G. Bois, E. Le Roy Ladurie, M. Postan y J. Hatcher y P. Crott y D. Parker, han aparecido en versión castellana y con una introducción de P. Iradiel en el número 5 de la revista "Debats" (Valencia, 1982), pp. 61-118 (*Marxismo y desarrollo económico en la Europa pre-industrial*).

³³ A.H.P.H., prot. 1572, f. 210r.

que "... los cultivadores asentados son más fáciles de controlar y de someter a las obligaciones de pagar impuestos. Una clase dominante puede obligar al cultivo intensivo no solamente por el producto adicional que obtiene sino también por la mayor conveniencia y certeza de obtener el excedente..."³⁴.

Por otra parte, la Encomienda no renunciaba a estar representada en el concejo que ahora se instauraba. En el contrato notarial quedó asegurada la vía de penetración del poder señorial: "... pueda entrar si quisiere como concejante el Alcaide, Justicia o Lugarteniente de dicho lugar y tener voto en él como los demás vecinos..."³⁵.

Puesto que, como luego veremos, el "Alcayde" y Justicia serían designados por el Comendador, y por tanto, hombres de su absoluta confianza, se erigirán en agentes y portavoces de los intereses de la Encomienda en el seno del concejo.

Antes ya hemos apuntado de donde provendría la financiación del concejo que se iba a constituir en el lugar de Pompenillo. En la primera condición de la "Tributación y Perpetuación" se indica:

"... que, por quanto dichos ocho cassales no son iguales y hay algunos de dellos que tienen muy pocas tierras, tengan obligación los otros vecinos y havitadores de dicho lugar de Pompenillo que tienen tierras que excedan a la cantidad infrascripta, que son los cassales y tierras que de presente de arriba asignamos a Don Joseph Ruiz de Castilla, a Sebatián Pançano y Pedro Lalana, elegir cada año de las tierras de sus cassales, cada [uno], quarenta cayçadas de tierra blanca, a más de las heredades de cepas que cada cassal tiene y le asignamos, y de lo quedare de las dichas tierras blancas de dichos cassales, de lo mejor dellas, se señalen y apliquen hasta ocho o diez cayçadas para campo de concejo, de manera que en cada un año se siembren, por el concejo de dicho lugar de Pompenillo, quatro o cinco cayçadas, y con lo residuo de dichas tierras se aumenten los cassales que no llegaren a tener las quarenta cayçadas de tierra blanca para su labrança hasta cumplimiento de dicha cantidad, de manera que todos los dichos ocho cassales tengan igualmente, cada [uno], quarenta cayçadas de tierra para labrança..."³⁶.

Como vemos en el texto, se había decidido dotar al concejo con tierras —ocho o diez cahizadas— desgajadas del patrimonio de aquellos que en el reparto primigenio habían salido favorecidos. Con lo obtenido anualmente de las cosechas de este "campo del concejo" —de las cuatro o cinco cahizadas que debían sembrarse anualmente— se subvenía a las necesidades presupuestarias del común de los vecinos.

A este fin contribuían también las rentas obtenidas del arrendamiento —tras permiso y licencia del Comendador— de los derechos de pesca en el río Isuéla y de pascos de las cabañas³⁷. Así, el 20 de marzo se

34 NELL: op. cit. p. 173.

35 A.H.P.H., prot. 1572, f. 212r.

36 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 211r.-211v. El subrayado es nuestro.

37 En algunos señoríos, estas rentas obtenidas por la explotación de bosques, montes y ríos y por la utilización o tránsito a través de su territorio —derecho de portazgo—, estarían en posesión exclusivamente del señor. Así ocurriría, por ejemplo, en las baronías del estado de Luna. Vid. ORTEGA LÓPEZ, op. cit.

arrendó a Domingo Cabeza, vecino de Huesca, “la pesca del pescado del río de la Ysuela” por dos años y por precio anual de 250 sueldos³⁸. En ese mismo día, se arrendaba a Pedro Lalana y Martín Bernardo, vecinos de Pompenillo, el derecho de paso de las cabañas por ese lugar, por tiempo de un año y por precio de 160 sueldos³⁹.

Una vez dotado el concejo, y como ya vimos anteriormente, con cargo igualmente a esas tierras excedentarias, se introducía, como factor corrector de los desequilibrios en el reparto de la propiedad, la obligación de completar, hasta la extensión considerada como mínima —40 cahizadas—, el lote de tierras de los vecinos más desfavorecidos.

Se encargarían del reparto, distribución y asignación de las tierras para cumplimiento de los dos objetivos mencionados el Jurado de Pompenillo, conjuntamente con el “Alcayde o Justicia” del mismo y otros vecinos nombrados por el concejo. Todo ello debía tener lugar en el plazo de quince días después de la elección del Jurado⁴⁰.

Este debería ser designado de entre los ocho vecinos de Pompenillo. La Encomienda del Temple se reservaba esta primera nominación, para en las posteriores ser el concejo el encargado de la misma: “... quedando la primera nominación de Jurado para el Sr. Comendador, que de presente es, y para en adelante, perpetuamente, la haya de hacer el dicho concejo de dicho lugar de Pompenillo en la persona que le pareciere de los vecinos de dicho lugar...”⁴¹.

La elección tenía lugar el cuarto día de Pascua de Resurrección y el así designado debía jurar, ante la presencia del Comendador⁴², “... de haberse bien y lealmente en aquél, y de la observancia de las obligaciones del, y de los estatutos y ordinaciones que había en el lugar y de las demás que, según fuero, es tenido observar, hacer y cumplir...”⁴³.

En caso de no aceptar la designación o de incumplir con la obligada prestación del juramento, sería sancionado con pena de doscientos sueldos, aplicaderos, en partes iguales, para el Señor Comendador y el común del lugar⁴⁴. Además, una vez terminado su ejercicio anual, el Jurado saliente estaba obligado a presentar las cuentas ante el Comendador, “... y si no las diere o haviéndolas dado no pagare de contado el alcance que se le hiciese, ipso facto, quede dicho Jurado presso como deuda y obligación... y no pueda ser librado de la cárcel hasta que haya pagado, por entero y con effecto, lo que debiere...”⁴⁵.

38 A.H.P.H., prot. 1572, Arrendamiento del “Pescado de la Ysuela”, ff. 253r.-253v.

39 A.H.P.H., prot. 1572, Arrendamiento del derecho de paso de las cabañas, ff. 254r.-254v.

40 A.H.P.H., prot. 1572, f. 211r.

41 A.H.P.H., prot. 1572, f. 212r.

42 En caso de ausencia del Comendador, se efectuaría el juramento ante el “Alcayde” o Justicia de Pompenillo. Si estos últimos tampoco estuvieran disponibles, el acto se realizaría en presencia del Jurado saliente.

43 A.H.P.H., prot. 1572, f. 212v.

44 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 21v.-213r.

45 A.H.P.H., prot. 1572, f. 218r.

Sin ningún tipo de problemas, y con arreglo a lo dispuesto por la Encomienda, tuvo lugar la nominación de Jurado el 12 de marzo de 1650, un día después de haberse firmado estas instrucciones. El Comendador Don Joseph Vidal nombró como Jurado de Pompenillo a Diego Escabosa, vecino del mismo lugar, quien "... con acción de gracias, aceptó dicha nominación y juró, en poder y manos de dicho Comendador, de haverse bien y fielmente en dicho officio y de guardar los fueros del presente Reyno..."⁴⁶.

En cuanto a las competencias del concejo, recientemente constituido, vienen recogidas en el contrato notarial de "Tributación y Perpetuación": "... que el dicho concejo de Pompenillo tenga poder y facultad para estatuyr en lo político de dicho lugar y su gobierno, y para la custodia de las heredades y el gobierno de las aguas y riegos, y de la caça y pesca, y de nombrar guardas, los quales hayan de jurar, en poder del Sr. Comendador o de sus ministros, imponer penas, executar aquellas y para todo lo demás concerniente a la política y gobierno de dicho lugar y que según fuero puedé hacer..."⁴⁷.

Explícitamente se menciona el reconocimiento que los Fueros otorgan al concejo de cara al ejercicio de las diversas facultades y competencias que le son garantizadas⁴⁸. Ahora bien, siempre y cuando que estas actuaciones "... no se opongan y sean en perjuicio, daño, menoscavo, ni contra la dominatura, drechos, excepciones, prerrogativas ni privilegios del dicho Sr. Comendador ni de sus ministros ni de dicha encomienda..."⁴⁹.

De esta manera, aun cuando se le reconocen facultades para regular la vida económica y social, quedaban en entredicho al estar supeditada su aplicación a los intereses y privilegios de la Encomienda. Si tenemos en cuenta, además, la intromisión señorial que representa la presencia del "Alcayde" y Justicia en el concejo, la autonomía e independencia del concejo se torna más aparente que real.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TRIBUTARIAS

Ya dijimos en la introducción que las obligaciones y condiciones tributarias de los vasallos de Pompenillo permanecieron invariables. La Encomienda del Temple estimó como suficiente, para incrementar la

46 A.H.P.H., prot. 1572, Nominación de Jurado, f. 224r.

47 A.H.P.H., prot. 1572, f. 213r.

48 En la misma línea, G. Colás señala, referido a la bailía de Caspe, que las competencias y facultades de la villa de cara a la regulación de las actividades socioeconómicas no se trataban de un privilegio concedido por la Religión de San Juan sino de un derecho reconocido por los fueros aragoneses a todas las universidades de señorío, las cuales, "... aunque no tengan la jurisdicción pueden hacer estatutos en lo tocante al gobierno y estado político de la república o a la administración de sus bienes". COLAS LATORRE: op. cit. p. 84. La cita que recoge este autor en BUZ, mss. 88-90, alegación 69, f. 269v.

49 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 213r.-213v.

producción, el asegurar a los nuevos vecinos la posesión del dominio útil de las tierras, mediante el acto de perpetuación, posibilitando de esta forma la cesión hereditaria del mismo de padres a hijos.

Ello, juntamente con el reconocimiento de la capacidad para constituirse en concejo, serviría de revulsivo y estímulo para los nuevos pobladores.

Veamos, pues, cuales eran las obligaciones y condiciones tributarias que seguían vigentes.

1. *Obligaciones y tributaciones dimanadas de los derechos jurisdiccionales de la Encomienda*

a) *Nombramiento de Justicia. Homenaje y Juramento de fidelidad:*

La Encomienda del Temple tenía sobre el lugar de Pompenillo la jurisdicción civil: "... que la Jurisdicción civil de dicho lugar y el uso y ejercicio della sea siempre, como lo ha sido y es hasta de presente, del Sr. Comendador de dicha encomienda y de su Alcayde y Justicia..."⁵⁰.

Nada se dice, en cambio, de la jurisdicción criminal, por lo que habrá que entender residía en los tribunales reales.

La nominación de Justicia y Alcayde estaba a cargo de la Encomienda: "... se reserva la Religión, y el Sr. Comendador en su nombre, la nominación de Alcayde y Justicia de dicho lugar, con los derechos que se les ha acostumbrado pagar..."⁵¹.

Apenas se tardó en poner en práctica esta prerrogativa, pues, tan sólo un día después de haberse firmado ante el notario el "Instrumento de Tributación y Perpetuación", Don Joseph Vidal, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén y Comendador de la Encomienda del Temple, nombró como Justicia de Pompenillo a Sebastián Panzano, ciudadano oscense y domiciliado en la misma ciudad⁵².

Y aun cuando no hemos encontrado el acto notarial de nominación de Alcayde, ésta se haría efectiva en la persona de Don Joseph Ruiz de Castilla y Urriés, puesto que como titular de este cargo aparece en las fuentes⁵³.

Así pues, los dos cargos —Justicia y Alcayde— cuya designación corría a cargo de la Encomienda recayeron, en este primer año, en los dos únicos vecinos con condición de hidalgos.

Por otra parte, y como ya se vio anteriormente, a lo largo del contrato notarial se explicita, de forma reiterada, que lo transferido a

50 A.H.P.H., prot. 1572, f. 213v.

51 A.H.P.H., prot. 1572, f. 219r.

52 A.H.P.H., prot. 1572, Nominación de Justicia, f. 227v.

53 A.H.P.H., prot. 1572, Censal cargado a favor del legado de Constanza Adrián, señora de Torresecas, f. 245r.

los vasallos es el “dominio útil” mientras que la Encomienda detenta el “dominio directo”.

Junto a esta división de dominios —fórmula en que se articula la complicada jerarquía de derechos sobre la tierra en el feudalismo— aparece también una serie de obligaciones y derechos que ambas partes contratantes —señor y vasallo— se comprometen a respetar y cumplir⁵⁴.

Así, tras confirmar que cedían de forma perpétua el dominio útil del lugar de Pompenillo con las condiciones establecidas —que más adelante veremos—, y tras el reconocimiento a sus vecinos de todas las facultades que como a señores útiles y vasallos de la Religión de San Juan les correspondía, los representantes de la Encomienda del Temple dijeron que “... los tomaban y recibían, tomaron y recibieron vaxo su protección y amparo para defender como vasallos de la religión, así a sus personas como a sus bienes y a sus herederos y successores en el dicho concello...”⁵⁵.

Por su parte, los vecinos aceptaron las condiciones del contrato suscrito, reconociendo a la Religión de San Juan como señor directo del lugar de Pompenillo, y, prometiendo cumplir con todas las cláusulas y preceptos establecidos, “...obligaron sus personas y todos sus bienes y de cada uno de ellos, así muebles como sitios, havidos y por haver, ... los quales bienes quisieron que por la dicha raçon pudiesen ser y fuessen executados, trançados y vendidos sumariamente...”⁵⁶.

Y todavía se reiteraron en la garantía ofrecida a la Encomienda de poder aprehender todas sus propiedades, incluidas sus personas, de cara a saldar las posibles deudas contraídas con la misma:

“...pueda la dicha Religión, si quiere el dicho Sr. Comendador, aprehender y hacer aprehender los dichos ocho cassales y bienes... por la corte de qualquiere Juez que escoger quieran y obtengan sentencia en favor... y en virtud de las tales sentencias respective puedan tener, usufructuar dichos bienes hasta ser satisfechos y pagados... juntamente con qualesquiere costas, daños, intereses y menoscabos; et aun quissieron y expresamente consintieron que, fecha o no fecha execución,... pueda ser procedido y se proceda a capción de sus personas, y pressos sean detenidos asta en tanto que sean satisfechos y pagados de todo lo que en fuerça del presente instrumento público se les debiere...”⁵⁷.

Renunciaron también los vasallos a hacer uso, en defensa propia, de algunos de los derechos reconocidos por los Fueros de Aragón: “...et renunciaron en lo sobredicho al beneficio de poder hacer cesión de bienes y a todas y cada una otras excepciones, auxilios..., beneficios y defensiones de fuera, drecho, observancia, usso y costumbre del presente Reyno de Aragón...”⁵⁸. Y asimismo, “...renunciaron a sus propios

⁵⁴ El estudio de feudalismo a partir del análisis, desde el punto de vista jurídico y político-institucional, de las relaciones feudo-vasalláticas que configuran la sociedad, se halla en la obra clásica. GANSHOF, f. L.: *El feudalismo*. Ariel, Barcelona, 1963.

⁵⁵ A.H.P.H., prot. 1572, f. 219v.

⁵⁶ A.H.P.H., prot. 1572, ff. 221r.-221v.

⁵⁷ A.H.P.H., prot. 1572, ff. 221v.-22v.

⁵⁸ A.H.P.H., prot. 1572, f. 22v.

jueces ordinarios y locales, y al juicio de aquellos, y sometieron por la dicha razón a la jurisdicción... examen y compulsa de la Magestad Catholica del Rey nuestro señor, lugarteniente general suyo, gobernador de Aragón, regente el officio, la general gobernación, Justicia de Aragón y sus lugartenientes, Justicia de la ciudad de Huesca y su lugarteniente..."⁵⁹.

Pese a estar protegidos por los Fueros del Reino de las arbitrariedades de sus señores, esta renuncia "voluntaria" a todas las leyes que pudiesen favorecerles, les abocaba a un desarme legal y a una indefensión total.

La Encomienda estaba interesada en que los actos de reconocimiento de su dominio y poder —de obligado cumplimiento para sus vasallos— no se convirtiesen, con el paso del tiempo, en letra muerta. Por ello se reservó la facultad de poder exigirlos en todo tiempo:

"...que dicho concello de Pompenillo, como los particulares vecinos del, de los bienes y cassales que por el presente Instrumento de Perpetuación y avecindamiento se les da, hayan de reconocer y confessar el directo dominio y señorío de la dicha religión y Sr. Comendador que es y será de dicha encomienda, y esto siempre y cuando fuesen requeridos, de palabra o escrito, por la dicha religión o señor comendador o procurador suyo legítimo..."⁶⁰.

Y en el más rancio abolengo feudal, y como una reminiscencia de las relaciones feudo-vasalláticas medievales, los nuevos vasallos de Pompenillo se aprestaron a rendir "Homenaje y Juramento de Fidelidad" a la Religión de San Juan, en la persona del Comendador:

"...uno en pos de otro... prestaron homenaje de manos y de boca en la forma acostumbrada, a usso y costumbre de España, teniendo las manos cogidas y haciendo cruz con los pulgares y poniéndolas entre las manos de dicho Sr. Comendador, como señor temporal de dicho lugar, y teniendo las rodillas incadas en tierra, juraron, y cada uno dellos juró, a Dios sobre la cruz y santos quatro evangelios de nuestro señor Jesucristo, exceptados dichos don Joseph Castilla y Sebastián Pançano que prestaron dichos homenajes según y de la manera que los hijosdalgos de Aragón han acostumbrado y tienen obligación de prestarlos, y prometieron todos tener, tratar y reputar a dicho Sr. Comendador y a los señores comendadores que por tiempo fuesen de dicha encomienda, y no a otro alguno, como verdadero Señor, y serles fieles súbditos y basallos, y pagarles todos sus derechos, rentas y emolumentos que son y serán tenidos de pagar, y serles buenos y verdaderos basallos, y obedecer sus mandamientos y todas y cada una otras cosas hacen y obedecen y prestan. Y dicho Sr. Comendador tomó, aceptó y admitió dicho Juramento y homenaje..."⁶¹.

Desde nuestra óptica actual, se tiende a infravalorar el significado de todo ese aparatoso ceremonial del feudalismo clásico. Sin embargo, la importancia que tales prácticas revestían para aquella época no sería escasa si tenemos en cuenta las reiteradas veces en que son con-

59 Ibidem.

60 A.H.P.H., prot. 1572, f. 219r.

61 A.H.P.H., prot. 1572, Homenaje del lugar de Pompenillo, 12-marzo-1650, ff. 225r.-226v.

vocadas y refrendadas. Habría, pues, que intentar rastrear cuál era el papel que representaban todas esas manifestaciones de carácter simbólico de cara a la permanencia, incluso, de las mismas tasas de detracción feudal. En todo ello " ...por supuesto, existe el deseo de prestigio, pero en una sociedad basada en el privilegio, el honor y el poder van juntos. Por consiguiente, son ambos los que aseguran el poder económico y no a la inversa..."⁶².

De hecho, la posición de los señores se debilitará políticamente con el paso del tiempo por la pérdida de derechos judiciales implícita en la disolución de los derechos feudales.

b) *Treudos. Otras obligaciones e imposiciones*: En reconocimiento de la suprema potestad del señor sobre sus campesinos, éstos estaban sujetos al pago de diversas prestaciones. Entre ellas se encuentran los llamados treudos⁶³.

En el caso que nos ocupa, los vecinos de Pompenillo deberían "...de pagar, en cada un año, de trehudo al Sr. Comendador que es y por tiempo fuere de dicha Encomienda del Temple, por el mes de agosto o un mes después, en cada un año, ocho pares de pollos, y por el día y fiesta de la natividad de nuestro Señor Jesucristo, o un mes después, ocho pares de gallinas..."⁶⁴.

Tenían también la obligación de llevar estos treudos en especie a los lugares previamente indicados: "...puestos y pagados en la ciudad de Huesca, en las cassas del Temple de dicha Encomienda, al Sr. Comendador que fuere o a su procurador..."⁶⁵.

Además, en razón de las tierras donadas para dotación del concejo, el Comendador recibía del mismo, como treudo, un par de gallinas en reconocimiento del dominio directo⁶⁶.

Otros derechos y prebendas le eran reconocidos. Así, las hierbas del lugar no se podían arrendar sin licencia del señor Comendador, pudiendo éste "...goçar de las iervas, pastos, leñas y pescas, como qualquiere vecino de dicho lugar, sin que el lugar se lo pueda impedir..."⁶⁷.

62 PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: *El proceso de modernización de la región murciana (s. XVI-XIX)*, Murcia, 1984. Estos autores confiesan compartir, al respecto, el mismo punto de vista que OWENS, J. B.: *La oligarquía murciana en defensa de su posición: 1570-1650*, en *Historia de la Región murciana*, VI, Mediterráneo, Murcia, 1984, pp. 252 y ss.

63 Según G. Colás, "... el treudo no parece que fuera otra cosa que un reconocimiento en dinero o en especie (gallinas y capones) de la propiedad del señor". Y respecto a su cuantía, "... los treudos representan una tributación muy baja, que en modo alguno está en relación con la producción". COLÁS LATORRE: op. cit. p. 97.

64 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 213v.-214r. Se sobreentiende que, siendo ocho el número total de vecinos, cada uno contribuía con el pago de un par de pollos y un par de gallinas.

65 A.H.P.H., prot. 1572, f. 214r.

66 A.H.P.H., prot. 1572, f. 217r. Más adelante, al hablar de las tributaciones derivadas de la explotación del dominio útil de las tierras se volverá a hacer alusión a este treudo.

67 A.H.P.H., prot. 1572, f. 218v.

Afectaban también al conjunto de vecinos algunas prohibiciones e imposiciones. El concejo de Pompenillo no podía otorgar obligaciones ni cargar censales ni comandas sin licencia del Comendador⁶⁸.

Esa licencia sería rápidamente solicitada por el concejo, siéndole concedida bajo algunas cláusulas y condiciones: "...haya dado y concedido licencia, presmisso y facultad para otorgr, en favor de las personas, cuerpos, colegios y Universidades que nos pareciere, uno o más censales como la cantidad y propiedad de todos ellos no excediese de doce mil sueldos..."⁶⁹.

Obtenida esta licencia, el concejo de Pompenillo cargaba, en favor del legado instituido y fundado en la Catedral de Huesca por la difunta Constanza Adrián, "señora que fue del castillo y monte de Torresecas", un censal de 350 sueldos de pensión y 7000 de propiedad⁷⁰. En ese mismo día, 20 de marzo, se cargó otro censal a favor de Don Joseph Ruiz de Castilla y Urriés, con 250 sueldos de pensión y 5000 de propiedad⁷¹.

Entre ambos completaban la cantidad máxima permitida —12000 sueldos— por la Encomienda para el cargamiento de censales.

Por un acto de resolución, los vecinos de Pompenillo acordaron que los 600 sueldos anuales que importaba el pago de las pensiones de los dos censales fuese repartido, por igual, entre los ocho vecinos, a razón de 75 sueldos cada uno⁷².

Por otra parte, las penas establecidas por diversas infracciones irían a parar siempre a manos del Comendador⁷³. Sólo en el caso ya visto de la sanción impuesta por la denegación del cargo de Jurado, sería repartida su cuantía entre Comendador y concejo.

Nada se dice, en cambio, en la fuente documental acerca de las rentas señoriales en razón del monopolio sobre hornos, molinos, tiendas, carnicerías...⁷⁴

68 A.H.P.H., prot. 1572, f. 218r.

69 A.H.P.H., prot. 1572, Censal cargado a favor de Constanza Adrián, señora de Torresecas, f. 246r.

70 Ibidem.

71 A.H.P.H., prot. 1572, Censal cargado a favor de Don Joseph Ruiz de Castilla y Urriés, ff. 248r.-251r. Según nota que aparece al margen, este censal se canceló el 24 de abril de 1679.

72 A.H.P.H., prot. 1572, Acto de resolución, 20-marzo-1650, ff. 251v.-252r.

73 Por razones de claridad expositiva abordaremos el estudio de las distintas penas conjuntamente con las obligaciones e imposiciones a que hacen referencia.

74 Y sin embargo, en algún documento extraído de ese mismo protocolo notarial que nos sirve de base vienen citados: "... cassas, cassales, campos, viñas, hedificios, molinos, hornos, carnicerías, ..." (Censal, f. 249v.). A su vez, las reuniones del concejo tenían lugar en el horno de Pompenillo: "... y juntado dicho concejo en el horno de dicho lugar en donde otras veces..." (Censal, f. 245r.).

En cuanto a su consideración, aun cuando metodológicamente podían incluirse en el apartado de rentas territoriales, preferimos, como M. Ortega, seguir las directrices marcadas por S. Moxó, para quien el monopolio va más de acuerdo con el concepto de señorío jurisdiccional que con el territorial. MOXÓ, S.: *Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio*. "Anuario de Historia del Derecho Español", 43, Madrid, 1973, pp. 271-309.

Pero independientemente de la existencia o no de estos monopolios señoriales, conviene no olvidar que, al tratarse únicamente de ocho vecinos, las rentas que hipotéticamente podían derivarse de su explotación forzosamente debían ser poco importantes.

2. *Obligaciones y tributaciones derivadas del dominio directo de la Encomienda*

a) *Rentas en especie*.—Como rentas territoriales se conocen los ingresos obtenidos por el señor— en este caso, la Encomienda del Temple— en razón de la explotación de su terrazgo. De ahí que estas rentas puedan considerarse también como el precio correspondiente al disfrute del suelo —dominio útil de los vasallos— sin que medien otros lazos de dependencia personal —como ocurre con las rentas jurisdiccionales—⁷⁵.

La Encomienda del Temple se había reservado —como hemos visto— el dominio directo de todas sus posesiones, entregando a sus vasallos el dominio útil. Y en virtud del mismo, y por la explotación de las tierras de cultivo, estos vasallos pagaban anualmente al Comendador una renta en especie proporcional a la cosecha. Alcanzando esta tributación el sexto de la producción total de todos los cereales cultivados⁷⁶, se constituía como la carga más importante de cuantas recaían sobre los vecinos de Pompenillo: “...hayan de pagar, en cada una año, al Comendador que es, y por tiempo será, de dicha encomienda, seyseno de todo género de panes, trigo, centeno, mestura, cebada, abena, trigo abena y mijo y ordio, como hasta aquí se a acostumbrado pagar...”⁷⁷.

Esta sexta parte correspondiente al Señor se recolectaba una vez que el grano estaba ya limpio en la misma era, estando obligados además los vasallos a transportarla al granero del señor: “...limpio en la misma era, y pagado que fuere dicho seyseno, lo hayan de llevar por su cuenta y coste al granero del Sr. Comendador que de presente tiene en dicho lugar de Pompenillo o a qualquiere otra parte como sea y esté dentro del mismo lugar”⁷⁸.

Y si algún vecino no cumpliera con el pago del “seyseno”, “...por la primera vez, tenga pena de quinientos sueldos Jaqueses, executadera por el Alcayde o Justicia y Juez ordinario de dicho lugar de

⁷⁵ Estas serían las diferencias básicas entre ambas según MOXO: op. cit.

⁷⁶ En la bailía de Caspe, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén, G. Colás ha comprobado que en aquellas tierras en las que la Religión tenía el dominio directo —tierras trabajadas por moriscos—, la renta en especie proporcional a la cosecha oscilaba entre el cuarto, en regadío, y el sexto, en secano. Por su parte, en el condado de Luna, y según M. Ortega, los campesinos abonaban un sexto o un octavo de la cosecha —si eran tierras de secano— o bien un tercio o un cuarto —si eran tierras de regadío o frutales. En nuestro caso, y si tenemos en cuenta que parte del término municipal estaría constituido por tierras de regadío —como antes ya apuntamos—, la tributación de Pompenillo sería comparativamente menor.

El que hayamos traído a colación el señorío de Luna para cotejarlo con nuestro estudio, adquiere mayor sentido si tenemos en cuenta que ocho de los veinte núcleos rurales pertenecientes al Conde estaban ubicados en la provincia de Huesca y relativamente próximos —sobre todo Monflorite, Albero Alto y Albero Bajo— a Pompenillo.

⁷⁷ A.H.P.H., prot. 1572, ff. 214r.-214v.

⁷⁸ A.H.P.H., prot. 1572, f. 214v.

Pompenillo, la qual sea para el dicho Sr. Comendador y a más de dicha pena haya de pagar la cantidad que hubiere dexado de pagar de dicho seyseno..."⁷⁹.

En caso de que se faltare por segunda vez al pago del tributo, "...caiga en comisso el cassal, tierras y heredades del tal vecino, con todos los mejoramientos que en el hubiere hecho, y el útil dominio sea consolidado con el directo del Sr. Comendador y su religión..."⁸⁰.

Para evitarse problemas en el control y percepción de su parte de la cosecha, la Encomienda ordenó "...que ningún vecino ni morador de dicho lugar de Pompenillo, ni persona otra alguna que hubiere sembrado en los términos de dicho lugar, pueda sacar la garba a trillarla fuera de los términos de dicho lugar de Pompenillo sin licencia del Comendador, en pena de sessenta sueldos Jaquesses por cada un trecenal de garba que se sacare..."⁸¹.

Esta sanción sería impuesta por el Alcayde, Justicia o Jurado e incrementaría las arcas del Comendador.

Además, y como complemento de la anterior normativa, no se podría "...alçar ni sacar los panes de la hera sin llamar al colector, estando en el lugar, en pena de quatrocientos sueldos Jaquesses, aplicaderos para el Sr. Comendador, y no estando el colector en dicho lugar, no puede alçar el pan sin avisar al Jurado o Justicia del lugar..."⁸².

Cada vecino disfrutaba de una porción de "la viña que llaman del Comendador" debiendo abonar por ello, anualmente, un "cahíz de trigo limpio y mercader". Además, de todo lo que sembraran en esa viña "hayan de pagar syseno, y si dejaren de pagar dicho cahíz de trigo por tiempo de dos años, caiga en comiso todo el casal y tierra al qual estubiera agregada dicha porción de viña..."⁸³.

Con el fin de atraer a los vecinos al cultivo de productos que, como la vid tardan en producir, la Encomienda eximía de tributación a los mismos. Así, "...del vino que se cogiere en dicho lugar no se pague drecho alguno al Sr. Comendador ni sus ministros..."⁸⁴.

Y, respecto a "...las uvas que se cogieren en la dicha viña llamada del Comendador, no se pague diezmo ni primicia por quedar comprendido e incluida toda la carga y paga en los ocho cayces de trigo que pagan, como está dicho, y en el seyseno de lo que se sembrare en ellas..."⁸⁵.

De la cosecha obtenida en el denominado "campo del concejo" no se pagaba el "seyseno" ni ningún otro derecho al Comendador, y en

79 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 214v.-215r.

80 A.H.P.H., prot. 1572, f. 215r.

81 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 215r.-215v.

82 A.H.P.H., prot. 1572, f. 215v.

83 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 215v.-216r.

84 A.H.P.H., prot. 1572, f. 215r.

85 A.H.P.H., prot. 1572, f. 217r.

compensación por ello, “...no tenga aquél obligación de contribuir ni pagar cantidad alguna para hacer la acequia de la Ribera, cuyo gasto, por entero, haya de correr y corra por cuenta del lugar, y a más de lo dicho, dicho concejo tenga obligación de pagar en cada un año, por el mes de agosto, o un mes después, a dicho Sr. Comendador, que es y será, un par de pollos en reconocimiento del dominio directo...”⁸⁶.

b) *Derechos de fadiga, luismo y comiso. Otras imposiciones.*—El dominio directo del señor comportaba otros derechos sobre las propiedades que sometía. Estos eran los de fadiga, luismo y comiso que la Encomienda se reservó en el contrato de donación.

Por la fadiga, el campesino estaba obligado a comunicarle al Señor la enajenación de su propiedad en un plazo de tiempo determinado antes de su venta. En caso de interesarle pagaría un tanto por ciento menos de su precio verdadero. Si rechaza la oferta, recibiría el mismo tanto por ciento en función del luismo.

En nuestro caso, ese tanto por ciento quedaba transformado en una cantidad pecunaria fija, casi simbólica, cinco sueldos: “...si alguno o algunos de dichos vecinos de dicho lugar de Pompenillo quisieren vender su cassal y tierras a el concernientes lo puedan hacer dando la fadiga y pidiendo licencia al Sr. Comendador, que es y será de dicha Encomienda, o a su Alcayde o Justicia, antes de otorgar la vendición y pagando por ración de la fadiga cinco sueldos; y, si dicho Sr. Comendador quisiere quedarse para si dicho cassal y tierras, pueda hacerlo dando y pagando cinco sueldos menos del precio verdadero que otro alguno diere...”⁸⁷.

El pago del luismo sólo estaría en vigencia los primeros cuatro años: “...si dentro de quatro años contaderos del presente día de hoy se vendiere alguno o algunos cassal o cassales de dicho lugar, se haya de pagar luismo al Señor Comendador, que es y será, y passados dichos quatro años, no tengan obligación de pagarlo...”⁸⁸

El comiso hace relación a la pérdida de la heredad si no se respetaban las condiciones del contrato de donación.

Al hablar del pago de las rentas en especie a que estaban obligados los vasallos, ya vimos dos casos de infracción que estaban sancionados con la confiscación —vía comiso— de las propiedades.

En el primero de ellos, la confiscación tenía lugar tras el incumplimiento, por segunda vez, del pago del “seyseno” de toda clase de cereales a que estaban obligados todos los vasallos de Pompenillo. También serían confiscadas las posesiones —y este es el segundo caso— si dejaban de pagar, durante dos años, el cahíz de trigo que anualmente debían abonar en razón de la parte que detentaban de la “viña que llaman del Comendador”.

⁸⁶ A.H.P.H., prot. 1572, ff. 216v.-217r.

⁸⁷ A.H.P.H., prot. 1572, ff. 217v.-218r.

⁸⁸ A.H.P.H., prot. 1572, f. 218r.

Existiría una tercera falta constitutiva de confiscación. Consistiría ésta en infringir la normativa que imponía el cultivo, cada año, de una extensión de tierra determinada. En principio, cada vecino debía sembrar un mínimo de diez cahizadas. Y si durante dos años seguidos dejaba de sembrar esa extensión, "...el tal cassal que en lo dicho faltare, cayga y sea caydo en comisso, y consolidado el útil dominio con el directo de dicha religión y encomienda, y a más de lo dicho, hayan de pagar, por aquello que dexaren de sembrar hasta cumplimiento de dichos diez cayces de trigo, cinco anegas por cada cayz de trigo que dexaren, como dicho es, de sembrar al Sr. Comendador de dicha Encomienda en compensación del seyseno que había de cobrar por lo que habían dexado de sembrar..."⁸⁹.

Estas normas señoriales que prescriben el tipo de producción serán fuente de conflictos en cuanto el mercado aconseje introducir otros cultivos como la vid o el olivo.

Por otra parte, aunque el contrato notarial recogía la confiscación como pena imputable a diversas infracciones, resulta difícil suponer que la Encomienda pudiese en práctica el desahucio de sus siervos estando tan necesitada de brazos para la labranza de sus tierras.

La Encomienda también entendía en otro tipo de asuntos. Así regulaba el número de cabezas de ganado que podía tener cada vecino: "...y que, supuesto que en dicho lugar los vecinos del pedían tener a razón de veynte y cinco cabeças de ganado, o lo que fuere, por aquél que no las tubiere, pueda, el que quisiere, tener más hasta cumplimiento de dicha cantidad..."⁹⁰.

Una de las formas de adaptarse a las nuevas condiciones generadas por la crisis podía haber sido la implantación de ganadería extensiva. El desplazamiento de la actividad productiva hacia ese sector habría ocasionado una reducción importante de las necesidades de trabajo. Es posible que en la desestimación de esta medida influyeran razones de índole estructural —ausencia de pastos, insuficiencia de mercados— que obstaculizaban su puesta en práctica.

Otra serie de imposiciones gravitaban sobre los vasallos. Debían reparar las casas que habían recibido, manteniéndolas siempre en buen estado⁹¹. Estaban obligados, asimismo, a conservar enteras sus heredades, sin poderlas dividir ni partir, en pena de comiso. El comendador sólo podía conceder licencia para permutas entre los mismos vecinos y siempre y cuando se tratase de tierras situadas en el mismo término de Pompenillo⁹². Con estas medidas tal vez se intentaba poner freno a los peligros que, de cara a la subsistencia económica de los vasallos, podía representar una excesiva fragmen-

89 A.H.P.H., prot. 1572, f. 216v.

90 A.H.P.H., prot. 1572, f. 218v.

91 A.H.P.H., prot. 1572, f. 217v.

92 A.H.P.H., prot. 1572, f. 217v.

tación de la propiedad por particiones hereditarias. Ahora bien, como E. P. Thompson ha evidenciado para ciertas zonas de Inglaterra, las verdaderas prácticas hereditarias han podido ser contrarias a las disposiciones emanadas del contrato señorial, "...e incluso en el caso de que la costumbre impusiera específicamente la indivisibilidad de la tenencia se podía recurrir a subterfugios para evitar la costumbre..."⁹³.

Sin embargo, el vasallo no sólo no estaba adscrito a la tierra, sino que además tenía plena facultad para abandonar el lugar. Como vimos más arriba, podía vender el dominio útil de sus casales y tierras siempre que cumplierse con los requisitos establecidos en función de los mencionados derechos de fadiga, luismo y comiso⁹⁴.

Resulta sin embargo extraño que, dadas las dificultades para hallar mano de obra, la Encomienda no optase por normas restrictivas. Claro está que al permitirle al vasallo la venta de su casal y tierras no perdía un productor sino que lo sustituía por otro.

CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas hemos asistido a las actuaciones desplegadas por la Encomienda del Temple de Huesca de cara a hacer frente a la caída de las rentas de su lugar de Pompenillo como consecuencia de la crisis demográfica y económica en que se hallaba sumido el campo aragonés a mediados de la centuria⁹⁵.

93 THOMPSON: op. cit. p. 151.

94 A.H.P.H., prot. 1572, ff. 217v.-218r.

95 Diversos autores han puesto de manifiesto las dificultades por las que atravesó Aragón a mediados del XVII; COLÁS LATORRE, G. y SALAS AUSENS, J. A.: *Aragón bajo los Austrias*. Librería General, Zaragoza, 1977; MAISO GONZÁLEZ, J.: *La peste aragonesa de 1648 a 1654*. Zaragoza, 1982, y *La coyuntura económica de Aragón a mitad del siglo XVII y el motín contra los valones*. "Cuadernos de Investigación del Colegio Universitario de Logroño", Logroño, 1975, pp. 91-108; MORENO ALMARCEGUI, A.: *Población y producción agrícola en el Norte aragonés*. En "Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX". U. Complutense, Madrid, 1984, pp. 471-498.

Se ha documentado también, a nivel regional, la regresión y esclerosis a que habían llegado algunos sectores productivos como consecuencia de la crisis. Así, la decadencia de la industria textil en COLÁS LATORRE, G.: *Las ciudades y la industria en el reino de Aragón en los primeros años del reinado de Carlos II según 10 cartas responsivas*. "Estudios" (Dpto. Historia Moderna de Zaragoza), 1974, pp. 121-130. La crítica situación del comercio aragonés en REDONDO VEINTEMILLAS, G.: *Datos para el estudio del comercio aragonés con Francia en 1675*. "Estudios" (Dpto. Historia Moderna de Zaragoza), 1978, pp. 213-237. Este autor analizó también el mundo artesanal en *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*. Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1982.

Las dificultades por las que atravesaron distintas localidades aragonesas en esta centuria de crisis han sido puestas de relieve en distintas monografías. Así, el anquilosamiento de la sociedad barbastrense —firma de concordias con los censalistas en 1657 y 1692— en SALAS AUSENS, J. A.: *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*. Institución "Fernando el Católico". Zaragoza, 1981.

La regresión demográfica y agrícola de Caspe en COLÁS LATORRE, G.: *La bailía...*

La crisis de la hacienda municipal zaragozana en el siglo XVII y la búsqueda de una solución con la firma de una concordia con los censalistas en 1686 en REDONDO VEINTEMILLAS, G.: *Las corporaciones... y también El siglo XVII zaragozano: crisis en la hacienda municipal*. "Estudios" (Dpto. Historia Moderna de Zaragoza), 1976, pp. 109-135.

El endeudamiento del concejo de Luna, obligado a firmar en 1655 una concordia con los censalistas y a arrendar sus rentas en 1660, en REDONDO VEINTEMILLAS, G.: *Los contratos...*

Dicha Encomienda tenía el dominio directo de todas las tierras y posesiones habiendo cedido el útil.

Este dominio útil que detentaban los vasallos con carácter temporal fue convertido en perpetuo, posibilitando de esta manera la cesión hereditaria de padres a hijos.

Esta "perpetuación" concedida a los nuevos pobladores —a quienes les fueron repartidas tierras y casa—, juntamente con el reconocimiento de su capacidad para constituirse en concejo, servirían, al decir de la Orden, de revulsivo y estímulo de cara al incremento de la producción y, por tanto, de las rentas de la Encomienda.

No cabe menospreciar la importancia que a nivel de psicología social podía revestir la seguridad de la tenencia. Algún autor ha llegado incluso a relacionar el avance del proceso capitalista con una mayor seguridad de la tenencia⁹⁶.

Ahora bien, con la perpetuación quedaba anulada para la Encomienda una posibilidad de obtención de renta en razón de la cuota o canon a que podía obligarse al vasallo al acceder a la posesión. De la misma forma se impedía la actualización de la renta, en función del valor del mercado, por medio de nuevas concesiones.

Las obligaciones y condiciones tributarias a que estaban sometidos los vasallos no fueron, sin embargo, objeto de modificación, permaneciendo invariables.

La Encomienda tenía la jurisdicción civil sobre el lugar de Pompenillo, estando a su cargo la nominación de "Alcayde" y Justicia y, en este primer año de vigencia del nuevo contrato de "tributación y

La crisis demográfica de la ciudad de Huesca a mediados de la centuria, como consecuencia del azote de la peste, ha sido estudiada por J. Maiso en la obra citada anteriormente y también en *La peste de Huesca de 1651 y 1652. "Estudios"* (Dpto. Historia Moderna de Zaragoza), 1975, pp. 141-174. Asimismo, BALAGUER, F.: *Médicos y medicinas en la Huesca de 1651. "Argensola"*, 71-78, XVIII, 1971-1974, pp. 111-136. M.^a Leonor Bitrián Salmer levó en la Univ. de Zaragoza en septiembre de 1986 su Memoria de Licenciatura sobre la demografía oscense del siglo XVII, permaneciendo todavía inédita.

La conclusión de la Tesis Doctoral de J. M. Latorre Ciria sobre las rentas del Común de la Catedral de Huesca en los siglos XVI-XVIII, a buen seguro, ha de dar luz a muchas de las incógnitas que todavía se ciernen sobre el tema de la crisis económica oscense del siglo XVII.

Nosotros mismos pudimos comprobar la difícil situación económica en que se hallaban las tierras de Huesca en el siglo XVII en la Memoria de Licenciatura, *Estudio de la estructura socioeconómica de Huesca y su comarca en el siglo XVII*, leída en la F. de Filosofía y Letras de Zaragoza en septiembre de 1985 (Inédita), y en *El intervencionismo municipal ante las crisis de subsistencias y epidémicas del siglo XVII según las "Cartas misivas" de la ciudad de Huesca. "Argensola"*, 97, XXVII (fas. 1), Huesca, I semestre, 1984, pp. 57-98, y también en *Los Montes de Piedad de Huesca: Instituciones de crédito para los labradores necesitados. Análisis de su actuación en 1652 y 1683-1684. "Argensola"*, 95, XXVI (fas. 1), Huesca, I semestre 1983, pp. 5-15.

⁹⁶ "... la seguridad de la propiedad y tenencia respondía a la primera y más sentida necesidad del capitalismo. Donde reinaba la inseguridad era debido a la ausencia, no al advenimiento o la presencia del capitalismo...". KERRIDGE, E.: *Agrarian Problems in the sixteenth-Century and After*. Londres, 1969, p. 93. Citado en THOMPSON: op. cit. pp. 147-148.

Sin embargo, otros autores como Brenner opinan que la permanencia de relaciones de clase precapitalista, es decir la difusión y mantenimiento de la pequeña propiedad constituyó la causa de la depresión del siglo XVII. Así por ejemplo, el éxito de los campesinos en asegurar sus derechos de propiedad fue lo que a la postre condenó a Francia al atraso. En Inglaterra, por el contrario, la ausencia de tales derechos facilitó el desarrollo económico. BRENNER: op. cit. pp. 83-88.

perpetuación”, también la del Jurado. Y en reconocimiento del dominio directo, sus vasallos estaban obligados a rendirle “Homenaje y Juramento de fidelidad”.

Y como tributaciones dimanadas de los derechos jurisdiccionales, y en reconocimiento de la suprema potestad del señor Comendador, los vasallos estaban sujetos al pago de diversas prestaciones, entre ellas los treudos. Estos, abonados en especie, consistían en la entrega anual, por parte de cada vecino, de un par de gallinas y un par de capones. El concejo como tal también hacía entrega de un par de gallinas en treudo.

Las penas impuestas por diversas infracciones irían siempre a manos del Comendador, salvo la sanción por denegación del cargo de Jurado que se repartiría entre el Comendador y concejo.

Sin embargo, eran las rentas territoriales, obtenidas por el señor en razón de la explotación de su terrazgo, los ingresos más importantes. Esta renta en especie, proporcional a la cosecha, establecida mediante contrato notarial y protegida por las leyes aragonesas, no podía ser aumentada por el señor Comendador unilateralmente. En el caso estudiado se ha comprobado que su cuantía —la sexta parte de la cosecha— no fue alterada. Esta tributación no era más lesiva y onerosa que la de otros señoríos situándose en unos valores similares o, incluso, inferiores.

Además, su estabilidad hacía que los vasallos de Pompenillo se viesen libres de las arbitrariedades y ambiciones del señor Comendador.

Aparte de la renta en especie, la Encomienda se había reservado también los derechos de fadiga, luismo y comiso.

Había renunciado a la explotación directa de los medios de producción a cambio de las correspondientes rentas en especie. A ese fin, concedió cierta autonomía a los campesinos en la explotación de sus tierras, despertando su iniciativa y aumentando —probablemente— sus rendimientos, al mismo tiempo que proporcionaba a su Comendador la posibilidad de obtener beneficios sin estar al frente de la explotación. De esta manera el Comendador se convertía en un rentista de la tierra. Por su parte, el vasallo no estaba adscrito a la tierra.

Todas estas iniciativas y actuaciones de la Encomienda se enmarcan en una estrategia general de los señores feudales obligados a modificar ciertas condiciones de explotación, a medida que aumentaba la crisis, si no querían provocar la ruina de sus dominios⁹⁷.

⁹⁷ El parecido con lo ocurrido durante la depresión del siglo XIV es importante. Durante la misma, “... a consecuencia de la gran mortandad, los terratenientes tuvieron que enfrentarse con un grave déficit de mano de obra. Dado que la depresión era en especial de carácter agrario, se redujeron mucho en las zonas rurales las posibilidades de subsistencia. Los elevados salarios que se pagaban en las ciudades originaron un movimiento migratorio del campo a la ciudad. También en esta coyuntura se vieron obligados los señores a ofrecer condiciones favorables si no querían ver desaparecer a todos sus siervos...”. SLICHER VAN BATH, B. H.: *Historia agraria de Europa Occidental (500-1850)*. Península, Barcelona, 1974, p. 214.

El escaso potencial demográfico estaba en la raíz del problema al ser responsable de la caída de la demanda de tierras. Al disminuir dicha demanda, los campesinos vasallos podían imponer mejores condiciones a la nobleza con lo que ésta no estaba en condiciones de mantener las tasas de exacción feudal, y mucho menos de aumentarlas. Pero si disminuía esta tasa y habida cuenta del menor número de contribuyentes vasallos como consecuencia de la crisis demográfica, la suma total de la renta feudal no podía hacer otra cosa más que descender⁹⁸.

Ante la imposibilidad de aumentar la tasa de exacción feudal, la empresa de hacer frente al descenso de la renta feudal irremisiblemente tenía que pasar por un aumento de la productividad de los vasallos, buscando incrementar ésta a base del estímulo que podía significar para ellos la mejora de determinadas condiciones de vida — cesión de tierras en cuantía suficiente, sustitución de la donación temporal por la perpetua—. Coadyuvarían en ese sentido las mismas fuerzas movilizadas por la crisis que permitían a la economía volver a encontrar su equilibrio —aumento de la extensión de las explotaciones, eliminación de tierras marginales...—

Así pues, las modificaciones de las relaciones de producción feudales llevadas a cabo por la Encomienda del Temple en su lugar de

98 Según Kriedte, el crecimiento de la población, al acelerar la demanda de tierras, tendía a incrementar el poder del señor para la extracción de renta del campesinado. Pero al desencadenarse los mecanismos prescritos por Malthus, y retrasarse el crecimiento de la economía con respecto al de la población, la ley de los rendimientos decrecientes comenzaba a actuar reduciendo la productividad. Aparecían innumerables pequeñas parcelas de tierra casi insuficientes para la subsistencia. Esto hacía que la parte del producto agrario que obtenía la clase feudal se redujera.

Hasta cierto punto, el crecimiento de la superficie que debía pagar renta había compensado, más o menos, la caída tendencial de la tasa feudal. Pero esta posibilidad de compensación desapareció al detenerse la conquista de nuevas tierras. Entonces, la nobleza trataba de combatir la reducción de su ingreso con diversas medidas. De esta manera, los campesinos se encontraron con que su margen de subsistencia se estrechaba a la vez que aumentaba la presión para apoderarse de sus tierras. Las malas cosechas, y las crisis de subsistencias subsiguientes, desataban el círculo de la muerte. Con la muerte de campesinos disminuía la renta feudal, tanto la suma total como la tasa misma.

Al disminuir la demanda de tierras, los campesinos podían imponer mejores condiciones a la nobleza. Esta lanzaría como contraofensiva la guerra y la imposición de nuevas cargas que quitaban al campesino la posibilidad de su simple reproducción. La crisis se agudizaba. Si finalmente se vislumbraba el final de la crisis era debido a que su propio mecanismo interno movilizaba fuerzas que reequilibraban el mundo campesino. KRIEDTE, P.: *Feudalismo tardío y capital mercantil. Líneas maestras de la historia económica europea desde el siglo XVI hasta finales del XVIII*. Crítica, Barcelona, 1982.

El profesor Brenner ha criticado los modelos demográficos con una argumentación sencilla: la constatación de que de tendencia demográficas similares no se han derivado resultados idénticos. Así, mientras la escasez del número de vasallos ha servido en algunos casos para explicar el acceso a la libertad de los mismos, en otros ha sido invocada para justamente lo contrario: por ejemplo, la intensificación de la servidumbre en la Europa Oriental.

De ahí que "... el ciclo malthusiano de estancamiento secular, igual que otras formas de atraso económico, sólo pueden entenderse totalmente como productos de estructuras de relaciones de clase (particularmente relaciones de "extracción de excedente") ...". BRENNER: op. cit. p. 72.

Los presupuestos críticos de este autor también se dirigen contra el modelo comercial de Sweezy, y sus prolongaciones en Gunder Fraank, Laclau o I. Wallerstein, por asignar al crecimiento del comercio y del mercado un rol en cierto sentido análogo al que tenía la población para los malthusianos.

Pompenillo —y antes en Huerrios— hay que entenderlas como intentos de oponerse a la vertiginosa caída de la renta feudal con un incremento de la productividad.

Pero estas mejoras en las condiciones de posesión de la tenencia no fueron el fruto de ninguna acción reivindicativa popular, consciente y articulada, sino la consecuencia de una relación de fuerzas favorable al campesino por la despoblación⁹⁹.

A ulteriores investigaciones correspondería comprobar el éxito o fracaso de tales medidas. Cabe no obstante imaginarlo teniendo presente la razón última de la crisis del sistema feudal: la clase dominante no consigue mantener la base económica de su hegemonía.

⁹⁹ Sin olvidar el papel decisivo de la lucha de clases en la evolución económica de la larga duración, creemos que, en este caso concreto, los factores demográficos y económicos tienen un papel determinante. Así, hacemos nuestras las palabras de Hilton en su estudio sobre los movimientos del campesinado medieval: "... Hubo períodos en que el nivel general de las rentas decreció. Puede argüirse, y desde luego se arguye, que estas tendencias no guardaban relación alguna con la acción organizada y consciente de las comunidades campesinas, sino que dependían simplemente de factores tan impersonales como la oferta de tierra, las tendencias demográficas, la demanda de productos agrícolas, etc..." HILTON, R. H.: *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*. Siglo XXI, Madrid, 1978, p. 311.